



# START

**Microfilmed By The**

**LIBRARY PHOTOGRAPHIC SERVICE**

**UNIVERSITY OF CALIFORNIA**

**0357**

C-B 1:18

1846 Sept. 7 1848



AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y CINCO.



Ello Cuarto Debo Pesos.

Al Sr. Sr. Mariano de Salas General de la Brigada encargada del Departamento de...

1846 7 de 546.

El Representante del Sr. Sr. Mariano de Salas...

En atención a los méritos y servicios del Sr. Sr. Mariano de Salas...

En cuya virtud el Comandante general a quien tocara dará la orden conveniente para que sea reconocido y se ponga en posesión de este empleo...

Signature of J. N. Almonte

Al Sr. Sr. Mariano de Salas General de la Brigada encargada del Departamento de...

18 a

18 gico Octubre 10. de 1846.

Cumplase lo que S. E. el Gral. encargado del Supremo Poder Ejecutivo manda en este Superior Despacho

Pedro Linares  
C



Notada a J. M. v. ta del libro respectivo

Mexico Oct. 6 de 1846

Juan D. Gomez

Plena Mayor del Ej. Co. Oct. 10 de 1846

Tomare razon.  
Por enfermedad del Sr. Excmo. del Excmo.

Juan D. Gomez

Sr. D. J. M. v. ta  
En la misma fecha se tomo razon a las 15 de la tarde  
de milicia asimismo

Por ocup. del Sr. Excmo.

Juan D. Gomez

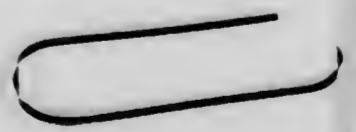
*Type note and return for document in V.*

*C-B 1*

*C - B 1*

Vellejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

*1 - 153*



DOCUMENTOS  
PARA LA  
Historia de California.

ARCHIVO PARTICULAR  
DEL SR DON  
Mariano Guadalupe Vallejo,

Natural del pais; General que fué del ejército Mejicano,  
Comandante General de California desde 1836;  
empleado, ademas, en otros altos puestos  
bajo el citado gobierno, y despues bajo  
el de los Estados Unidos, en  
California.

TOMO I.

PRESENTE DEL GEN. VALLEJO  
á la  
BANCROFT LIBRARY.

1874.



## INFORMACION

*Sobre la legitimidad y limpieza de sangre  
de D.<sup>o</sup> Ignacio Vicente Ferrer Vallejo,  
padre del Gral. D. Mariano A. Vallejo.*

*Ascensos y empleos militares y Civiles.*

*Que este último obtuvo y desempeñó en California durante la dominación Mexicana, como igualmente después que dicho territorio entró á formar parte de la Union Americana.*

---

*Años de 1806 = 1847.*



1867

Jan. 16. Authenticated Copy of Documentary evidence in regard to Gen. M. G. Vallejo's parents & connections, their places of birth, & of residence, positions &c. &c.

1835

July. Mex. Coat of Arms, made by Apolinario Sepulveda, a colonist brought to California in said year, and protected by M. G. Vallejo.

1823.

Dec. 31 M. G. Vallejo, Monterey. Petition for appointment as a Cadet in the military company of said place. Decree granting the petition & ordering Captain of said Company to enroll Vallejo as a Cadet on the 1<sup>st</sup> of January prox.

1828

Jan. 6 M. G. Vallejo's Commission as a Sub. Lieut. of the San Francisco (Cal.) Military Company, issued by President Guadalupe Victoria of Mexico, July 30<sup>th</sup> 1827. Enforced by J. M. de Echandia, Secy. Politics of California, at Santa Barbara, 27 Dec. 1827. Recorded at the Office of Territorial Treasurer 6<sup>th</sup> Jan. 1828.

1827

No. 5 Dec 31 Com. Gen. J. M. de Echandia of California, Sta. Barbara to M. G. Vallejo at Monterey, notifying his promotion to a Sub-lieutenantcy, & about his pay. (found in - H. H. Bancroft, vol. 1)

- 1830  
Aug. 15 Certif. of appointment of 9 municipal electors at Monterey for  
choice of members to national Congress of Mexico.
- Oct. 7 A. M. de Schandria, Secy. Politics of Alta Calif. at Monterey, to  
M. G. Vallejo, advising his election as 5<sup>th</sup> member of the Territorial  
Deputation.
- 1831  
May 9 Ignacio Martinez, Military Command. of San Francisco, to Sub-Lieut.  
M. G. Vallejo, adjutant of the post, appointing him prosecuting  
officer, in a military trial.
- 1834  
Aug. 10 M. G. Vallejo's appointment by Presid. Ant. Lopez de Santa Anna  
of Mexico, as Lieut. of the military company of San Francisco,  
put in force by Gen. N. Quiroga, Command. Gen. of Cal. at Monterey,  
22 June - 1835, recorded in Treasurer's office 26 July, same year.
- 1835  
Aug. 3 Gen. N. Quiroga, Command. Gen. of Alta Calif. Monterey, to Command.  
of military company at San Francisco, accompanying commissions  
of M. G. Vallejo, as Lieut., and D. A. Rodriguez, 1st Sub-Lieut.
- 1836  
Decr. 11 Jose Castro, President of the Constituent Congress of the Free and Sovereign  
State of California, ordering recognition by S. G. of M. G. Vallejo,  
as Colonel of Cavalry company of San Francisco, pursuant  
to appointment by said Congress.
- 1838  
July 9 M. G. Vallejo's Commission as Captain of the military company  
of San Francisco, issued by President Anastasio Bustamante  
of Mexico  
" A simple copy of the foregoing commission.  
" 23 Morin, Minister of War & Navy of Mexico to Capt. M. G. Vallejo,  
notifying his appointment by the President of the Republic  
as military Commandant of Alta Calif.
- 1839  
Aug. 6 J. Velasquez de Leon, Minister of War & Navy of Mexico to  
M. G. Vallejo, Command. Gen. of Alta Calif., accompanying his  
commission as Colonel of the Defenders of the Country in  
said Department.  
" M. G. Vallejo's Commission as Colonel of Cavalry in Corps of  
Defenders of the Country, issued by President Anastasio  
Bustamante of Mexico
- 1842  
May 2 M. G. Vallejo's Commission as Lieut. Col. of Cavalry, issued by  
Presid. A. L. de Santa Anna of Mex.
- 1846  
July 29 M. G. Vallejo's Commission as Colonel of Cavalry in Calif., issued  
by Presid. Mariano Paredes, of Mex. - a Revolt warrant

- 1846  
Sept. 9 M. G. Vallejo's Commission as a full Colonel of Cavalry  
in Cal., issued by Presid. J. Mariano Salas of Mex.
- 1847  
Jan. 15 Andres Castillero to M. G. V., accompanying his Commission  
as a Colonel, per appointment of Mex. Govt.  
" 16 Gov. Stockton appoints M. G. Vallejo, a member of Legislative  
Council of the territory of Calif. for the term of two years.  
" 22 J. C. Fremont, Gov. & Command. Gen. of Calif. - Los Angeles to  
M. G. Vallejo, Sonoma, forwarding his Commission as a  
member of Legislative Council of State.  
" The O. Larkin, Los Angeles to M. G. V., announcing the latter's  
appointment by Gov. Fremont, as a member of the Council - expects  
him to accept - names of other members. Larkin will not be  
one - advises him not to dispose of his whole tract of land-  
rights in some project. Account of military operations  
between the U. S. and the Mex. forces in Mex. & Cal. &c. his  
imprisonment & release.
- April 14 Gov. S. W. Kearney to M. G. Vallejo, accompanying his appoint-  
ment as Sub-Agent for Indians on North side of Bay of  
San Francisco, including those on Cash Creek and the Lakes,  
instructions how to deal with the Indians - his salary.
- " 30 Robt. Walkinshaw, Santa Clara, to M. G. V., accompanying  
a package rec'd. from Mex. containing Commissions of said  
V. as Colonel of Cavalry.
- 1815 (Mining; printed in "New York Times" of 11 June 1847)  
#26 Dec. 31. Servasio Arquele, San Francisco, to Intendente of Guadalupe, Jalisco,  
requesting payment to Santa Clara Mission of a certain sum of money.
- 1814  
March 19 J. de la C. Sanchez, Administrator of S. Francisco, Puelo de Dolores,  
to Command. Gen. Pat. San Salvador, calling for an order to the Inten.  
in charge of San Francisco Mission, to appropriate one room for  
a public office.
- 1818  
Dec. 9 A. de Mendivil to L. Arquele, from Mex. acknowledging receipt  
of his account of receipts of P. C. at S. Francisco, and of remittance  
for balance.
- 1820  
Feb. 26. Pablo V. de Sola, Gov. of Cal. Monterey, to Lieut. I. Martinez,  
reprimanding him for not attending properly to mail matters -  
Orig. & Copy.

1821  
 Feb. 8 Gov. Solá. Monterey, to I. Martinez, paymaster, S. Francisco.  
 on certain goods forwarded to Serg. J. Solá.  
 Dec. 21 1822  
 Jan. 7 Brig Juan Amore, San Rafael, to Lieut. I. Martinez, paymaster,  
 about goods sent him &c.  
 10. Same to Ditto, acknowledging receipt of goods.  
 June 19 Gov. P. V. Solá of California. Monterey. Circular to inhabitants  
 containing proposals of an English mercantile house in Lima,  
 Peru for the purchase at high prices, of all the productions  
 of Cal.  
 " 20 Gov. Solá. Monterey. to Capt. L. A. Argüello, instructing  
 him to levy a duty of 28 1/2 % on foreign vessels, collecting  
 upon goods sold and money exports &c.  
 " Gov. Solá. Monterey. to Capt. L. A. Argüello. levying a  
 forced loan of 6% of all the proceeds of sales of goods sold  
 to foreign merchants for exportation to be repaid when  
 the Gov. rec<sup>d</sup> its funds from ditto.  
 " 21 Gov. Solá. Monterey. to Military Command<sup>ts</sup> of Monterey  
 and San Francisco, instructing them to collect from  
 Brit. Brig. Snipe, 5 1/2 % upon all silver carried away,  
 25 % upon all merchandise sold by her.  
 Aug. 6 Gov. Solá. Monterey. to Lieut. I. Martinez, ordering him  
 to account for the goods he rec<sup>d</sup> from Brit. Brig. Snipe, in part  
 payment of her debts, and if still on hand to see to their preservation.  
 July 14 Párra de la Guerra to M. G. V. Santa Bárbara, referring  
 to English efforts to prevent annexation of Texas to U. States,  
 and advising Gen. Vallejo to use diplomacy and play for loss  
 against San Riv.  
 Aug. 6 Gov. Solá. Monterey. to Lieut. I. Martinez, ordering him  
 to see to the preservation of the merchandise he received  
 in paymt of dues from Brit. Brig. Snipe.  
 " Gov. Solá. Monterey. to same, acknowledging receipt of  
 advices of arrival of Brit. Brig Orion, which sailed  
 from London on a whaling voyage, and which vessel had  
 asked permission to take water, wood, & fresh stores.  
 " 8 Gov. Solá. Monterey. Circular to Command<sup>ts</sup> of Monterey  
 and San Francisco, communicating an order of the Regency  
 of the Mexican empire, issued in pursuance to a decree  
 of the sovereign constituent Congress, for the observance  
 with proper honors of the anniversary of the most  
 important victories of the national force over the  
 Spaniards.  
 Sept 5 Gov. Solá. Monterey. to Lieut. Martinez, Milit. matters. re prison<sup>ers</sup> on  
 Thacker's birth day.  
 " 5 Gov. Solá. to Lieut. Martinez. pardon of prisoners. an English sailor allowed to settle.

1822  
 Sept 5 Gov. Solá. Monterey. to Lieut. Martinez, regarding prisoners in honor of Thacker's birth day.  
 5 Gov. Solá. Monterey. to Lieut. Martinez, regarding a prisoner, allowing and free. Solá to settle.  
 20 S. Estrala. Monterey. to Lieut. Martinez, regarding a prisoner, allowing and free. Solá to settle.  
 Oct 1 Gov. Solá. Santa Bárbara. to Lieut. Martinez. Receipts of a corporal & two privates.  
 18 L. A. Argüello. Monterey. to Lieut. M. on arrival of four demerits. permission to them to take stores.  
 30 Gov. Solá. Monterey. to Lieut. M. Padres of missions request to furnish stores to troops.  
 Nov 15 Gov. Solá. Monterey. to Lieut. M. Order to Capt. Argüello to inform Lieut. M. and report.  
 23 Gov. Solá. Monterey. to Lieut. M. Order to discharge two privates at their request.  
 #50 around on 27 Gov. Solá. L. A. Argüello. Monterey. to Command<sup>ts</sup> of S. Francisco with edict to be solemnly  
 published, enforcing, under heavy penalties, respect to territorial jurisdiction, &c. &c.  
 28 Gov. Argüello. Monterey. to Command<sup>ts</sup> of S. Francisco, authorizing supplies to a Russian ship, &c. &c.  
 Dec 21 Capt. A. Monterey. to Paymaster Martinez, referring to complaints, ask him from his company. calls his  
 attention to law of 1799, which enforces respect of soldiers' rights.  
 " 31 Capt. Argüello. Monterey. to Lieut. M. Receipt of papers of a military cause. no sentence  
 can be given, proceedings being defective.  
 1823  
 Jan. 1 Gov. Argüello. Monterey. to Lieut. Martinez, about an insubordinate crime of the paymaster.  
 " 8 Gov. Argüello. Monterey. Tariffs of prices of goods of Brig. Snipe & S. Francisco.  
 March 20 A. S. Capt. on Miguel. to Lieut. H. H. on private affairs.  
 April 24 L. A. Argüello. Monterey. to Lieut. M. on private affairs.  
 Aug. 7 J. A. Barboza. Arizpe. to Gov. Solá of the Californias, with a communication  
 from Provincial Deput<sup>ts</sup> of Arizpe to that of the Calif. inviting it to form cooperation  
 with Durango &c.  
 Oct 1 Gov. Solá. Santa Bárbara. to Lieut. M. receipt of proceeds against soldiers.  
 1824  
 Jan. 7 48 Gov. Argüello & Provincial Deputation of Alta Calif. Monterey. referring to  
 join the federation of States, establish<sup>g</sup> form of Gov. taxes & marine dues, military force,  
 &c. and providing for distribution of public funds.  
 May 8 J. A. Bernal, Director Gen. of Customs. Mexico. Specifies conditions under which  
 goods may be rec<sup>d</sup> in Custom House stores. prescribes mode of disposing of goods, the  
 duties on which have not been paid in time.  
 Sept 29 M. Beltran. Mex. to Administrador of S. Francisco, notifying of U. S. Maria, a slaver.  
 Nov. 29 Argüello. Monterey. to A. Arizpe. advising dispatch of postman to S. Francisco.  
 Dec 2 J. A. Bernal. Mexico. to Administrador. S. Francisco. mail negotiations.  
 " 24 Voyage of ship of the line Asia to Spain with honors of Ceri. detail of important events.  
 1825  
 Feb. 12 Mex. Min. of State. Decree on Custom House Dues. treatment of goods enter. under false invoices.  
 May 2 Prices of goods from Brig. Snipe. S. Francisco. S. F.  
 6 J. A. Bernal. Paymaster Gen. Mex. to Administrador. S. Francisco. Circular. mail matters.  
 June 30 Monterey. to Command<sup>ts</sup> of S. Francisco. Regulation from Mex. Gov. for managt. of revenue  
 derived from gun powder, and rules to govern employees of the  
 gun powder factory.

1825  
 Oct. 18 J. M. Wiltton Postmaster Gen. Mex. to Postmaster S. J. Circular on mail matters  
 Nov. 8 Comissary of Treasury S. M. Herrera Monterey to Comissary S. J. request him to  
 ascertain value of goods from Russian Brig.  
 18 S. Martinez S. J. to Postmaster of Monterey to forward mail matters

1826  
 Jan 12 S. Martinez S. J. Acct. of duties paid by Russian Brig Kiakta on goods.  
 " 12 S. Martinez S. J. List of goods imported by Russian Brig Kiakta.  
 " 12 S. Martinez S. J. Prices of goods from Ship Tomas & Big Kiakta.  
 " 12 S. M. S. J. Prices of goods from Ship Cotilla, bought from Mexico in 1824.  
 " 20 S. M. S. J. Duties p<sup>d</sup> by Com. John Washington, on goods landed by her.  
 " 20 S. M. S. J. Goods taken from Com. John Washington in payment of duties.  
 " 20 S. M. S. J. Goods imported by Com. John Washington.  
 " 20 S. M. S. J. Prices of goods from Com. John Washington.  
 Apr. 11 J. M. Wiltton Postmaster Gen. Mex. to S. J. Circular on mail matters.  
 26 J. de Haro attorney to Lieut. J. M. advising return of deam sign.  
 May 19 S. M. S. J. Goods sold by brig. John Young Chapar.  
 " 19 S. M. S. J. Duties on goods above advert.  
 " 26 S. M. & M. G. S. J. List of merchandise & prices.  
 " 26 S. M. S. J. Acct. of duties p<sup>d</sup> by Com. John Sacham, on goods sold by her.  
 " 26 S. M. S. J. List of goods sold by said ship.  
 June 23 Herrera attorney - Acct. of sealed papers sent to S. J.  
 July 26 J. M. B. Postmaster Gen. Mex. to Postmaster S. J. Circular on mail matters.  
 " 29 J. M. B. Ditto. Mex. to do. do. Circular on mail matters.  
 " 29 J. M. B. ditto. Mex. to do. do. Circular on mail matters.  
 Aug. 19 S. Fran. Prices of goods from Ship Tomas.  
 " 19 S. M. & S. J. Acct. of duties p<sup>d</sup> by Brig. Ship the Newton on goods.  
 " 19 S. M. S. J. Acct. of duties p<sup>d</sup> by Brig. Ship the Newton, & on goods from S. M.  
 " 19 S. M. S. J. List & valuation of goods landed by said ship.  
 " 19 S. M. & S. J. Acct. of duties p<sup>d</sup> by Brig. Ship the Newton, in payment of duties.  
 Sept 25 S. M. & W. H. C. S. J. Duties p<sup>d</sup> by ship Courier of Boston on goods.  
 " 25 S. M. & W. H. C. S. J. Goods from the Courier taken in payment of duties.  
 " 26 S. M. & W. H. C. S. J. Valuation of merchandise sold.  
 " 26 S. M. S. J. Acct. of duties recover. from ship Courier on goods imported.  
 Oct 19 J. M. B. Postmaster Gen. Mex. to Postmaster S. J. Circular on mail matters.  
 " 21 Lopez P. drago, Minister of War & C. Mex. to Collector of Customs, Monterey,  
 giving instructions to collect innage money on vessels from foreign ports.  
 " S. M. S. J. Extract from ancient Mex. S. describing manners in which  
 innage duties were collected in certain districts.  
 " 31 S. M. Estrada, Comissary, Monterey to Lieut. M. Estrada on difficulties in making  
 accts of supplies to Companies, in time, as the Missions pay their contributions in produce &  
 Nov 13 S. Martinez S. J. Vessels that have p<sup>d</sup> anchorage dues, & amt to  
 Dec 31 Census of population of Mission Sta Clara on this date.  
 " 31 Census of population of Mission S. J. on this date.

1827  
 Jan. 1 Certif. Section of 12 Municipal electors to choose deputies to Mex. Congress from S. J.  
 for 1827 & 1828.  
 " 4 S. Francisco. Appointed by Munic. electors of Secretary and Judges of election.  
 " 8 S. J. S. J. Advice of District Electors by Municipal electors.  
 " 8 S. J. S. J. Act of Municipal electors, on yesterday, approving acts of the 4th Inst.  
 " 8 S. M. S. J. Inventory of Pub. prop<sup>s</sup> surrendered to his successor Lieut. R. Estrada.  
 Feb. 15 J. M. B. Postmaster Gen. Mex. to Postmaster S. J. Circular on mail matters.  
 Apr. 11 J. M. B. " " " to do " Circular on official treatment.  
 June 11 S. M. B. " " " do " Circular on mail matters.  
 July 1 Father J. Viador, Sta Clara, to G. Hartwell. Prop's failure, delay in arrival of ship.  
 " 22 Father Ventura, S. J. Solano to D. Ignacio. Acct. forming the Census & other matters.  
 Sept. 26 S. J. Polanco Echandia, Monterey to Postmaster Estrada. On matters of mail, & a fragment.  
 " 26 Comissary S. M. Herrera, Monterey to Lieut. Estrada, his reasons for resigning his office.  
 " 26 Gov. of Cal. to S. M. H. a fragment for being fault with his management of staff.  
 Oct. 19 S. M. B. Postmaster Gen. Mex. to Postmaster S. J. Circular on mails from Mex. East.  
 Nov. 28 S. M. Echandia, Comissary Gen. Cal. Monterey to Lieut. Estrada. Directions on Milit. accts &c.  
 Dec. 31 Father N. Duran, S. J. S. J. Annual report on Mission, Christmas, marriages, deaths, Census of  
 population & wealth.

1828  
 Jan. 1 Sub. Lieut. J. Sanchez S. J. to Comissary Gen. Echandia, petition to be retired from service,  
 favorably report upon by Comissary Orquieles on the 5<sup>th</sup> granted by Comissary Gen. at S. J.  
 Diego. 20 S. J. S. J. defining time of service & amt of pay he is entitled to.  
 " 7 S. J. Martinez et al. Verba buena. Report of survey on Am. Ship S. J. S. J.  
 " of Gen. M. Rincon, Chief of Staff, Mex. Army, & Discharge of a soldier in Cal.  
 " 8 S. J. Gilchrist & B. Ranken S. J. Affidavit on arrival of the schooner on board Philippines.  
 " 15 Comissary Gen. Echandia S. J. Barbara to Sub. Lieut. S. M. Herrera, orders to return Mex. thane the frontier in  
 charge of Lieut. Arcevala.  
 " 16 S. J. S. J. Acct. of duties paid by Am. Brig. Telemachus.  
 " 16 S. J. S. J. Acct. of duties paid by Am. Brig. Telemachus, Monterey Comissary.  
 " 10 S. J. S. J. Acct. of goods rec<sup>d</sup> from Brig. Telemachus, in payment of duties, & how to whom delivered.  
 " 15 S. J. S. J. Acct. of duties paid by Russian Brig. Gaska.  
 " 15 S. J. S. J. Acct. of his fees, percentage on duties, p<sup>d</sup> by Russian Brig. Gaska.  
 " 20 S. J. S. J. Inventory & valuation of goods sold by Russ. " Gaska.  
 " 20 S. J. S. J. Master of Am. Brig. Telemachus. Subv. Manifest of cargo.  
 " 31 S. J. S. J. Master of Am. Brig. Cito. Monterey from Carav. Manifest of cargo.  
 " 31 R. Estrada S. J. to Paymaster Gen. Cal. order to pay money to Collector of Revenue at Monterey.  
 " 31 R. Estrada S. J. Inventory & value of pub. prop<sup>s</sup> delivered by former to latter.  
 " 31 R. Estrada S. J. to Paymaster Gen. Cal. order to pay money to Mission San J. S. J.  
 " 31 R. Estrada S. J. to Paymaster Gen. Cal. order to pay money to Mission Sta Clara.  
 " 31 R. Estrada S. J. his acct. as Postmaster to date. Balance & M. S. J. fees.  
 " 31 R. Estrada S. J. even statement of an administration of tobacco & wine. Balance & M. S. J. fees.  
 June 1 S. M. S. J. Value of goods sold by Am. Ship Courier, & total amt.  
 " 1 S. M. S. J. Acct. of duties paid by Am. Ship Courier.  
 " 1 S. M. S. J. Acct. of duties paid by Am. Ship Courier & Brig. Gen. S. J. S. J.  
 & expressing amt. coming to him for official fees.

1828

June 1 I. M. S. J. Acc. of goods taken for troops on account of import duties.

July 1 I. M. S. J. C. Cunningham. S. J. Valuation of goods sold by Ship Currier.

" 9 A. S. J. Manifest of cargo Brit. Ship Tho. Newton, from Valparaiso & Peru.

" 15 S. C. Hartwell. S. J. Manifest of cargo Russian Ship Huascar, from Valparaiso.

" 16 J. I. Esteva. Sec. of Treasury. Mex. Rep. Mex. to Gov. of Cal. - law for import gold & silver bullion.

" 20 T. M. S. J. Acc. of duties p. by Peru vessel Huascar, & deduction for various reasons.

" 30 T. M. S. J. Acc. of duties p. by G. C. Hartwell, in specie cargo & value of cargo.

" 30 T. M. S. J. List & valuation of goods sold by Russian vessel Huascar.

" 30 T. M. S. J. Amt. due by the Paymaster & paid from duties collected for the Huascar.

Aug. 8 Y. Sanchez Los Angeles, to G. C. Hartwell. private business.

" 12 T. M. S. J. Acc. of duties p. by Brit. Ship Tho. Newton.

" 12 T. M. S. J. List & valuation of goods sold by Ship Tho. Newton.

" 17 T. M. S. J. Import & tonnage dues, Brit. Ship Tho. Newton, p. by her consignee.

" 20 M. Riego, Commissary Gen. of the West. Rosario, to Postmaster, Monterey. S. J. gen. instructions.

Sept. 13 Regulations of Mex. Gov. for export gold & silver bullion.

" 16 T. M. S. J. Invoice of Brit. Brig Vulture's cargo.

" 17 T. M. S. J. Valuation of cargo of Brit. Brig Karimbecu, of Sandwich C.

" 17 A. Estrada, Monterey, to Sub. Lieut. M. G. V. on provisions & manner of render acct. of administration.

" 17 T. M. S. J. Acc. of duties p. by Brig Karimbecu, on goods & tonnage.

" 17 A. Estrada, Monterey, to Sub. Lieut. M. G. V. on provisions & manner of render acct. of administration.

" 22 A. Estrada, Monterey, Manifest of cargo Brit. Brig Karimbecu.

Oct. 2 Cirilo Alebricoff. S. J. Manifest of cargo Russian Brig Lucia, from Sitka.

" 20 T. M. S. J. Valuation of cargo for Brit. Brig Vulture.

" 20 T. M. S. J. Acc. of disposition made of duties p. by Brig Vulture.

" 29 S. Moreno, Monterey, to Sub. Lieut. M. G. V. instructions for protecting vessels - suspected smuggling.

Nov. 7 Von Kraun, Monterey, to Comd. Gen. Cal. orders obey. Garrison there for good behavior &c.

" 11 A. Estrada, Monterey, to Sub. Lieut. M. G. V. pay agent. authorize him to borrow money, recall for taxes.

" 30 I. M. S. J. J. Rocha. Acc. of supplies furnished to infantry, mar. from 1826 to 9 Nov.

Dec. 1 I. M. S. J. Acc. of duties collected from Russ. Brig Kiasta on goods & tonnage.

" 1 I. M. S. J. List & valuation of cargo for Brig Kiasta.

" 1 I. M. S. J. Acc. of duties paid by Brig Kiasta, & of fines & duties thereon.

" 1 I. M. S. J. Disposition made of the duties paid by the latter.

" 9 A. Estrada, Monterey, to Sub. Lieut. M. G. V. - when & amt. due soldiers.

" 31 N. Duran. S. Jose. Census of Indian population & public wealth of Mission S. Jose.

" 31 Copy. Census of Indian & other population & wealth in all missions of S. Jose District.

1829

Jan. 13 A. M. R. Postmaster Gen. Mex. to I. M. Postmaster. Receipt of Returns & accts. - Instructions.

" 17 A. Estrada, Monterey, to Sub. Lieut. M. G. V. order to deliver National warehouses to Sub. Commissary.

" Feb. 14 - to Barba. to A. Castaneda - of no importance - almost unnoted in the newspaper.

" March 3 Comd. Gen. M. Echandia, S. Diego. discharge from service of a corporal.

" Apr. 23 A. Estrada, Monterey, to Sub. Lieut. M. G. V. orders a Lt. a soldier, calling for acct. of supplies.

" May 2 I. M. S. J. - to same. returning his acct. for correction.

" 16 I. M. S. J. - to same. orders to go with a free on other side, deputes a Missions San Jose & Sta. Clara, & chastise them severely.

1829

June 5 Milit. Comd. I. M. S. Franco to Sub. Lieut. M. G. V. congratulate him on his successful attack of Indians at Rees, & order him to save his troops, & come for reward.

" 25 Juan Bordini, Commissary, S. Diego, to Pay agent, S. J. - on effects sent him.

July 26 I. M. S. J. List of prices of goods at Ship Brookline.

" 1 I. M. S. J. List of prices of goods at Ship Washington, 7th May.

" 31 Command. Gen. Echandia, S. Diego. Discharge of a soldier from service.

" 31 Treas. Dept. Mex. Provisional rules for discharge of conscript vessels, 27 July.

Sept. 9 F. Andrade, S. Jose, to Milit. Comd. Monterey, for acct. of goods of the manufacture.

Dec. 9 Jose Estrada, S. Jose, to Sub. Lieut. M. G. V. calling for accts. of soldiers.

" 16 Simon Cota, Monterey. His last will & testament.

" 31 Ig. M. S. J. to Paymaster Gen. of Cal. Mex. Order for money from of. S. Mission.

" 31 Father San Gil, Sta Cruz. Census of people of said Mission.

" 31 Lieut. I. M. on tobacco acct. S. J. Sworn statement of acct. of same to date.

" 31 Father Thomas, S. Fran. Census of people & property of Mission at this date.

" 31 I. M. S. J. Acc. of proceeds of sale of rum.

" 31 Father J. Vado, Sta Clara. Census of people of said Mission on this date.

" 31 Father S. Duran, S. Jose. Census of people of said Mission on this date.

" 31 I. M. S. J. Record of M. G. Vallejo's military services to date as cadet & 2<sup>d</sup> Lieut.

1830

Jan. 6 I. M. S. J. Prices of goods rec. from Commissary at Monterey.

June 1 S. de S. Vallejo to Comd. Gen. M. G. V. advising being incapacitated to carry out orders from Gov. to stop certain prisoners in another quar. in his stead.

" 1 M. J. S. J. Invoice of goods sent to S. J.

" 8 L. Casas, Commissary Gen. & Postmaster, write to Postmaster, S. J. copy of instructions of Dept.

Sept. 28 I. M. S. J. Prices of goods rec. by Ship Cochabamba, from Commissary at Monterey.

Oct. 7 Jose Polanco Echandia, S. Diego, to M. G. V. advising his election as member of the Deputation.

" 7 Secret. of Treas. - Mexico - to Comd. Gen. of Cal. - inserting rules in force here to establish part of the federal system, for collection of internal revenue.

Nov. 30 I. M. S. J. Return of sealed papers on board.

" 30 I. M. S. J. Return of sealed papers rec. from Commissary of Monterey, in 1829.

" 30 T. M. S. J. Acc. of duties rec. from foreign vessels from 31 March 1821 to date.

" 30 T. M. S. J. Acc. of them sold in 1821 - 4. 1829. 1830.

1831

Jan. 23 Fragmt. without date, sign, or address, on a piece of paper by the Sr. Polanco Victoria.

Feb. 1 Salvo Pacheco, Alvarado, to Comd. Gen. M. G. V. on matters relating to military service.

" 3 A. M. Ojo, S. J. Cert. that M. G. V. has rec. nothing of his pay.

March 14 Presid. Bustamante, Mex. retiring Lieut. Ig. Martinez, from service.

" 18 Sub. Lieut. M. G. V. Receipt of Church ornaments & other ornaments turned over to him on 1st Feb.

" 18 Indago. S. Alvarez, to Comd. Gen. from Alvarado, on recruiting service.

Apr. 1 Indago. S. O. Alvarado, to Comd. Gen. asking for military acct. to arrest a man.

" 2 Sub. Commissary of Monterey. Acc. of ingross & egress of his office.

" 28 I. M. S. J. Pedro's, S. J. copy of acct. of ingross & egress of the latter's office as paymaster from 1 Jan. 1821 to 30 Nov. 1830, in which he turned it over to T. Martinez.

1831  
 May - Sublt. M. C. Vallejo, as prosecuting officer in a military trial, declares himself "not insufficient"  
 " 2 Sub-Commissary, Monterey - Statement of property in his charge & debts paid.  
 " 6 Sublt. M. C. Vallejo, as prosecuting officer at an inquisition, declares himself competent, though drawn out in a singular manner.  
 " 9 Lt. M. C. Vallejo, as prosecuting officer in a military trial.  
 June 2 Sub-Commissary, Monterey - Statement of pub. prop. rec'd & paid out by him.  
 July 2 Sub-Commissary, Monterey - Statement of pub. prop. rec'd & paid out by him.  
 " 24 M. Padris, S. J. to Sublt. Stearns, on arbitrary measures of the Police in banishing  
 Eleanora Ant. Carrillo & imprisoning Thomas Adams to go to Mex. & lay claim to his property.  
 Aug. 2 Sub-Commissary, Monterey - Statement of pub. prop. rec'd & paid out by him.  
 Sept. 2 Sub-Commissary, Monterey - Statement of pub. prop. rec'd & paid out by him.  
 " 11 M. C. Vallejo, A. L. Rio & L. Ortega, S. J. to go to Cal. Politics of Cal. asking  
 him to second to call the Territorial Deputation to meet.  
 " 18 M. C. Vallejo & other members of the Deputation. S. J. Co. Complaint laid before  
 the Mex. Govt. against official acts of the Police in Mex. Victoria.  
 Oct. 1 M. Padris, Monterey, to M. C. Vallejo, his satisfaction with the representation of himself  
 & others to ask leave to resign from charge of the Deputation brought up the matter.  
 " 22 A. Mendocino, principal Commissary in Cal. - receipt for money.  
 " 27 Pablo Ponce, S. J. to Sublt. Sanchez, notifying him that an Indian prisoner charged  
 with murder has chosen him as a defender.  
 Nov. 7 M. C. Vallejo & others to Minister of War, Mex. asking protection against arbitrary acts of the Police in Victoria.  
 " 8 M. Padris, Monterey, to M. C. Vallejo, asking that a man who has been ordered to leave his place, promises to inform  
 the Govt. of the Police's arbitrary acts, exhorts V. C. to be patient & to persevere in his patriotism.  
 " 21 Lt. Pico, S. J. to Sublt. Comte, S. J. asking for arrest of a culprit if he should turn up there.  
 " 22 Juan Pineda, S. J. to Regt. P. Pico, M. C. Vallejo, S. J. advising payment of money to a Capt. of Volunteers.  
 Dec 1 P. Pico, Bandini, Carrico & others. Political plan proclamation.  
 " 9 Capt. P. Pico, M. C. Vallejo, to M. C. Vallejo, approving proclamation at S. Diego  
 to remove the Gov. Politics & Comd. Gen. Man. Victoria, from office. Sends  
 him a copy of the plan, and requests his opinion.  
 " 10 Gen. Romero, a private, S. J. - his last will & testament.  
 " 20 A. Vallejo of a communication, appears before M. C. Vallejo at S. Francisco to the town  
 council accompanying plan of movement at S. Diego, on 29 Nov., to which thearrison  
 had adhered. Calls upon the Council to deliberate for the movement & forward to Monterey.  
 " 20 L. Pico, to M. C. Vallejo, advising that the citizens of San Diego have joined the movement.  
 " 22 Comd. Gen. M. C. Vallejo to Comd. Gen. S. J. advising that he has returned to Victoria on 21 Dec. 1831.  
 " 22 Capt. of Russian vessel says his vessel of passage to the legal Officer of Cal. who  
 was led to escape to S. J. R.  
 " 27 Comd. Gen. M. C. Vallejo to M. C. Vallejo, S. J. dated 21. Circular stating that  
 the ex-Capt. is about to leave the territory, & calling forth his policy, asks, if possible  
 " 27 M. C. Vallejo, Monterey, to J. Sanchez, Comd. at S. J. sending money & clothing for himself & troops.  
 " 28 M. C. Vallejo, Monterey, to S. J. - private letter about acct.  
 " 29 Oct. Gen. M. C. Vallejo to Juan Capistrano, to Comd. at S. J. advising embarkation of ex-  
 chief M. Victoria. The Territorial Deput. about to assemble. Department quiet.  
 " 31 Copies of Comd. between the Comd. Gen. and other officers in the months  
 of Oct., Nov & Dec.

1832  
 Jan. 5 Oct. Gen. & Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. to Reg. Pico, M. C. Vallejo, to inhabit  
 of Cal. on political situation by P. Pico & others who pronounced against  
 the Chief Victoria. Their motives & expectations in behalf of welfare of the country.  
 said proclamation is dated 1<sup>st</sup> Decr 1831.  
 " Fragment of a comm. by Gen. M. C. Vallejo, accompanying copy of above proclamation,  
 & expressing his views on the political situation.  
 " Letter without date a signature, seems to be a representation to the Territorial  
 Deput. recommending the closing of its ordinary sessions, & that the acting  
 Gov. call an extra session for the transaction of public business.  
 " Admt. of Revenue at S. J. - not placing in charge of Treasury offices the Custom  
 House Officer P. del Castillo - the document is dated without date, & signed  
 Feb. 1 Comd. M. C. Vallejo to A. P. Pico, note remitting mail & papers.  
 " 2 Resolutions adopted by residents of Monterey at the Comd. Gen.  
 " Fragment without date, signature, or address. Supposed to be from M. C. Vallejo, at  
 S. J. instructing his sublt. to be watchful of the Indians, in consequence of several murders.  
 Feb. 2 A. V. Pico, Comd. Gen. Monterey, rules of conduct for officials.  
 " 2 A. V. Pico, Comd. Gen. Monterey, to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. by the order of the time.  
 " 6 A. V. Pico, Comd. Gen. Monterey, to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. about the Barahona having promised in favor of order.  
 " 8 M. C. Vallejo, Comd. Gen. Monterey, to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. about the Barahona having promised in favor of order.  
 " 12 Comd. Gen. A. V. Pico, Monterey, to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. on the political situation  
 demands of Barahona that he should give an address to the Comd. Gen. at Monterey.  
 " 24 Comd. Gen. A. V. Pico, Monterey, to Sublt. Sanchez, S. J. order with a soldier.  
 " 24 Comd. Gen. A. V. Pico, Monterey, to Sublt. Sanchez, S. J. order with a soldier.  
 " 20 Sublt. Sanchez, S. J. to P. Pico, will recognize only the legitimate authorities.  
 March 1 Comd. Gen. A. V. Pico, Monterey, to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. to take a portion of a Sublt. due to meet his troops.  
 " 1 Comd. Gen. A. V. Pico, Monterey, to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. referring to a Russian vessel & her crew.  
 " 15 P. Pico, to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. Sanchez recommends an impartial trial of a soldier.  
 " 18 P. Pico, to M. C. Vallejo, S. J. on A. V. Pico's public conduct.  
 " 25 M. C. Vallejo, to P. Pico, Comd. Gen. Monterey, on proclamation at S. Diego.  
 " 26 M. Padris, S. J. to M. C. Vallejo, S. J. about public conduct of M. Victoria.  
 Apr. 2 A. V. Pico, Monterey, to S. J. Sanchez, apparently from Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J.  
 " 17 L. Pico, S. J. Receipt for arms & ammunition.  
 " 18 P. Pico, S. Diego, to M. C. Vallejo, S. J. member of the Territorial Deput. at revolution at S. Diego.  
 " 19 Comd. Gen. A. V. Pico, S. J. to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. on the order of the Territorial Deput. at S. Diego.  
 May 9 Comd. Gen. A. V. Pico, S. J. to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. order of publication of his manifesto.  
 " 9 Comd. Gen. A. V. Pico, S. J. to inhabitants living near S. J. R. on political  
 situation - advises to preserve peace & order. Conduct to be observed by authorities  
 & citizens towards revolutionists. Part 2. how the disaffected are to be treated.  
 " 10 Comd. Gen. A. V. Pico, S. J. to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. on the order of the Territorial Deput. at S. Diego.  
 " 13 Comd. Gen. A. V. Pico, S. J. to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. on the order of the Territorial Deput. at S. Diego.  
 " 13 Comd. Gen. A. V. Pico, S. J. to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. on the order of the Territorial Deput. at S. Diego.  
 " 15 P. Pico, Comd. Gen. Monterey, copy of A. V. Pico's M. C. Vallejo, S. J. showing necessity of his admission  
 & plan of Monterey, copy of account.  
 " 19 Comd. Gen. A. V. Pico, S. J. to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. orders to march sgt arm. Criminals if they have not surrendered.  
 " 23 Comd. Gen. A. V. Pico, S. J. to Comd. Gen. M. C. Vallejo, S. J. about the order of the Territorial Deput. at S. Diego.



1832.

- June 27 J. H. Sanchez, S. J. - Rec. for cond. furnish by Comm. house of guards.
- July 7 A. V. Zamorano, Monterey - Address to individuals from Sta Barbara to S. J. - relative to demand between him & Chasandia.
- " 7 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - about mentioning of war.
- " 7 Gen. S. Figueroa to Members of Territorial Dept. - having an order for Supreme Court of Mex. which favors the rights of S. J. -
- " 7 A. V. J. to various Cicardos, send a manifesto for publication.
- " 8 A. V. J. to Comm. S. J. - regarding adv. act. Max. mar.
- " 16 Commsary A. S. Gomez, Monterey to Comm. S. J. - to change money act on officers.
- Sept. 7 Commsary S. S. C. - Monterey to Comm. S. J. - authorize use of money from a Ship.
- " 8 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - about other fishing & rules to be observed.
- " 25 H. Peña, S. J. to Comm. S. J. - about soldiers - provision for pay.
- " 30 Commsary S. S. C. - Monterey to Comm. S. J. - remittance of money for pay officers & men.
- Oct. 18 Comm. Gen. A. V. J. to Commsary S. J. - relative to pay & expenses of company at S. J.
- " 18 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - resignation of Commsary S. S. C. & appt. of J. M. Estrada to succeed him.
- " 26 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - rules for the treatment of merchant vessels.
- Nov. 8 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - denying reduction in tonnage dues of a vessel.
- " 8 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - permitting a prisoner to work on a ranch.
- Dec. 1 Comm. S. J. to Comm. Gen. A. V. J. - Monterey, memorandum of report of occurrence at the former post - arrivals of ships &c.
- " 6 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - civ. matters relating to a soldier.
- " 6 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - about capture of a prisoner for crime.
- " 7 Commsary S. S. C. Monterey to Pay Agent S. J. - about pay & books out of money sent him.
- " 7 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - adv. meeting of crew of Whaler from San Pedro.
- " 9 Comm. Gen. A. V. J. Monterey to Comm. S. J. - news sent act. hostile Indians.
- " 11 Comm. S. J. to Comm. Gen. Monterey - adv. Sh. p. San Pedro & other matters.
- - Better copy of despatch supra to be sent Command. Gen. M. G. V. to Mex Govt. containing pecuniary & other sacrifices he has made, and request to be received from his command &c.

Informacion de legitimidad y limpieza de sangre de Don Ignacio Vicente Ferrer Vallejo

1806

Copy in M.G. Vallejo's handwriting of documents testifying to the legitimacy of Ignacio Vicente Ferrer Vallejo.

Certified by Lauren Ursin.

C-B

1

NPJ

(There is also a copy of this doc. in the Arch. of Sta. R. (copy))

Año de 1806.

Informacion de legitimidad y limpieza  
de sangre de Don Ygnacio Vicente Ferrer  
Vallejo

Juez

Don Rafael Alvarez Jhen. de este Puerto de  
las Cañadas y su Partido; por Don Luis  
Vizcarra y Piado, Subdelegado del de Te-  
patitlan por el Rey nuestro Señor  
A. D. G.

Por Receptoría

El Bachiller Don José Valerio Aldrete, Comi-  
sario del Santo Oficio de la Inquisición, Cura pro-  
pio por su Magestad en este Pueblo de Xalototil-  
tlan y su partido Examinador Sinodal de este Obispa-  
do, Vicario Juez Eclesiástico por el Illustrísimo Señor  
Don Juan Caso Arce de Cabañas, dignísimo Obispo de la San-  
ta Iglesia Catedral de la Ciudad de Ciudadalafara del Consejo  
de S. M. & mi Señor:

————— Certifica en cuanto sigue, debe y el  
derecho le permite: Que en la frente del folio noventa y  
tres de un libro forrado en badana roja, para cuenta las par-  
tidas de los niños que se bautizaron, su principio el veinte de Ju-  
lio de mil seiscientos cuarenta y seis, se lee la tercera par-  
tida del tenor siguiente: "En la Pila Bautismal de Xalototil-  
tlan en Catorce días del mes de Agosto de mil seiscientos cua-  
renta y ocho años, bautice y puse los Santos Oleos, á Ygnacio  
Vicente Ferrer, Español de diez y seis días de nacido en la  
Cañadas, hijo de Don Geronimo Vallejo, y de Doña Anto-  
nia Gomez: fue su padrino Don Juan Lucas Vallejo, á quien  
le adverti su obligación y parentesco; y para que conste lo  
firmamos, el Señor Cura y yo su Teniente: José Feijó  
Sentellat = Antonio Ramirez de Hermonillo = Gloria =  
Cañadas Ygnacio Vicente Ferrer Español legítimo"

————— Concuerda con su original á que se refiere; es fiel y le-  
galmente copiada y concertada; para su constancia lo firmo en el  
indicado Xalototiltlan á los veinte y siete de Diciembre de  
milochocientos y seis años = doy fe = José Valerio Aldrete

„ Por mandado de S<sup>m</sup>l. Juan Nepomuceno Puer=Notario  
„ Publico

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

**C. J. H.**  
„ El Bachiller Don Juan Jose Vallejo, clérigo Presbitero  
„ de esta Diócesis, y vecino de este pueblo de San Andrés, jurisdic-  
„ cion de Tepic, como mesor proceda el Uercho con U<sup>o</sup>  
„ digo, que un imparcial justificacion se ha de servir man-  
„ dar recibir informacion de la legitimidad, identidad y  
„ limpieza de sangre de mi hermano entero Don Ignacio  
„ Vicente Ferrer Vallejo, actualmente sirviendo a Nuestras  
„ Catolico Rey, en la Nueva California hace el tiempo de  
„ treinta y cinco años, llamando de oficio U<sup>o</sup> para executar  
„ esta operacion a los testigos mas ancianos y fidedignos, que  
„ sobre la materia tengan el mas pleno conocimiento: A los  
„ cuales juramentados en toda forma, declaren de todo cum-  
„ to supieren de nuestros Mayores por una y otra linea  
„ de nuestros cueros ó mas Abuelos en punto a su estirpe, ori-  
„ gen, ó calidad, asentando en sus deposiciones en primer  
„ lugar sus edades, calidad, vecindad, oficio y demas nociones  
„ generales: Asimismo sean interrogados por los deudos in-  
„ mediatos nuestros Mayores, y menores, por la Proa-  
„ pia, linea Paterna y Materna que se hayan colocado  
„ en empleos de honor y distincion, y en estados eclesiasticos  
„ de ambos sexos; esperando los que han fallecido y los que  
„ sobreviven: Cuya informacion concluida, se plice a U<sup>o</sup>

.. asiende certificado, de manera que haya fe sobre lo que conitäre  
.. en el particular, respecto la rex l.<sup>da</sup> oriundo de este Patrio suelo:  
.. todo lo cual evacuado en los terminos expuestos, se servirä l.<sup>da</sup>  
.. mandar entregarme original dicha informacion para los  
.. efectos que me convengan, y öbre lo que hubiere lugar en de-  
.. recho = A l.<sup>da</sup> Suplico mande hacer como pido, que es  
.. justicia. Juro, y para ello S.<sup>no</sup> Bachiller, Juan Jose Val-  
.. lejo.

.. En el Puerto de las Cañadas ä los veinte y dos  
.. dias del mes de Diciembre de mil ochocientos seis años S.  
.. No, Don Rafael Alvarez Then.<sup>te</sup> de Subdelegado en dicho  
.. puerto y su partido: Haviendo visto este escrito presentado  
.. por el contenido en él, lo havia por admitido en cuanto hu-  
.. lugar por derecho, y en virtud de lo pedido por el suplicante  
.. debo de mandar y mando, que de conformidad con mi in-  
.. tencion, se recibas la informacion que impetra, para lo cual  
.. se llamaron de Oficio los testigos que van bastantes al com-  
.. plete lleno, de ella, la cual evacuada se presentara por ultimo  
.. la certificacion que pide en la conclusion del escrito, y se le  
.. entregara todo original para los efectos que le convengan:  
.. Asi por este Auto lo determiné y firmé con testigos de  
.. Aritencia con quienes actüo por Receptoria a falta de  
.. escribanos publicos ó Reas que no lo hay dentro del Ter-  
.. ritorio que previene el Derecho, de que doy fe. = R. Alva-  
.. rez = De Aritencia = Manuel de la Riva = De Aritencia =  
.. Francisco Alcalá = Notoriedad = Uncontinente =  
.. No, dicho Then.<sup>te</sup>, siendo presente el Señor Bachiller Don  
.. Juan Jose Vallejo, le hizo notorio el anterior Auto, quien  
.. entendido de su efecto, lo firmó conmigo en la for-

„ ma acostumbrada, doy fe = Alvarez = Bachiller Vallejo = is  
 „ De asistencia = Manuel de la Peña = De asistencia = Fran<sup>on</sup>  
 „ cisco Alceda = Declaracion del primer testigo; Español  
 „ de 74 años

„ En el expresado puerto, a los veinte y tres dias  
 „ de dicho mes y año, Yo, el Jhen. en prosecucion de lo man-  
 „ dado en el auto que antecede hice comparecer ante mi, a  
 „ Don Jose Martin del Campo, y estando en mi presencia (que  
 „ doy fe conosco) le recibí juramento, que p<sup>o</sup> en toda for<sup>a</sup>  
 „ ma de derecho puesta la señal de la Cruz, bajo la cual ope-  
 „ ció decir verdad en lo que supiere y le fuese preguntado, y  
 „ viendolo con arreglo al contenido del anterior escrito,  
 „ haviendolo leído; Dijo: Que conocio de trato y co-  
 „ municacion a Don Ygnacio Vicente Ferrer Vallejo,  
 „ el propio que sabe de publico y notorio se embarcó en el  
 „ puerto de San Blas, para la nueva California, a servir  
 „ al Rey en aquellas tropas viejas, quien en la actualidad  
 „ subiste en el propio servicio, y hace memoria el declaran-  
 „ te que entró a él, el año de setenta y uno poco mas o me-  
 „ no. Que el expresado Don Ygnacio Ferrer, es hijo legitimo  
 „ de Don Jeronimo Vallejo Ramirez Coronado, y de Doña  
 „ Antonia Francisca Gomez de Mendoza y Franco, am-  
 „ bor difuntos oriundos de este puerto, jurisdiccion de  
 „ Tepicatlan; Que conocio de vida y comunicacion a los  
 „ abuelos paternos del referido Don Ygnacio nombra-  
 „ dos Don Lucas Vallejo Ramirez Coronado, y Doña To-  
 „ mana de Herrera y Delgadillo, Padres legitimos de  
 „ dicho Don Jeronimo: Que de la misma suerte cono-

2

..cio á un Abuelo Materno S. Don Mencia Gomez de  
..Mendoza y Doña Leonor Franco, legitimos profe-  
..ritores de Doña Antonia Jimenez, todos nativos  
..de esta jurisdiccion por lo Real, y por lo Eclesiasticos  
..de la feligresia de Xalototitlan: Que la estir-  
..pe y nacimiento de los Ante dichos, es Verde y  
..notorio no solamente en este partido, y si tambien en  
..muchas partes de este vasto Reyno, con quien se han  
..enlazado, afirmando su origen del de España en  
..donde naciéron en las Montañas de Burgos,  
..y cuya Escriitoria tiene vista el que declara mu-  
..chas veces, la que manifiesta de Culto el esclare-  
..cido estirpe del tronco principal, y de conguen-  
..te le consta muy bien que sus descendientes siempre  
..han procurado seguir el Ofi. de sus Antecesores, en-  
..pleandolos en exercicio ó estudios honorificos, y lo  
..comprueba que Don Luis Vallejo Ramirez, enplea-  
..do en vida de Su Magestad Real en el partido de Xalot-  
..totitlan; y este rogado por otros Jefes para este ser-  
..vicio, y lo propio sucedió con el indicado Don Jeronimo  
..Vallejo, Padre de Don Ygnacio, Don Mig.  
..Antonio Vallejo, Don Estevan Gomez y Don Jose  
..Thomas, sus hermanos, tíos del relacionado Don Y-  
..gnacio; á todo lo dicho, y en prueba de su verdad, es tambien  
..notorio los Eclesiasticos que ha conocido y conoce en esta  
..carrera: El Bachiller Don Nicolas Vallejo, hermano de  
..Don Jeronimo que falleció de cura en su propiedad en el  
..pueblo de Marcota, el Reverendo Padre Don Jose Vallejo  
..muñiz de Argemita en Italia, el Bachiller Don Fran-  
..cisco



„co Vallejo, y el Presbitero Perez Vallejo, firmados en Guadalupe-  
 „ra; Los Reverendos Padres Don Jose Ygnacio Perez Vallejo,  
 „y Sr. Bernardino Vallejo, el primero actual Jemico en Yla-  
 „ria, y el segundo Religioso del Colegio de propaganda fide  
 „de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, actual C  
 „Presidente de las Misiones de las Provincias de Texas:—  
 „ Los presbiteros Don Felipe Perez Vallejo, y Don Francis-  
 „co Perez Vallejo, hermanos de la Reverenda Sr. Maria  
 „Elena, religiosa Capuchina en un Convento de Guadalupe-  
 „xara: El Reverendo Padre Don Juan Jose Vallejo en la Con-  
 „gregacion de San Felipe Neri, de dicha Ciudad de Gua-  
 „dalupera; el presbitero Don Jose Antonio Vallejo, Ca-  
 „pellan existente en la Villa de la Encarnacion, herma-  
 „nos de las Reverendas Madres, Sr. Maria Tomasa de  
 „Cristo y de Sr. Maria Rosalia de la Asuncion, Mon-  
 „jas profesas en el Convento de Santa Monica de la  
 „espreada Ciudad, y el Bachiller Don Juan Jose Valle-  
 „jo hermano entero del nominado Don Ygnacio Torres,  
 „Capellan en este Puerto: Y por la linea materna al Pres-  
 „bitero Don Thomas Barva; al Presbitero Don Jose Ma-  
 „ria Medellin, firmados en esta feligresia; al Bachiller D.  
 „Pablo Gomez que fallecio de Diacono en Tepetitlan;  
 „al Presbitero D. Juan Ygnacio Gonzalez y Gomez, defun-  
 „to y sepultado en el propio Pueblo; al Presbitero Don  
 „Ygnacio Gutierrez y Gomez, actual Capellan en el Santua-  
 „rio de Nuestra Señora de San Juan; á los Presbiteros  
 „Don Jose Antonio Frances, Don Nepomuceno Gomez  
 „y Don Jose Antonio Alora y Francis, Capellanes en

„ dicho Pueblo de Tepetitlan; al Presbitero Don Carlos Go-  
„ mer residente en el Pueblo de Teocualtiche, al Bachiller Don  
„ Carlos Bayarta que murio de Uera propietario en el Pueblo  
„ de Chapala: Los Licenciados Don Matias y Don Rafael Yg-  
„ nacio Bayarta, Abogados de la Audiencia de Ciudadaxara  
„ ya finados: Las Reverendas Madres Sor Maria Josefa  
„ y Sor Maria Agutina de la Mora y Gomez; la primera en  
„ el Convento de Jesus Maria, y la segunda en el de Capuch-  
„ nas de la Ciudad de Ciudadaxara, y finalmente como  
„ se á otros muchos por ambas lineas que omito manifes-  
„ tarlos por no ser tan inmediato: Que lo referido es la  
„ verdad en cargo de un juramento, fecho en el que, y esta decla-  
„ racion que se le leyó en su contenido, se afirmó y ratificó,  
„ espues ser Español vecino de esta jurisdiccion en el p-  
„ rancho ó Hacienda de Catachime, de estado viudo,  
„ oficio labrador, de setenta y siete años de edad, y que  
„ aunque le tocan las generales de la ley, en quanto p-  
„ grado de conanguinidad con el indicado Don Ygna-  
„ cio Ferrer Vallejo, no por esto ha falsado á la verdad  
„ en virtud del juramento que lleva prestado, y no sé-  
„ mó por no saber escribir; léelo Yo, con los de mi p-  
„ autemnia de que doy fe = Rafael Alvarez =  
„ De autemnia = Manuel de la Pua = De autemnia =  
„ Francisco Alcada =

„ Otra: Español de setenta y siete años En el indi-  
„ cado Puerto, dia, mes y año corriente, Yo, el infrascripto  
„ Jhen., para el propio efecto que el antecedente hizo  
„ comparecer ante mi á Don Juan José Alvarez, in-  
„ feto de distincion y providad, y preuente nudo en un

„premia (que doy se conozco) le recibí juramento, que  
„hizo en toda forma de derecho, puesta la señal de la Cruz,  
„bajo el cual opeño decir verdad de lo que supiere y fuer pre-  
„guntado, y riendolo con arreglo á los puntos que contiene  
„el antecedente escrito, habiéndolo leído Dijo: Que conocio  
„muy bien á Don Ygnacio Vicente Ferrer Vallejo, el mismo que  
„en la actualidad se haya referido á Nuestro Católico Al-  
„marca en aquellas tropas vivas en la Nueva California, desde el  
„año de setenta y uno poco mas ó menos: Que el expresado  
„Don Ygnacio es hijo legitimo de Don José Geronimo Vallejo  
„Ramirez, Coronel, y de Doña Antonia Francisca Gomez de  
„Mendoza y Franco, ambos finados, y oriundos de este Puerto,  
„jurisdiccion de Tepetitlan: Que conocio tambien de vista  
„y comunicacion á los abuelos paternos del citado Don  
„Ygnacio, nombrados Don Lucas Vallejo, Ramirez Co-  
„ronel y á Doña Tomasa de Herrera y Delgado, Pacheco  
„legitimos de Don Geronimo; en los propios terminos cono-  
„cio á sus abuelos maternos Don Atencio Gomez de Men-  
„dora y á Doña Leonor Franco, legitimos progenitores  
„de Doña Antonia Francisca, todos nativos por lo Real,  
„de esta jurisdiccion, y por lo Eclesiastico de la feligre-  
„sia de Xulotetitlan: Que el nacimiento de los  
„relacionados es notoriamente Muerte, no solamente en  
„este Partido, y si tambien en distintos lugares con qui-  
„en han tomado estado, y cuyo tronco principal viene de  
„las Montañas de Burgos del Reyno de España, co-  
„mo que tiene bien vista la Escriitoria el que declara  
„del esclarecido nacimiento de dicho tronco, y lo tiene

acreditado en descendientes, quienes han procurado seguir  
el orden de un antecesor, en los enlaces con familias de  
igual propiedad, y de consiguiente como lo publican los em-  
pleos honoríficos, pues Don Lucas Vallejo, honrradamente  
cursó toda su vida desempeñó escrupulosamente el em-  
pleo de Jefe Real en el Partido de Xalisco; y  
y este; y lo propio sucedió con el indicado Don Jeronimo  
Vallejo, Padre del sobre dicho Don Ygnacio; Don Miguel  
Antonio Vallejo, Don Manuel Gomez, Don Jose Tomas, su her-  
mano, y Don Juan Maria Vallejo, tios del viudo Ferrer:  
Que igualmente es notorio los eclesiasticos que ha conoci-  
do y conoce en esta carrera: El Bachiller Don Nicolas  
Vallejo, hermano entero de Don Jeronimo, que gozaba  
de cura propietario en la feliglesia de Marcota; el Pa-  
dre Don Jose Vallejo que murió de espensa en Matia,  
el Bachiller Don Francisco Vallejo, y el Presbitero Perez  
finados en Guadalupe; los Reverendos Padres Don  
Jose Ygnacio Perez Vallejo y Sr. Bernardo Vallejo, el  
primero actual Jefe en Matia, y el segundo Religioso  
del Colegio de propaganda fide de Nuestra Señora  
de Guadalupe de Zacatecas, y actual Presidente de las  
Misiones de la Provincia de Texas; los Presbiteros Don  
Felipe Perez Vallejo, y Don Francisco Perez Vallejo, her-  
manos de la Reverenda Sor Maria Clara, religiosa  
Carpuchina en un Convento de la Ciudad de Guadalupe  
Guadalupe, el Reverendo Padre Don Juan Jose Vallejo, en la  
congregacion de Señores San Felipe Neri de dicha Ciu-  
dad de Guadalupe, y el Presbitero Don Jose Anto-  
nio Vallejo, Capellan eccl'tante en la villa de la Encar-

„nacion, hermanas de las Reverendas Madres Sor Maria  
„Tomasa de Vito, y de Sor Maria Rosalia de la Assun-  
„cion, monjas profesas en el Convento de Santa Monica  
„de la expresada Ciudad, y el Bachiller Don Juan Jose  
„Vallejo hermano entero de Don Ygnacio Ferrer, Capellan  
„en este pueblo; y por linea materna al Presbitero Don  
„Tomás Barba, el Presbitero Don Jose Maria Medelini,  
„finados en esta feligresia; el Bachiller Don Pablo Cro-  
„mer que falló de Diacono en Tepetitlan, al Pres-  
„bitero Don Juan Ygnacio Comatez y Gomez, difunto y  
„sepultado en el propio pueblo, al Presbitero Don Yg-  
„nacio Luciani y de Gomez actual Capellan en el San-  
„tuario de Nuestra Señora de San Juan, al Presbi-  
„tero Don Jose Antonio Franco, Don Nepomucano Cro-  
„mer y Don Jose Antonio Mora y Franco, Capellan  
„de dicho pueblo de Tepetitlan, al Presbitero Don  
„Carlos Gomez residente en el Pueblo de Teocualtiche;  
„al Bachiller Don Carlos Bayarta, que muere de Cu-  
„ra propietario en el Pueblo de Chapala: Los Licenci-  
„dos Don Matias y Don Rafael Ygnacio Bayarta,  
„Abogados de la Real Audiencia de Guadalajara  
„ya finados: las Reverendas Madres Sor Maria Josefa  
„y Sor Maria Agutina de la Mora y Gomez, la pri-  
„mera en el Convento de Jesus Maria, y la segunda en  
„el de Capuchinas de la expresada Ciudad de Guada-  
„lajara: Y finalmente aunque pudiera hacer relacion  
„de otros que son muchos por ambas lineas, lo omito  
„para no cansar el que declara; Que por consiguiente

„ todos los usodichos (quiere decir) los del tronco, un asen-  
„ dientes y descendientes han sido y son Christianos viejos,  
„ Espanoles rancios, havidos y reputados notoriamente por  
„ tales, sin mezcla de judios, Negros, Mulatos y otras  
„ castas, ni penitenciados por ningun tribunal: Que  
„ cuanto lleva dicho es publico y notorio, de publica voz  
„ y fama, y la verdad en cargo del juramento fecho en el  
„ que, y esta declaracion que se le leyó en su contenido, se  
„ se asfirmó y satisficó, expresa vez de calidad Español,  
„ vecino de esta jurisdiccion, en el rancho del Mortecillo,  
„ de oficio labrador, de estado casado, de setenta y siete  
„ años de edad, y que no le tocan las generalas de la Ley,  
„ y lo firmó conmigo y los de mi asistencia de que doy fe  
„ Rafael Alvarez = Juan Alvarez Tortado = De asistencia =  
„ Francisco Alcalá = De asistencia = Manuel de la Riva =  
„ Otra. Español de setenta y ocho años.  
„ En el nominado punto de las Cañadas, á los veinte  
„ y cuatro dias de dicho mes y año: Yo el indicante  
„ then. para el propio efecto que el antecedente, hice com-  
„ parcer ante mi, á Don Joaquin Alvarez, sujeto de asis-  
„ tencion, y estando le recibí juramento que prestó en toda for-  
„ ma de derecho, bajo el qual prometió decir verdad en  
„ lo que supiere y le fuese preguntado, y oviendolo con ane-  
„ glo á los puntos que comprende el anterior escrito, havi-  
„ endole leído Dijo: Que conocio de trato y conuoci-  
„ cion á Don Ignacio Vicente Ferrer Vallejo, el pro-  
„ pio que en la actualidad se halla viviendo á Nuestra Mo-  
„ narcha en las tropas vivas en la Nueva California, en  
„ de el año de setenta y uno, segun hace memoria:

„ Que dicho Don Ygnacio es hijo legitimo de Don José Yero-  
 „ nimo Vallejo, y de Doña Antonia Francisca, Comera de  
 „ Alendora y Franco, amba finados y nativos de este Pu-  
 „ erto, jurisdiccion de Tepetitlan: Que tambien conoció  
 „ de vida y comunicacion á los Abuelos Paternos del cita-  
 „ do Don Ygnacio que lo fueron Don Lucas Vallejo Ra-  
 „ mirez Comera y Doña Tomara de Herrera y Delgadillo  
 „ Padres legitimos de Don Yeronimo: En los mismos y  
 „ terminos conoció á los Abuelos maternos, Don Anonio  
 „ Comera de Alendora y Doña Leonora Franco, legitimos pro-  
 „ genitores de Doña Antonia Francisca, todos nativos por lo  
 „ Real, de esta jurisdiccion, y por lo eclesiastico de la feligre-  
 „ cia de Xalortotitlan: Que el nacimiento de los relaciona-  
 „ dos es notoriamente Vultre, no solamente en este Partido  
 „ y si tambien en otros, con que se han entazado con la  
 „ propia igualdad, y cuyo tronco principal viene de las  
 „ Montañas de Burgos de los Reynos de Castilla, co-  
 „ mo que ha visto el declarante la Executoria: Que  
 „ sus descendientes siempre se han empleado honori-  
 „ ficamente, por D. Lucas Vallejo, hasta su muerte op-  
 „ to el ser Juez Real en el Partido de Xalortotitlan,  
 „ y este; y lo propio meció con el antedicho Don Yero-  
 „ nimo, Padre del indicado Don Ygnacio: Don Mi-  
 „ guel Antonio Vallejo, Don Estevan Comera, Don José  
 „ Thomas sus hermanos, y Don Juan Maria Vallejo, Fios  
 „ todos del citado Ferrer: Que igualmente es notoria-  
 „ mente sabido, por el eclesiastico que ha conocido y cono-  
 „ ce el declarante en la carrera por cuales distinguió

„ por un nombre á aquellos de que haga memoria, por que  
 „ la abundancia de ellos no le es posible traerlos todos á ella:  
 „ El Sr. Bachiller Don Nicolai Vallejo que falleció de lu-  
 „ ra propietario en el Pueblo de Marcota: el Padre Don  
 „ Jose Vallejo que murió de Ex-jemita en Utahia: el Ba-  
 „ chiller Don Francisco Vallejo, y el Presbitero Perez, si-  
 „ nador en Guadaluaxara: Los Reverendos Padres Don Jose  
 „ Ygnacio Perez Vallejo y Fr. Bernardino Vallejo, el primero actual  
 „ jemita en dicha Utahia, y el segundo Religioso de Propaganda fide  
 „ de Nuestra Señora de Guadalupe de Jacatecas, y actual Presi-  
 „ dente de las Misiones de la Provincia de Tegu: Los ~~Reverendos~~  
 „ Presbiteros Don Felipe Perez Vallejo y Don Francisco Perez Val-  
 „ lejo hermanos de la Reverenda Sr. Maria Elena, Religiosa  
 „ Capuchina en un convento de la ciudad de Guadaluaxara:  
 „ el Reverendo Padre Don Juan Jose Vallejo en la Congrega-  
 „ cion de San Felipe Neri de dicha ciudad, y el Presbitero  
 „ Don San Antonio Vallejo, Capellan eclesiastico en la Villa de  
 „ la Encarnacion, hermanos de las Reverendas Madres Sr.  
 „ Maria Tomasa de Cristo, y de Sr. Maria de la Asuncion,  
 „ monjas profesas en el convento de Santa Monica de la  
 „ indicada ciudad, y el Bachiller Don Juan Jose Vallejo,  
 „ hermano entera del expresado Ferrer, Capellan en este  
 „ Puerto; y por linea materna, el Presbitero Don Tomas Bar-  
 „ ba, el Presbitero Don Jose Maria Medellin, sinados, en esta  
 „ feligrenia: el Bachiller Don Pablo Gomez, que falleció de  
 „ Diacono en Tepatitlan: el Presbitero Don Juan Ygnacio Gon-  
 „ zales y Gomez, difunto y sepultado en el pueblo de Tepati-  
 „ tlan: el Presbitero Don Ygnacio Cortierrez y Gomez, actu-  
 „ al Capellan en el Santuario de Nuestra Señora de S. Juan.



„ los Pastores Don José Antonio Franco, Don Nepomuceno Cro-  
„ mez, y Don José Antonio Mora y Franco, Capellanes en dicho  
„ pueblo de Tepatitlan: el Pastor Don Carlos Bromoz, resi-  
„ dente en el Pueblo de Ichonauatlitche: el Bachiller Don Car-  
„ los Magueta, que murió de una propiedad en el pue-  
„ blo de Chapala: los Licenciados Don Matias y Don  
„ Rafael Magueta, Abogados de la Real Audiencia de Gua-  
„ dalaxara ya finados: las Reverendas Madres Sor Maria  
„ Juana, y Sor Maria Agustina de la Mora y Bromoz, la  
„ primera en el Convento de San Maria, y la segunda  
„ en el de Capuchinas de la nominada Ciudad de Gua-  
„ dalaxara: y finalmente, aunque hay muchos mas Sa-  
„ cerdotes por ambas litorales, que con mas reflexion podria  
„ manifestar el que declara, lo omito por parecerle que lo  
„ que lleva expresados eran bastante en prueba de la inten-  
„ cion del que pretende la informacion: que igualmente los  
„ sacerdotes, que desminan del tronco principal un con-  
„ diente y de cincuenta han sido y son Cristianos viejos, Espa-  
„ noles nacidos, baxidos y reputados notoriamente por tales,  
„ sin cuenta de Indios, Negros, Mulatos y otras Castas,  
„ e recién convertidos á Nuestra Santa fe, ni penitenciados  
„ por ningun tribunal: que lo dicho es publico y notorio,  
„ publica voz y fama, y la verdad en cargo del juramen-  
„ to hecho, en el que y esta declaracion que se le leyó en su  
„ presencia, se asfirmo y ratificó, expresado en Español, en  
„ estado unido, oficio Labrador, vecino de esta jurisdiccion  
„ en la Hermita de la Buena, de treinta y ocho años de  
„ edad, sin generales, y lo firmó conmigo en la forma con-

„tumbada de que doy fe = Rafael Alvarez = Joaquín Al-  
„varez = De Auitemiac = Francisco Alcalá = De Auitemiac =  
„Manuel de la Cruz

Decreto

„Cauada y Diciembre 24. de 1806. años = Sus-  
„pendido en el presente estado la prosecucion de esta in-  
„formacion, por la uniformidad de los tres testigos exa-  
„minados, quienes concordantemente depusieron abiertamente  
„el esclarecido delito de Don Ignacio Ferrer Vallejo,  
„y avienta por mi la certificacion relativa de lo que  
„consta en la materia, como se mandó en Auto de  
„veinte y dos del corriente, y vacada esta operacion, se le  
„entregará original de la parte. Yo, dicho J. P. en lo de-  
„terminé mandé y firmé en la forma acostumbrada, de  
„que doy fe. = Alvarez = De Auitemiac = Francisco Al-  
„calá = De Auitemiac = Manuel de la Cruz

Certificacion

„De conformidad con lo mandado en el anterior Decreto;  
„Yo, el infrascrito Promovido de Subdelegado, Certifico  
„en toda forma de derecho, y en verdadero testimonio, que  
„desde mi misma vista, y de coniguiente comunicué  
„familiarmente á los Padres y Abuelos de Don Ignacio  
„Vicente Ferrer Vallejo, todos vecinos de este Puerto, en don-  
„de nacieron como Yo, en distintos parafes (quiero de-  
„cir) los Padres del nominado Don Ignacio, como  
„me Abuelo, meus Don Lucas Vallejo Ramirez Arcepe  
„que nació en la Ciudad de Mexico ó Valle de las Amil-  
„par: Que los referidos son de muy buen nacimiento, y to-  
„dos un descendientes, á cuya veridad no falta el que cor-

..trifica, pues en treinta y ocho años de edad que tiene, ha obser-  
..vado, y le consta muy bien, quantos particulares vierten en  
..su declaracion los tres testigos examinados, sobre la lin-  
..piera de Simpa en cuanto a este tronco ó árbol genealogico:  
..Asimismo es publico y notorio que los deponentes exami-  
..nados son Españoles y notoriamente de Buenos Cer-  
..tumbre y provincia: En certificacion dello qual, viesto la  
..presente en este Partido de las Cañadas á los veinte y cuatro  
..dias del mes de Diciembre de mil ochocientos seis años,  
..que firmé con los de mi asistencia de que doy fe = Rafael  
..el Alvarez = De asistencia = Francisco Alcalá = De asisten-  
..cia = Manuel de la Cruz

### Nota

..Cañadas y Diciembre 24. de 1806. años = Se le entie-  
..garon estas diligencias á la parte del Bachiller Don Juan  
..José Vallejo en Cruz y vales, ocho del papel del sello  
..tercero, y tres del sello Cuarto, por no haberse hallado del  
..primero en el botanquillo de cigarras de esta Cabeza,  
..haviendo reintegrado la presente en perjuicio del Real  
..haver de Su Magestad en importancia, y para constan-  
..cia viesto esta nota que firmé = Alvarez

..Por los que, uncurámos; Certificamos en cuanto se  
..diziere y por deseché no es permitido, que por pro-  
..pia de Escrituras Publicas y Reales, ó enplazado en  
..rentas Reales que no los hay en este Partido; Deci-  
..mos: Que la antecedente firma ó firmas que apare-  
..cen en la informacion practicada á pedimento del Ba-  
..chiller Don Juan José Vallejo, sobre acreditar la lisi-

5.

timidam y temeraria de siempre de un hermano Don Ygnacio Viento Ferrer Vallejo, con presencas de Don Rafael Alvarez, Abogado de Subdelegacion de esta referida Partido, y como á tal, á todos los Reyeos y demas asuntos que ante el invocado han pasado y pasan, se les han estado enteros fe en suino y fize del; Y para que conste de mocha presente en el Plazo de San Francisco á las veinte y cuatro dias del mes de Diciembre de mil ochosientos y seis años, que firmamos = Juan Ygnacio Ramirez = Manuel Rome =

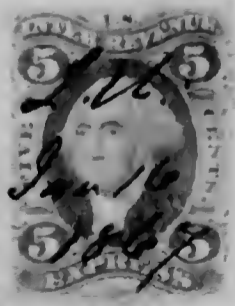
En Atene = Estudillo = Su Rubrica =

Office of the U. S. Surveyor  
General for California

I, Lauren Upson, Surveyor General of the United States for the State of California, do hereby certify, that the foregoing is a full true and correct copy of a document written in the Spanish language, as the same is found recorded in the Spanish archives of my office, in the records of the year 1806.

Given under my hand and Seal of Office in the City of San Francisco, this 16<sup>th</sup> day of January 1867

L. Upson  
U. S. Surveyor General



[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890] : Calling card

With annotation concerning it by M.G. Vallejo

L-B

1

N. 2

— California industries. —

Esendo hecho en 1835, en el mes de Julio, por Apolinario Sepúlveda, que fué uno de los Colonos traídos à California por los Señores Alvar y Padres, el cual abandonado por sus jefes vino à residir en Sonoma en casa del General Vallejo, para quien hizo algunos grabados y ayudo à arreglar la imprenta de mano.



Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890: [Petición] Dec 31, 1822

Monterey

Requesting position of a cadet in the company of the Monterey  
presidio. With marginal reply granting request by Argüello.

N.B: There are no nos. 4-5

C-B  
1

Dec. 1. 1823.

Mon. al. 4. 1823. se ha  
en la Compañia del Pre-  
sidio de Monterey, en cual  
le ha ocurrido, y me consta  
en el dento al margen.

Nº 3

Monterey 31 de  
Diciembre de 1823

El Comandante de  
la Compañia de este  
Presidio dara en su  
da en Revista de  
ella en la clase de  
cadete desde el 1.<sup>o</sup>  
del proximo entran-  
te mes de Enero  
a D. Mariano Gua-  
dalupe Vallejo.

Aquello

*[Signature]*

D. Mariano Guadalupe Vallejo  
ultimo de D. Venancio Vallejo  
de la Compañia del Presidio de Monterey a V. S. P.  
por medio de su hijo D. Venancio Vallejo  
es subdito de la Plaza de Cadete de la Regencia  
Compañia de Cadetes en las inmediaciones  
de esta Plaza, con cuyo estímulo solicita de la  
Realidad de V. S. se diere cumplimiento a este de-  
sire, interponiendo antes que si los discutien-  
das de su Pasencia carecen del Tomate con-  
peticion de su Realidad, para que en  
cumplimiento propio de los Meritos que en la mis-  
ma Realidad, Militares tiene adquiridos mere-  
cimiento de V. S. y V. S. lo tiene ex-  
perimentado para cuyo fin acompaño la  
fide de Realidad Original de V. S. tanto.

A V. S. Solicito que se diere por un  
mem. de Realidad en el todo sin con-  
fundo en Realidad.

Monterey 31 de Diciembre de 1823

Mariano Guadalupe Vallejo

*[Signature]*



Echeandía, José María de. d. 1852 : [Nombramiento de Doctores] Aug 15, 1830

Monterey

Contemporary copy of document concerning the appointment of doctors

Signed by Echeandía, José Estrada, Juan Molinari and Agustín V. Zamora

Sello 4.º de oficio.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Habilitado provisionalmente por la Comisaria Subalterna interina del Puerto de Monterey de la Alta California para el año de 1830.

Echeandía

Echeandía

En el Puerto de Monterey a los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos treinta en la Plaza del secundario inmediato al Presidio el Jefe Superior Político Ciudadano José María de Echeandía el Secretario y Escrutadores Ciudadanos Agustín Chamorro, José Mariano Estrada y Juan Malacón elegidos por los concurrentes se procedió al nombramiento de los nueve electores municipales pariendo por el Bando publicado en este territorio el día primero del presente mes para conseguir los diputados al Soberano Congreso ordinario que deva seguir en los años de mil ochocientos treinta y uno y mil ochocientos treinta y dos y observados las formalidades que por ley se prescriben en esta materia salieron electos con el número de votos que se expresan los Ciudadanos Juan José Docha con cincuenta y cuatro votos: José Mariano Estrada con cincuenta y uno: Agustín Chamorro con cincuenta: Maximiano Vallejo con cuarenta y seis: Juan Malacón con cuarenta y cuatro: José Feliciano Castro y José Fernández del Campo ambos con treinta y nueve: Juan María Barba con treinta y cuatro: y Rodrigo del Viego con treinta y dos. Los cuales en acto continuo fueron publicados por el Sr. Presidente y se les entregó copia de la presente acta para hacer constar su nombramiento que firmaron el Sr. Presidente el Secretario y Escrutadores con lo que concluyó el acto.

M. G. Vallejo

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

José María de Echeandía = José Estrada = Juan Malacón = Agustín Chamorro Secretario  
Copia que firmamos fecha en supra

José M. de Echeandía

José Estrada Juan Malacón

Agustín Chamorro

Echeandía, José María de, d. 1852 : Carta a D. M. G. Valero, Oct. 7, 1830

7

Montes,

Notifying Valero that he has been elected 5<sup>o</sup> vocal of the  
territorial deputación.

CB

1

1830 - Oct. 7.  
Gobernatura Política

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

de la Alta California.

239

*[Faint handwritten notes and scribbles]*

Octubre 7 de 1830.

De la Gobernatura Política  
de la Alta California

a D<sup>no</sup> Mariano G. Valle.

En la junta Electoral de este  
Territorio celebrada el 11.  
del presente salió A. nom-  
brado y aprobado para  
quinto vocal propietario  
de la C<sup>ma</sup>. Diputación  
Territorial.

Comunicado a V. para  
go, comunicándole que su satisfacción y efectos  
que dicto D<sup>o</sup> vocal propietario correspondientes.

Caro.

*[Handwritten signature and scribbles]*

Libertad Monterey  
Octubre 7. de 1820.

Yo el Substituto de don  
Juan de los Rios  
de la Real Audiencia de  
Buenos Ayres  
por el Sr. D. Juan de  
Alvarez Obispo de  
Buenos Ayres  
y de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres  
y de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres  
y de la Real Audiencia  
de Buenos Ayres

Jose M. de  
Ceballos

M. G. Vallejo  
Gocel propietario de la  
Com. Diputacion Terri-  
torial.

Martinez, Ignacio, 1774-

: Carta a = Mariano G. Vallejo

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

208

San Francisco  
Announcing to Vallejo his appointment as adjutant  
of the San Francisco presidio.

610  
1

Comando Militar  
Al Puerto de San Francisco

Nº 8

Mayo 7 de 1831.

El Comandante Militar de  
San Francisco nombra por  
el de una causa al C. Ma  
rino Vallejo. El cual  
debe de ir a la  
causa.

Por el presente Oficio  
al S. Comandante  
al Territorio C. Man.  
Victoria, se ordena  
y de lo q. en el presente  
segun pide el Alcaide  
dho Sr. p. lo q. nom  
bro a N. como Ayudante  
esta plaza p. q. fun  
cion fiscal en dha  
causa, pues se en  
carga su pronto des  
pacho.

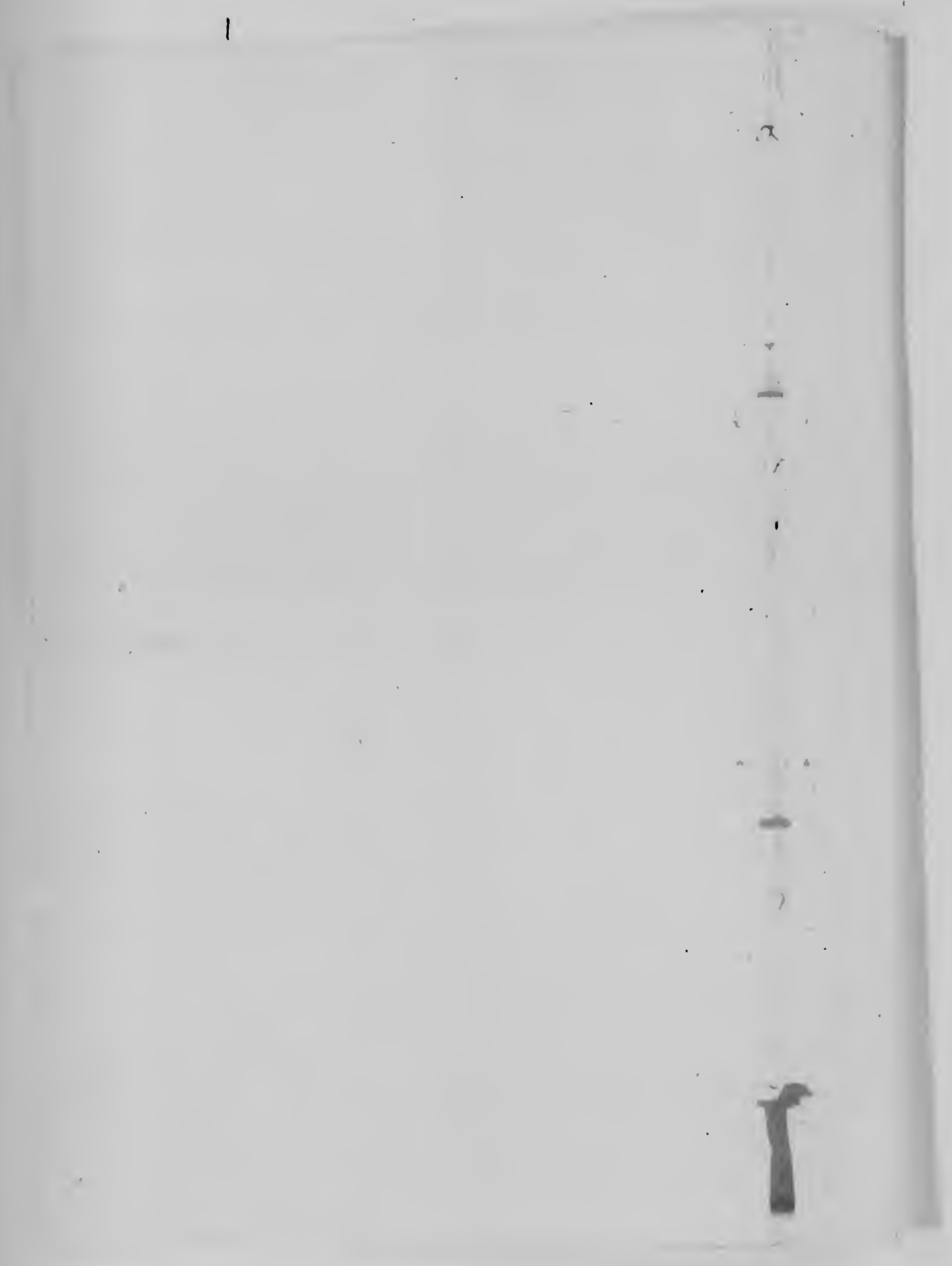
Dios y Libertad  
to a San Francisco  
Mayo 7 de 1831.

J. Alvarez C. Ma  
rino G. Vallejo

J. M. Marinero

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





9

Santa Anna, Antonio López de, 1795-1876 : [Certificado], Aug 11, 1834

Tacubaya, Mexico

Appointment of M. G. Vallejo as lieutenant  
in the San Francisco presidio. Also signed  
by José L. Herrera, secretary. Noted by  
José Figueroa in Monterey, June 22, 1835  
and recorded there, July 26, 1835, by José  
María Herrera.

2-B

1

Novo 10 de 1834

-----  
Despacho de Fronto de la Comp. Presidencial de San  
Francisco en favor de C. M. G. Vallejo.  
-----

**SELLO TERCERO**

Para los años de mil ochocientos treinta



**CUATRO REALES.**

cientos treinta y cuatro y ocho y cinco.

**EL C. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA,**  
General de Division, y Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos.

*En atencion á los méritos y servicios del Comandante Mariano  
Herrera y Alcazar primero de la Compañia y capitán de  
los señores de Alcazar el hijo de Herrera de la propia  
Compañia y primer teniente del Comandante Francisco  
Herrera y Alcazar*

En cuya virtud el Comandante general á quien tocara, dará la orden conveniente para que sea reconocido y se ponga en posesion de este empleo, haciendo que se le guarden los fueros de ordenanza, y que sus subalternos obedezcan las órdenes que les diere del servicio, por escrito y de palabra. El Cefe de hacienda á quien correspondá dará la orden necesaria para que se tome razon de este despacho en la Contaduría mayor y demás oficinas que ha sido de costumbre, y se le forme el asiento del sueldo asignado segun reglamento, que gozará desde el dia que el Comandante general á quien correspondá ponga el cūmptase. Palacio del gobierno federal en Mexico *Sancti Spiritus* a diez de *Septiembre* de mil ochocientos treinta y *11* de la independencia y *190* de la libertad.

*Ant. Lopez de  
Santa Anna*

*Don J. M. Herrera*

El Presidente *Comandante general de Herrera de la Compañia*  
*Proceder de S. Francisco al C. Mariano Herrera*

*Maria*

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA Y LEY  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CALIFORNIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CALIFORNIA

tercer 22 de Junio de 1835

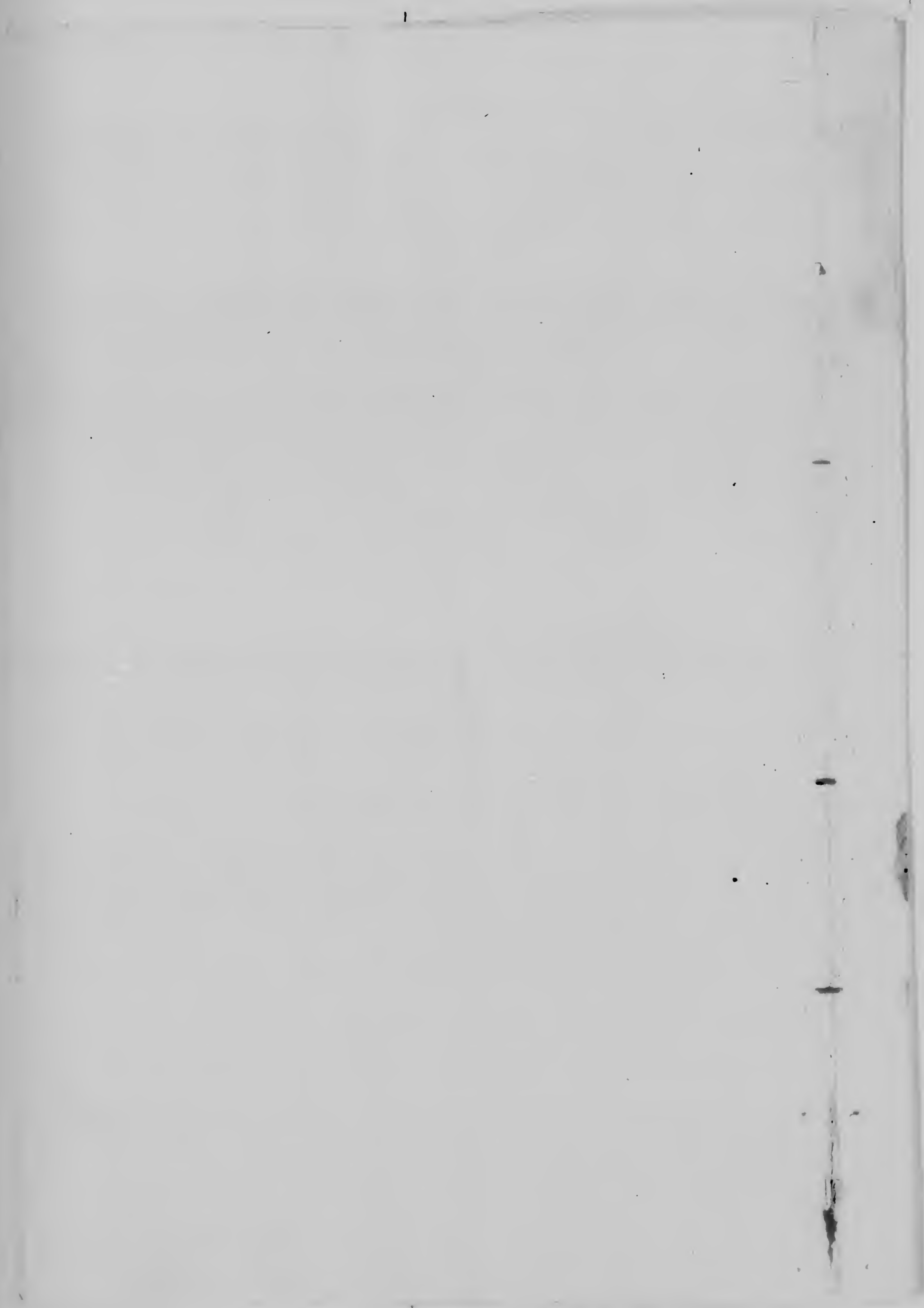
Comptase lo que el Sr. D. Juan de Dios  
de la Guardia y de los Reales Despachos mandó en  
este Supremo Despacho.

José Figueroa

Manterey 26 de Julio de 1835.

Se da traslado a favor y copia de este Su-  
premo Despacho en la Sub-Comisaria a  
paj. 25 de Libro respectivo.

José M. Herrera



Figueroa, José, 1792-1835 : Carta al Sr Comandante de la Campa de S Francisco,  
Aug. 3, 1835

Monterey

Remitting dispatches for Al G Vallejo and Donoso A Rodriguez.

No. 11 removed and placed with Early Printing.

C-B  
1

8 1835 Aug. 3.



Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

72910

Agosto 3 de 1835.

Se remiten al Coman-  
dante de la Com. de  
San Francisco un  
paquete p. el C. de  
Vallejo y otro p. el  
C. de Sonora.

de Teniente

Tengo la satisfacción  
de acompañar a V. los  
Depositos del Teniente D.  
Mariano G. Vallejo y Al-  
fonso A. D. Damazo y A.  
Rodriguez que el Excmo.  
N. Presidente se ha ser-  
vido librarles en fo. de  
Agosto del año pp. <sup>no va</sup> p.  
y los entranse a la ley  
intercedidos y de su pri-  
bo me dará V. aviso en  
conformidad.

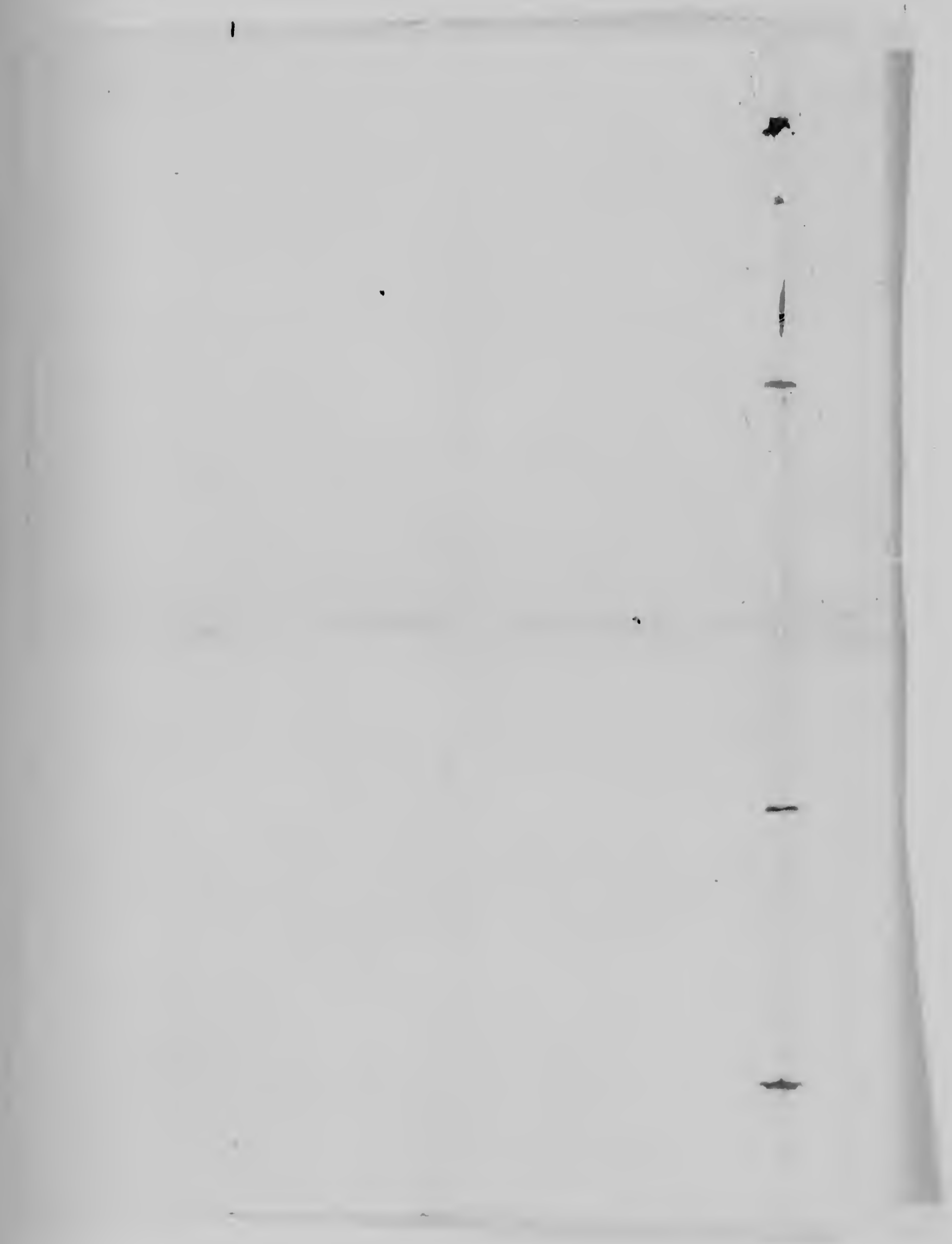
Dijo



Liberal. e Inmortal  
Agosto 2 de 1825

Jose Figueroa

A. Comandante de la  
Comp<sup>ia</sup> del Comercio



Bustamante, Anastasio, 1780-1853 : El Estipendio = July 9, 1838

Mexico City

Appointment of M.G. Halle, as  
captain of the San Francisco Presidio  
Issued by Mariano Alvarez, F.P. Morlet  
and other Mexican officials. (Signed by rubber)

With this, contemporary copy.

C-B

1

1838 - Jul. 7

Julio 7 de 1838

El Secretario Guadalupe Nuncio  
de la Compañía Presidencial de San Francisco  
en S. F. Vallejo

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

**SELLO SEGUNDO**

PARA LOS AÑOS DE MIL  
Y SEIS Y OCHOCIENTOS



**DOCE REALES.**

OCHOCIENTOS TREINTA  
TREINTA Y SIETE.

**EL C. ANASTASIO BUSTAMANTE,**  
General de Division y Presidente de la República  
Mexicana.

*En atencion á los méritos y servicios del Ciudadano Guadalupe  
Nuncio de la Compañía Presidencial de San Francisco  
en la Alta California, he venido en conferirle el  
empleo de Capitan de la misma Compañía vacante  
por parte de la de el Sr. Nuncio del Ciudadano Rodrigo  
del Riego que lo ocupó.*

En cuya virtud el Comandante general á quien tocare dará la orden conve-  
niente para que sea reconocido y se ponga en posesion de este empleo, hacien-  
do que se le guarden los fueros de ordenanza, y que sus subalternos obedez-  
can los órdenes que les diere del servicio, por escrito y de palabra. El Ge-  
neral á quien corresponda dará la orden necesaria para que se tome  
este despacho en la Contaduria mayor y demás oficinas que ha sido  
necesario, y se le forme el asiento del sueldo asignado segun reglamen-  
to. Cúmplase. Palacio del Gobierno general en México á *México*  
de *1838* de mil ochocientos treinta y *seis*  
de la libertad.

*F. S.*  
*de la C.*  
*Alta C.*

*Compañía*  
*Presidencial*  
*de San Francisco*

*Capitan*  
*de la*  
*Compañía*

*José Moran*

*de*  
*San Francisco*

1838 - Jul. 9

Julio 9 de 1838

El Comandante General de la Armada de San Francisco el C.  
D. S. Talon

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

**SELLO SEGUNDO**  
PARA LOS AÑOS DE MIL  
Y SEIS Y OCHOCIENTOS

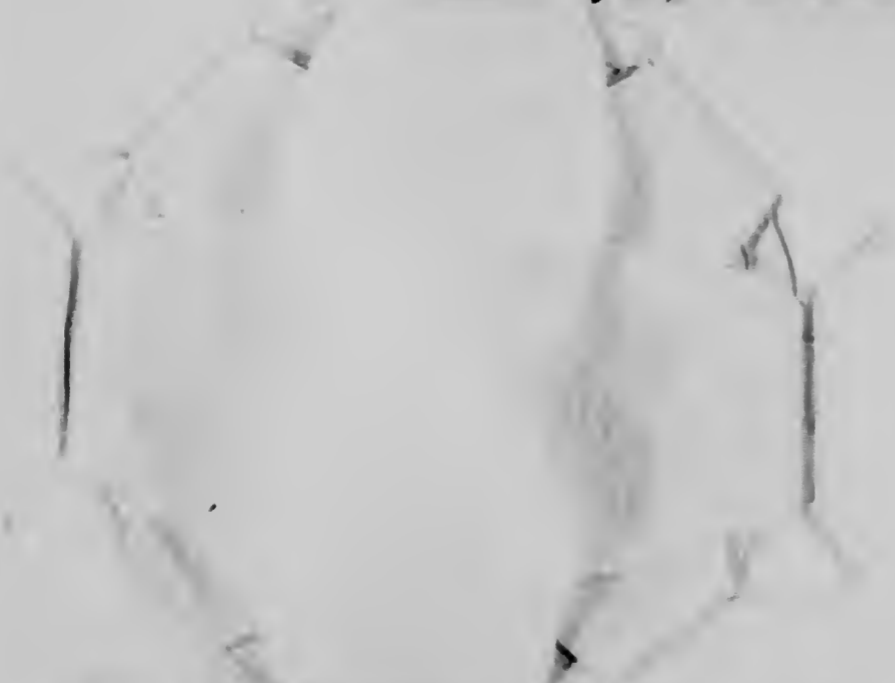


**DOCE REALES.**  
OCHOCIENTOS TREINTA  
TREINTA Y SIETE.

**EL C. ANASTASIO BUSTAMANTE,**  
General de Division y Presidente de la Republica  
Mexicana.

*En atencion á los méritos y servicios del Ciudadano Guadalupe  
Vallejo Teniente de la Compañía Presidencial de San Francisco  
en la Alta California, he venido en conferirle el  
empleo de Capitan de la misma Compañía  
por parte á la de el Sr. Don Pedro de Arce  
del Pliego que lo acompaña.*

En cuya virtud el Comandante general á quien tocare dará la orden conve-  
niente para que sea reconocido y se ponga en posesion de este empleo, hacien-  
do que se le guarden los fueros de ordenanza, y que sus subalternos obedez-  
can las órdenes que les diere del servicio, por escrito y de palabra. El Gefe  
de hacienda á quien corresponda dará la orden necesaria para que se tome  
razon de este despacho en la Contaduria mayor y demás oficinas que ha sido  
de costumbre, y se le forme el asiento del sueldo asignado segun reglamen-  
to, que gozará desde el dia que el Comandante general á quien corresponda  
ponga el cûmplase. Palacio del Gobierno general en México á *veinte*  
*de Julio* de mil ochocientos treinta y *ocho*  
*1838* de la independencia y *170* de la libertad.



*Comandante General*  
*Don Anastasio Bustamante*

*José Moran*

El F. suiente Confiere el Empleo de Capitan  
de la Compañía Presidencial de San Francisco en la  
Alta California al Ciudadano Guadalupe Vallejo.

*Don*

XIII Julio 19. de 1832

Cumplido lo que S. E. el Excmo. Presidente  
Manda en caso Superior de guerra  
J. Esteban de Guzman

Se revisa los cuantos de la Contaduría  
de Agosto de 1832  
Francisco



[Signature]

Se revisa los cuantos de la Contaduría  
de Agosto de 1832

Pignelme  
[Signature]

Tercera

X grat. de la Nación, Mexico Julio  
21. de 1838

Tomase razon  
[Signature]

En la propia pta. se tomo razon a fo-  
jas 127. del libro 3.º en la Seccion de guerra  
y marina

Francisco P. Morlet

Almoxarife de guerra  
de Agosto de 1838  
[Signature]

Almoxarife Superior de Hacienda Mexico 2.º de  
Agosto de 1838

Tomase razon

En el mismo dia se tomo razon a fo. 1.º de  
libro respectivo de esta Seccion.

Por indisposicion del Oficial 1.º Contador

Don Reyes Lopez

Oficial 2.º

[Signature]

1828 Jul 9

**SELLO CUARTO**  
Para los años de mil  
y ocho y ochocientos



**UNA CUARTILLA.**  
ochocientos treinta  
treinta y nueve.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

*Handwritten text in Spanish, likely a legal document or contract. The text is difficult to read due to cursive handwriting but appears to contain several paragraphs of text.*

1 1 1 1

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Dominio del Ex<sup>to</sup> Sr. D. Juan Antonio de Alcazar  
de Toledo de nivel de horizontal Primer y octo. 18<sup>to</sup>  
de la Independencia y 17<sup>to</sup> de la Libertad = Francisco  
Dominguez de. = Jose Maria = Sr. Presidente.  
Exposicion de los de la Capitan de la Compa<sup>nia</sup>  
Dn. Juan de San Francisco de la Calle de  
Santa Ana y de San Guadalupe Barilo. = Sr.  
Dn. Juan 19. de 1838. = Cumplase lo q. d.  
e. el Sr. Dn. Juan de la Coma en este negocio  
de p. = Mañana a la hora.



Morán, José ? ; [Carta a] Guadalupe Vallojo, July 27, 1831

13

Mexico City

Written from the Mexican Ministry of War,  
announcing Vallojo's appointment as  
comandante militar for Alta California

- C-B  
1

1838. Jul. 23

7413

Julio 23 de 1838.

**MINISTERIO**  
**DE**  
**GUERRA Y MARINA.**  
Seccion Central.—Mesa

El Presidente de la Republica Mexicana  
Comandante en Jefe de la Alta California  
al Comandante en Jefe

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

U. E. J. Genl. Pineda, en atencion a los  
servicios que ha prestado a la Patria, defendien-  
do una parte importante de la Republica tanto  
contra las incursiones de los Indios Peruanos,  
como contra las tentativas de los aventureros  
por el Norte, y en fin en cumplimiento de los  
buenos oficios que ha hecho y se ha de hacer  
del orden en este Departamento, se ha acordado man-  
dar a V. Comandante Militar de la Alta Califor-  
nia, a V. q. tenga el honor de comunicar a V. Jefe  
su inteligencia y satisfaccion.

Libre y Libertad Mexicana Julio 23 de 1838

Morales  
(2)

Jefe Capitan de la Com. P. P. P. P. P.  
de S. Juan de Guadalupe  
Vallejo Comandante Militar de la  
Alta California

Velázquez de León, Joaquín, 1803-1882 : Carta al Sr. General <sup>de</sup> la  
Alta California, Aug 6, 1839

14

Mexico City

Written from the Mexican  
Ministry of war, sending  
a dispatch from the President.

There is no no. 15.

39 - Aug. 6

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

MINISTERIO  
DE  
GUERRA Y MARINA.  
Seccion

No 14

Agosto 6 de 1859

El Ministro de la Guerra remite al Comandante en Jefe del Departamento de Sonora el Comandante de Batallon de Infanteria de la Patria.

H. E. J. Pina. se ha servido expedir a favor de H. E. Dupuche y su hijo el honor de acompañarle de Com. de Infanteria de la Patria en un Departamento.

Progreso y Libertad. Mexico  
Agosto 6 de 1859.

J. Velazquez de Leon

J. V. Comand. de la Alta California

Santa Anna, Antonio López de, 1795-1876 : [Carta] , May 2, 1842

16

Mexico City

Appointment of M. G. Vallojo as  
Lt. Colonel of Cavalry.  
Also signed by his secretary, J. M. Tarnel,  
and noted by Manuel Micholteuca  
in San Diego, Sept. 16, 1842 and by  
José Abrego in Monterey, Oct. 13, 1843.

There is no no. 17.

C-B

1



1842 - May 2.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

**SELLO SEGUNDO**

*Para los años de mil  
y mil ochocientos*



**DOCE REALES.**

*ochocientos cuarenta y dos  
cuarenta y tres.*

**EL C. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA,**  
Benemérito de la Pátria, General de Division y Presidente provisional de la República Mexicana.

*Suplente de  
...  
...  
...  
...  
...  
...*

**E**n atencion á los méritos y servicios de *Don Antonio Lopez de Santa Anna* Comandante en la Comandancia Provisional del Departamento de California, le confiere el empleo de *Comandante Coronel de Caballeria* Pleno y en uso de la facultad que así concede la *9ª* de las leyes decretadas en *Veracruz* y firmadas por los representantes de los Departamentos *... ..*  
En cuya virtud el Comandante general á quien tocara dará la orden conveniente para que sea reconocido y se ponga en posesion de este empleo, haciendo que se le guarden los fueros de ordenanza, y que sus subalternos obedezcan las órdenes que *desdichado* del servicio, por escrito y de palabra. El Gefe de hacienda á quien correspondiera dará la orden necesaria para que se tome razon de este despacho en la Contaduría mayor y demás oficinas que ha sido de costumbre, y se le forme el asiento del sueldo asignado segun reglamento, que gozará desde el dia que el Comandante general á quien correspondiere. Palacio del Gobierno general en México á los *... ..* de *... ..* de mil ochocientos cuarenta y *... ..* de la independenciam y *... ..* certad.

*Ante Lopez de Santa Anna*

*Antonio Lopez de Santa Anna*

*...*

**El**  
*...*  
*...*

*... Confianza de los señores  
... ..  
... ..*

1842 - May 2.

Vallejo Documents  
M. H. Bancroft Collection

**SELLO SEGUNDO**

**DOCE REALES.**

*Para los años de mil  
y mil ochocientos*

*ochocientos cuarenta y dos  
cuarenta y tres.*



**EL C. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA,**  
Benemérito de la Pátria, General de Division y Presidente provisional de la República Mexicana.

*Suplico al Sr. Presidente Provisional de la República Mexicana al Sr. Antonio Lopez de Santa Anna Comandante General de Division y Presidente Provisional de la República Mexicana que se digna concederme el empleo de Teniente Coronel en Caballeria Permanente en la fuerza de la frontera que me concede la Ley de las Armas acordada en Veracruz y jurada por los Representantes de los Departamentos de Veracruz y Yucatan.*

**E**n atencion á los méritos y servicios de *El Ciudadano* *Guadalupe Vallejo*, Capitan en la *Compania Provisional de San Antonio* en el Departamento de *Colima*, le confiere el empleo de *Teniente Coronel en Caballeria Permanente* en la fuerza de la frontera que me concede la Ley de las Armas acordada en Veracruz y jurada por los Representantes de los Departamentos de Veracruz y Yucatan.

En cuya virtud el Comandante general á quien tocare dará la orden conveniente para que sea reconocido y se ponga en posesion de este empleo, haciendo que se le guarden los fueros de ordenanza, y que sus subalternos obedezcan las órdenes que les diere del servicio, por escrito y de palabra. El Jefe de hacienda á quien corresponda dará la orden necesaria para que se tome razon de este despacho en la Contaduría mayor y demás oficinas que ha sido de costumbre, y se le forme el asiento del sueldo asignado segun reglamento, que gozará desde el dia que el Comandante general á quien corresponda ponga el cúmplase. Palacio del Gobierno general en México á los *dos* de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres. *Benemérito de la independencia y Republica Mexicana* la libertad.

*Ante Lopez de Santa Anna*

*Antonio Lopez de Santa Anna*

**El Presidente** *Comandante General de Division y Presidente Provisional de la República Mexicana*

*Antonio Lopez de Santa Anna*



to De <sup>San</sup> Diego Septiembre 16. x 1842.

Cumplan lo que el C. S. Preside pro-  
vional de la Republica Mexicana manda en  
este Superior Despacho.

M. L. S. S. S.



Amotado a f. del libro respectivo

México Mayo 4 de 1842

Eniquera

Clara mar. grab. del Herico. México Mayo 4. a 1842

Eniquera

A. a. Char. S. P. U. S.

Sola minima fha. se tomó según a f. del libro respectivo

Atento

Quedo tomada una copia de este expediente

Respectivo en esta Sub. Comisaria de mi interino cargo,

a favor de la fha. del libro respectivo. Monterrey Octubre 19 de 1842

José M. S. M.

C-B 1: 18 in oversize portfolio

Solas, José Mariano de, 1797: [Certificado], Sept. 9, 1846

Mexico City

Appointment of M. G. Vallejo as Colonel  
in the permanent Cavalry. Also signed  
by J. N. Armonite and annotated by  
various Mexican officials.

C-B  
1

1846 - Sept. 9

18



AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y CUARENTA Y CINCO.

Ello Cuatro Debo Pesos.

Al Sr. Sr. Mariano de Salas General de la Brigada de Cazas del Departamento de Querétaro

Sept. 9 de 1846.

El Representante del Sr. Sr. Mariano de Salas General de la Brigada de Cazas del Departamento de Querétaro

En atención a los méritos y servicios del Sr. Sr. Mariano de Salas General de la Brigada de Cazas del Departamento de Querétaro, se le nombra Coronel de la Brigada de Cazas del Departamento de Querétaro, y se le concede el empleo de Coronel de la Brigada de Cazas del Departamento de Querétaro.

En cuya virtud el Comandante general a quien tocare dará la orden conveniente para que sea reconocido y se ponga en posesion de este empleo, haciendo que se le guarden los fueros de ordenanza, y que sus subalternos obedezcan las ordenes que les diere del servicio por escrito y de palabra. El jefe de la hacienda nacional a quien corresponda dará la orden necesaria para que se tome razon de este despacho en la respectiva Contaduría, avisando ésta a la general de la República, con prevencion de que siempre que se mande juntar dicho cuerpo para acudir a los parages que convenga al servicio de la Nacion, se les asistirá con el sueldo que a los Coronels de la propia clase de las tropas regladas en consecuencia de lo resuelto. Palacio del Gobierno general en México a Nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis años. Exto de la independencia y Vigésimo Quinto de la libertad.

J. M. Almonte

Al Sr. Sr. Mariano de Salas General de la Brigada de Cazas del Departamento de Querétaro

18 a

18 de Octubre 10. de 1846.

Completame lo que S.E. el Gral. encargado del Supremo Poder Ejecutivo manda en este Superior Despacho

Don Luis  
García



Notada a J. M. v. ta del Libro respect.

Mexico Oct. 6 de 1846

Juan D. ...

Plena Mayor del Ej. Mo. Co. Oct. 10 de 1846

Tomarse razon.  
Por enfermedad del Sr. D. ...

Juan D. ...

En la misma fecha se tomó razon ...  
Por ocup. del Sr. ...

Juan. ...

- Castillero, Andrés : Carta a J. Mar<sup>no</sup> - Genl<sup>o</sup> Vallejo, Jan. 15, 1847

Mexico

Sending appointment as Colonel  
by Robert Walkinshaw, requesting  
Vallejo to help Walkinshaw in all  
possible ways.

- 2-B  
1

1847, mayo 15. - Madrid - Señores Castillero al General  
D. S. Vallejo - Admitiendo los depósitos de los  
papeles que en su día por el Sr. D. Vallejo  
se depositaron en el Sr. D. Vallejo

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Nº 19

Madrid 15 de Mayo de 1847

Señores Castillero y Sr. J. J. Vallejo

Con mucho gusto y satisfacción he reconocido  
los depósitos de papeles que me ha remitido el Sr. D. Vallejo  
y he visto que son los mismos que me ha remitido y que  
deben ser de su propiedad. He visto también el Sr. Director  
de la Comisaría de Guerra y he visto que me ha remitido el Sr.  
D. Vallejo los papeles que me ha remitido y que me ha remitido  
en todo lo que respecta a los papeles y relaciones  
que me ha remitido y que me ha remitido y que me ha remitido  
en todo lo que respecta a los papeles y relaciones.

Quedo, Sr. D. Vallejo, en mi deber y en mi deber  
y mando con toda equidad y en mi deber  
y mando con toda equidad y en mi deber

3 de Mayo

Juan Castillero



Stoukton, Robert Field J, 1765-1866 : [Madamamatin] , Jan. 16, 1947

20

Los Angeles

Appointing M. G. Waller a member of  
the Legislative Council of California  
for the term of two years

C-B

1

1847, En. 16 - Los Angeles - Gov. Stockton appoints  
on 19th, Vallejo a member of the Legislative Council  
of the Territory for the term of two years.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

To all whom it may concern

Greeting:

Having by authority of  
the President and Congress of the United States  
of North America, and by right of conquest, taken  
possession of that portion of Territory heretofore  
known as Upper and Lower California - and hav-  
ing declared the same to be a Territory of the  
United States, under the name of the Territory of  
California - and having established laws for  
the government of the said Territory:

I Robert F. Stockton, Governor  
and Commander in Chief of the same, do,  
in virtue of the authority in me vested,  
and in obedience to the aforementioned laws,  
appoint, Mariano G. Vallejo - a member  
of the Legislative Council of the Territory of  
California, for the term of two years.

Given under my hand and seal  
on this sixteenth day of January Anno Domini,  
One thousand eight hundred and forty seven, at the  
"Ciudad de Los Angeles."

R. F. Stockton  
Governor &c.

Fremont, John C. (Charles), 1813-1890 : Letter to J. Graceloup (?) Walker,  
Jan. 22, 1847

Los Angeles

Transmitting Stockton's commission (no. 20)  
and recommending the bearer, Mr. Wright.

C-B

-

1847 - Jan. 22.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

221  
Los Angeles Jan 22<sup>nd</sup> 1847 -  
George W. Knight is named in the 11th. Article of the  
Constitution as the Commission of a Member of the  
Legislative Council of State.  
Sir,

I have the honor to transmit  
you the Commission of a Member of a  
Council of State, intended to exercise  
the functions of a legislative body  
in the Territorial Government of  
California -

Your great influence in the country  
with the high respect and regard enter-  
tained for your person by the Californians  
will render your service of great value  
in tranquillizing the people and effecting  
the restoration of order and civil  
Government -

I shall feel great pleasure in  
being associated with you in the  
accomplishment of these objects and  
trust that it will not be incompatible  
with your private engagements to  
accept the post offered you -

The bearer, Mr Knight has always  
shown attachment to your family and  
a disposition to avert from the Californians  
the bad consequences of the Movement,

in which they were recently engaged -  
I can therefore with some propriety recom-  
mend him to your friendly regard -

With sentiments of respect and  
consideration,

I am Sir,

Your Obt. Servt.

A. Fremont,

Governor & Commander in Chief  
of California -

Genl. Guadalupe Vallejo.

Sonoma

3

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*H. H. Bennett*

*Mr. G. Vallejo*

*Sonoma,*



Larkin, Thomas O'Brien, 1802-1858 ; [Letter to] M. G. Vallejo, Jan. 22, 1847

22

Los Angeles

Re Vallejo's commission, other members  
on the council, Kearny's movements etc.

C-B  
1

1347 - January 22<sup>nd</sup> 1817. <sup>no 22</sup> <sup>c</sup>  
 G. Sastre & M. S. ...  
 ... appointed them (Vallero)  
 ... names of other councillors. Sastre  
 will not be one for private loss only, advises Vallero not to dispose of whole

City of the Angeles } tract of his land, account  
 January 22, 1817. } of boundary operations  
 } between American  
 } & Mexican forces.  
 } in Mex. & Cal. de

Don M. G. Vallejo

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Sir - By my imprisonment  
 - I was again interrupted in going to So  
 normal. With this you have a letter from  
 Don Joaquin and a commission to you  
 as member of the new Council. I hope  
 you will not allow any business or motives  
 to prevent your accepting and attending  
 in March. I hope our session may end  
 in two or three months. Then we can  
 meet again in Sept or Oct at the North,  
 your non attendance will sorely disappoint  
 the Comodoro, Lorenzo Fremont and  
 myself. The Com. thinks you told him  
 you would accept. By degrees many Cal  
 ifornians will raise office. The new  
 Councillors are yourself, Dominguez -  
 Santiago Arguello, 2<sup>o</sup> Alvarado, Mr  
 Spruce Mr Grimes and myself. Don  
 Santiago & Luis Arguello, Pedronera, Pedro Car  
 rillo were Captains under Com. Stockton



22 b

Today we means do any thing respecting the  
whole tract of land where we want to build the  
town. I have not given such warm on  
the speculation, and wish it to embrace  
all your land at that place, if money  
was my true object. I would <sup>not</sup> act as  
one of the Legistadine for some 3 or months  
as time is now very valuable to me.

I leave here tomorrow for San Diego to  
obtain a vessel to carry me to Monterey  
and then send her to San Fran<sup>co</sup> for  
you and Mr. Grimm. Look for her about  
the 15 of February.

550 U.S. - General Tom arrived at  
Buenos Ranchos, Dec 20 days march  
behind them. This General Murray arrived  
with no more in Dec<sup>r</sup> met under Pico's  
tree. when about 50 Americans having horses  
rushed among the Californians. Leaving  
their companions on foot alone. they rest  
17. - Pico 20 3. 113 wounded. in all the  
war since October. the Americans have  
had 25 or 30 killed. the Californians  
had 2000 or 3000 killed. left San Diego  
about Sept for Monterey. a large Emigrant  
train they say will reach San Diego this  
month or February.

22 a

Santa Anna had about 25000 men at San  
Diego probably. Gen Taylor about the same  
number in Monterey. Santa Anna was Parado  
the President I do not know who is perhaps  
D. Manuel Rivas. England had offered to settle  
the question. I suppose if this country falls  
into the possession of the U.S. - all other questions  
are of little moment.

Flora with about 500 men all mounted - and  
having few guns - fought the Com<sup>o</sup> with 600  
Dec<sup>r</sup> men all on foot with 5 guns. on the 8<sup>th</sup>  
when the Com<sup>o</sup> was in the middle of the San  
Gabriel River. (at that moment the Com<sup>o</sup> left  
his horse) and was in the water pushing at  
gun along) the Natives on the banks could  
have done as they pleased. but did not. on  
the 9<sup>th</sup> Flora had 300 men. on the 10<sup>th</sup>  
11. he with Mr. Gaspar. M. Cassin of  
late Prefect of Monterey. Young Segura  
Thomas and Juan de la Cruz and perhaps  
50 more. started for Sonoma. So 140 of the  
Command People returned. Juan was wounded  
in the thigh by shot from a lance. in  
trying to leave the action to follow his brother  
I was carried to the field on the 11<sup>th</sup>  
night Flora by a council of officers called at  
San Diego brought me to the town.

On the 12 or 13, Andres Pico took com-  
mand, and left San Gabriel. There with  
Don Juan Sent Comandante to Fremont and  
made a Capitulation, binding the whole  
Country to peace. Andres Pico is about  
Sutter, at the Northern Mission of San Jose  
is quite acquainted with his late enemies  
he was one of the first who took some-  
thing respect to you General, and to Mr  
& Mrs Leese. During my imprisonment  
they were very watched. Had a little affair  
with each other, at my departure from  
there. They thought the battle had fought  
with me for a Prisoner. I was on the 15th  
one on the 15th day the whole time  
was it was with danger one more day  
at Reliance point. Had to shoot me. all a  
risk on the 9. being about.

I am in much haste

(C. Bennett, Captain)

1847

22  
Hearny, Stephen] Weeks, 1794-1848 : [Appointment of M. G. Vallejo as  
sub-agent for the Indians north of San Francisco]

Monterey . Apr. 14, 1847

CD

1

1847-14-1847

1847, April 14. - Gov. Kearny, appoints M.  
G. Vallejo as Sub Agent for the Indians on  
the North side of the Bay of San Francisco  
etc.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Know all to these parts, that I, J. W. Kearny  
Brig. Genl. of the U. S. Army Governor of California  
by virtue of authority in me vested, do hereby  
appoint Gen. Mariano G. Vallejo Sub Agent  
for the Indians on the North side of the Bay of  
San Francisco, including those on Cash Creek  
and the Lakes -

Given at Monterey capital of  
California this 14<sup>th</sup> April 1847

J. W. Kearny  
Brig. Genl. and  
Gov. of California

Hearny, S [Stephen] WEARDS, 1794-1848: [Letter to] Mariano G. Vallejo, Apr 19, 1847

24

Monterey

enclosing appointment (see no. 23)  
and discussing the Indian situation  
in northern California.

C-B  
1

11924

Monterey - California  
April 14. 1847

I enclose herewith an appointment in  
you of Sub Agent for the Indians on the North side  
of the Bay of San Francisco, including those on  
Cush-creek & on the Lake.

In offering this appointment to you it may be  
proper for me to remind you that the Indians have  
lately assumed a threatening attitude, & are in some  
degree hostile to the Inhabitants not only near Sonoma  
but to those North & East of it - I am in hopes that  
by your advice & prudent counsels & the well known  
influence you possess over these Indians, they may be  
induced by you to remain quiet, & refrain from  
committing any acts of depredations or hostility upon  
the People or their Property - Should they not do  
so, they will most assuredly be punished, by an order  
from the Government which you will please to  
inform them of

Will you explain to the Indians or to their chiefs  
the change which has taken place in the Government  
of this country - that they must now look upon the Cali-  
fornians & the Americans as one People - & that any of-  
fences which they may commit upon the one, will be  
punished in the same manner as if committed upon the  
other - I will endeavor to ob-

to take & furnish you with a quantity of Indian  
Goods to be given as Presents to such Chiefs & Bands,  
as may conduct themselves peaceably & quietly.

You will please report to me from time  
to time any occurrence which you may deem worthy  
of notice & offer such suggestions relating to Indians  
& Indian affairs as may appear expedient to you.

Your Salary will be \$750 per year.

Very Respectfully

Yours ob. Servt

M. Kearny  
Maj. Genl. &  
Gov. of California

Son L. L.

Mariano G. Vallejo  
Ind. Sub Agent  
Ministry

- Walkinshaw, Robert, d 1859 : [Santa Clara] Mariano Guadalupe Vallejo, 1813-1847, 1847

Santa Clara

Remitting a package from Forbes sent from Tepic; he is leaving from Monterey in a few days, hopes to return to California shortly to work the Santa Clara mines.

No. 26 found in T.W. Norris collection: Correspondence of the Friars.



1847 - Apr. 30

Nº 25

Vallejo Documents  
H. H. Bennett Collection

Stablura Ab: 30 de 1847.  
Roberto Watkins Shaw remite a M. G.  
Wallejo un paquete recibido de Mexico  
que contiene los despachos de Coronel  
de Caballeria que el Gobº ha expedido a  
favor del ultimo

Se Coronel Don Mariano Guadalupe Vallejo

Sonoma

Muy Querido mio y de mi aprecio.

Acompaño a V. el adjunto paquete que acaba de recibir de Tepic  
remetido por el Sr. D. Alejandro Forbes, y que contiene Despacho de Coronel actual  
de Caballeria en el Sup.º Gov.º de Mexico; de cuya distinguida distincion  
permitame V. felicitarle.

No obstante de que yo tengo el honor de el conocimiento de  
V. aprecio la atencion me ha dispensado el Sr. D.º Andres Bastillero en re-  
comendarme tan especialmente al favor de V., ya que ocurre con satis-  
faccion en el caso de que se me presentase asunto en que me seria util; y por  
ahora deseo permanecer tener relaciones y conocimientos entre los amigos de V.

Siase V. dirigia contentº del recibio de esta al Sr. D.º Diego S.  
Forbes, porque dentro pocas dias yo saldre pa Monterey, a embarcarme  
en la Goleta "William" que por fin se compra por mi en el Remate  
en 3200\$. Dentro pocas meses espero estar otra vez en California de vuelta  
a seguir con el trabajo de la mina y tendre gusto a recibir y descompe-  
nar las ordenes de V. si en algo le he de poder servir. Soy de V.

afme S.º

D. B. S. M.

Roberto Watkins Shaw

Sánchez, José de la Cruz, 1802-1878; [Carta al Sr. Comandante] ... Mar 19, 1837

27

San Francisco

Requesting an order from the  
Comandante to obtain more  
room for officers from the Mission

C-B  
1

Administracion de  
S. M. de A. M. de

1837 - Marzo 19 - Pueblo de  
Dolores - El Administrador de  
D. Franco de Ais al Comte. Genl.  
de Ben Salano - Solicitando se le  
de una orden para que se le  
entregue un cuarto de los mil  
que tiene el R. P. Mtro. de la  
nacion de S. Fran. pa. Mto. de A. M. de

Con motivo que en  
este Pueblo son muy  
pocas las personas que  
y en la con. p. M. y  
siendo de necesidad  
el haber menores o  
para poner algunas  
oficinas de este est.  
P. Mtro. de este, p. que  
me de los de nueva  
G. O. y me h-  
cho. que el gobierno  
de las ad. p. M. por  
una substitution por  
lo que digo. M. de  
se expedir un or-  
den para que se entregue

Aunque es una p. M.  
algunos de los p. M.  
ambiniente.

Dios y Libertad  
Pueblo de Dolores Mar  
19 de 1837. 1837

J. de la C. Sanchez  
Ten

Por Com. Genl. en  
cargado del orden en los  
nuevos Pueblos

Mendivil, André, de

Castro on 3 Les, Prielle, Oct. 9, 1818

22

Mexico

Acknowledging receipt of accounts for troops at  
San Francisco for 1817.

C-B

1815 - Cádiz en J. Mexico - Anos  
de... de Luis... Ma  
nifestando haber... la cuenta de  
el... de San... que... a  
cargo del... el...  
te que se... como... de...  
estaba —

Con el oficio del 30 de Julio ultimo he  
recivido la Cuenta de esta  
Gastafera del año de 817. y  
el libram<sup>to</sup> de cincuenta  
y cinco P. 90. 11. de compra  
Ducto lignis a cargo del  
Habitado Gral de esta  
Peninsula; pero como  
este recibo en final  
hasta q. se cobre allí  
P. el Honor Cr. de  
Correos a que se lo re-  
mito con esta Fha, no

pueda abonar al. en  
importe, ni de comig.  
afirmizar la referida  
Cuenta.

Dios que ave  
M. A. Mexico 9. de  
Diciembre de 1815.  
Francisco de Mendivil

J. D. Luis Argiuello

Presidio del N. y Co  
San Fran.

- Sole. Pablo Vicente to, d. 1824? : Carta a J. Ignacio Montoya, Feb. 26, 1820

29-30

Montoya

Concerning mail service.

With transcript to Cerruti.

no. 30 is transcript only of  
letter by Pablo de la Brea  
to M. G. Vallejo, written from  
Santa Barbara, Apr. 16, 1840

- C-B  
1

Monterrey - Febrero 26 de 1820.

X No. 29

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Nota oficial del  
Gobernador Sola  
al Teniente Mar-  
tinez, tocante a  
corros.

~~Hecho 20 de  
Febrero 1820~~

En esta nota el Sr. Sola  
recomiende al Teniente  
Martinez de no aten-  
der al buen servicio del  
correo.

Al Sr. la Cruz puebla p.  
y el 21 del presente p. Presen-  
cia del Cap. y Comand. de ere  
Presidio, con motivo de venidas  
de correos marinos y elijo ha ere  
Presidio, y como ni de O. ni de otro.  
Capitan, he tenido Carta ni Oficio  
alguno, citandome no poca ve-  
ces, esto felta, y a quien cuidaba,  
lo q. el Cabo de la Escolla de Sta.  
Clara pare diciendo q. hacienda  
dejaba, alli esto correo aln 4 de  
la mañana del dia 22, y detene-  
do esto la 8 de la misma, en  
espera de quien la firmara: El  
Repetido Cap. por no poderse  
hacer; lo verificara. Jonacio  
Peraza Cabo de Sta. Escolla  
Este cumulo de Coras, deb. de  
considerar, son poco gratas p.  
un Cofe, equien deves y dan  
noticia de la ausencia de ere  
Presidio de su inmediato Cofe

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

y no menor de 16, se hallasen  
oro en forma. Deseo de  
Saber lo q. hay en esto  
haciendelo p. Contron  
dinario inmediatamente.

Nro. Sr. que a O.  
m. a. Monterrey 26 de  
Febrero de 1820.

Don  
Joaquín Lizaso  
de Soldado  
(3)

Sr. Teniente Don  
Jonacio Martinez  
e

1820. Monterey febrero 26.

year-1820-

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(official note of Gov. Solá to Lieut. Martínez in which His Excellency gives a reprimandum to the Lieut. for not tending in a proper manner to mail matters.)

He leído la guía puesta por U<sup>d</sup> el 21 del presente por ausencia del Capitán y Com.<sup>da</sup> de ese presidio, con motivo de remitir el correo mensual, que llegó en este presidio, y como ni de U<sup>d</sup> ni de dicho Capitán he tenido carta, ni oficio alguno, causandome no poca estrañez esta falta, y algun cuidado, lo que el cabo de la escolta de Santa Clara pone diciendo, que habiendo llegado allí dicho correo a las cinco de la mañana del día 22, y detenido hasta las ocho de la misma, en espera de quien lo firmase; El referido Capitán, por no poder hacer, lo verificaron Ignacio Peralta cabo de dicha escolta.

Este cúmulo de cosas, debe U<sup>d</sup> considerar, son poco gratas, para un Jefe a quien debió U<sup>d</sup> dar noticia de la ausencia de ese presidio de su inmediato Jefe, y no menos de si se hallaba o no enfermo, y desoso



enfermo, y deseoso de saber lo que hay en esto, aviseme  
por extraordinario inmediatamente.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Vuestro Señor que á 11<sup>o</sup> muchos años,  
Monterey 26 de febrero de 1820.  
(firmado) Pablo Vicente de Solá.

Señor teniente D<sup>o</sup> Ignacio Martínez.

---

(friendly letter of D<sup>o</sup> Pablo de la Guerra to his uncle  
Mariano Guad. Vallejo, in which señor De la Guerra  
tells the number of foreign residents in Monterey, Santa  
Barbara, and Los Angeles. letter dated April 16<sup>th</sup> 1840)

---

Querido tío Guadalupe.

Santa Barb.<sup>a</sup> Abril 16-1840.

11030 /  
"Ya se nos viene encima, de lo que mucho me  
alegra, pues el país necesita emigración para poder  
progresar: 11<sup>o</sup> cree gran cosa el haber adquirido en  
menos de dos años cuarenta extranjeros en las cerca-  
-nías de su Sonoma: eso es nada; como puede 11<sup>o</sup>  
ver, si se detiene á leer los datos que paso á enviar.  
Entrée Monterey

Entre Monterey y los Angeles están vecindades  
ciento cuarenta franceses, gente algo fanfarrona,  
pero industriosa, algunos de ellos casados con hijas  
del país, que aman cual segunda patria: à mas  
de los franceses tenemos algunos noruegos, italianos,  
y dos austriacos, la mayor de estos europeos se dedican  
exclusivamente à la pesca, pues son casi todos marineros  
desertores, pero no por eso dejan de ser buenos ciuda-  
-nos, con raras excepciones; pero la nacionalidad que  
mas predomina, es la inglesa, no ingleses de Londres,  
pero subditos de esa nacionalidad como Canadenses,  
Nueva Scotia, è Irlandeses; esto ultimos son algo adictos  
a beber demasiado pero espero que con el tiempo mejo-  
-raran: mejora el vino con el tiempo, porque pues? no  
han tambien de mejorar los hombres? He oido con  
sumo placer que Solano le es tan adicto, y que lio  
Salvador siga empeñandose para el objeto consabido.  
Pio Pico le saluda, y si bien tengo mucho que  
agregar, hago punto por ahora porque el correo no  
espera!!

(firmado) J. de la Guerra.

El padre me dice que un regalo de algunas arrobas de  
vino llegaría oportunamente para las fiestas de San Luis,  
y San Juan Bautista que caen precisamente en el mes de junio.

Note -

General Vallejo ~~told~~ told me; reading the  
note of 19<sup>th</sup> of June 1822 in which Gen. Sola  
refers to Luis Macala and Guillermo Arnel; the  
names are badly spelt - their real names were  
Luis McCalloch - and William Hartwell however  
in those days (1822) the general says; was quite  
sufficient to call a man right, by his Christian  
name: the rest did not matter much.

Cerruti

Estrada, José

: Carta a. D. Ignacio Montenegro, Oct 8 1821

21

Montenegro

Sending list of effects committed  
to Francisco Soto etc.

With this note concerning  
goods taken to the Baldernoff,  
Dec. 27, 1821

C-B

- 1

1821 Monterey -  
Feb 20 8.

Oficio de Jose Estrada al Alcalde  
de el Presidio de San Francisco. Jq<sup>to</sup>  
Martinez informandolo sobre efectos remi-  
tidos al Surgo Fran<sup>co</sup> Sota n.º 31  
~~Sta. de Oct. 1821.~~

Vallejo Documents  
H. H. Bennett Collection

Compano albrud. ha  
notas, con sus respectivos  
puntos de los efectos que  
contra. de de el proximo  
parado. de. Remiti alms  
cuyo el. imp. con  
en. comp. Fran<sup>co</sup> con  
p. negociacion. de. de. de.  
de. de.

Declaracion. de. de.  
en la nota. de. de. de.  
de. de. de. de. de.  
de. de. de. de. de.  
de. de. de. de. de.  
de. de. de. de. de.  
de. de. de. de. de.  
de. de. de. de. de.

Almuerzo. de. de. de.  
de. de. de. de. de.  
de. de. de. de. de.  
de. de. de. de. de.

San Pedro de Atacama, 18

P.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Lo que ha sido a fin  
con tiempo p. de la Sierra  
& Gobierno, en sus distri-  
buciones

Porque a fin  
m. a. Montenegro  
& Octubre 1821

P. D. *Don* Estrada  
Canguene los dos de los  
que faltan

ON  
Recibido de  
M. D. de la Sierra  
donde se le dio

1821= Diciembre 21. Arancel de precios á  
que salen los géneros y demas efectos toma-  
dos al Bergantin Bulldehoff en 27 de  
Dic.<sup>o</sup> de 1821. —

Maye 1823. Enero 8. —

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

<sup>Visitacion</sup>  
D. Rafael y Ena 72 1822 <sup>Nº 37</sup>  
Jeny dueño y/o Habilitado y Teniente de Ignacio Moreno, felicitando  
entra de año nuevo felicitar en Compañia de su familia:  
+ Envio 15 fanegas de trigo, a mediados de Agosto con el fason  
de diez, van las diez para completar, sera trigo nuevo y  
mas agraciado, no queda en casa mas q<sup>o</sup> el puerito para  
comer y gator de algodon: con tambien diez ganados,  
quando ceter las diez veinte van y quedara cumplida la  
promesa de lo com. suplico q<sup>o</sup> en descuento me envíe quatro  
libras de yelva ordinaria para unos canos, que van a  
ha hecho el dia de la Purificacion y de. no ome mas  
saludar a la Señal Capitan, y mande a su a. J. L. 21, 22, 23,

Juan Antonio

Hernandez, Juan, 1773-1822 : Carta a D. Ignacio Moreno, Jan. 7, 1822

San Rafael

Sent foyles in August, is sending more,  
having returned only enough for seed, etc.

C-18



32A

Apr 22.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly in Spanish or a related language. Some words like "Haber" and "Mando" are visible.]*

*[Handwritten signature or name at the bottom of the left document.]*

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

1824 - Inore [- San Rafael - St. Juan +  
 chuceu -  
 al Teniente Jy. Martinez - El oficio a  
 ciertos artículos que <sup>la</sup> ha enviado etc -  
 — " —

San Rafael  
lent the 30 best cattle he had

Hernandez, Juan, 1773-1832: Carta a J. Ignacio Martinez, Jan. 10, 1822

Vive! Jan  
J. Rafael y Eusebio 1822  
muy querido. En  
Ignacio Martinez: Salud  
y gracia en toda su casa.  
Recibi su papelito: de los  
20 fanegas escogí los diez  
mejores para enviárselos,  
ya conosci que no eran  
superiores: los demás  
que se están trabando  
puede ser que no sean  
muy mejores: no es  
por falta de voluntad,  
sino que no me entran  
gan otra cosa. Vea  
U. m. al Señor Don  
esalue ellas que como  
inteligente en quien  
tengo puesta confianza,  
expone obvia lo que  
como propio: por lo  
felizmente mandan  
a su a. s. s. g. l. n. d.  
Juan Anaco  
Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection  
P. d. recibi la Polvora  
muchas gracias por la  
oficaria: otro dia le de-  
bolvora la bolsa con mucha.  
Vale.

No. 33

1822. Enero 10 / San Rafael -  
Sr. Juan Anasco á Sr. Martínez - Acusa  
recibo de ciertos artículos que el último  
le remitió etc -

No 34

Deseoso de proporcionar siempre  
este Gobierno a todos los habitantes de el  
en favor de sus intereses las mayores  
ventajas, a permitido el que los Comerc  
ciantes Ingleses llamados D. Luis Ma  
cata y D. Guillermo Arnel. Socios de  
D. Juan Bego Comerciante tambien de  
nacion Ing. que se halla establecido  
en la Ciudad de Lima, hayan hecho con  
trato con el N.º Prefecto In Estoriano  
Payeras Prelado de estas Misiones, por  
el termino de tres años, de los Art.º si  
guientes sin precisas a ninguna Mis.  
lo haya forzosam.º mas que las que lo  
quisieran entrar; y conocien  
do yo asi como entiendo de en conocido  
dhoj habitantes lo benefico que les es  
el vender sus frutos a estos Individuos,

Sole, Pello Vicente & Co, 1. 1824? : Circular 3 June 19, 1822

Monterey

Contemporary copy in hand of M. G. Vallejo, dated  
San Francisco, June 29, 1822

Concerning commercial agreement between  
L. McCallister and William Hartwell of the  
firm of John Bogy with Father Narciso Payeras.  
Both manuscript by Bogy.

los mas altos precios en que los pague  
Respecto a los q. han vendido y venden en  
esta p<sup>ta</sup>, no dudo el q. se empeñaran  
los Vecinos de los Pueblos de N. S. de los An-  
geles, Sr. S. José Villa de Branciforte y  
Rancheros al cuidado y cultivo de los  
diferentes Articulos que puedan comprar-  
tes, como son cañameros, Cuernam<sup>ta</sup> de Res  
Mafran de la Tierra, Cerdas de Jaballo, As-  
tas de Juro, Vino, Aguad<sup>ta</sup> Cueros de O<sup>ta</sup>  
y Lanas

Prelios Constatados.

Sebo a 2 p. @ Jabon a 16 p. @ Manteca de res  
a 3 p. @ y la de Luco a 4 p. @ Carne fresca  
incluso hueso en Salmuera a 4 p. @

Aunque me tiene escrito Jo. B. S. Profe-  
to el que veinte y cinco mil @ de Sebo  
anuales se han de aprontar en las Misiones  
de Playas inmediatas a ellas haciendole  
hecho pres<sup>ta</sup> por mi a los Sres. Mucala

y Arnet el q. el Decindario de los ca-  
presados Pueblos y Ranchos tienen propor-  
cion de vender Sebo, Cuernam<sup>ta</sup>, Jabon,  
Manteca y otros Articulos, me han res-  
pondido q. a los mismos precios aju-  
stados con las Misiones los cinco art.  
q. se compran en esta, tengan los que se  
les presenten en las Playas contiguas  
a otras Poblaciones y q. despues tratanen  
de las otras Poblaciones previo el conoci-  
miento q. tomen de ellos; y teniendo es-  
te Gobierno ala vista y no menos todos  
los habitantes de esta Provincia la esca-  
ses de Recursos con que se halla para  
el sostenim<sup>ta</sup> de la Oficialidad y Tropas  
q. se guarden a resuelto p. ahora en lo provi-  
sional mientras vean los Sitios acorru-  
brados el que de todo el Impore que ven-  
dan tanto las Misiones como los demas ha-  
bitantes sin distincion de Persona alguna

don en 6<sup>to</sup> con calidad de reintegro cuya provisión  
se la é hecho saber al Repetido R. P. Prefecto p.  
q. se las Comuniqué al J. H. de las elisiones  
como Administradores que son de las tempe-  
ralidades de ellas; y q. haran lo mismo al J.  
Vecinos de los Pueblos y Ranchos, y los Comand.  
de los Presidios a notasen a continuación de esta  
de haverlo executado; sacando antes la Cor-  
respond. Copia para aschibarla y la  
de S. Diego y S. Fran. me devolvan esta  
p. hacer lo mismo en el de la Provincia.

Para q. pueda hacerse el contra-  
to del Vecindario de los Pueblos y Ranchos  
con la debida formalidad, halle p. Convent.  
el q. los Comisionad. comparen a los Vecinos y  
Ranchos p. manifestarles todo lo relacionado y  
haran lo mismo los Sres. Comand. de Pres. al J.  
Vecinos inmediatos a ellos, q. no esten en un Pueblo  
y otros en común, diran si adactan o no, las  
prop. q. les hacen, quedando todos responsables  
y tambien q. cantidad de cada cosa podran ben-  
dear cada año, acordando de q. el q. no quiera  
entra en la contrata no se le obligará a ello, pe-  
ro si por ahora alg. de el 6<sup>to</sup> de lo q. bene p. el  
Indicado objeto del Socorro de la Oficina y J. Prop.  
Dijo q. a. p. de Monterey 19 de Junio de 1822.  
= Pablo N. de Sola = Pres. Com. de Monterey. Fran.  
Copia de su Orig. de q. Convento S. Fran. 19 de  
Junio de 1822.

1822. Monterey. Junio 19.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

- año 1822 - very interesting -

(Circular of Gov<sup>r</sup> Pablos Monte de Sola to the Com<sup>des</sup>  
of Monterey & San Francisco, in which his Excellency notifies  
the people at large that an english house of Peru is willing to  
purchase at a high price the whole productions of the Country)

Deseoso, de proporcionar siempre este gobierno  
a todos los habitantes de el, en favor de sus intereses,  
las mayores ventajas, a permitido que los comerciantes  
ingleses llamados D<sup>o</sup> Luis Macala, y D<sup>o</sup> Guillermo  
Arnel, Socios de D<sup>o</sup> Juan Beg, comerciante tambien  
de nacion inglesa, que se halla establecido en la  
ciudad de Lima (Peru) hayan hecho contrata con el  
Reverendo Padre Prefecto Juan Mariano Payoras Pelado  
de estas misiones, por el termino de tres años, de los  
articulos siguientes, sin precisar a ninguna mision, lo  
haga forzosamente mas que las que voluntariamente  
quieran entrar, y conociendo yo así, como entiendo de  
conocerlo dichos habitantes, lo benefico que les es el  
vender sus frutos a estos individuos, por los mas altos  
precios en que los pagaren, respeto a los que han vendido,  
y venden en esta fecha, no dudo el que se empeñaron  
los vecinos de los pueblos

los vecinos de los pueblos nuestra Señora de los Angeles,  
San José Villa de Braciposte y Rancheros  
al cuidado y cultivo de los diferentes artículos, que pueden  
comprarseles, como son cañamios, cueramenta de pez,  
Azafrañ de la Sierra, Cerdas de Caballo, Astas de  
Toro, Vino, Aguardiente, Cueros de oso, y Zorra.  
Precios concertados.

Sebo à dos pesos arroba.

Tabon à diez y seis pesos quintal

Manteca de rez à tres pesos arroba.

Manteca de puerco à cuatro pesos arroba.

Carne fresca, incluso hueso en Salmuera à cuatro pesos quintal.

Aunque me tiene escrito dicho Reverendo Padre Píspeto  
el que veinte y cinco mil arrobas de sebo anuales se han  
de aprontar en las Misiones, o playas inmediatas de  
ellas, habiendosele hecho presente por mí à los señores  
Macala y Ornel, el que el vecindario de los expresados  
Pueblos y Ranchos, tienen proporcion de vender sebo, cura-  
-menta, Tabon, Manteca, y otros artículos, me han respondido  
que à los mismos precios ajustados con las Misiones,  
los cinco artículos que expreso en esta, tomarañ los que se  
les presenten en las playas contiguas à dichas poblaciones,  
y que despues

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

y que despues trataran de los otros renglones, previo el con-  
-cimiento que tomen de ellos, y teniendo este gobierno à  
la vista, y no menos todos los habitantes de esta Provincia,  
la escasez de recursos con que se halla para el sosteni-  
-miento de la oficialidad y tropa que los guardase, es resuelto  
por ahora en lo provisional, mientras recibas los Sitios  
a costumbres, el que de todo el importe que vendan,  
tanto de las Misiones, como los demas habitantes sin  
distincion de persona alguna, que den un seis por ciento  
en calidad de reintegro, cuya providencia se la è  
hecho saber al repetido Reverendo Padre Píspeto para  
que se la comuniquè à los Reverendos Padres de las  
Misiones, como administradores que son de las Temporalida-  
-des de ellas, y los Reverendos Padres haran lo mismo à  
los vecinos de los Pueblos, y Ranchos, y los Comandantes  
de los Presidios anotaran à continuacion de esta de  
haberlo ejecutado, sacando antes la correspondiente copia  
para archivarlas, y los de San Diego, y San Francisco  
me devolvan esta para hacer lo mismo en el de la  
Provincia.

Para que pueda hacerse el contrato del vecindario de los  
Pueblos y Ranchos con la debida formalidad, hallo por  
conveniente

conveniente, el que los comisionados convoquen à los vecinos,  
y Rancheros para manifestarles todo lo relacionado, y haran  
lo mismo los Señores comandantes de Peñon de los vecinos  
inmediatos de ellos, que no esten sujetos à Pueblo, y estos  
en comun, diran si adactan o no, las propuestas que se  
hacen, quedando todos responsables, y tambien que cantidad  
de cada cosa podran vender cada año, entendido de que,  
el que no quiera entrar en la contrata, no se le obligara à  
ello, pero si por ahora, que de el seis por ciento de lo  
que vendiere, por el indicado objeto del socorro de la oficialidad  
y tropa.

Dios Guarde à U<sup>d</sup> muchos años.

Monterey 19 de junio de 1822.

(firmado Pablo Vicente de Sola =

à los Señores Comandantes de Monterey y San Francisco,

Es copia de su original de que certifico.

San Francisco 29 de junio de 1822.

(falta la firma)  
Berruti

Nota en lugar de escribir sea, pone simplemente à.  
Berruti



Nº 35 20 quineros - 1822 - 8

Por el Oficio de V. de A. del presente, soy sabedor de que el día anterior a las 11 de la tarde arribó en este Puerto la fragata Inglesa nombrada Lady Blacwood, su Cap. D. Juan Hall procedente de Bengala, la qual llegó a ese destino en solicitud de Virey y Ajuda, y al mismo tiempo a expender alguno efecto que tiene de Comercio, y le prevengo a V. se le faciliten los Abastecimientos que necesite, y tambien el que vendan los efectos que pueda, de cuyo valor se le exigirá de derechos un veinte y cinco por ciento, y seis por ciento de los frutos que exporte, y tres y medio por ciento de el dinero acunado que llevare cuyo derecho prevengo se

Sola, Porto Vicente de, d. 1824? : Carta a J Luis Arriola Arriola, June 20, 1822

Montevideo

Requiere Arriola to give every facility to the British frigate Lady Blackroot, but also to collect duty on goods sold with permission by Govt.

C-8

exijan a si q. avra; q. q. habi  
endo llegado, a mis manos un im-  
preso de Mexico mandado q. la  
Regencia de Nro Imperio  
en q. contra el Arancel provi-  
sional q. se ha formado de lo  
q. deven adeudar los Buques  
extrang. en Nro Puerto, cu-  
ya operacion prevengo a V.  
q. q. lo haga tambien a ese  
Habilitado, de q. han de venir  
Relacion duplicada, donde  
conste q. menor los efectos q.  
hubi en vendida y sus precios  
y a mas otra lista de lo q.  
embaquen, q. q. en su Origen.  
se dirijan al Ministro de Ha-  
cienda de Nro Imperio q.  
su sup. q. mocim. dependa en  
sua habilitacion con exenpna  
de cada documento.

De lo saber si la ex-  
presa Mag. la piensa lrix.  
a Acapulco o S. Blas y tam-  
bien el q. menor del carga-  
mento q. trae; y es quanto

puedo decir a V. en respuesta

de su citado Oficio

Dijo que a V. m. d. Monce  
rey 2o. de Jun. de 1822.

P. M.  
F. de S. J. M.  
H. G. de S. J. M.  
3

Sr. Cap. de Luis  
Antonio Arguello

1822. Monterey. Junio. 20.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Year 1822-

(Official note of Gov. Sala to Capt<sup>o</sup> Arguello in which the latter is ordered to collect from foreign vessels a duty of 2 1/2 per cent on goods sold and money exported.)

Por el oficio de U<sup>o</sup> del 18 del presente, soy sabedor de que el día anterior a los siete y media de la tarde ancló en este puerto la fragata inglesa "Lady Blackford" su capitán D<sup>o</sup> Juan Hall, procedente de Bengala, la qual llegó a este destino en solicitud de viveres y aguas, y al mismo tiempo a expender algunos efectos que trae de comercio, y le prevengo a U<sup>o</sup> que le facilite los auxilios que necesita, y tambien el que venda los efectos que pueda, de cuyo valor se le exigirá de derechos un veinte y cinco por ciento, y un seis por ciento de los frutos que exporte, y tres y medio por ciento por el dinero acuñado que lleve, cuyos derechos prevengo se exijan así por ahora, porque habiendo llegado a mis manos un impreso de Mexico mandado por la Regencia de nuestro imperio en que consta el arancel provisional que se ha formado de lo que deben adeudar

adendar los buques extranjeros, en nuestros puertos,  
cuya operacion prevengo à U.<sup>d</sup>, para que lo haga tambien  
à esa habilitado (namely a port of <sup>entry</sup> ~~entry~~), de que han  
de venir relaciones duplicadas donde consta por menor  
de los efectos que hubiesen vendidos, y sus precios, y à  
mas otra lista de lo que embarquen, para que  
estos originales (original copies) se dirijan al señor  
Ministro de Hacienda de nuestro imperio para su  
superior conocimiento, dejando en dicha habilitacion  
un exemplar de cada documento.

Desos saber si la esprenda fragata piensa  
ir à Acapulco ò San Blas, y tambien el portador  
del cargamento que trae y es cuanto pueda decir à  
U.<sup>d</sup> en respuesta de su citado oficio.

Dios Guarde à U.<sup>d</sup> muchos años.

Monterey 20 de junio de 1822.

(firmado) Pablo Vicente de Sola.

Señor Capitan D.<sup>n</sup> Luis Antonio Arguello.

(is worthy of note that in one of governor Sola  
letter, I have been enabled to discover the residence of the  
person to whom said letters were addressed.

Berruti

1822 - June

Gov. Sola's order to Com. at S.F. co  
ordering the collection of high duties  
from foreign vessels.

Copy see 1822 - Nov. 27

no 36  
De todo lo q. vendan los  
R. S. P. Ministros de las Misiones  
de esta jurisdicción, de las del  
Puerto de S. José, Brachery  
y Misiones, sin distinción de  
persona alg. a los extranjeros  
q. lleguen a este Puerto a la  
mercadería, deberán entregar  
un b. p. del total importe  
q. aora en calidad de Reimbu  
mientras lleguen los acostum  
brado. Situado a esta Prov. A  
llevarlo cuenta del suple  
mento q. cada qual haya  
hecho cuya noticia se  
comunicara a este Gobier  
no q. su conocimiento.

Dios

Sole, Pablo Vicente de, d. 1824? : Carta a J Luis Antonio Argüello, June 20, 1822

36

Monterey

Leaving a 6% duty on all goods  
sold to foreigners arriving in Monterey  
with passport by contract.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Que a V. m. d. Monte  
Jey 20 de Jun. de 1822

Pablo Vicente  
de Solas  
(3)

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Cap. D. Luis  
Antonio Arguello

1822. Monterey Junio 20.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(a friendly proclamation of the Gover. of Cal. D<sup>no</sup>  
Pablo Vicente de Solas, in which his Excellency kindly  
condescend to take care of six per cent of the amount of  
sales made either by the Missions or private individuals.)

De todo lo que vendan los Reverendos Padres  
Ministros de las Misiones de esa jurisdiccion, vecinas del  
Pueblo de San Jose, Rancheros, y militares, sin distincion  
de persona alguna, a los extranjeros que llegan a ese puerto a  
comerciar, devoran entregar un seis por ciento del total  
importe, por ahora en calidad de reintegro, mientras lleguen  
los acostumbrados situados, a esta Provincia, llevando cuenta  
del suplemento cada cual haya hecho, cuya noticia la  
comunicara a este Gobierno para su conocimiento.

Dios Guarde a U<sup>ds</sup> muchos años.

Monterey 20 de junio de 1822.

(firmado) Pablo Vicente de Solas.

Señor Capitan D<sup>no</sup>  
Luis Antonio Arguello }

C-8  
1

Monterey  
Making the Comandante of the Provinces of  
Monterey and San Francisco no exact  
data from the Strike on the silver  
exported and on the goods sold.  
Fin transcript by Bennett, see folder no. 50.

Sold, Porto Vicente de, d 1824? : Carta a los Comandante on los Provinces  
en Monterey y San Francisco, June 21, 1822

1822. Monterey, Junio 21. = 1

no. 37

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

El Gobernador D. D. ordena a  
los Comdtes. Militares de San  
Francisco y Monterey que  
hagan pagar al Bergantin  
"Sripe" 3 1/2 % sobre  
la plata que extraiga y  
25 % sobre el valor de  
los efectos que venda

El dia Real enante me halla  
de este Puerto el Bergantin In-  
glesi Sripe (a) el Capitan Sa-  
pitan D. Estre D. y el q.  
debe tener la mar de los Puer-  
tos y Puertos en esta Prov. en  
Militar en Fruta en ella y co-  
mo me halla precedido a im-  
poner los Derechos q. debere  
pagar los Puertos en y a cuenta  
en haber llegado a mi mano  
el Plan de ella formado en  
el mes de Agosto de 1821. de  
gax el Comdte Berg. el Sr. q.  
detodo lo q. averiguado en esta  
en esta Prov. el 1/2 y medio  
y el 1/2 de la plata q. com-  
bien averiguada en ella y el  
venta y unos q. sobre el  
valor en los efectos q. venda

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Yo yo. <sup>3</sup> ~~comunicado~~ a ~~los~~ <sup>los</sup> ~~señores~~ <sup>señores</sup>  
en cumplimiento y <sup>de</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~decretos~~ <sup>decretos</sup>  
adidos lo mismo los demas  
Burgueses ~~señores~~ <sup>señores</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~ciudad~~ <sup>ciudad</sup>  
de ~~nuestro~~ <sup>nuestro</sup> ~~reyno~~ <sup>reyno</sup>.  
Diz que en ~~el~~ <sup>el</sup> ~~mes~~ <sup>mes</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Junio~~ <sup>Junio</sup>  
de ~~este~~ <sup>este</sup> ~~añõ~~ <sup>añõ</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~1522~~ <sup>1522</sup>

Pablo <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~cerda~~ <sup>cerda</sup>  
de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~ciudad~~ <sup>ciudad</sup>  
de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~ciudad~~ <sup>ciudad</sup>  
de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~ciudad~~ <sup>ciudad</sup>

en  
fres ~~comunicado~~ <sup>comunicado</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~mes~~ <sup>mes</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Junio~~ <sup>Junio</sup>  
en ~~el~~ <sup>el</sup> ~~mes~~ <sup>mes</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Junio~~ <sup>Junio</sup>  
de ~~este~~ <sup>este</sup> ~~añõ~~ <sup>añõ</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~1522~~ <sup>1522</sup>



1822. Monterey. Agosto 6. No. 38

Nota oficial del Genl. Sala al Sr. Jefe de la Armada Sr. J. J. Martínez en la cual le previene que conserve con la mayor economía los efectos que dió en pago de derechos el Bergatin inglés "Bey."

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

En otro oficio de V. de 26. del proximo pasado, he recibido las cuentas que me ha dirigido V. relativas a los derechos que produjo el Bergatin inglés nombrado el Bey, y la interseion que hizo V. de ellos en efectos del mismo Bique, los quales prevengo a V. los baya conservando con suma economia para cubrir los despilfarros anteriores.  
Dios etc a V. m. d. Monterey  
6. de Agosto de 1822.

J. J. Sala  
Pablo Vicente de Solís  
J. J. Martínez

Sala, Pablo Vicente de, d. 1824? : Carta a J. Ignacio Martínez, Aug 6, 1822

Monterey

Account books receipt of accounts for duties levied against the San Bey

With transcript by court.

An oco. of transcript, incomplete transcript by court. in letter of Pablo de la Suerre, July 14, 1842, written from Santa Barbara.

1822 - Agosto 6 - Monterey -

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

no. 38

(Official note of Gover<sup>nor</sup> Sola to Lieut Martinez  
by which is apparent that in 1822 merchant vessels  
paid duties in goods instead of money)

Con otro oficio de U<sup>d</sup> de 26 del proximo pasado, he recibido las  
cuentas que me ha dirigido relativas a los derechos, que  
produjo el bergantin ingles llamado el "Bog" y la  
inversion que hizo U<sup>d</sup> de ellos en efectos del mismo  
buque; los cuales presengo a U<sup>d</sup> los haya conservado  
con suma economia para evitar los despilfarros  
anteriores.

Dios Guarde a U<sup>d</sup> muchos años  
Monterey 6 de Agosto de 1822.  
(firmado) Pablo Vicente de Sola

Señor Teniente D<sup>o</sup>  
Vicente Martinez }

1846 Jul. 14

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

friendly letter from D<sup>o</sup> Pablo de la Guerra to his  
uncle Gen. Mariano Guadalupe Vallejo, in which D<sup>o</sup> Pablo  
refers to the English <sup>people</sup> having done their utmost for the  
purpose of preventing Texas from being annexed to the  
United States - in speaking terms he exhorts Gen<sup>l</sup> Vallejo  
to use diplomacy and play Forbes against Larkin)

Querido tío Guadalupe.

Santa Barbara - Julio 14 - de 1846.

"à mi modo de ver el porvenir nuestro ya no pre-  
senta el halagueno aspecto que nos habíamos prome-  
tido; y la independencia de esta parte del sagrado suelo  
de nuestra bien amada patria está en eminente peligro;  
pues ni à U<sup>d</sup> ni à mí puede ocultarse que mal pod-  
-mos contrarrestar las poderosas huestes que por mar  
y tierra nos estrechan; à decir verdad si no tuviéramos  
familias que dependen de nuestros esfuerzos para su  
sosten, convendría, que, à imitación de Sanson; quítara-  
-mos muerte los filisteos; pero admitido que quememos  
nuestras casas, talamos nuestras campiñas, y nos  
resolvamos à hacer al mal agradecido extranjero que  
nos estrecha cada dia mas y mas, una guerra de  
recursos; ¿podríamos hecharlo de nuestro suelo? creo que no,  
porque quedándole

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

1822. Julio 22.

Anuncio de los precios de los jeneros  
que se le tomaron al Bergantin Ingles Juan Bego,  
véase la copia 1823 - Abril 24 -

1842. - Julio 22 -

San Francisco - Arancel de los pre-  
cios de los géneros que se tomaron al  
Bergantin Ingles "Juan Begg"

No. 39

Por el Oficio de V. de B. del  
presente, quedo enterado de  
q. el dia 2 alas 6. de la tar-  
de ancló en ese Puerto la  
Magasa Inglesa nombrada Ori-  
an, a cargo de su Capitan Bar-  
ney, solicitando se les permita  
hacer agua, lena, y reparar  
su gente para q. pueda conti-  
nuar en la pesca de Balte-  
ta, con cuyo objeto me dice V.  
Sello de Londres, y el quanto  
puedo decir a V. en respuesta  
de su citado Oficio.

J. D. S.

Sola, Pablo Vicente de, d. 1824? : Carta a J. Ignacio Martínez, Aug. 6, 1822

Mentres

Conveniendo The British frigate Orion  
which has just arrived in the harbor  
of Valparaiso.  
With manuscript by Venuti

que a V. m. a. Monterey  
6. de Agto de 1822.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Pablo Vicente  
de Solá }  
(3)

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the paper.]*

Sr. Teniente D. Ygnacio Martínez }

1822 Monterey Agosto 6

no. 39

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(official note of Governor Solá to ~~Governor~~  
Lieut. Martínez, by which appears that large ships  
left London directly for Cal. for the purpose of  
engaging in the fishery of whales)

Por el oficio de U. de 3 del presente quedo  
enterado de que el día 2 a las 6 de la tarde, ancló en este  
Puerto la fragata inglesa nombrada "Orion" a cargo  
de su capitán Barney, solicitando se le permita  
hacer aguada, lena y refrescar su gente, para que  
pueda continuar en la pesca de la Ballena, con  
cuyo objeto me dice U. salió de Londres, y es  
quinto puedo decir a U. en respuesta de su citado  
oficio.

Dios Guarde a U. muchos años  
Monterey 6 de Agosto de 1822.  
(firmado) Pablo Vicente de Solá.

Señor Teniente D.  
 Ygnacio Martínez }

La Regencia del Imperio se ha servido  
dirigirme el decreto q. sigue

La Regencia del Imperio, habilitada interina-  
mente para su Gobierno durante la falta-  
del Emperador a todas las q. las presentes vision,  
y entendencia, Sabe d. Que el Soberano Congre-  
so Constituyente Mexicano, ha decretado lo  
siguiente: El Soberano Congreso Constitu-  
yente del Imperio Mexicano de creto lo  
siguiente: Para perpetuar los grandes  
acontecimientos de la instalacion del Soberano  
Congreso Constituyente; propuesta al Gobierno  
antigua del Plan de Iguala; Jura del Esto-  
rriamento en aquel Pueblo; primer grito de  
la libertad en el de Dolores; y Ocupacion de la  
Capital por todo el Esto nacional Mexicano  
y para honrar la memoria de los prime-  
ros defensores de la Patria, y de los princi-  
pales Jefes q. proclamando el Plan de  
Iguala, con summa sus glorias. Se en los dias  
24 de febrero, 24 de Marzo, 16 de Setie-  
bre de festividad nacional, Celebran-  
dose con salvas de Artilleria, y Misa  
de gracias, a la qual debera asistir la  
Regencia con las de mas autoridades, vis-  
tiendose la Corte de gala y usando  
del Ceremonial de las felicitaciones, lo q.  
se hara extencibo a todas las luerces del  
Imperio. Tenido en tenida la Regencia, y

Sola, Pablo Vicente d, d. 1824? : Circular, Aug 8, 1822

Montevideo  
copy of decree from Mexico.  
Contemporary copy, signed by Sobada.  
with manuscript by Venuti.

40C

Impreso en cumplimiento ha de se imprimir  
 publique, y circule. Mexico primero de  
 Marzo de mil ochocientos veinte y dos, Segundo  
 de la Independencia del Imperio. = Jose  
 Napolito Odeando, Presidente. = Lic Coltes  
 Maria de Bustamante, Diputado Secretario.  
 Rafael Mancino, Diputado Secretario.  
 Ala Regencia del Imperio.

Vellejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por tanto mandamos a todos los Tribunales, =  
 Justicias, Jefes, Gobernadores, y de mas  
 autoridades, asi civiles como Militares y  
 Eclesiasticas, de qualquiera Clase y Dignidad,  
 q. guarden y hagan guardar, cumplir y  
 executar el presente Decreto en todas  
 sus partes tendido entendido, y dispensado  
 se imprima, publique y circule. En Mexico  
 a 1.º de Marzo de 1822, Segundo de la  
 Independencia del Imperio. = Agustin  
 de Iturrigaray, Presidente. = Manuel de la  
 Bascana. = Jose Ysidro Yanez. Manuel  
 Velazquez de Leon. = Antonio, Obispo de la  
 Puebla. = Jose Manuel de Herrera.

Yo comunico a V. S. para su intelligen-  
 cia y devida Cumplimiento.

Yo hago a V. V. con el mismo objeto  
 Montevideo 6 de Agosto de 1822 = Pablo  
 Vicoque de Alcazar. Circular del  
 Com. de Montevideo y S. Juan.

En copia. Para el suplico. Estrada

1822. Montevideo Agosto 8. No. 40

Circular del Gov. Solo a los Com. de Montevideo y S. Francisco

year 1822

Vellejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(The regents of the mexican empire set apart certain  
 days for the purpose of celebrating the anniversaries  
 of their most important victories over the Spaniards)

La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme  
 el decreto que sigue:

11 la Regencia del Imperio, habilitada interinamente  
 para su gobierno durante la falta del Emperador, a todos  
 los que las presentes vieren y entendieren, Sabed: que el sobera-  
 -no congreso constituyente Mexicano ha decretado lo  
 siguiente 11 El Soberano Congreso Constituyente del  
 imperio Mexicano decreto lo siguiente. Para perpetuar  
 los grandes acontecimientos de la instalacion del  
 Soberano Congreso Constituyente; propuesta al gobierno  
 antiguo del plan de Iguala; Jura del Exto-  
 -rigoarante en aquel Pueblo, primer grito de libertad  
 en el de Dolores, y ocupacion de la capital por  
 todo el ejercito nacional Mexicano, y para  
 honrar la memoria de los primeros defensores  
 de la Patria



de la Patria y de los principales Jefes que proclamando el plan de Iguala, consumaron sus glorias: seran los dias 24 de febrero, 2 de marzo, 16 y 27 de setiembre la festividad nacional, celebrandose con salvas de artilleria, y Misa de Gracias, a la cual debera asistir la regencia con las demas autoridades, vistiendo la Corte de gala y usando del ceremonial de las felicitaciones, lo que se hara extendido a todos los lugares del imperio - Tendralo entendido la Regencia, y disponiendo su cumplimiento hara se impriman, publíquese y circule. Mexico primero de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, segundo de la independencia del Imperio = Jose Hipolito Bdoardo, Presidente = Lic. Carlos Maria de Bustamante diputado secretario = Rafael Manzana, Diputado secretario = a la Regencia del Imperio.

Por tanto mandamos a todos los tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores, y demas autoridades civiles como militares y eclesiasticas, de qualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. Tendralo entendido, y dispondase se imprima y publíquese

publique y circule - En Mexico a 1º de Marzo de 1822, segundo de la independencia del imperio = Agustín de Iturbide Presidente = Manuel de la Barrera = José Bixbero Jauriz = Manuel Velasquez de Leon = Antonio ~~de~~ Obispo de la Puebla = Ad.º Jose Manuel de Herrera.

Y lo comunico a V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Y lo hago a M. M. con el mismo objeto. Monterrey 5 de Agosto de 1822 = Pablo Vicente de Sola = Circular a los Comandantes de Monterrey y San Francisco.

Es copia - fecha ut supra. Estrada.

(hago notas que en esta circular se escribe vate en lugar de veinte - Jefes en lugar de Jofes o Jefes.)

Nº 41

Mdo. enterado de lo q. me  
expone V. en sus dos oficios de  
22, del proximo pasado, en el  
uno la llegada a ese Predio  
del Indio Joaq. Castro en  
calidad de preso, en las ter-  
minos en q. E previne a V.  
con fha de 6, del mismo. Por  
el otro, el q. salieron de esa  
Guarnicion desde el dia 25, del  
mes de Julio ultimo, los Indios  
de Infante. Epitacio Contreras  
y San. P. Becerra, cuyos indi-  
viduos se me presentaron, y  
habiendo sufrido prision, los  
mande poner en libertad.  
el dia de S.º Agustin, en  
celebracion de N.º S.º Generali-  
simo, el S.º D.º Agustin de  
Yumbide.

El

Sola, Parte Vieja de, d. 1824? : Carta a] Ignacio Martinez, Sept. 5, 1822

Monterey

He pasado, Joaquin Castro;  
re deantos Epitacio Contreras and  
Francisco Rivera etc.

C-3  
1

Dia de ayer, se me presentaron los Señores de Infancia Raymundo Gonzalez y Jose M<sup>te</sup> Romero diciendome q. habiendoles dado licencia su Serenissimo D. Antonio del Valle para q. pasaran a Sta Cruz a comer fruta, tomaron la Resolucion de venir se fize. este Medico: sobre cuyo particular preguntara y a otro Oficial, q. averiguara la Verdad del hecho.

Asi mismo quido imp<sup>to</sup> en q. Caido y licencia y. pasara a San Blas. D<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup> Jose, al D<sup>o</sup> de la Repetida Comp<sup>a</sup>. Nombres Cortes, con el objeto de darse unas banas de Agua Caliente, q. vez si como los lograba su Curacion de los males q. adolece, y si asi se verificase, prevengo a l. se este a la mira de la Conduca de este D<sup>o</sup> de q. la que aqui tubo, no fue muy bueno

Cuya not. se la comunicara al Serenissimo Valle.

Tambien llevo a este Medico enfermo el D<sup>o</sup> Jacinto Manzanera, con lo cual comenzo a sus de curar Oficio.

Dios que a V. m. d. M<sup>te</sup> teny 5<sup>ta</sup> de Set de 1722

Juan de Salas  
Ablo izente  
de Salas

S. J. M. D.  
Ignacio Manzanera

1822. Continúa Septiembre 5.

№. 41

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(Letter of Governor Pablo Vicente de Solá, in  
which his Excellency refers to various matters of  
minor import - <sup>about private soldiers & the pardoning</sup> of two prisoners to celebrate the day of St. Hubert)

Quedo enterado de lo que espone Ud en sus dos oficios  
de 22 del proximo pasado, en el uno la llegada à ese  
Presidio del invalido Guaguin Castro en calidad de preso,  
en los terminos en que previno à Ud con fecha 6 del mismo.

Por el otro, el que faltaron de esa guarnicion, desde  
el dia 25, del mes de Julio ultimo, los soldados de infante-  
ria Epitafio Contreras y Francisco Becerra, cuyos indi-  
viduos se me presentaron, y habiendo sufrido prision, he mande  
poner en libertad el dia de San Augustin, en celebracion  
de nuestro Generalissimo el Señor D<sup>o</sup> Augustin de Iturbide.

El dia de ayer, se me presentaron los soldados de  
infanteria Raymundo Gonzalez, y José Maria Romero,  
diciendome, que habiendoles dado licencia su teniente D<sup>o</sup>  
Antonio del Valle para que pasasen à Santa Cruz à  
comer fruta, tomaron la resolucion de venirse hasta este  
presidio: sobre cuyo particular, preguntará Ud à dicho  
oficial, para averiguar

oficial para averiguar la verdad del hecho.

Así mismo quedo impuesto en qué dió U<sup>d</sup> licencia para pasar á la misión de San José, al salvado de la referida compañía Vi comedes Cortes, con el objeto de darse unos baños de agua caliente, para ver si con ellos lograba su curación de los males de que adolece, y si así se verificase, prevengo á U<sup>d</sup> se esté á la mira de la conducta de este soldado, por que la que aquí tuvo no fué muy buena, cuya nota se la comunicará U<sup>d</sup> al Teniente Vallé.

Tambien llegó á este presidio enfermo el soldado Graciano Manjarres, con lo cual contesto á sus dos citados oficios.

Dios Guarde á U<sup>d</sup> muchos años.

Monterey 5 de Setiembre de 1822.

(firmado) Pablo Vicente de Sola

Señor Teniente D<sup>o</sup>

Ignacio Martínez. }

1822. Monterey, September 5.

no. 42

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(year 1822.)

(Governa Solo of Cal. exercises the pardoning power in behalf of a jail bird - an english sailor dejected from an english ship with permission to settle in Cal. and expresses his desire to be made a christian.)

Teniendo en consideracion las repetidas instancias de la muger de Buaguin Buelna para la libertad de su marido, que se halla preso en este destino a consecuencia de mi orden de 10 de Junio ultimo, he accedido a ello aunque le falte un mes, de los quatro que le señalé, en esta virtud lo pondré a U<sup>d</sup> en absoluta libertad, previniendo - dole antes que si reincidiese de nuevo en igual delito, se verá este Gobierno en la precision de espelerlo de esta Provincia como perjudicial a ella.

Quedo enterado en que la fragata inglesa nombrada Orion, dejó su capitán en tierra, al marinero llamado Juan Martin quien me dice U<sup>d</sup> en su oficio de 22 proximo pasado, quiere hacerse christiano y despus quedarse en esta provincia.

Dios Guarde a U<sup>d</sup> muchos años - Monterey 5 de Setiembre 1822.  
(firmado) Pablo Vicente de Solá.

Señor Teniente  
Ignacio Martinez.

Sola, Pablo Vicente de, d. 1822? : Carta a Ignacio Martinez, Sep. 5, 1822

42

Monterey  
Granting freedom for Joaquin Buelna et.  
Manuscript only, by teniente.  
On verso, transcript by teniente, 7 letters from  
Luis Antonio Arguello to Ignacio Martinez,  
from Monterey, Oct. 18, 1822 concerning arrival of  
British whaling ships. (For original, see no. 45)

42A

Por el oficio de U<sup>d</sup> de fecha 14 del presente mes, quedo enterado haber anclado en ese puerto el día doce del mismo, ~~tres~~ tres fragatas y un bergantín anglo-americanos, la primera nombrada "Almirante", a cargo de su capitán D<sup>n</sup> Timoteo Dogget la 2<sup>a</sup> "Guidion" y su capitán D<sup>n</sup> Obed Clark, la 3<sup>a</sup> "Pleu-boy" y su capitán D<sup>n</sup> Guillermo Chadwick, y el 4<sup>o</sup> nombrado "Albert" y su Capitán D<sup>n</sup> Charles Rey, y que andan con fin a la pesca de ballenas, y el objeto de su arribada ha sido refrescar su tripulación, y hacer agua y tener todo lo que les podrá U<sup>d</sup> permitir, y auxiliarles de cuanto esté de su parte.

Dios Guarde a U<sup>d</sup> muchos años

Monterey - Octubre 18 - 1822 -

(firmado) Luis Antonio Arguello.

Señor Teniente D<sup>n</sup> }  
Aguaio Martínez }

1822 - Monterey Sept 20 - year 1822.

Nº 43

Letter of José Estrada to Capt<sup>o</sup> Ignacio Martínez speaking of the probability of pirates landing in Cal.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Señor D<sup>o</sup> Ignacio Martínez  
Monterey - Sept 20 - 1822.

Muy Señor mío.

Acompaño a Ud<sup>a</sup> la adjunta circular del Supremo Gobierno, y también la adjunta carta para el Alférez Sánchez, la que se servirá entregar en mano propia, y exigir su pronta contestación, pues el soldado de esta compañía Santos Encaurilla espera su contestación en el Pueblo. Creo que es oportuno entremediar con Encaurilla porque es hombre popular, a su llamamiento pueden venir mas de diez hombres malos descontentos que serian útiles, en el caso dado que lleguen a nuestros puertos piratas como se teme puedan venir según aviso que tenemos de las Sandwiches, (meaning the islands of Sandwiche). Deseo a toda su familia, y mande a sea seguro servidor q. s. m. b.

(firmado) José Estrada -

Estrada, José

: Carta a) Ignacio Martínez, Sept. 20, 1822

43

Monterey  
Sending copy of circular, and  
letter to Alférez Sánchez  
Transcript only, by Conant.



1822. Santa Barbara, Octubre 1.º

no. 44

(año 1822.)

(Oficio del Gobernador Sola al teniente Martínez en que este admite haber recibido el sumario iniciado contra los soldados amotinados Solís = Palacios y Silva =)

Es en mi poder el sumario que de mi orden se formó al Cabo primero Plegino Solís y á los soldados Fulgencio Palacios y Francisco Silva de la compañía de San Blas, que con su oficio de 20 del presente me ha dirigido U.º.

Dios Guarde á U.º muchos años.

Santa Barbara = Octubre 1.º de 1822.

(firmado) Pablo Vicente de Sola

Señor teniente D.º  
Ignacio Martínez. }

Sola, Pablo Vicente de, d. 1824? : Carta a Ignacio Martínez, Oct. 1, 1822

44

Santa Barbara

Has received documents in case  
against soldiers Plegino Solís,  
Fulgencio Palacios and Francisco Silva  
Transcript only, by tenenti.

C-13

43

Montevideo  
Re original of Uruguay records.  
For transcript by letter, see no. 42

Anquello, Luis Antonio, 1784-1830; Carta a J Ignacio Martinez, Oct. 18, 1822

45

1822 Montevideo, Oct. 18. n° 45

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

D. Sr. Ant.º Anquello al  
Señor D. J. Martinez.

Se dice que por su nota  
queda impuesto de que  
han anclado en aquel Pto.  
3 Fragatas y un Der-  
quintero, balleneros con  
el objeto de hacer  
regala y viveres. -

El oficio de N. de  
H. de 14 del presente mes  
queda enterado haber  
Anclado en ese Puerto,  
el dia 12 del mismo, tres  
Fragatas, y un Descantia  
Anglo-Americano, la  
1.ª nombrada ~~Trambrada~~  
Almirante, a cargo de su  
Capitan D. Jimoteo de  
Aggett, la 2.ª Guisim, y su  
Capitan D. Obed Clark,  
la 3.ª Plauboy, y su Ca-  
pitán D. Guiteamo Cha-  
dhuk, y el 4.º nombrado  
Alente, y su capitán D.  
Carlos Rey, y que amaran  
con fin a la pesca de  
Bayena; y el objeto de  
su arriada ha sido

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Refrescar su tripulacion  
y hacer agua y tener  
todo lo que les podra  
y permitir, y acudir  
a ellos en quanto este  
de su parte

Dios que a N. m. a.  
Monterrey Oct. 17 de 1779

Luis Antonio  
Piquillo

Sr. Fermine J. W.  
Jonacio Martinez



Oct 1822 - # 46

Copy annexed & indexed  
30 Oct. 1822

Con el oficio de V. de V. del presente  
Nada las de Relaciones de Vobros y  
atención q. mecia era comp. de  
los q. el día de ayer mandé copia  
al P. P. Prefecto de una Atinencia p. q. la  
dichos Atinencia de las de ese Presidio  
atribuyen lo q. en ellas se pide duplicar  
dale al dho. P. P. Prefecto hacer la di-  
tribución de lo q. cada una de ellas  
de dar, y que me lo notifique p.  
hacer yo lo mismo a en Comandante  
p. el com. int. de V. y de ~~Chilpancingo~~

Dice Que a 5 m. a. de ~~Chilpancingo~~  
30 de Octubre de 1822

Don  
Fidelizante  
de Solís  
3

Don Francisco J. Ygnacio  
Martinez

Sala, P. No. Vinte & d. 1824? : Carta a D. Ignacio Martinez, Oct. 30, 1822

Martinez  
Has received note of presidio needed  
by the Presidio, and has notified the  
Mission to provide the necessary items.  
For transcript, see next folder (no. 47)

C-3

no 47

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

1822 Dec. 31

Don Juan Esteban de  
Quiroga al Teniente D. Juan  
Tenorio. Se dice que la  
sumaria que ha reci-  
bido no esta conforme  
a ordenanza y que no  
puede recalar sobre ella  
sentencia por faltarle  
muchos requisitos y no puede  
recalar sentencia

La sumaria que con el of.  
cu. cu. cu. finaliza he  
Recuerdo no esta conforme a  
ordenanza y p. consiguientemente  
no puede recalar sentencia  
por faltarle muchos requi-  
sitos uno de ellos es q. no estan  
insertas las ratificaciones cul-  
tas ni en el ultimo inter-  
rogatorio cul. tutigo anti-  
ta haberse leido la orde-  
nanza ni si lo nos tienen  
y si en ratificaciones  
ni Careo cul. Socia con la  
ocurrencia y lo q. es mas el  
nominamiento de defensor  
p. q. siendo un crimen de  
lo no exceptuado en la orde-  
nanza todo esto debia haber  
se practicado si embargo  
suspendiendo p. ahora esta

Arguello, Luis Antonio, 1784-1830: Carta a J. Ignacio Martinez, Dec. 31, 1822

Martinez  
Recae and sentence against Antonio Figueroa  
with transcript and note by Venuti. Transcript  
for no. 46 also included.

48

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

que a V. m. d. Montero  
31 de Diciembre de 1822.

Luis Antonio  
Figueroa

merced y q. la Rey de  
el 26 de Mayo se hallan  
en Prision me ha parecido  
p. su correccion el imponer  
les a etnomino Figueroa  
tres años en Pres. con Gri-  
llos a las obras publicas  
cu este en el mes de Mayo y a Jose  
Carrero q. complace en el  
mismo robo de q. fueren  
acusado el de dos años; p.  
cuyo efecto les dare V. en  
Vista el dia 1.º en Breve  
cu Lano enmendado y dispu-  
na despachar la a este Pres.  
en 1.ª oportunidad; previni-  
endo a V. al mismo tiempo  
ordene al Cabo eula de ad-  
ta cu 1.ª Cruz q. la vota  
cu robo q. esta embargada  
p. el, del citado etnomino  
Figueroa la entregue a  
el elero cu esta elision  
D.

Vr. Fermin  
M. Maxiner

1822. - Monterey, Octubre 30.

No 45

Vallajo Documents  
H. H. Bancroft Collection

year 1822  
(Official note of Gov. Sola to Lieutenant Martinez stationed  
at San Francisco, notifying him that the Missionaries would  
supply his command with food and saddles)

Con el oficio de U<sup>a</sup> de 22 del presente recibí  
las dos relaciones de viveres y monturas que necesita  
esa compañía, de la que el día de ayer mandé copia  
al Reverendo Padre Prefecto de estas Misiones,  
para que los padres misioneros ministros de las de  
este presidio, habiliten lo que en ellas se pide, suplican-  
-dole à dicho P. Padre Prefecto hiciera la distribución  
de lo que cada una de ellas habia de dar, y que  
me lo noticiara para hacer yo lo mismo à su Coman-  
-dante, para el conocimiento de U<sup>a</sup>, y de los donos  
Comandantes.

Dios Guarde à U<sup>a</sup> muchos años.

= Monterey 30 de Octubre de 1822.

(firmado) Pablo Vicente de Sola.

Señor teniente D<sup>o</sup>  
Ignacio Martínez }

1822. Diciembre 31.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

<sup>PUF</sup>  
<sup>apoyado (2p) 7/12</sup>  
(Official note of Judge Argüello to Lieutenant  
Martínez, in which the latter is ordered to send to the  
penitentiary of Monterey two soldiers convicted of laceray)

La sumaria, que con el oficio de U<sup>d</sup> del 18 del que  
finaliza he recibido, no está conforme á ordenanza, y por  
consequente no puede recaer sentencia por faltarle muchos  
requisitos: uno de ellos es que no están insertas las felicitaciones  
de los reos, ni el último interrogatorio de los testigos consta  
haberse leído la ordenanza, ni si los reos tienen Iglesia  
Etc, ni rectificaciones ni careos con los socios, con los acusados  
y lo que es mas el nombramiento de defensor, porque  
siendo un crimen de los no exceptuados en la ordenanza,  
todo esto debía haberse practicado, sin embargo dispensando  
por ahora esta morosidad, y que los reos desde el 26 de  
Noviembre se hallan en prision, me ha parecido para su  
correccion, el imponerle á Antonino Figueroa tres años en  
presidio con grillete á las obras publicas, que esté en  
Monterey, y á José Castro por complice en el mismo  
robo del que fueron acusados, el de dos años, para cuyo  
efecto le dará U<sup>d</sup> de baja el día primero de Enero del  
año entrante, y dispondrá despacharlos á este presidio en  
primera oportunidad, previniendo á U<sup>d</sup> al mismo tiempo ordene  
al cabo de la

al cabo de la escolta en Santa Cruz, que la nota en  
seto que está embargada por el, del citado Antonino  
Figueroa la entregue al Padre Ministro de dicha  
Mision.

Dios Guarde á U<sup>d</sup> muchos años  
Monterey 31 de Diciembre de 1822.  
(firmado) Luis Antonio Argüello.

Señor teniente D<sup>o</sup>  
Ignacio Martínez.

I consider it worthy of note that Mr. Argüello  
at the beginning of his note, admits that the prisoners  
did not have obtain a fair trial, points out the  
many technicalities that have been overlooked, yet he  
sentenced both of them to penal servitude for a  
term of years—? may I be allowed to ask? who  
were the greatest criminals, the supposed thieves, or  
the judge that wilfully and maliciously trampled  
upon justice?

Cerruti



Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

2048

Noviembre 19 de 1822  
Yo el Sr. Don Juan de Sola al Teniente Martin  
informandole que le remito los documentos  
referidos a la causa del Teniente Anle  
del Valle.

Me refiero a Oficio de 7 de  
18 del presente y con el Oficio me  
partage del Capitan D. Don J.  
Aquellos papers lo considero en  
virtud de las Of. de Don Jefe de un  
Orden a Campaña Encarrendo  
ya de Niquen en ese Estado.

El Oficio al Of. con esta fin  
le dirijo al Of. de Capitan de  
Representacion y me hizo V. amon-  
ta de la parte q. comedio con la  
el Of. de Don J. de Valle p. q. lo  
mandado a representacion al. capitan  
los Of. de Don J. de Valle q. con  
esta de Of. Niquen determina  
re en J. de

Don Juan de Sola  
may 19 de octubre 1822.

Sr. Teniente D.  
Don Martin

Yo el Sr. Don Juan de Sola  
D. Sola

Noviembre

Sola, Pablo Vicente de, d. 1824? : Carta a 7 Ign. Martinos, Nov. 19, 1822

Montenegro  
concerning case of Antonio de Valle  
with manuscript by Lavanti

1822 Monterey ~~Nov. 14~~ Nov. 15 <sup>1846</sup>

Letter of Governor Pablo Vicente de Solá to  
Lieutenant Ignacio Martínez in which His  
Excellency notifies the lieutenant that Antonio Del  
Valle an officer who has given offence to him.  
Martínez shall be reprimanded for the offence)

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

He recibí el oficio de U.<sup>o</sup> de 13 del presente y  
con él, el que me incluyó del Capitán D.<sup>n</sup> Luis  
Arguello á quien lo considero en union de los que fueron  
fajo á sus ordenes á Campana, descansando ya de  
regreso en ex Presidio.

Notifico á U.<sup>o</sup> el que con esta fecha, le dirijo á ex su  
Capitán la representacion que me hizo U.<sup>o</sup> á resulta de la  
falta que cometió con U.<sup>o</sup> el Teniente D.<sup>n</sup> Antonio del Valle,  
para que reprendiendosela en presencia de U.<sup>o</sup>, esponga los motivos  
que tuvo para ello, y con vista de lo que responda, deter-  
-minar en Junta.

Dios Guarde á U.<sup>o</sup> muchos años

Monterey 19 de Octubre de 1822.

(firmado) Pablo Vicente de Solá.

Señor teniente D.<sup>n</sup>

Ignacio Martínez }

C-8

Montevideo  
Orden a Pedro Chaboya y Mariano Castro  
Mariano Castro.  
Manuscript by teniente in folder no. 51

Sola, Pablo Vicente d. d. 1824?; Carta a J. Ign. Martinaz, 1811. 23, 1822

49

1822 - Nov. 23

Noviembre 23 de 1822 <sup>no. 49</sup>

Orden de Pablo Vicente de Sola al  
Teniente Martinaz para dar de baja  
a algunos soldados.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

El día último del presente mes  
dada V. de baja en rebaja a los  
Soldados en su compañía Pedro  
Chaboya y Mariano Castro a quie-  
nes he hallado p. convenientes en  
cederles su Licencia absoluta a re-  
sultar de haberla ellos solicitado  
Dios que a V. m. d. de el teniente  
rey 23 de octubre en 1822.

Pablo Vicente  
de Sola

Por Teniente }  
J. Ign. Martinaz }

1822 - Nov. 23

Order of Gov. Sola to Lieut. Kear-  
ney dismissing 2 soldiers

Copy - 1822 - Nov. 28

1822 - Nov. 27.

Year 1822

(The acting Governor of California Capt<sup>o</sup> Arguello details the manner in which proclamations are to be made known to the soldiers and citizens)

Acompaño à U<sup>d</sup> el adjunto bando, para que en el inmediato día de fiesta, despues de Misas, reunida la tropa y Meindario que haya en ese de su mando, sea publicado, y sacado copia de el quede fixado en un lugar publico, para que se enteren de su contenido sus Abitantes, y quede archivado el original, del qual me dará aviso de su recibo y publicación.

Dios Guarde à U<sup>d</sup> muchos años

Monterey 27 de Noviembre de 1822.

(firmado) Luis Antonio Arguello

Señor Comandante interino del Presidio de San Francisco,

Arguello, Luis Antonio, 1784-1830: Carta a [unreadable] Monterey Los Presidios 50  
San Francisco. Nov. 27, 1822

Monterey

Sending copy of a proclamation for publication. The original no. 52 found in the Tim. Shaw. collection - Governor's correspondence. Also included, transcript of document by date in February. 27.

( Exact copy of the order of Gen. Solá to the Commanders  
of S. Francisco & Monterey ordering them to squeeze heavy  
duties from foreign vessels )

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

El día 13 del presente mes salió de este puerto el  
bregantín inglés Snipe (a) El Pájaro, su capitán D.<sup>no</sup>  
Andrés Haig, el que debe recorrer los mares de las puercas  
y Bados en esta Provincia en solicitud de frutos en  
ella, y como me hallo precisado à innovar los derechos  
que deben pagar los extranjeros, a causa en haber llegado  
à mis manos el Arranque firmado en Mexico última-  
mente deberá pagar el citado bregantín el suscripto  
de todo lo que extraiga en efectos de esta Provincia, el  
tres y medio por sobre la plata que tambien extraiga en  
ella y el veinte y cinco por ciento sobre el valor de  
los efectos que venda; lo que comunico à U.<sup>d</sup> para su  
cumplimiento, y para que ademas lo mismo los demas  
buques extranjeros que no sean de nuestro Imperio.

Dios Guarde à U.<sup>d</sup> muchos años

Monterrey - mes Junio 1822.

(firmado) Pablo Vicente De Solá

Señores Comandantes de los Presidios }  
de Monterey y San Francisco }

1822 - Nov. 27.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

year 1822-

( Curious proclamation of Capt<sup>n</sup> Argüello  
acting Governor of California, in which his  
truly republican upstart decrees punishments  
for men and women entertaining opinions not in  
consonance with his political views.

D.<sup>no</sup> Luis Antonio Argüello Capitán de la  
Compañía de Caballería Presidial de San Francisco,  
Comandante Superior político, y Militar Interino de  
esta Provincia de la Alta California, y Presidente  
de esta Excelentísima Diputación Provincial de  
Monterrey.

Por nuestro D.<sup>no</sup> Agustín 1.<sup>o</sup>

J. D. Ct.

A todos los habitantes de esta Provincia. Sabed  
y entended que teniendo à la vista, y por Cabeza  
principal de que soy: primer miembro: la Excelentísima  
Diputación de esta Provincia Instalada el 9 del  
presente mes, en quien todos, y cada uno de por sí,  
de los estantes en esta de Nueva California  
mand de estar y vivir reconocidos, como à Superior  
tribunal dependiente

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Tribunal dependiente solo del Soberano Congreso de nuestro imperio Mexicano, mirando y teniendo observado la notable indiferencia, menosprecio y murmuraciones que se han albertado y adhierten en muchas personas, contra este Tribunal ó Excelentísima Diputación, y contra el carácter con que desde aquel día de su instalación se hallan adornados en cuerpo, y cada uno de por sí, de los miembros Vocales que la componen, siendo evidente que en esta residen la Superioridad Autoridades, y demas circunstancias anexas, á ella conferidas por el mismo nuevo sistema de Gobierno Independiente que nos rige: Quiero y M. Prebenjo, mando y ordeno, se pena de cebero castigo inmediato abiso á su Magestad Ilustrísima que se reconozcan, obedezcan, guarden y hagan guardar á todos y cada uno de por sí de los Señores Vocales de esta Excelentísima Diputación, todos sus fueros preeminencias y esenciones como tales miembros de ella, y representantes de este Superior Tribunal les tocan y corresponden por derecho que la misma Nación, y sabias disposiciones de nuestro nuevo gobierno les han conferido y confieron, y el que en algunas de estas faltas de respeto consideracion, críticas y murmuraciones faltan en publico o conversaciones particulares

particulares sea la persona que fuere, de la calidad, carácter y sexo, y circunstancias que posea, será castigado severamente por este Tribunal quien inmediatamente dará cuenta de esta Persona á S. M. E. Dándole conocimiento de ella como inadito al nuevo sistema que nos gobiernas.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Del mismo modo, será castigado y dado cuenta á S. M. E. de cualquiera persona de las circunstancias que fuere como arriba se ha dicho, si en adelante se observare ó entendiere que alguna ó algunas personas promoviere conversaciones, que sean perjudicial al buen orden, arreglo, establecimiento disposiciones de nuestro nuevo Gobierno, ó que se dirijan á murmuraciones críticas, y á dividir las opiniones de los que estén verdaderamente adictos, y en buena disposición á nuestro sistema independiente, para lo cual encargo muy particularmente á los muy Ilustres Ayudantísimos, de esta Provincia, Comandantes Militares y demas Jefes Particulares de todo cuerpo; vizibos, Celos, hagan guardar cumplir y efectuar todo lo contenido en este Bando; el que haran se publique, circule y fijen en los lugares publicos de cada uno de los de esta Provincia, para que estando todos

estando todos sus habitantes, y cada uno de por sí  
bajo el conocimiento y entendidos de esta Promulgación  
no alegue ninguna ignorancia, y de quedar cumplido en  
todas sus partes, se dará el Correspondiente aviso a esta  
Excelentísima Diputación.

Monterrey 27 de Noviembre de 1822.  
(firmado) Luis Antonio Argüello.  
( " ) Francisco de Haza  
Secretario.

Se publicó el presente bando a la tropa, según previene  
el gobernador interino D. Luis Antonio Argüello.

San Francisco - X Diciembre 1822.  
(firmado) Ignacio Martínez.

1822 - Nov. 27.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Luis Ant. Argüello

Calif.  
Edict. by the Civil and Military Authority of the Province,  
exact & due respect, under heavy penalties, from all  
persons to the Deputation of the Province, all murmurs  
contempts &c. must be stopp'd. (Exact copy of the original)

Dn. Luis Antonio Argüello, Capitan de  
la Comp.<sup>a</sup> de Caballeria Presidencial de San  
Fran<sup>co</sup>, Comandante Superior, Politico y Mi-  
litar Interino de esta Prov.<sup>a</sup> de la alta  
Calif.<sup>a</sup> y Presidente de esta Exma Diputacion  
Provincial de Monterrey.

Por Nuestro Emperador D. Agust.<sup>no</sup> 1.<sup>o</sup>  
A. D. G.

Ha todos los habitantes de esta Prov.<sup>a</sup>  
saber y entendid que teniendo a la vista,  
y por cabeza principal de que soy primer  
miembro: la Exma Diputacion de esta Prov.<sup>a</sup>  
Instalada el 9 del Presente mes, en quien to-  
dos, y cada uno de por si de los estantes  
en esta de nueva California han de estar y  
haber reconocidos, como a Superior Tribunal  
dependiente solo del Soberano congreso de  
Nuestro Imperio Mexicano mirando, y te-  
nendo observado la notable indiferencia,



menos precio y Murmuraciones que se han  
alborido y adbierten en muchas Personas  
contra este Tribunal ó Exma Diputacion,  
y contra el caracter con que desde aquel  
dia de su Instalacion se hallan adorna-  
dos en cuerpo y cada uno de por si de los  
Miembros Bocales que la componen; sien-  
do evidente que en esta residen la superio-  
ridad autoridades, y demas circunstancias  
anexas á ella conferidas por el mismo  
nuevo sistema de Gobierno Indep.<sup>to</sup> que nos  
rige: Quiero y Prebenjo mando y Ordeno  
sopena de cebero castigo inmediato abiso  
á S. N. Y. que se reconosca obedescen Guar-  
den, y hagan Guardar a todos y cada  
uno de por si de los Señores Bocales de  
esta Exma Diputacion, todos sus fueros  
premunerias y Exenciones como tales, miem-  
bros de ella, y representantes de este Sup.<sup>to</sup>  
Tribunal les tocan y corresponde por de-  
recho que la misma Nacion, y sabias dispo-  
siciones de nuestro nuevo Gobierno les han  
conferido y confieren, y el que en algunas de

estas fallas de respecto consideracion, criticas  
y murmuraciones faltare en Publico ó conver-  
saciones particulares sea la Persona que fuere  
de la calidad, caracter y Sexo, y circunstan-  
cias que posea sera castigado severamente por  
este Tribunal quien inmediatamente dara  
cuenta de esta Persona á S. N. Y. dandole co-  
nosimiento de ella como inadicto al nuevo  
sistema que nos gobierna.

Del mismo modo sera castigado y da-  
do cuenta á S. N. Y. de qualesquiera Persona  
de las circunstancias que fuere como havria  
se ha dho. si en adelante se observare ó  
entendiere que alguna ó algunas personas pro-  
moviere conversaciones, que sea perjudicial al  
buen orden arreglo establecimiento disposiciones  
de nuestro nuevo Gobierno ó que se dirijan a-  
murmuraciones criticas, y adibidir las opinio-  
nes de los que esten verdaderamente adictos,  
y en buena disposicion asin nuestro sistema  
Independiente para lo qual encargo muy  
particularmente á los muy Ilustres ayunta-  
mientos de esta Prov.<sup>a</sup> Comandantes Militares

y demas Jefes Particulares de todo cuerpo;  
Vigilen celen hagan guardar cumplir y efectuar todo lo contenido en este Bando; el que haran se publique circule y fijen en los lugares Publicos de cada uno de los de esta Prov.<sup>a</sup> para que estando todos sus abitantes, y cada uno de por si baxo el conosimiento y entendidos de esta Promulgacion no alegue ninguno ignorancia y de quedar cumplido en todas sus partes se dara el correspondiente aviso á esta Ex<sup>ma</sup> Diputacion.

Monterrey 27 de Novbre. de 1822.

(signed) Luis Antonio Argüello

(signed) Francisco de Haro. Secret<sup>o</sup>

Se publicó el presed<sup>o</sup> Bando a la tropa segun previene el Sr. Govor Interino Dn. Luis Antonio Argüello.

In. Fran<sup>co</sup> 1<sup>o</sup> de Diz<sup>re</sup> de 1822.

(signed) Ignacio Martinez

1822. Nov. 28.

1051

El día de hoy he recibido el parte q. con fha 26. del Actual me dirige en su Oficio, en q. me comunica q. el día 24. del mismo Año en este Puerto una Frag. de Guerra titulada *Stylypro* se me se S. Presuburo al Mando de D. Cecilio Casaroff con 120. hombres de tripulación y 22. Cañones montados, cuya Armada ha sido con el Oficio de *Mfranca*, y segun lo q. ha pedido q. con 1790 *Stylypro* y *Algunas* C. de *Arma* D. todo dispondrá. se le facilite en buena disposicion, pagando su importe, pero guardando la mejor armonia, hospitalidad y fueros, que deben mediar de unos.

Anguillo, Luis Antonio, 1784-1830: Carta al Gobernante Int. de P. de S. Francisco. Nov. 28, 1822

Manuscript concerning the arrival of the *Stylypro* in San Francisco. With manuscript by *bonati*.

2-3

Naciones à Otras no permi-  
tiendo la Mucha Especu-  
lacion del Estado en estos  
territorios y sus fuerzas,  
y si siempre Manteniendo  
el Agrado buen afecto, y  
Union q. nos exigen la  
politica y sus circunstancias  
de nuestras presentes Epo-  
cas.

Dios Cúe. al. m.  
D. Monterrey N.obre.  
28 de 1822.

Juan Antonio  
Argüello

Sr. Comandante  
Int. de P. de S. Fran.  
CO

1822. Nov. 28.

(official note of Cap<sup>ta</sup> Argüello to Lieutenant Martínez  
ordering the latter to treat well the officers and crew  
of a Russian man of war at anchor in S. Francisco)

El día de hoy he recibido el parte que con-  
fecha 26 del actual me dirige en su oficio, en que me  
comunica que el 20 del mismo audó en su puerto una  
fragata de guerra titulada "Apolo", procedente de San  
Petersburgo al mando de D<sup>no</sup> Estevan Gerasoff con 1211  
hombres de tripulacion y 32 cañones montados, cuya  
recalada ha sido con el objeto de refrescar, y segun  
lo que he pedido que son 750 fanegas de trigo, y  
algunos arrobas de harina etc, todo dispondrá U. S. de  
facilite en buena disposicion pagando su importe, pero  
guardando la mejor armonia, hospitalidad y fueros, que  
deven mediar de unas Naciones à otras, no permitiendo  
la mucha especulacion del Estado, o estos territorios y  
sus fuerzas, y si siempre manteniendo el agrado, buen  
afecto, y Union que nos exigen la politica y circunstancias  
de nuestras presentes épocas.

Dios

Dios Guarde à U<sup>d</sup> muchos años.  
 Monterey = noviembre 23 de 1822.  
 (firmado) Luis Antonio Arguella.

Señor Comandante interior del Presidio de  
 San Francisco.

(Order from Governor Sola, (year 1822) to Lieutenant  
 Martínez, for the purpose of notifying him that he  
 had granted an honorable dismissal to soldiers Castro and Chaboya.)

El día último del presente mes, daré U<sup>d</sup> de baja  
 en revista à los soldados en su compañía Pedro Chaboya y  
 Mariano Castro à quienes he hallado por conveniente conceder-  
 les su licencia absoluta, à resultas de haberla ellos solicitada.

Dios Guarde à U<sup>d</sup> muchos años.  
 Monterey 23 de noviembre de 1822.  
 (firmado) Pablo Vicente  
 de Sola.

Señor Teniente  
 D<sup>o</sup> Ignacio Martínez.

1822 Dec 31

MSA  
31-10-1822

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

celi Imperia me ha hecho  
 una Representacion P. J. como  
 al del Rey de España  
 en que se habla y como me  
 me copia y muestra y me  
 en P. de ella, con carta de em-  
 sion al Substanciar P. de  
 20 de Mayo P. J. de la otra  
 Simonia de Representacion sobre  
 las otras Representaciones de  
 Representacion de P. de ella  
 y para que se abra y se abra  
 en P. de ella y de el otro de  
 Representacion y para que se  
 abra.  
 - Legon de Representacion de P.  
 de ella y para que se abra  
 Representacion y para que se  
 abra.

Anguillo, Luis Arturo, 1784-1830: carta a J. Ignacio Martnez, Dec. 31, 1822

52

Martnez,  
 concerning a complaint against  
 against Martnez.  
 Transcript by letter also included.

C-8  
1

Marriage  
Ancestry & emigrant register  
opposed Marriage.  
Transcript by Lemaitre also included.

Anguillo, Luis Antonio, 1784-1830: Carta a J. Ignacio Martinez, Dec. 31, 1822

52

1822 Dec. 31

no 52  
31-Dic-1822-

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

elli Compañia me ha hecho  
una Representacion p. q. como  
al. del cargo de Abogado  
con que se halla, y como no  
me ocupa la materia q. con  
ga p. ello, con esta fha. comi-  
sion al Subteniente D. Fran.  
de Lara, p. q. haga una  
Sumaria Informacion sobre  
este asunto pasando de su  
Representacion la q. concluya  
y alara ante mi para q. obrar  
en Justicia, y p. el efecto de  
franqueara la causa de  
veloz.  
Segun he comprendido p.  
la misma Representacion  
se pide en a. v. el corre-

condición, permitiendo hacer  
la y de lo que se impeli-  
do en alguna Justicia que  
pueden tener, sin este Requi-  
to han llegado aquí con otra  
Representación y en vista  
de ella no pudo menos que re-  
cordarle a V. la Real orden  
expedida en 12 de Enero  
de 1797. en q. mande. S. E. q.  
atada sus vasallos se les admi-  
nistrare prontamente Justicia  
y q. si se acciende con la  
diligencia se hace responsa-  
ble a los Jefes q. p. morosi-  
dad o temeridad perso-  
nales retardan el curso en  
las instancias en qualque-  
ra clase q. sean aunque al-  
gunas se carecen infundadas  
y en la primera oportu-  
nidad q. la Justicia debe

Por Fomento  
D. Jgn. Carrascosa

dirigirlas con su informe  
correspondiente a la calidad  
de cada Justicia, fundado  
en las circunstancias culpe-  
tendientes a ellas en q. la  
ordenanza gral. en el ejercicio  
muy terminantemente lo ex-  
presó, en este concepto me ha-  
ría muy sensible el q. la  
primera instancia sin  
este requisito haya llegado  
aquí manoseada pero no puien-  
do prescindir de ella, he dado  
la providencia q. se indique al  
principio.  
Dado que a V. m. de El Monte  
a 31 de Mayo de 1822.

Luis Antonio  
Alvarello



1822 Dec. 31

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(official note of Capit<sup>án</sup> Arguello to Lieut. Ignacio Martínez in which the Capit<sup>án</sup> tells his subordinate that according to the law of 1797 - soldiers have certain rights that a superior officer cannot conveniently ignore)

Esta Compañía me ha hecho una representación para que exoneré á U<sup>d</sup> del cargo de Habilitado con que se halla, y como no me expresa los motivos que tenga para ello, con esta fecha comisiono al sub-teniente D<sup>ñ</sup> Francisco de Haro, para que haga una sumaria información sobre este asunto, (pasándole dicha representación) la que concluida pasará á mis manos, para obrar en justicia, y para el efecto le franquearé los auxilios necesarios.

Segun he comprendido por la misma representación le pidieron á U<sup>d</sup> el correspondiente permiso, para hacerla pero U<sup>d</sup> se lo negó, pero impelido en alguna justicia que pueden tener, sin este requisito han llegado á mí con la representación, y en vista de ella, no puedo menos que recordarle á U<sup>d</sup> la Real Orden expedida en 12 de Enero en 1797 en que manda su Magestad

que manda su majestad en que mandas & que todos sus  
vasallos se le administre prontamente justicia, y para  
que así se execute con los militares, se hace responsables  
à los Jefes que por morosidad ó sentimientos personales  
retarden el curso en las instancias en qualquiera  
clase que sean, aunque algunas parecan infundadas,  
pues en la primera oportunidad que las reciba, debe  
dirijirlas con su informe correspondiente à la calidad de  
cada solicitud, fundandola en las circunstancias del  
pretendiente; ademas la ordenanza general del exercito  
muy terminantemente lo expresa; en este concepto me  
ha sido muy sensible, el que la presente instancia,  
sin este requisito haya llegado à mis manos, pero no  
pudiendo previndir de ella, he dado la providencia que  
le indico al principio.

Dios Guarde à U<sup>d</sup> muchos años  
Monterey, 31 de Diciembre de 1822.  
(firmado) Luis Antonio Arguello.

Señor Teniente D<sup>o</sup> }  
Ignacio Martínez }

1823. Jan. 1.

Enero 1 de 1823. N.º 53

Luis Antonio Arguella al Teniente Ignacio Martnez informando sobre la gratificación que la Coma de diputación solicitaba al dho. Martnez y al Sr. Dado de la Coma de Martnez, y copia

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Plenitud de la  
justa representación que  
V. y el Ayuntamiento de la  
Com. del Pres. excedieron  
rey me han hecho hacien-  
do ver las muchas aten-  
ciones que les presenta  
el Coro y Recaudación  
de Dros. Maritimo, y  
Terrestres de esta Provin-  
cia en cuyo ejercicio han  
estado ya algun espacio  
de tiempo sin utilidad  
ninguna por ello; é con-  
siderado conveniente  
promovealo en Junta  
en esta diputacion Provin-  
cial el 27 de Noviembre  
ultimo exponiendo la  
solicitud y representad.  
de V. en que imploraban

Arguella, Luis Antonio, 1784 - 1830 : Carta a Ignacio Martnez, 1 Jan. 1, 1823

53

Martnez

Comisionary Martnez; request for payment  
for the large amount of time expended in  
collecting duty and taxes.  
With accompanying copy by Ignacio Martnez

C-13

531

Se tuviere a bien asignar  
se les alguna gratificac.  
por esta ocupacion y res-  
ponsabilidad en que se  
hallan, cuyo punto discu-  
tido que fue por esta  
Exma. Diputac.<sup>on</sup> se resol-  
vio y convalidacion con  
migo todos los Vocales  
en que se les asignase  
interinamente y con-  
cediese la gratificacion  
en el 5.º p.º de los produc-  
tos de Dhos. Dros. datan-  
dose en la misma cuen-  
ta de este ramo para  
la purificacion y cono-  
cimiento del Administe-  
rio de H<sup>og</sup>. a cuyo Tri-  
bunal con esta misma  
fha doy cuenta de esta  
Resolucion interina  
y haciendole presente  
los motivos y circunst.

53

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

que lo han existido asi  
para que se sirva de-  
clarar despues de eleccion  
a S. M. V. lo que tenga  
acion en este particu-  
lar segun la Imperial  
Resolucion, asi como de  
si considerand proporcio-  
nada esta asignacion  
o la suzga de mas au-  
mentos, o minorarla  
determinando lo que  
fuese de su Superior  
acordado  
Dios que al. m. a. S.  
Monterrey 1.º de En.º de 1823.

Luis Antonio  
Argüello

Don Antonio P. M.  
Joaquín Martínez

Copia del presidente =

Señorados de la Junta  
Representación q. d. y el Ma-  
yordado de la Comp.<sup>ta</sup> al Presi-  
dio de Monterey Me han  
hecho haciendo bes las mu-  
chas Atenciones q. les pre-  
senta el Cobro y Maudacion  
de Derechos Maximos y  
Arreos desta Provincia,  
en cuyo ejercicio han esta-  
do ya algun espacio de  
tiempo sin utilidad Ningu-  
na p. ello; e considerado  
conveniente promoverlo  
en Junta en esta Diputa-  
cion Provincial el 27. de  
Noviembre Vltimo expo-  
niendo la Solicitud y

Representacion N<sup>o</sup>. 1<sup>a</sup> in  
 q. Imploraban saber  
 arien asignarse alguna  
 gratificacion p<sup>a</sup> esta  
 ocupacion y Responsabi-  
 lidad en q. se hallan, cuyo  
 punto discutido q. fue  
 p<sup>a</sup> esta 1<sup>a</sup>. Diputacion  
 se le hizo y convinieron con  
 M<sup>o</sup>. todos los Vocales en q.  
 se les asignare interinam.  
 y concediere la gratifica-  
 cion del 5<sup>o</sup>. de los produc-  
 tos de los Derechos de tan-  
 dore en la Misma Cuenta  
 de este ramo, p<sup>a</sup> la purifica-  
 cion y conoci<sup>to</sup> m. de los in-  
 terios de Hacienda a cuyo  
 Tribunal con esta Mis-  
 ma J<sup>ta</sup>. doy cuenta

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Esta Resolucion interina  
 y haciendole presente los  
 Motivos y circunstancias q.  
 lo han existido asi p<sup>a</sup> q. se  
 Cirra declarar despues de  
 elevada a S. M. J. lo q. ten-  
 ga arien en este particular,  
 segun la Imp. Resolucion, asi  
 como de si concuerda pro-  
 porcionada esta asigna-  
 cion a la fuerza de Mas au-  
 mento, o Minorarla de-  
 terminando lo q. fuere de  
 sup. agrado = Dios que a D.  
 m. año Monterrey J. N. 1<sup>o</sup>.  
 de 1823 = Luis Ant. Aguayo  
 = J. Sen. J. J. Martin

Copia sacada ala letra de su Original que  
 existe en San Fran. de 5<sup>o</sup> de N. 1<sup>o</sup> de 1823.

J. J. Martin

1823 - Enero 5 - San Francisco - No 54  
 (Anotado en su respectivo legajo)

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Arancel de los Precios a que  
 valeu los Generos del Berg<sup>n</sup> Buldakoff.

S.	M.	Y.
Seda 1 lb @ 1 <sup>to</sup> 00	Manta azul 1 p. 11 <sup>to</sup> ..	No 50 mod <sup>o</sup> 4 <sup>to</sup> ..
Sombrero pa l. 5 <sup>to</sup> 00	" " 10 <sup>to</sup> ..	2 3/4 1 " 7 <sup>to</sup> 1/2
Saua 1 pza 10 <sup>to</sup> ..		
10 <sup>to</sup> ..	4. 11/2	

P	L	O
Puntos de Arado 2 <sup>to</sup> 00	Cera 1 lb 1 <sup>to</sup> 00	Ves por 1 .. 4 "
	Colta 1 3. 4.	

San Francisco 5 de Enero de 1823  
 Ignacio Martinez

Arancel de los Precios de los  
 Generos de la Tragata Gacheu.

A			No 55
Agujas 1 p	10.	" "	
Agujas el 100		6. 5	
Hilo negro 1 H 3+	4	" "	
Hilo 1/2		2	





1826- Enero 20 - San Francisco -

N<sup>o</sup> 57

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Arancel de los precios de los  
géneros de la Goleta Macanudo

en P.

C<sup>o</sup>

P. R. 9

Goleta azul 1 pieza 1. 4. 0

P.

Puro azul 1 v<sup>o</sup> 3. " "

Puntillo Goleta cruzada  
1 pieza 10. " "

Puntillo Cruzado n 0 3 1

S.

Seda 1 11 10. " "

Seda 1 2 0 5 "

Nota

La pieza de Goleta cruzada  
recibo 2. 6 2

San Francisco 20 de  
Enero de 1826. J. J. Martínez

Martinez, Ignacio, 1774 -

= Aranzuegui

1821-1826

54-57

San Francisco

Note on tariffs charged on goods of various kinds.

Transcript only.

C-B  
1

1823- Enero 9 San Francisco - No. 54  
 (Anotado en su respectivo Legajo)

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Arancel de los Precios a que  
 valeu los Generos del Borg<sup>n</sup> Buldakoff.

S.	M.	Y.
Seda 1 lb @ 1 <sup>ro</sup> ..	Manta azul 1 p. 11 <sup>ro</sup> ..	No 50 Madf. 4 <sup>ro</sup> ..
Sambori por 1. 5 <sup>ro</sup> 00 ..	1 <sup>ro</sup> ..	2 1/2 1 .. 7 <sup>ro</sup> 1/2
Sana 1 pza 10 <sup>ro</sup> ..		
1 <sup>ro</sup> ..	4. 11/2	

P.	C.	O.
Puntos de Arado 2 <sup>ro</sup> ..	Cera 1 lb 1 <sup>ro</sup> ..	Ues por 1 .. 4 ..
	Colita 1 3. 4. ..	

San Francisco 8 de Enero de 1823  
 Ignacio Martinez

Arancel de los Precios de los  
 Generos de la Tragara Gachet.

A.	No. 55
Agujas 1 p 10. "	"
Agujas 2 <sup>ro</sup> 6. 5	
Hilo negro 1 lb 4. "	"
Hilo 2 2	

1821- Diciembre 21 (Vase esta fecha)  
(Anotado en su respectivo legajo.)

Aranco de los precios ha que  
saben los Señores y demas efectos  
tomados al Bergo Buldanoff en

21 de Diciembre de 1821

A		F	
Azucar 1 lb	2.	65	Tiern Platin 1/2 lb " B. "
Azuc 1 .	1	43	Tiern 1 lb
Alcaparazo 1 lb	4		
Agaya 1 lb	1		Y
Acero 1 lb	3.	03	Indicantle a. p. 1. " "
			" 3/4 1. 2. "
B.			Ho fino Mucaya 11 0 7/32
Bayeta buca 2.	2.	0	" " a. 50 m 4. " "
Bran To 1	1		Ho cu M. a. p. 4 " "
			" Blanco grande 2. 2. "
			" " " " 1 5
C.			" " " " Azul 5 5
D.		L.	
Oriza de Cauano 1 lb			Sina talle p. ma 1. " "
			Sinjo Blanco 1 " "
			" Anadito " 5 "

1821- Diciembre 21- San Francisco -

M.  
Medias de Gilet Hombre 1 p 1. 2. .  
Medias de Niña 1 par 1 5 "

P  
Pan azul cucho 1/2 1/2 " "  
Pan de Grana 1/2 1/2 " "  
Pan Azul de 2º 5. " "  
Pan " " 1º 3 " "  
Pan Negro 3º 3 " "  
Papel y 3 3 10 " "  
Papel 3 Mano 11 25

S.  
Sombreros Cafa Alta Castor 5 p. " "  
Sera en Cordales 11 1. 2. .

San Francisco 21 de Diciembre  
de 1821  
Ygnacio Martinez

1826 - Enero 20 - San Francisco -

n<sup>o</sup> 57

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Arancel de los precios de los  
Géneros de la Golosa Macintosh

C <sup>o</sup>	P. R. 9
Coleta azul 1 pieza	1. 4. 0
P.	
Pano azul 1 v <sup>o</sup>	3. " "
Puntilla Coleta cruzada 1 pieza	10. " "
Puntilla Cruzada n	0 3 1
S.	
Seda 1 H	10. " "
Seda 1 1/2	0 5 "

Nota

La pieza de Coleta cruzada  
recito 2. 6 2

San Francisco 20 de  
Enero de 1826. J. J. Martínez

Cot, Antonio José, d. 1860 : Carta a J Guillerme Hartnoll, Mar. 30, 1823

58

San Miguel  
concerning a tallow transaction

C-B

1823 Nov. 20.

N.º 58

Don Guillermo Harrell.

Marzo 20 de 1823.  
Aulencia por Bob a 12 de  
Guille et Harrell sobre  
varios asuntos por cuales

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Don Miguel Lo de Marzo de 1823.

Mi estimado Sr. Felicito a V. por la llega-  
da del buque Juan Pegg a este Puerto y así mismo p. la  
de su compañero Sr. Luis a quien envío V. la bander-  
ta con mis recuerdos.

Hago el gusto de decir a V. q. a consecuencia de  
haber sido aceptada la libranza que giraron a mi  
favor los Sres. All, Cullloch, y Harrell, y extendida  
la q. debía caminar a Europa, se verifico su remi-  
sion el dia 2 de En. y así cuento q. a esta fha  
estara muy cerca de aquellos costaj.

Hace alg. dias q. solicite unos libros de texto  
al Sr. Int. Puyri con el objeto de q. me los facilitara  
en San Diego, q. yo me obligaba a entregarlos p. el

58a

me de ellago en el Sr. Pedro y me concertó q<sup>e</sup> a  
 pesar de mi deseo q<sup>e</sup> me lo pudiese verificarlo  
 a causa de estar comprometido con V. cuyo buque  
 podrá llegar de una a otra hora. Mas, habiendo lle-  
 gado a mi noticia q<sup>e</sup> el Juan Diego no regresa p<sup>o</sup>  
 ahora al Perú he pensado q<sup>e</sup> tal vez le sea a V.  
 indiferente el recibir el d<sup>o</sup> en una q<sup>e</sup> en otra  
 Puerto, por lo q<sup>e</sup> estimare me diga si hay lugar  
 p<sup>o</sup> mi solicitud q<sup>e</sup> en tal caso quedare obligado a  
 entregar a V. en Monterey, q<sup>e</sup> Sr. Pedro la cantidad  
 q<sup>e</sup> me adelanta la Misión de Sr. Luis Rey, luego  
 q<sup>e</sup> hagamy entrado en el mar de ellago, o quando  
 V. lo necesite.

Si V. tiene a bien acceder a mi suplica se  
 le agradeceré infinito, y en el interin aguardo su  
 contestacion disponga V. q<sup>e</sup> yo quite de su maj<sup>o</sup> q<sup>e</sup> lo

58B

Agosto 1791. P. S. M. B.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Antonio José de

P. S.

Aguardo de un día a otro en Sr. Luis la Lobera Sr.  
 de Polonia, la q<sup>e</sup> voy a despachar p<sup>o</sup> Acapulco. Si a  
 V. se le ofrece alg<sup>o</sup> cosa q<sup>e</sup> pueda servirlo oportuna-  
 m<sup>te</sup>, pues tendré particular gusto en cumplir su  
 ord<sup>e</sup>.



58c

Antonio Ben (ot  
San Miguel de Bara / 28

C. D. Guillermo Harrell

Montevideo

Martínez, Ignacio, 1774-

: Arancelas... 1823+ 1830

59-62

San Francisco

Note of tariffs levied on the cargo of various ships.

Transcripts only.

C.B.  
1

Nº 59

1823- Abril 24- San Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Arancel de los precios de los Generos  
que se le tomaron al Berg<sup>to</sup> Ingles  
nombrado Juan Begg y es como sigue

A.	P. R. G.	G.	P. R. G.
Agujas 1 <sup>a</sup>	5.	Garra 1 <sup>ra</sup>	8.
Agujas 7 <sup>a</sup> 1 <sup>a</sup>	25	Garra 1 <sup>va</sup>	3. 6 <sup>3/4</sup>
		Idem Azul 1 <sup>ra</sup>	8.
		1 <sup>va</sup>	3. 9 <sup>1/2</sup>
B.		Y.	
Borquetos 1 <sup>a</sup> 1 <sup>ra</sup>		Indianella 1 <sup>ra</sup>	15.
Bayeta cue <sup>ta</sup> 1 <sup>ra</sup>	2.	Ind 1 <sup>ra</sup> a 3 <sup>ra</sup>	3. 9
Belen 1 <sup>a</sup>	1. 4 <sup>9</sup>	Ho blanco 1 <sup>ra</sup>	11.
		Ho 1 <sup>ra</sup>	9
C.		Id	
Cardenillo	2.	Id cue amado 1 <sup>ra</sup>	5.
		Ho 1 <sup>ra</sup>	2. 4
P.		R.	
Ind 1 <sup>ra</sup>	3. 9	Retorta 5 <sup>ra</sup>	5. " "



MP62 1830 - Abril 6 - San Francisco -

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Arancel de los precios a que vale  
los generos vendidos de la comisaria  
de Montevideo por el comisario  
Mariano Gimenez Cascaran y son  
los siguientes

	D	R	q
1 va Cotonera	0	3	6
1 Pza de bolita	7	11	0
1 lb No	5.	"	"
1 lb No	0	2	6
1 Pza Indiamilla	10.	"	"
1 va de Indiamilla			
1 Pza de mante	11.	0	0
1 va de id			

Se recibieron estos generos por conducto  
del Alftn Don Jose Ramirez por disposicion  
del Sr Comandte Gral Don Jose M<sup>o</sup> Echandia  
y se midieron a presencia del Sargto  
Prado del Alftn Don Jose Yanchy y del Cabo  
Pablo Pacheco San Francisco 6 de abril  
de 1830 Ygn<sup>o</sup> Martinez

Marbosa, Antonio, 1773-1830 : [Carta al Jefe político de las ...  
California ... Aug. 7, 1823

63

Arizpe

Sending a letter concerning a  
plan of federation. See Folder no. 64.  
With transcript.

C.B.  
1

1829 - Aug. 7.

7 - Agosto - 1829 n. 63

1829. Agosto 7<sup>o</sup>  
Antonio Martorell al Jefe Político de  
las Provincias de California, relativa a  
una carta invitatoria de la Cámara  
Deputacion provincial,  
sobre la  
federacion.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

*[Faint handwritten notes and scribbles on the left side of the document]*

Compañero A. D. la carta  
invitatoria que la Cámara  
Deputacion provincial de  
esta Capital dirige á la de  
esta provincia á fin de que  
D. D. se reúna provincialmente  
á S. O. y que con vista del  
plan de federacion á que  
se refiere y es adjunto, con-  
ga la bondad de comuni-  
carme su modo de pensar,  
que apreciaremos muy mucho  
sea compaña de *[Signature]*

63B

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

deseos. Para ello invitamos

al poderoso influxo de V.S.

protestándole sinceramente

ansiamos por establecer las

relaciones fraternales con

esa provincia.

Dios que a N.S. m. a.

Arispe 7 de Ago. de 1823.

Antonio Narbona



Mr. Jefe politico de las  
Prov. de California

1823 Aug. 7.

Ago 7 de 1823.

Valencia, Barbana, al Jefe  
Político de las Prov. de California informándole  
que lo acusa la solicitacion para una confederacion  
etc.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

no 63

Acompaño a V.S. la carta invitatoria  
que la Exma. Diputacion provincial de esta Ca-  
pital dirige a la de esa provincia á efecto  
de que V.S. se sirva presentarla a S.E. y que  
con virtud del plan de federacion á que se refiere  
y es adjunto, tenga la bondad de comunicarnos  
su modo de pensar, que apreciaremos muy mu-  
cho sea conforme a nuestros deseos. Para ello  
interesa el poderoso influxo de V.S. protestán-  
dole sinceramente ansiamos por establecer las  
relaciones fraternales con esa provincia.

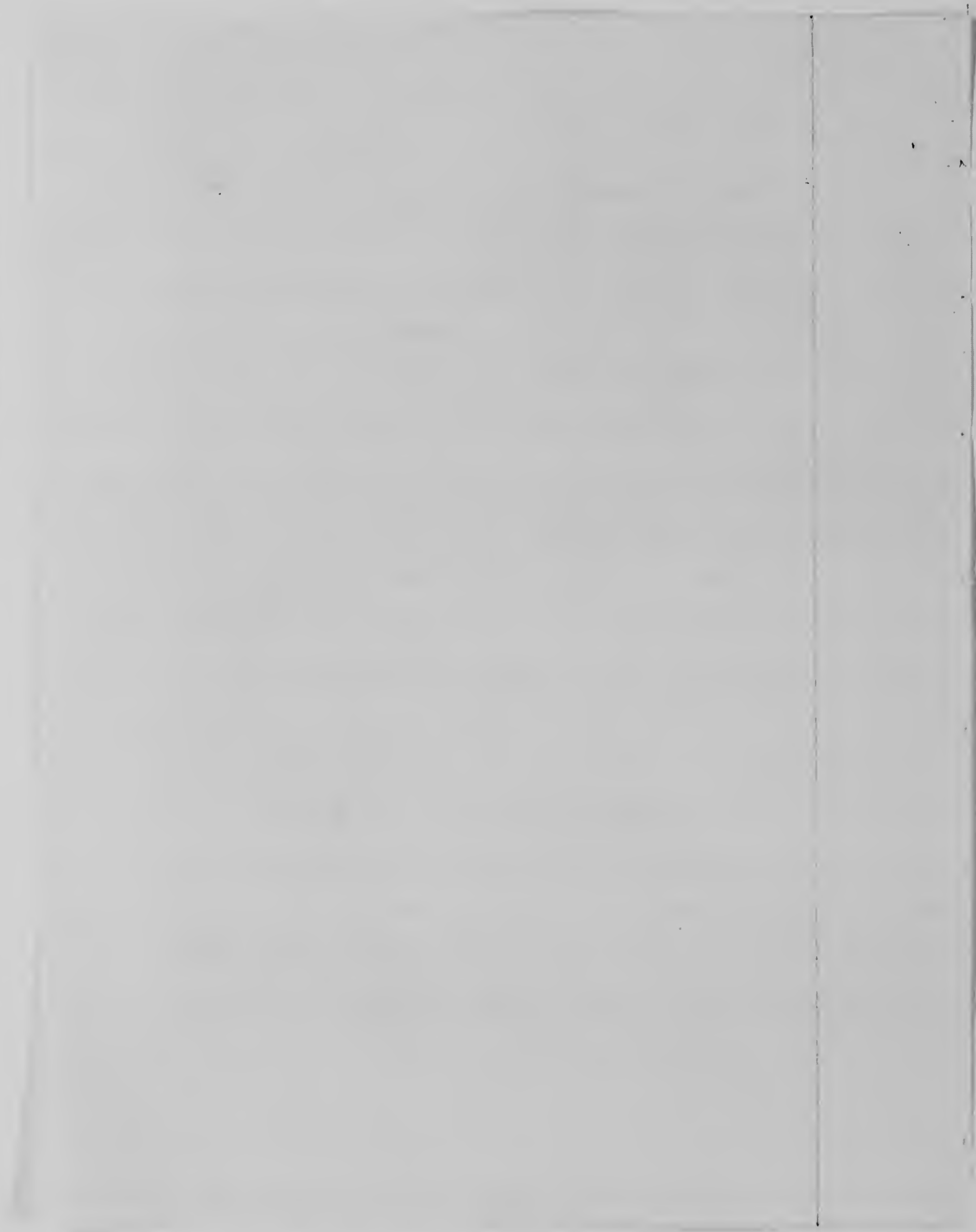
Dios que a V.S. m. a.

Arispe 7 de Ago de 1823.

(signo) Antonio Narbona.

Mr. Jefe politico de las  
Prov. de California





Marbana, Antonio, 1773-1830: [Carta a] la Diputación Provincial ...  
California. Aug. 7, 1823.

64

Anispe

Plan of federation

Also signed by José Manuel de Estrella, secretary

With transcript.

LB

DEPUTACION  
VIAG. DE  
RESPT.

1823. Aug. 7.

7. Agosto - 1823

643

Exmo. Sr. <sup>Agosto 7. 1823</sup>

Yo Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, Diputado Provincial de la Provincia de Durango, en virtud de una orden de V. E. para que se me permita salir de esta ciudad para la formación de una expedición a las Indias, etc.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

La Diputación Provincial de Trieste ansiosa de acreditar a V. E. la eficacia con q<sup>ue</sup> siempre ha deseado q<sup>ue</sup> esta y esa Provincia obtien de acuerdo, estrechen sus vínculos; y establezcan mutuas y activas relaciones de lo q<sup>ue</sup> en el concepto de esta Diputación no puede menos q<sup>ue</sup> seguirse la felicidad y engrandecimiento de ambas, no ha querido desaprovechar la oportunidad q<sup>ue</sup> se le presenta de manifestar a V. E. estos sentimientos. A consecuencia tan luego como recibí el Plan de Federación levantado por la S<sup>ta</sup> Diputación de Durango y firmado un Estado federado con las Prov. q<sup>ue</sup> en el mismo se citan, recibí dirigido a V. E. invitándole eficazmente a q<sup>ue</sup> tome parte en nuestra alianza. No se detiene q<sup>ue</sup> ahora esta Diputación en discutir y analizar las grandes ventajas q<sup>ue</sup> a nuestra Prov. resultan de esta Unión, ya p<sup>or</sup> nuestro mutuo comercio, ya p<sup>or</sup> los nuevos y ricos descubrimientos q<sup>ue</sup> podemos hacer de los q<sup>ue</sup> se nos van largar y bien fundadas noticias, ya p<sup>or</sup> las poblaciones q<sup>ue</sup> pueden plantearse en las dilatadas, feraces y hermosas campiñas intermedias, ya p<sup>or</sup> utilísimas expediciones q<sup>ue</sup> pueden establecerse p<sup>or</sup> el navegable Río Colorado, a lo q<sup>ue</sup> en misma posición y circunstancias no considerari; por q<sup>ue</sup> no pueden sentirse a los comodamientos y penetración de V. E. pero sí llama su atención sobre las ventajas q<sup>ue</sup> en población nos hacen las Prov. <sup>de</sup> exteriores del Estado, y q<sup>ue</sup> aunque como dice muy bien la S<sup>ta</sup> Diputación de Durango, la igualdad no sea de absoluta necesidad p<sup>or</sup> la federación, con todo, cuanto mas aproximadas al equilibrio, tan

640

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

to mas expedito, llano y firme el modo de conseguir  
 y establecer su conveniencia. Las Prov. de N. Mexico y California  
 aunque abunden en recursos  
 cer su felicidad, al desplegarlos y ponerlos en movimiento  
 parada y cada de por si, encuentran obstaculos inver  
 o p' lo menos cuyo vencimiento, en las actuales circun  
 stancias, es necesario maniobrarlo con lentitud y un pe  
 nitencia q' su misma dilacion engendra demoras.  
 Union, sola es capaz de arrostrar con energia y no  
 todos los obstaculos, superar los inconvenientes, y b  
 el plazo a nuestra felicidad con nuestro mutuo y fr  
 auxilio en una estrecha y bien concertada federaci  
 -monos, como lo demandan nuestra conveniencia, y  
 necesidad, y nuestra posicion en el globo. Union  
 unidos compendremos nuestra fuerza moral vence  
 todo inconveniente, removedora de toda traba, y  
 ra de todos los recursos q' el liberal autor de la  
 lera prodigo en nuestro patrio suelo. Unimono  
 unidos continuaremos en hacer dia nuestra Prov.  
 alto rango a q' indudablemente deben llegar como  
 q' uniformes y se mancomun activos en pro  
 da. La diputacion Provincial de Tripe e Liongea  
 de ahora se q' N.E. vivienda se tomar en co  
 cion lo supuesto convenida con su modo de pensar  
 como le suplica y le sera muy satisfactorio q' d  
 la confianza de hermanas adicione o reforme e  
 segun lo estime conveniente, o tenga la vonda  
 de lo q' le parezca. Poniendo facimimo  
 cia de N.E. q' con esta fha, se comunica al  
 dante Gual y la ma diputacion Provincial de  
 go p' q' por su parte practiquen con N.E. los q'  
 q' demanda nuestra Union y fraternidad.

Dios

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

que a N. muchos años Tripe 7 de Agosto  
de 1823

641

Exmo Señor

Antonio Narbona

José Manuel de Estrada  
Pio.

la diputacion Provincial de  
Prov. de California

1823 - Aug. 7.

69

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Diputación Provincial  
de Arizpa

Exmo. Sr.

La Diputación Provincial de Arizpa, ansiosa de acreditar á V. E. la eficacia con que siempre ha deseado que esta y esa Provincia, obren de acuerdo, estrechen sus vínculos, y establezcan mutuas y activas relaciones de lo que en el concepto de esta Diputación no puede menos que adquirirse la felicidad y engrandecimiento de ambas, no ha querido desaprovechar la oportunidad que se le presenta de manifestar á V. E. estos sentimientos. A consecuencia, tan luego como recibió el Plan de Federación levantado por la Exma. Diputación de Durango p.<sup>a</sup> formar un Estado federado con las Prov.<sup>as</sup> q.<sup>ue</sup> en el mismo se citan, resolvió dirigirlo á V. E. invitando á la eficacia q.<sup>ue</sup> tiene parte en nuestra gloria. de lo detiene por ahora esta Diputación

en

en definir y analizar las grandes ventajas que á nuestras Prov.<sup>as</sup> resultan de esta Union, ya por nuestro mutuo comercio, ya por los nuevos y ricos descubrimientos que podemos hacer de los que tenemos largas y bien fundadas noticias, ya por las poblaciones que pueden plantearse en las dilatadas, frías y hermosas campiñas intermedias, ya por utilísimas expediciones que pueden establecerse p.<sup>a</sup> el navegable Rio Colorado, á lo que en misma posicion y circunstancias nos convidan, porq.<sup>e</sup> no pueden ocultarse á los conocimientos y penetracion del U. E., pero sí llama en atencion sobre las ventajas que en poblacion nos hacen las Prov.<sup>as</sup> exteriores del Estado, y q.<sup>e</sup> aunque (como dice muy bien la Ex.<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> de Durango) la igualdad en sea de absoluta necesidad para la Federacion, en todo, cuanto mas aproximadas al equilibrio, tanto mas expedito, llano y firme el modo de constituyr

establecer su conveniencia. Las Prov.<sup>as</sup> de Vizcaya, Jalisco, N. Mexico y California, aunque abundan en recursos p.<sup>a</sup> hacer su felicidad, al desplegarlos y ponerlos en movimiento. Si paradas y cada una de por sí, encuentran obstáculos invencibles, ó por lo menos muy venenientos, en las actuales circunstancias, es necesario <sup>manobrarlos</sup> con brevedad y por un periodo dilatado que su misma dilacion engendra <sup>desesperanza</sup>. Nuestra union, sola es capaz de arrollar con energia y romper todos los obstáculos, superar los inconvenientes, y acortar el plazo á nuestra felicidad en nuestro mutuo y paternal auxilio en una estrecha y bien concertada federacion: Unámonos, como lo demandan nuestra conveniencia, nuestra necesidad y nuestra posicion en el globo Unámonos: unidos, confundidos, nuestra fuerza moral vencedora de toda invencible, vencedora de toda traba, y de todos los recursos que el liberal autor de la Naturaleza prodigó en nuestro patrio

patir solo. Unamur 2: unidos conde-  
cirinos en breves dias nuestros Prov.<sup>os</sup>  
si al to range a que indudablemente  
deben llegar, si siempre que uniformes  
y de mano comun activemos  
su prosperidad.

La diputacion Provincial de Durango  
se honra desde ahora de que V. E.  
similmente se tome en consideracion  
lo expuesto, en un modo de pensar  
... como le suplica, y le será mas  
satisfactorio que V. E. a la confianza  
de sermas adiciones i reformas...  
segun lo estime conveniente, o tenga  
la voluntad de decirlo la q. le parezca  
siendo asi mismo a noticia de  
V. E. que con esta fca, se comunica  
al Sr. Comandante Real y Sr. Diputa-  
cion Provincial de Durango p. q. por su  
parte practiquen con V. E. en of...  
no demanda nuestra union y fraternidad  
dios que a V. E. muchos años. Durango 7 de Agosto  
de 1823. Es mio Señor.

(Señor Antonio Narbona (Señor) Sr. Manuel de Estrada  
Excmo. Diputacion Provincial de las Prov. de California } SRO.

Sola, Pablo Vicente de, d. 1824? : Carta a J Ig<sup>o</sup> Martínez, Oct. 1, 1823

64<sup>lis</sup>

Santa Barbara

Has received proceedings in case  
against Regino Solis, Fulgencio Alacios  
and Francisco Silvas

C-C

4-5



1823-Oct. 1. n.º 64 Oct. 1.º 1823-

Pablo Vicente de Sola al Teniente  
Martinez informandole haber recibido  
su nota que tocaba sobre el sueldo  
de algunos soldados.

Es en mi poder el su-  
mosio que se me ha fa-  
cionado al Cabo. Pineda de  
la y de la Tercera. Ingeniero  
Fabian y Juan. Libro de  
la Com. y de la Com. que  
se dio a la Com. el 1.º de  
enero de la Com. y de  
la Com. que a la Com. de  
la Com. de la Com. de la Com.

Pablo Vicente de Sola  
Teniente

Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios

Monterey  
Official copies of minutes meetings  
of the Provincial Deputation, signed  
by Luis Antonio Argüello, José Joaquín  
de la Torre, Secretary, Jan. 17, 1824 and  
note that the minutes were posted in  
San Francisco, Jan. 20, 1824, by Ignacio  
Martínez.

With transcripts

1824 - Jan. 7-8.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

N.º 65.

Alta California.

Acts of Governor Argiello and of the Provincial  
Deputation of Alta California, declining  
to join the federation of States, to which  
the province was invited, establishing  
the form of Gov.<sup>t</sup>, military force, taxes, duties  
on imports and exports, tonnage dues &c,  
and providing for the distribution of  
the Public funds.

Monterey, January, 1824.

seria prima - original, present in vault  
of the State

1824 - Jan. 7.

Ensayo 7 de 1824.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection 65a

Actas de la Representacion Provisional de  
California negacion a entrar en la federacion  
de Estados a que fue invitada por otras provin-  
cias, y nombrando una comision para que informe  
sobre el gobierno que le conviene establecer en  
su territorio

Sesión del día 7 de Enero de 1821.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

65

Juntos y Congregados en la Sala de este Gobierno todos los Sres. que componen la Exma Diputación de esta Provincia, y los Sres. Oficiales del Ejercito Nacional que subscriben, propuso el Sr. Jefe Supl. Patriota y Militar de esta Prov. y Presid. de dha Exma Diputación lo siguiente.

„ Exmo Señor: Condoledido de la infeliz suerte en que contemplo a esta América por la diverfencia de sus opiniones políticas, me he creído en la necesidad forzosa de convocar esta respectable Junta, muy persuadido, que obrando de acuerdo con los Ilustres Individuos de que se compone podrá librarse esta Provincia del comun contagio y asegurarse en la tranquilidad que ha disfrutado hasta hoy de que pocas otras pueden gozarse, pues V. S. no ignoran que la mayor parte de las que han sido sus hermanas han proclamado la federación, y algunas otras no han llevado a bien un paso tan avanzado. Las de Guadalupe, Oaxaca, y otras invictan á esta por medio de papeles que he recibido para que se les agregue, pero yo no he querido tomar ninguna resolución en asunto tan espinoso, hasta saber qual sea la voluntad de la Provincia por el Organó de su diputación, y pareceres de los Sres. Oficiales que se hallan presentes para cuyo efecto los he convocado, consecuente á lo dho espero de las luces, y Patriotismo de V. S. se sirvan exponer con franqueza sus conceptos sobre los puntos que voy á proponer para que discutidos, e Ilustrados suficientemente se asegure el acierto que es mi único empeño. Los puntos indicados que ahora han de ventilarse. Son 1.º Si convendrá ó no el que esta Provincia se declare por

la federacion, y en el caso si se sea o no ventajoso agregarse á alguna de las Provincias que le sombran. 2.º Que Clase de Gobierno le sea mas conveniente en qualquiera de los casos que se resuelva constituirse dexando para otras sesiones los demas que lo, o N.º. S. fuiesemos por conveniente promover en obsequio del bien estar de quantos avitan este suelo??

En consecuencia dando primeramente sus pareceres todos los Sres. Vocales de Dha. Corporacion é igualmente los Sres. Oficiales despues de bien discutido é ilustrado suficientem. se pasó a la votacion, y todos unanimes digeron de que esta Provincia se mantuviese por ahora sin dependencia ni agregacion a otra alguna, interin no estuviere bien satisfecha de las disposiciones del Gobierno Supremo de la Nacion, sobre la federacion de las Provincias de Ntra. America, y en seguida se pasó a discutir la clase de gobierno que le fuese mas conveniente a esta Provincia, y se acordó nombrar una comision compuesta de quatro individuos de la misma Junta que por ellos se formase un plan de gobierno para lo interior de Dha. Provincia y habiendose hecho quedo disuelta la sesion de este dia, hasta que la comision nombrada presente en Junta Dho. Plan para que despues de enterada de el aprovada, anadiera, ó corrigiera lo que mas bien le pareciere = Monterrey 7 cu Enero cu 1824 = Luis Antonio Arguello Presd.

Jose Estru = Fran. Castro = Christoval Palomares  
 Carlos Castro = Ine. Antonio Carrillo = Jose Castro  
 vocal suplente. = Jose eula Guerra = Jose Estrada  
 Ine. Ramirez = Santiago Arguello = Jose Joaquin eula  
 Torre = Secretario.

Y p. q. llegue a noticia y conocimiento cutodiz los havitan

ty cu esta Provincia mando se publique p. vando entoda la Comprension cu ella. Monterrey 17 cu Enero cu 1824

Luis Antonio Arguello  
 Jose eula Torre  
 Secret.

Quedo sabex ala Fraga de este Periodo y sus libertades precedente seccion. San Francisco 20 cu Enero 1824

Ignacio Martinez

Sesion del 8 de Enero de 1824.

Cuenta de la Comision nombrada por la Exma Diputacion de California sobre el Gobierno que conviene adoptar.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

En este dia dio Cuenta la Comision a la Exma Diputacion con el Plan de Gobierno para que se le somision, y habiendolo presentado, despues de bien discutido e ilustrado suficientemente se paso a la votacion, habiendo expuesto antes el Sr. Presidente, que si tenian que añadir, quitar, o congejar lo expusiesen con toda la franqueza propia que caracteriza a tan respectable Corporacion; con unanimidad de Votos la aprobaron en todas sus partes los Sres. Diputados, asi como tambien lo hicieron del mismo modo los Sres. Oficiales que subscriben a provaron dho Plan, quedando asentado que el gobierno quedase por a hora como estaba con las adiciones que presenta dho Plan que se acompaña y a la letra es como sigue

Exmo. Señor = La Comision de los quatro Individuos que V.E. se sirvió nombrar, para que meditasen la forma de Gobierno que mas convenientemente debe regir en esta Provincia ha concluido su trabajo; sino con aquel acierto a que es acreedora la Provincia que dignam<sup>te</sup> representa V.E. al o menos con la satisfaccion de poder asegurar que la han asistido los mejores deseos para acordar con acierto la variedad de intereses que ha debido tener presentes en las delicadas circunstancias en que se halla la provincia. Por tanto tiene la Comision el honor de presentar el resultado de su trabajo al Sup. conocimiento de V.E. para que despues de enterado de él apruebe, añada, quite, o congeja de los quatro titulos en que ha dividido el objeto de su Encargo, lo que mas bien visiere pareciere: cuyos titulos declarados, y divididos en sus respectivos Articulos son los siguientes.

Título I.º del Gobierno de la Provincia

- Art. 1.º El Gobierno de esta Provincia será Polit<sup>co</sup> y Militar, y se reunirá en una sola persona, que ejercerá como hasta a hora las jurisdicciones que le están determinadas por las Leyes.
- Art. 2.º La Diputacion Provincial Subsistirá como hasta a hora, gozando de las mismas atribuciones que le conceden las Leyes.
- Art. 3.º Habrá una Junta compuesta de la Diputacion Provincial de dos Oficiales y del Ofelado de las Misiones, presidida por el Gov. para atender y determinar todos los negocios graves que ocurriessen, segun baya manifestando la experiencia y las Ocurrencias de los Tiempos.
- Art. 4.º La gravedad de los negocios, para los quales se debe convocar esta Junta, se dejan a discrecion y juicio del Gobernador, debiendose reputar por tales los

Siguientes: 1.º Contribuciones extraordinarias = 2.º Re-  
partimientos de Fiebras = 3.º Relaciones y Tratos con  
extrangeros = 4.º Conocimiento de entradas, e Inversion de  
los Fondos Públicos, para que por su Orden se ejecute  
en estado demostrativo de ellos, después de examinados  
y aprobados.

Art. 5.º Será atribucion de esta Junta gral en qualquiera ep.º  
en que tengan sus Sesiones, para quitar, añadir, o reformar  
los Reclamos que rijan, segun estimaren con-  
veniente por las circunstancias que ocurran.

Título 2.º de la Fuerza Militar.

Art. 1.º Las Compañias Previdiales permanezcan por ahora  
y en el entretanto no vengán auxilios Vaxos el pie sig.  
Monterrey en Gov. con 2500 p., Un Teniente con 550 p.  
Un Alférez con 400 p., dos Sargentos con 262½ p., diez Ca-  
bros con 225 p., y Setenta y cinco Soldados con 217½ p.  
que juntas son Ochenta Plazas: Para los tres Restantes  
Presidios de S. Diego Sta Barbara, y S. Juan, se señala  
la fuerza de Setenta Plazas en cada uno del modo sig.  
Injapitan con 1200 p., Un Teniente con 550 p., Un Alférez  
con 400 p., dos Sargentos con 262½ p., siete Cabros con 225 p.  
y cincuenta y ocho Soldados con 217½ p., que juntas todas  
estas Plazas, forman los Setenta para cada Presidio, de-  
viéndose entender que esta limitacion de Sueldos respecto  
del Gov. y Capitanes, así como la disminucion de Plaza  
de algunas de las Compañias deberan subsistir mientras  
la Provincia tenga que mantener por si sola el pie de  
tropa que la guarnece. El Piquete de Artilleria subsis-  
tirá del mismo modo que hasta ahora, esto es con sus Sueldos  
respective.

Art. 2.º Deberan formarse ademas los Piquetes o Compañias que se  
puedan en cada distrito, Vaxo el pie de las antiguas Pro-  
vinciales, ya sean de Infanteria o Caballeria, segun se  
crea mas conducente, deviendo alistarse en ellas los  
Individuos desde diez y ocho a cincuenta años. La Comp.  
Militaria de Artilleria, se deberá mantener así como  
todas las demas en la mejor instruccion que sea posi-  
ble, y con la fuerza total de su formacion.

Título 3.º de los gastos y Contribucion de la Prov.

Art. 3.º Serán gastos indispensables de ella el pagamento pun-  
tual para lo sucesivo, de la Tropa Veterana de su qua-  
nion, contando desde el 1.º de Jun. del presente Año.  
Igualmente lo serán las Dietas de los Diputados a los  
que se les señala un peso diario contando desde el  
dia en que salieren de sus domicilios hasta que se

restituyan a ellos sin pender jornada. Por ultimo el  
Sueldo anual del Secretario de la diputacion a quien se  
le señala 270 p.

Art. 4.º Para estos pagos se aplicaran los Dtos y Contribuc. sig.  
1.º El de Sombras que con arreglo al naco Arancel del Gov.  
del Mexico debe cobrarse de quantos Buques Extrangeros tra-  
siquen en la Provincia: 2.º El de 25 p. Sobre los precios de  
Venta de los efectos que importen los mismos Buques, pre-  
cedido el descuento de el 12½ conforme se ha acostumbrado.  
3.º El de 10 p. que desde luego se impone sobre los efectos  
que introduzcan los Buques Nacionales, cobrados del mismo  
modo que los antecedentes. 4.º El de 6 p. que debe exigirse  
indistintamente a extrangeros y Nacionales, sobre el  
valor de los Efectos que exporten. 5.º El de 12 p. que de-  
ben pagar todos los propietarios, de los frutos que ven-  
dan para afuera de la Provincia. 6.º Lo que produzcan  
los Ranchos nuevos por cuenta de la Hacienda Pública  
en cuya administracion se debe poner el mayor esmero  
7.º Todo lo demas que rindan los Ramos de la misma  
Hacienda que por ahora solo lo es el de fornos. 8.º Lo  
que se saque de la pesca de Vitrias que provisionalm.  
se ha establecido en el Puerto de S. Juan, o en qualquiera  
otro punto de la costa donde pueda establecerse. 9.º Se apli-  
cara igualmente al referido pago en 10 p. que deberan  
pagar todos los dueños de ganados vacunos y Labrado-  
res, incluidas las elisiones sobre las hemaderas que deben  
hacerse anualmente del primero, Cosechas de Trigo, Ma-  
iz, Trigo, Pano, y Aguardiente, (quedando prohibida toda  
introduccion de bebida extrangeras) en la inteligencia  
que el Vecindario podrá pagarlo en la propia especie  
pero las elisiones han de satisfacer por cada Res 12 r.  
por el de Trigo 2 p., por el de Maiz 12 r. por el de Trigo 20 r.  
por Barril de Pano 8 p. y por Barril de Aguardiente  
35 p. advirtiendo q. queda exento de todo derecho lo q. corresponde  
al bien eclesiastico p. non de su inmunidad, tanto los efectos  
q. se dediquen a la yglesia como los q. sean destinados p. la asis-  
tencia en los PP. clonra en ella.



65 h  
Art. 3.º Como todas estas Derechos y contribuciones podran no alcanzar  
y cubrir los gastos citados en el Artículo 1.º en este Título  
se deja a la Junta general el acordar el modo y arbitrio  
con q. puedan cubrirse segun manifiesta la experiencia  
en este Año.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Título 4.º de la Adm. de Justicia en lo Civil y Crim.

Art. 1.º Para los Juicijos civiles en los Pueblos habrá tres instancias la  
primera al Alcalde, la segunda al Com. Respectivo y la  
tercera al Gov.º y los habitantes pagaran cada Orden de  
q. prim. instancia ocurran al Com. Respectivo y en seg. y  
ultima al Gov.º

Art. 2.º En los Juicijos Criminales se requiera con todas el orn. militar  
y deviendo concluir todas las Causas en la Prov. en las q. ocu-  
rrieren Capitales se ambocara en Consejo en Guerra y este que  
debe componerse del mayor num. de oficiales q. sea posi-  
ble sentenciara definitivamente y sin mas apelacion se ejecu-  
taran las sentencias. El Monterey y en la Alta California en  
Enero en 1824. = Luis Antonio Arguello Pri. = J. de Estru-  
Fran. Castro = Christoval Palomares = Carlos Castro = J. de Estru-  
Cazalillo = J. de Castro vocal suplente = J. de la Guerra = Jo-  
se Estrada. = J. de Ramirez = Santiago Arguello = J. de So-  
quin en la Torre Secretario

Y a lo que llegue a noticia y conocimiento en todos los habitantes en  
esta Provincia mande se publique dando en toda la comprension  
en ella. El Monterey 17 de Enero en 1824

Luis Antonio  
Arguello

J. de la Torre  
Secret.

Quiso saber ala Topa de este Resido y con  
las cosas que se le han pasado con el Gov.º de N. de  
J. de la Torre

677  
Sesion del dia 7 de Enero de 1824.

Juntos y congregados en la Sala de este  
Gobierno todos los Sres que componen la  
Exma Diputacion de esta Provincia, y  
los Sres Oficiales del Exerito Nacional  
que subscriben, propuso el Sr. Jefe Sup.  
Politico y Militar de esta Prov. y Presi-  
de dha Exma Diputacion lo siguiente.  
„ Exmo Señor: Con dolor de la impetuosa  
suerte en que contemplo a nra America  
por la diverjencia de sus opiniones politicas,  
me ha creido en la necesidad forzosa de  
convocar esta respectable Junta, muy  
persuadido, que obrando de acuerdo con  
los ilustres individuos de que se compone  
podra librarse esta Provincia del Comur en  
tagio y asegurarse en la tranquilidad que  
ha disfrutado hasta hoy de que pocas  
otras pueden gloriarse, pues N. de la Torre no  
ignoran que la mayor parte de las que  
han sido sus hermanas han proclamado  
la

la federacion, y algunas otras no han  
llegado a bien un paso tan avanzado.  
Las de Guadalupe, Casaca, y otras  
invictan á esta por medio de papeles  
que he recibido para que se les agregue,  
pero yo no he querido tomar ninguna re-  
solucion en asunto tan espinoso, hasta  
saber qual sea la voluntad de la Provin-  
cia por el Organos de su Diputacion, y par-  
ceras de los Sres. Oficiales que se hallan presentes,  
para cuyo efecto les he convocado, conve-  
niente a los dichos, espero de la lealtad,  
y patriotismo de V. V. S. se sirvan  
exponer con franqueza sus conceptos  
sobre los puntos que voy a proponer  
para que discutidos, e ilustrados sufi-  
cientemente se asegure el acierto que  
es mi unico empeño. Los puntos indicados  
que ahora han de ventilarse, son 1.º si  
combendra ó no el que esta Provincia  
se declare por la federacion, y en el  
caso si le sera ó no ventajoso agregarse  
a

á alguna de las Provincias que le combidan.  
2.º Que clase de Gobierno le sera mas  
conveniente en qualquiera de los casos que  
se resuelva constituirse dependiendo para otras  
sesiones las demas que yo, ó V. V. S. tu-  
viéremos por conveniente promover en abe-  
guio del bienestar de quanto avitan este  
suelo."

En consecuencia dando primeramente sus  
pareceres todos los Sres. Vocales de dha. Corpe-  
racion e igualmente los Sres. Oficiales despues  
de bien discutido e ilustrado suficientemente  
se pasó á la votacion, y todos unanimes  
dijeron de que esta Provincia se mantuviese  
por ahora sin dependencia ni agregacion  
a otra alguna, inteni no estuviere bien  
satisfecha de las disposiciones del Gobierno  
Supremo de la Nacion, sobre la federacion  
de las Provincias de Ntra. America, y en  
seguida se pasó a discutir la clase  
de Gobierno que le fuese mas conveniente  
a esta Provincia, y se acordó nombrar

una  
comision

una comision compuesta de quatro individuos de la misma Junta que por ellos se formase un plan de Gobierno para lo interior de dha Provincia y habiendose hecho, quedo disuelta la sesion de este dia hasta que la Comision nombrada, presente en Junta dicho Plan para que despues de enterado de el aprubara, anadiera, o corrigiera lo que mas bien le pareciere. - Monterey 17 de Enero de 1824. = Luis Antonio Arguello, Presi.<sup>te</sup>  
Jose Anuz = Fran.<sup>co</sup> Castro = Christoval Palomares = Carlos Castro = Jose Antonio Carrillo.  
= Jose Castro, vocal suplente = Jose de la Guerra = Jose Estrada = Jose Ramirez = Santiago Arguello = Jose Joaquin de la Torre = Secretaris.

Y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> lleque a noticia y conocimiento de todos los habitantes de esta Provincia mande se publique por rando en toda la comprension de ella. Monterey 17 de Enero de 1824. = Luis Antonio Arguello

Arguello = Jose Joaquin de la Torre, Secret.<sup>o</sup>  
Se hizo saber a la Tropa de este Presidio y sus Escuallas la precedente sesion. San Fran.<sup>co</sup> 20. de Enero de 1824 = Ignacio Martinez =  
Sesion del 8 de Enero de 1824.

En este dia dio cuenta la Comision a la Exma Diputacion con el Plan de Gobierno para que se le Comisiono, y habiendolo presentado, despues de bien discutido e ilustrado suficientemente se paso a la votacion, habiendo expuesto antes el Sr Presidente, que si temian que anadir, quitar, o corregir lo expusiesen con toda la franqueza propia que caracterizaba a tan respectable corporacion, con unanimes votos, la aprobaron en todas sus partes los <sup>así como tambien lo hicieron del mismo modo los</sup> Tres Diputados, y Tres Oficiales que subscriben aprobaron dho Plan, quedando asentado que el Gobierno quedase por ahora como estaba con las adicciones que presenta dho Plan que se acompaña y ala letra es como sigue.

Exnra Señor = La Comision de los quatro individuos

individuos que N. E. se sirvió nombrar, para que meditasen la forma de Gobierno que interinamente debe regir en esta Provincia ha concluido su trabajo; si no con aquel acierto a que es acreedora la Provincia que dignamente representa V. E. a lo menos con la satisfacción de poder asegurar que la han asistido los mejores deseos para acordar con acierto la variedad de intereses que ha debido tener presentes en las delicadas circunstancias en que se halla la Provincia. Por tanto tiene la Comisión el honor de presentar el resultado de su trabajo al Sup.º Conocimiento de V. E. para que después de enterado de él apruebe, añada, quite, o corrija de los quatro títulos en que ha dividido el objeto de su encargo, lo que mas bien visto le pareciere: cuyos títulos declarados, y divididos en sus respectivos artículos son los siguientes.

Título 1.º del Gobierno de la Provincia =

Art.º

Art.º 1.º El Gobierno de esta Provincia será Político y Militar, y se reunirá en una sola persona, que ejercerá como hasta ahora las jurisdicciones que le están determinadas por las Leyes.

Art.º 2.º La diputación Provincial subsistirá como hasta ahora, gozando de las mismas atribuciones que le conceden las Leyes.

Art.º 3.º Habrá una Junta gub. compuesta de la diputación Provincial de dos oficiales y del Prelado de las Misiones, presidida por el Gobierno para entender y determinar todos los negocios graves que ocurrieren, según vaya manifestando la experiencia y las ocurrencias de los tiempos.

Art.º 4.º La gravedad de los negocios para los quales se debe convocar esta Junta, se dejará a discreción y juicio del Gobernador, de quien se reputar por tales los siguientes. 1.º Contribuciones extraordinarias = 2.º Repartimiento de Tierras = 3.º Relaciones y tratos con extranjeros = 4.º Conocimiento de entradas, e inversión de

los

65 P  
 Los Fondos Públicos, para que por su orden se circule un estado demostrativo de ellos, después de examinados y aprobados.

Art. 5.º Será atribucion de esta Junta qual en qualquier tpo en que tengan sus sesiones, para quitar, añadir, o reformar los Reglamentos que rijan, segun estimaren conveniente por las circunstancias que ocurran.

Título 2.º de la Fuerza Militar.

Art. 1.º Las Compañias Presidiales permaneceran por ahora y en el entretanto no vengau auxilios vajo el pie sigte -  
 Monterrey un Gov.º con 2500p., Un Teniente con 550 p., Un Alférez con 400p., dos Sargentos con 262½ p., Diez Cabos con 225 p., y sesenta y cinco Soldados con 217½ p. que juntas son ochenta Plazas.  
 Para los otros restantes Presidios de San Diego, Sta Barbara, y S. Fran.º se señala la fuerza de setenta plazas en cada uno del modo sigte. Un Capitan con 1200 p., Un Teniente con 550 p., Un alférez con 400 p.,  
 dos

dos Sargentos con 262½ p., siete cabos con 225 p., y cincuenta y ocho soldados con 217½ p., que juntas todas estas plazas, forman los setenta para cada Presidio, deviendo se entender que esta limitacion de sueldos respecto del Gov.º y Capitanes, asi como la disminucion de Plazas de algunas de las Compañias deberan subsistir mientras la Provincia tenga que mantener por si sola el pie de tropa que la guarnece. El piquete de Artilleria subsistirá del mismo modo que hasta ahora, esto es, con sus sueldos respectivos.

Art. 2.º Deberan formarse ademas los Piquetes o Compañias que se fueran en cada distrito, vajo el pie de las antiguas Provinciales, ya sean de Infanteria o Caballeria, segun se crea mas conducente, deviendo se admitir en ellas los Individuos desde diez y ocho a cincuenta años. La Comp.ª Miliciiana de Artilleria, se debera mantener, asi como todas las demas en la mejor instruccion que sea posible, y con la fuerza total de su formacion

terminacion.

Título 3.º de los Gastos y Contribuc. de la Prova

Art. 1.º Seran gastos indispensables de ella el pagamento puntual para lo sucesivo, de la Tropa Veterana de su guarnicion, contando desde el 1.º de Mayo del presente año igualmente lo seran las Dietas de los Diputados a los que se les señala un peso diario contando desde el dia en que salen de sus domicilios hasta que se restituyan a ellos sin perder jornada. Por ultimo el sueldo anual del Secretario de la Diputacion a quien se le señala 270 p.<sup>as</sup>

Art. 2.º Para estos pagos se aplicaran los Dros y Contribuc. nes sig. tes. - 1.º El de Toneladas que con arreglo al nuevo Arancel del Gov. no de Mexico debe cobrarse de quantos Buques Extranjeros trafiquen en la Provincia: 2.º El de 25 p.º sobre los precios de venta de los efectos que importen los mismos Buques, precedido el de el 12 1/2 conforme se ha acostumbrado: 3.º El de 10% que desde luego se impone sobre los efectos

efectos que introduzcan los Buques Nacionales, cobrados del mismo modo que los antecedentes. 4.º El de 6% que debe exigirse indistintamente a extranjeros y Nacionales, sobre el valor de los Efectos que exporten. 5.º El de 12% que deben pagar todos los propietarios, de los frutos que vendan para afuera de la Provincia. 6.º Lo que produzcan los Ranchos puestos por cuenta de la Hacienda Publica en cuya administracion se debe poner el mayor esmero. 7.º Todos los demas que rindan los ramos de la misma Hacienda que por ahora solo lo es el de Correos. 8.º Lo que se saque de la pesca de Nutrias que provisionalmente se ha establecido en el Puerto de S. Fran.º, o en qualquier otro punto de la Costa donde pueda establecerse. 9.º Se aplicara igualmente al referido pago un 10% <sup>deberán</sup> pagar todos los dueños de Ganados bacunos y Labradores, incluidas las alusiones sobre los herraderos que deben hacerse anualmente del primero, cosechas de Frigo, Maiz, Frijol, Vino, y Aguardiente, (quedando prohibida toda introduccion de uvidia extranjera) en la

la inteligencia que el vecindario podrá pagarlo en la propia especie, pero las Misiones han de satisfacer por cada Res 12 r.<sup>o</sup> por *pe de Tripa*, 2 p.<sup>o</sup> por *pe de Alaiç*, 12 r.<sup>o</sup> por *pe de Tripa*, 20 r.<sup>o</sup> por Barril de vino. 8 p.<sup>o</sup>, y por Barril de Aquaviente 35 p.<sup>o</sup> advirtiendo que queda exento de todo derecho lo que corresponde al bien eclesiastico por razon de su inmunidad, tanto los efectos que se dediquen a la Iglesia como los que sean destinados p.<sup>o</sup> la existencia de los P.P. Mtroes de ella.

Art. 3.<sup>o</sup> Como todos estos Derechos y Contribuciones podran no alcanzar p.<sup>o</sup> cubrir los gastos citados en el Artículo 1.<sup>o</sup> de este Título se deja a la junta general el acordar el modo y arbitrios con q.<sup>o</sup> puedan cubrirse segun manifiesta la experiencia en este año.

Título 4.<sup>o</sup> de la Adm.<sup>o</sup> de Justicia en lo Civil y Crim.<sup>o</sup>

Art. 1.<sup>o</sup> Para los Juicios civiles en los Pueblos habra tres instancias. La primera al Alcalde, la segunda al com.<sup>o</sup> respectivo,

la tercera al Gov.<sup>o</sup> y los habitantes Paysanos de los Presidios p.<sup>o</sup> prim.<sup>a</sup> instancia ocurriran al Com.<sup>o</sup> respectivo, y en seg.<sup>da</sup> y ultima al Gov.<sup>o</sup>

Art. 2.<sup>o</sup> En los juicios criminales se seguira con todos el orn. Militar, y debien verse concluir todas las causas en la Provi.<sup>a</sup> en las que ocurrieren capitales se combocara un Consejo de Guerra y este que debe componerse del mayor numero de oficiales que sea posible, sentenciara definitivamente y sin mas apelacion se ejecutaran las sentencias. Monterey de la Alta California, 8 de Enero de 1824. = Luis Antonio Arguello, Pres.<sup>te</sup> = Jose Aruz = Fran.<sup>co</sup> Castro = Christoval Palomares = Carlos Castro = Jose Ant.<sup>o</sup> Carrillo = Jose Castro, vocal suplente = Jose de la Guerra = Jose Estrada = Jose Ramirez = Santiago Arguello = Jose Joaquin de la Torre, Secretario.

Y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> llegue a noticia y conocimiento de todos los habitantes de esta Provincia mando se publique p.<sup>o</sup> Bando en toda la comprehension

65 v

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

de La. Monterey 17 de Enero de 1824 -  
(signed) Luis Antonio Arguello = Jose Joaquin de la  
Torre, Secret. =

Se hizo saber a la Tropa de este  
Presidio y sus Escaldas, la presen. te. sion.  
San Fran. co. 20 de En. o de 1824.

(signed) Jgn. Martinez



Bernal, Francisco José

: Circular . May 8, 1824

66

Mexico  
Circular from the director of Mexican  
Customs, concerning regulations for  
storing goods in custom houses, and  
rules for disposing of goods on which  
duties have not been paid.

Transcript only, by Corvetti.

No. 67: Printed. Referred to separate catalogue.

C-B  
/

July-1824.

no 66

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(The Director General of the Custom Houses of the Mexican Republic <sup>Don. José Bernal</sup> specifies the conditions under which may be stored in the custom houses - prescribe the manner of disposing of goods whose duties have not been paid - year 1824)

Dirección general de Aduanas. - Circular n.º 104.  
El Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del despacho de hacienda en orden de tres de este mes se sirve decirme lo que copio - habiendo dado cuenta al supremo poder ejecutivo con el oficio de U. S. número 1461 de 28 de abril último, en que manifiesta su opinión para el cobro que debe hacerse del derecho de almacenaje, ha resuelto que respecto à que por lo interior y aun por el rumbo de Veracruz camina la arriería sin sujeción à escolta, à excepción de la plata y frutos preciosos, se observe el artículo 45 de la ordenanza de esa aduana, menos en cuanto à la misma plata, oro y frutos preciosos, practicándose lo propio en las foraneas, à cuyo efecto expedirá U. S. las órdenes oportunas, según lo ha mandado S. A. S. "trasladado à U. para su cumplimiento, acusándose el recibo de esta circular, en el concepto de que en la número 162, se halla inserto el artículo 45 que se cita, y los demas à que esta se refiere y son los siguientes = Art 44 = Que si à esta ciudad se condujeran por los mercaderes y tratantes algunas mercancías para

para llevarlas despues a vender a otras partes, se depositen en la real aduana de donde las saquen los arrieros para el destino que les dieren sus dueños, dandole guias con obligacion de traerlas cumplidas, y acompañandolos un guarda hasta dejarlos fuera de los ejidos de esta ciudad, y en parages en que no puedan volverlos a introducir clandestinamente.

Art 45 = Que las mercaderias de que habla el capitulo antecedente, no puedan estar depositadas en las aduanas mas de cuarenta dias, los cuales pasados, ha de ser requerido el dueño de ellas para que las saque y remita a su destino, y no lo haciendo, desde el dia del requerimiento hasta cumplidos otros cuarenta dias, pague medio real diariamente por cada pieza, tercio, fardo, cajon o barril de almacenaje; y si cumplidos los ochenta dias no las sacare, con su citacion se reconozcan y aporen, y regulado el precio de la alcabala, y los veinte reales de almacenaje por cada pieza, se venda tanta porcion de mercaderias cuanto sea necesaria para la satisfaccion de uno y otro; procediendo en este caso del mismo modo que está prevenido en el capitulo 39 para las mandas. = Art 46 = Que las mercaderias que viniere consignadas a esta ciudad no puedan estar detenidas en los almacenes de la aduana mas que treinta dias, y si cumplidos, los dueños no las sacaren y pagaren

pagaren los derechos, se espere por otros treinta dias mas, y pasados no habiendolas sacado se execute lo mismo que está prevenido en el capitulo antecedente, con expresion de que aunque ocurran antes de cumplirse el segundo plazo a sacarlas, no por eso dejan de pagar el almacenaje de los dias que hubieren corrido de él, entendiendose esto igualmente en el uno y otro caso expresado en este y en el capitulo antecedente.

Art 47 = Que lo prevenido en los dos capitulos antecedentes, no se entienda en los generos y mercaderias facil y brevemente corruptibles, como son regularmente los de comer, porque en estos se ha de estrechar el plazo para sacarlos a arbitrio del superintendente, y con el mismo gravamen de almacenaje, de modo que no se corrompan en los almacenes.

= Art 50 = Que despues de sacadas las guias, ni los dueños de las mercaderias, ni los arrieros o conductores puedan llevarlos a otra parte ni abrir los fardos, ni sacar de ellos nada, porque toda ha de venir directamente a esta ciudad y aduana, o al lugar o parage para donde fuera consignado, salvo en el caso en que por no haber arrieros en los lugares de donde salen las mercaderias, sea preciso traerlas a esta ciudad o a otro parage que sirva de escala, para conducir las desde allí a su destino, especificandose esto en las guias, y no de otra manera, y entendiendose así el capitulo 44 de esta ordenanza, y con tal que no expresandose

expresandose así en las guías, en el lugar adonde las entregaron los arrieros, paguen la alcabala sin excusa alguna, aunque alegue el dueño que las trae por su cuenta, para remitirlas à otra parte sin venderlas. = Ord 39 que cita el 45 -  
Que el plazo para la espera, no pueda exceder de tres meses, aunque el importe de la alcabala sea muy considerable y ni se pueda prorogar una vez cumplido, y luego sin mas dilacion ni requerimiento se proceda ejecutivamente contra el deudo, ó su fiador, ó a vender las mercaderías que hubieren quedado en prendas à voz de pregonero, adjudicandolas al mejor postor, pregonandolas dos horas ante del medio dia, y entregandolas al licitador, luego que cubra el importe de ellas, del cual satisfecho el diezmo de alcabala de la venta de ellas mismas, y la cantidad porque estaban empeñadas, lo que sobrase se entregue à su dueño sin mas rebaja que tres cuartos por ciento, de los cuales uno se ha de dar al pregonero, y dos al escribano por todos sus derechos y sin que puedan pretender otra cosa -

= Dios y libertad = Mexico 8 de Mayo de 1824 -

(firmado) Francisco José Bernal,

Y lo trascribo à V. S. para los fines que convenga.

(firmado) Bernal

Al V. S. el Gobernador del Departamento de las Californias -

Arguello, [Luis Antonio, 1784-1830] : [Extraordinary] Nov. 29, 1824

68

Monterey

Note of correspondence being sent by courier  
from Monterey.

With note of letters signed by Estrada,  
note of hour of arrival of the courier  
by Nicolás Alvará and Juan C. Galindo

No. 69 printed. Catalogued separately.

L-B

1

1824 - Nov. 23,

N<sup>o</sup> 68

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Monterey 23 de Noviembre de 1824

Arguello u Nicolas Albu o  
informacion sobre correo que  
manda de Monterey

1. P. D. S. Mendieta sale el presente extraordinario  
el martes hasta el Pendo de S. Juan
1. C. D. San Juan
1. C. D. S. Alcala conduciendo la correspondencia  
del Pueblo y el servicio que al man
1. D. D. San Juan que se hanota los cabos de
2. S. Juan. Las Escuelas daran pase sin  
la mayor demora anotando
2. D. Pueblo lo ha conumbrado

Sale el dia 22 de la  
30 de Noviembre Arguello  
Estrada

Llego el presente extraordinario a las ocho de la  
noche del dia 30 de Nov. y sale a las 11 del dia 1.<sup>o</sup>  
de Diciembre, p.<sup>o</sup> no espere en la noche a hora  
contingencia p.<sup>o</sup> los muchos atascaderos. Conduce las  
cartas q.<sup>o</sup> al margen se hanotan.

Hora  
De este Correo solo se Nicolas Albu y  
cobranon D. Martinez &c.

68

Nego este vares y muy noche y sale muy temprano, hoy 2.º  
Dijo de la casa Juan Cristóbal de Lindo

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

[Valley, Mariano Guadalupe, 1857-1890] : [Appendix]

70

Notes concerning the ship Asia in 1824-1825

No. 71 printed. Remains in separate catalog.

C-B  
1



1824- Dic.

Diciembre 1824

Traje del navio Asia para España con el  
Virrey del Perú y sus numerosos e interesantes  
acutecimientos

El

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

n.º 70

En Diciembre de 1824, El Navio Asia salió del Callao para España, por la vía de Manila conduciendo a su bordo, al Ex Virrey del Perú y su séquito, con varios comerciantes y sus tesoros y alguna tropa Española que capitularon después de la batalla de Ayacucho. Después de pasar las islas de Sandwiche, una parte de su tripulación y oficiales ~~se~~ se sublevo y tomando el mando del Navio, se fueron a Guam, una de las islas Marianas, adonde desembarcaron al Capitan, el Virrey y demas con parte de sus tesoros, y luego siguieron rumbo para la Costa de California, y llegaron a Monterey el dia 1 de Mayo de 1825. Habiéndose abastecido de viveres, salió el dho Navio para Acapulco, adonde fue entregado a los Mexicanos. La California entonces era gobernada por el Sr Dn Luis Arguello bajo el pabellon Mexicano.

1825. Feb. 12.

Order of the Minister of State of  
Mexico referring to Custom-House  
duties on goods and treatment  
of merchandise, entered under false  
entries or introductions.

See Copy 1838 No. 3.

70 B

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

1845 Mayo 4-

San Francisco - Arancel de los precios  
de los efectos del Bergantin N. A. "Cater" -

Reglamento Provisional Para el Gobierno y manejo de la  
Venta del estanco de pólvora. June 30, 1825

72

Monterey

Transmittal of regulations from Mexico, Feb. 14, 1825,  
relating to gunpowder.

Transcript only, by Cervetti.

No. 73 printed. Removed to separate cataloging.

CB  
1

1825. June 30 (over)

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

# 72

(Governor Figueroa notifies the Comandante of the Post of San Francisco Solano that a soldier by the name of Berreyesa has been sentenced to five years of hard labor - year 1825 -)

Comandante General de la Alta California.

Con esta fecha digo al Comandante de la Compañía de Santa Barbara lo que copio.

11 Por sentencia pronunciada en consejo de guerra de oficiales el 29 de julio pp<sup>ta</sup> ha sido condenado don Jesus Berreyesa soldado de la Compañía del mando de U<sup>o</sup> a cinco años de presidio, cuya sentencia fue confirmada previa consulta de S. M. en fecha primera del corriente con destino a San Francisco Solano. Lo que digo a U<sup>o</sup> para que con esa última fecha lo lleve a su Compañía = y lo transcribo a U. para su inteligencia, con el concepto de que en ocasión oportuna se remitirá a su destino el citado Berreyesa  
Dios y Libertad = Monterey 11 de Agosto de 1825.

(Firmado) José Figueroa

Señor Comandante Militar de San Francisco Solano

Reglamento Provisional para el Gobierno y manejo de la Venta del estanco de pólvora -

Foto el conocimiento

Junio 30 de 1825

no. 72

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Reglamento Provisional para el manejo  
de la ruta del estado de Pelina, y de los  
oficiales y empleados de esta fabrica.

Todo el conocimiento que hasta ahora ha tenido la extinguida Direccion del ramo, de la fabrica de Santa Fe, y lo que existe de la de Chapultepec queda al cargo inmediato del Comisario General de Mexico, como Jefe superior de los ramos de la Hacienda Publica en su distrito, bajo las ordenes del Secretario de Hacienda, como Director superior de ella.

La citada fabrica, subsistirá por ahora, bajo el mismo orden en que se halla, tanto de empleados como de atribuciones.

En ella continuará labrandose toda la polvora que se necesite, así de guerra para el servicio de las armas, como para el uso de las minas y consumos del publico.

Los ingredientes de salitre y azufre, se habilitaran bajo los propios terminos que en el dia procuracionese siempre que haya de uno y otro, la provision necesaria y que los precios sean con la posible equidad.

El citado Comisario General, cuidará del mejor orden y arreglo de la Fabrica, en las diversas partes que comprende su mecanica y delicado manejo. La Oficina que hasta ahora ha habido, llamada administracion general de polvora del Legobipado, será de aqui en adelante Almacén general y Proveduria de polvora, con las mismas atribuciones que ahora tiene y los empleados para su despacho, una queda almacenador con el sueldo

con el sueldo de noventa y cinco pesos, Interventor en quinientos, Escribiente con trescientos pesos, y Terzanista con quinientos pesos, continuando los dos guardas Pitos que hay, cada uno con diez y siete pesos al mes.

El citado Guardia Almacén, estará en todo sujeto y subordinado al Comisario general, á quien rendirá sus cuentas, comprendiendo en ellas, las de los Administradores del distrito de la Comisaria general.

El abono en un y un tercio por ciento que por razon de mermas en las Polvoras, se ha hecho hasta ahora al administrador general, está calificado de excesivo e innecesario, y quedará reducido á medio por ciento, para los Terzanistas, y los Administradores foraneos, en solo las Polvoras que vendan al menudeo, ó en partes pequeñas.

Los embases de la polvora que se componen de bultos en cintas, cajones, petates, Mangoches, etc. cabezadas y liras de cuero, se han manejado hasta ahora sin la formalidad y justificacion que corresponde, y siendo necesario poner el debido arreglo, se dedicará á él, el Comisario General, teniendo presentes los diferentes precios á que se han cargado dichos embases, haciendo un calculo ó prudente regulacion, y los correspondientes experimentos, á fin de que se celebre una contrata formal, á precio fijo, lo cual debe producir bastante ventaja

ventaja ó alivio, quitándose desde luego la arbitrariedad.

Polo deberá venir al Almacén general, la Polvora que el comisario general presenja al Administrador de la Fabrica de Santa Fe para entregar el cuerpo de artillería, y la pronta remesa de la que piden los Comisarios Generales de los Estados, pero en la caso ú oficina (donde tendrá vivienda el guarda almacén como ahora) existirá únicamente la muy precisa para la venta de la tercera y toda la demás se custodiara en la Casa Alata que está en la plazuela de San Antonio Abad, donde continuará un piquete de Guardia con mucha vigilancia, segun exige la seguridad de los mueras que han de custodiarse.

El Guarda Almacén, asistirá su manejo y responsabilidad en la cantidad de seis mil pesos á satisfacción y ante el Comisario General.

El mismo guarda Almacén, tendrá las fianzas de taxista, y los Administradores Francos en la cantidad que grade, proporcionada, segun la responsabilidad de cada uno, dando cuenta al Comisario General de todo lo que en esto ocurra, para su debido conocimiento, y que disponga lo que considere mas conveniente, su existencia y abono de todos los fiadores, se acreditará debidamente á principio de cada año - Cada quince días, entregará el guarda Almacén al comisario general, el dinero que haya  
recogido

recogido por ventas de la tercera y entero de los Administradores Francos, con una nota que distinga las pertenencias de que proceda.

El arbitrio establecido de labrar y vender pajuelas, teniendo las estancadas, es muy pequeño y substancialmente nada produce, para lo cual quedara en libertad para que las fabrique y venda todo aquel que quiera emplearse en ello. - Los Comisarios Generales Francos calcularan la polvora que se necesita para la provision y consumo de su distrito, tanto de la que se gasta en las mismas, como en usos particulares de cazadores, chuteros &c. y con oportunidad harán sus peticiones al Secretario de Hacienda, para que dicte sus providencias sobre la labor que conanga hacerse en la fabrica, y para los envios á los parajes que designen dichos Comisarios.

Para esto se tendrá cuidado de aprovechar el tiempo de secas, y el de concurrencia de arrieros quitándose la costumbre que hasta ahora ha habido en la Direccion, de entenderse para el envio de Polvoras á los parajes Francos, con un solo arriero de esta Capital el cual ajustaba el flete, y despues buscaba arrieros que hicieran la conduccion,  
con el



con el Trato particular que le conviene, pues esto á mas de preparar denuncias, como muchas ocasiones se ha verificado, impide la economía y baja de flete que es necesario proporcionarse.

Á los Administradores y expendedores de pólvora se les continuará abonando el honorario de tanto por ciento que hasta ahora se les a contentado, y si en algunos parajes especialmente en los de laborio de minas donde es crecido el consumo de pólvora, consideras los respectivos Comisarios generales que debe haber algun arreglo ó reforma en dicho abono, lo consultaran con toda instrucción al secretario del Despacho para que acuerde y disponga lo mas conveniente.

Iguualmente continuará la venta de pólvora á los mineros y al público, á los mismos precios que se hallan establecidos, sin hacerse la mas leve alteracion, y exigiéndose á aquellos las constancias ó certificaciones que estan en practica, como indispensables, tanto por la variacion de precios, cuanto para la justificacion de las cuentas, de los expendios.

Dispondrán los Comisarios generales que en todas las ciudades y Pueblos, se tenga el mayor cuidado de que la pólvora se disponte fuera de la Poblacion, y con el resguardo conveniente, asi como en las Administraciones solo las muy precisas para el expendio ordinario.

Á nadie que maneje, haga á comprar, ó reciba pólvora, se le permitirá este manejo, ni que lleve consigo unas que puedan dar fuego, como precaucion absolutamente indispensable para evitar

evitar

las desgracias á que expone ese combustible.

Siendo la pólvora un estanco y renta señalada al Gobierno general de la Federacion, se cuidará eficazmente de perseguir el fraude y comercio de ella, observándose en esta parte lo que se prescribe en los artículos 45 y 46 de la Instrucion provisional de Comisarios de 22 de diciembre ultimo sobre contrabandos.

Todos los que se ocupen en el ejercicio de cobeteros, darán aviso á los Administradores de Pólvora del paraje donde sitúan su taller, y tendrán un cuaderno rubricado de los mismos Administradores donde se sitúan las porciones de Pólvora y Salitre que compran en las estancos, disponiendo los Administradores se hagan ventas en dichos talleres, siempre que lo tengan por conveniente, afin de calcular si usaron pólvora de contrabando, y en este caso se harán acreedores á las penas respectivas, dándose cuenta de todo lo que en esto ocurra á los Comisarios generales, los cuales cuidarán del mejor arreglo en este particular y del cumplimiento de la ordenanza de cobeteros inserta en las generales de la Venta de Pólvora en todo lo que no se oponga al sistema de Gobierno que nos rige.

Cuando el supremo Gobierno tenga á bien designar la terminacion en que el cuerpo de artilleria ha de correr con la Fabrica de Pólvora, se dispondrá el modo en que haya de habilitarse, lo que se necesita para el consumo de las minas y del público.

Todo lo

con el trato particular que le conviene, pues esto á mas de preparar deudas, como muchas ocasiones se las verificó, impide la economía y baja del flete que es necesario proporcionar.

Á los Administradores y expendedores de pólvora se les continuará abonando el honorario de tanto por ciento que hasta ahora se ha acostumbrado, y si en algunos parajes especialmente en los de laborio de minas donde es crecido el consumo de pólvora, consideraran los respectivos Comisarios generales que debe haber algun arreglo ó reforma en dicho abono, lo consultaran con toda instrucción al secretario del Despacho para que acuerde y disponga lo mas conveniente.

Igualmente continuará la venta de pólvora á los mineros y al público, á los mismos precios que se hallan establecidos, sin hacerse la mas leve alteración, y exigiéndose á aquellos las constancias ó certificaciones que estan en practica, como indispensables, tanto por la variación de precios, cuanto para la justificación de las cuentas, de los expendedores.

Dispondrán los Comisarios generales que en todas las ciudades y pueblos, se tenga el mayor cuidado de que la pólvora se deposte fuera de la población, y con el resguardo conveniente, asistiendo en las administraciones solo la muy precisa para el expendio diario.

Al nadie que maneje, baya á comprar, ó reciba pólvora, se le permitirá está fumando, ni que lleve consigo esas que puedan dar fuego, como precaucion absolutamente indispensable para  
evitar

las desgracias á que expone ese combustible.

Siendo la pólvora un estanco y venta señalada al Gobierno general de las Federaciones, se cuidará eficazmente de perseguir el fraude y comercio de ella, observándose en esta parte lo que se previene en los artículos 45 y 46 de la instrucción provisional de Comisarios de 22 de diciembre último sobre contrabandos.

Todos los que se ocupen en el ejercicio de cobeteros, darán aviso á los Administradores de pólvora del paraje donde situen su taller, y tendrán un cuaderno rubricado de los mismos Administradores donde se oienten las porciones de pólvora y salitre que compran en los estancos, disponiendo los Administradores se hagan vistas en dichos talleres, siempre que lo tengan por conveniente, afin de calcular si usan pólvora de contrabando, y en este caso se harán acreedores á las penas respectivas, dando cuenta de todo lo que en esto ocurra á los Comisarios generales, los cuales cuidarán del mejor arreglo en este particular y del cumplimiento de la ordenanza de cobeteros inserta en las generales de la Venta de pólvora en todo lo que no se oponga al sistema de Gobierno que nos rige.

Cuando el supremo Gobierno tenga á bien designar lo terminos en que el cuerpo de artillería ha de correr con la Fabrica de pólvora, se dispondrá el modo en que haya de habilitarse, lo que se necesita para el consumo de las minas y del público.

Todo lo

72h  
Todo lo demas que deba ejecutarse, se ira disponiendo por el secretario de Despacho de Hacienda, segun caigan los casos que bayan ocurriendo, y desde luego manda el Excelentisimo Señor Presidente, se observe este reglamento provisional, afín de que tenga cumplimiento el nuevo orden con que deben manejarse los Ramos de Hacienda conforme al Decreto del Soberano Congreso Constituyente de 16 de noviembre ultimo numero 106.

México 14 de febrero de 1825.

(firmado) Esteva.

Y lo comunico á U<sup>d</sup> para que, publicado por bando en los lugares de costumbre, llegue á conocimiento de todos, y así se eviten fraudes al erario nacional, y desgracias á los ciudadanos del Departamento.

Monterrey = Junio 30 de 1825.

(firmado) la firma está comisa de la póliza.  
(borrada)

Al Señor Comandante interino,  
del Presidio de San Francisco)

Herrera, José María, 1803-

: Carta al J Comandante del  
Presidio . Nov. 8, 1825

74

Monterey

Sending two copies of list of goods,  
requesting one be signed and returned  
to him

C-B  
1

1825- Nov. 8.

Comis. Prov. de California

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

2014

Abre 8 de 1825

Nota oficial de Don M. Herrera al Comandante del Presidio de San Francisco suplicandole le acusé el recibo de los efectos pertenecientes del Bergantin Ruso

Acompaño a U. por duplicado la Nota de los efectos que como parte en la memoria gral corresponden a este territorio, Comandante el Berg. Nacion. de Cuernavaca Morelos a este Presidio, y lleba a este el Bergantin Ruso como perteneciente a el, por q. el Comandante V. R. las cantidades, q. expresas a su satisfaccion me devuelva uno o los dos, citados Ejemplares, firmando el recibo al pie para subsistir mi responsabilidad en esta parte.

D. U.

74

17 Libertad Mont 10  
8 de Abril 1825

Juan<sup>a</sup>. Herrera

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Señor Comandante  
del Presidio

San Fran<sup>co</sup>.

Martínez, Ignacio, 1774-

: Carta al <sup>o</sup> administrador de la estafeta  
de Monterey. Nov. 18, 1825

75

San Francisco

C.B.  
1

1825. Nov. 8.

Pa  
P. - ereoficio

Abre 18 de 1825  
Ign<sup>o</sup> Martinez al Adm<sup>o</sup> de la  
Estafeta de Mexico y tra laude  
sobre el Servicio Nacional y Publico

2. S. .... 4  
4. D. al Serr<sup>o</sup> .....  
1. P. .... id

no 15

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Señor V. don

le el correspondiente  
ala correspond. al  
Servicio Nacional  
y Publico y. Almax  
pen se amota.

P. Otros

2. Cartas.

9. pas como 41.

Dios que a N.  
m. a. San Fran<sup>co</sup>.

18 de Nov de 1825.

Ign<sup>o</sup> Martinez



Mr or  
S. Adm. Marina }  
fora Kellomessy. }



75

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Se Franqueo el Oficio 1. P. a 2.ª y  
2 Doblés al Com. al Pres. 2.ª D. al Com.  
a Ynf. 1.ª S. al C. de Artill.

Martínez, Ignacio, 1774-

: Cuenta ... Jan. 12, 1826

76

San Francisco

Account of duties paid by the Russian vessel

Kiacta

C-B  
,

16  
 Año 1826

Manifiesta los Derechos q. ha pagado en este Puerto el Mercader Mexicano Nombrodo Riacta p. los Generos y Efectos q. ha Vendido en este Puerto.

Derechos & Cargas Asaver

Por 137 p. 3r. q. han Importado los Generos Vendidos Deducido el 25% q. son 56 p. 3r. quedando liquidos 381. Como consta en la adjunta lista q. se acompaña a esta Cuenta se corresponden al 25% de esta cantidad --- " 95. 2. "

y 10 p. q. ha sido cobrado a la Fragata Nueva Mexicana Nombrodo Elena p. el Anclaje --- " 10. " "

y 10 p. q. ha sido pagado a la Fragata Valenciana Nombrodo Juan Manuel --- " 10. 4. "

y 3 p. q. se expusieron en Metales de Venta a mas Ollas --- " 03. 4. "

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Total de Derechos 1192. "

Descuentos.

Se hace de 3 p. 4r. 69. q. Me correspondeen a honorario --- " 3. 4. 6. } 96. 7. 6.

y 93 p. 3r. q. ha sido Me corresponden p. Mi haber de los Meses de Dic. y En. --- " 93. 3. " }

Liquido a favor de la Nación 222. 2. 6

San Fran. 12 de Enero de 1826.

J. M. Martinez

Matheson, Ignatius, 1774 -

: Lista ... Jan. 12, F26

77

San Francisco  
List of goods introduced by the  
Russian vessel Kaita

C-13

1846 Enero 12 - San Francisco - e ha chido el Bazarin Mexicano Pedro Nomal e ha chido y en como sigue

100/11

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Pimeram: Spa & Arucan	008. "
2 quintales & Arroz	024. "
8 lb. & Ollas & Cobre	008. 4.
3. Fojnillo p. fragua	018. "
7 lb 7 lb. & Ollas & fierro Colorado	029. 1.
3. fajas	003. "
3. Fojnillo p. fragua	025. "
1 quintal Arroz	012. "
3. Tho. & Arucan	032. "
8 lb. & Cha	016. "
2. Tho & Clabason	000. 6.
3 lb. Pano Ord.	005. "
2 lb & Arucan	016. "
4 lb. & Galon	008. "
3 lb & Arucan	008. "
3 Tho & Arroz	003. "
2 Tho & Arucan	004. "
3 lb 10 lb. & Ollas & Cobre	035. "
5 lb. Pano	027. 4.
3 Tho u fino	027. "
3. Pza. & Indicanilla	019. "
2 Tho. Manta fina	008. "
3 lb. & Arucan	012. "
3 lb. & Saperan	002. "
8 lb. & Arroz	005. "
2 lb & Arucan	004. "
2. Crema & Saper	005. "
3 quintal Arucan	024. "
3 Tho & Arroz	008. "
3 pza Manta fina	011. "
3 Tho Mulinia	012. "
10 lb. & Cha	010. "
7 lb. & Bayeta	005. 2.
2 fajas	006. "

Total 437 5  
Jan

77  
Sept. 12<sup>th</sup> 1826.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

J. M. Tanner

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Mathias, Ignacio, 1774-

: Anacleto ...

Jan. 12, 1826

78-79

San Francisco

Duties levied on goods in-

the frigate Thomas Howland

and the Mariano de los  
Rios. With handwritten

On verso of handwritten, another  
handwritten document by  
I. Mathias concerning goods  
in goods of the frigate Catillo,  
1821? (no. 79)

C-13

1

1826 - Enero 14 - San Francisco  
 Manuel Moreno, Mor Genaro y la Praga Tomas Norlan y  
 Bergarin Naro Kiacta.

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

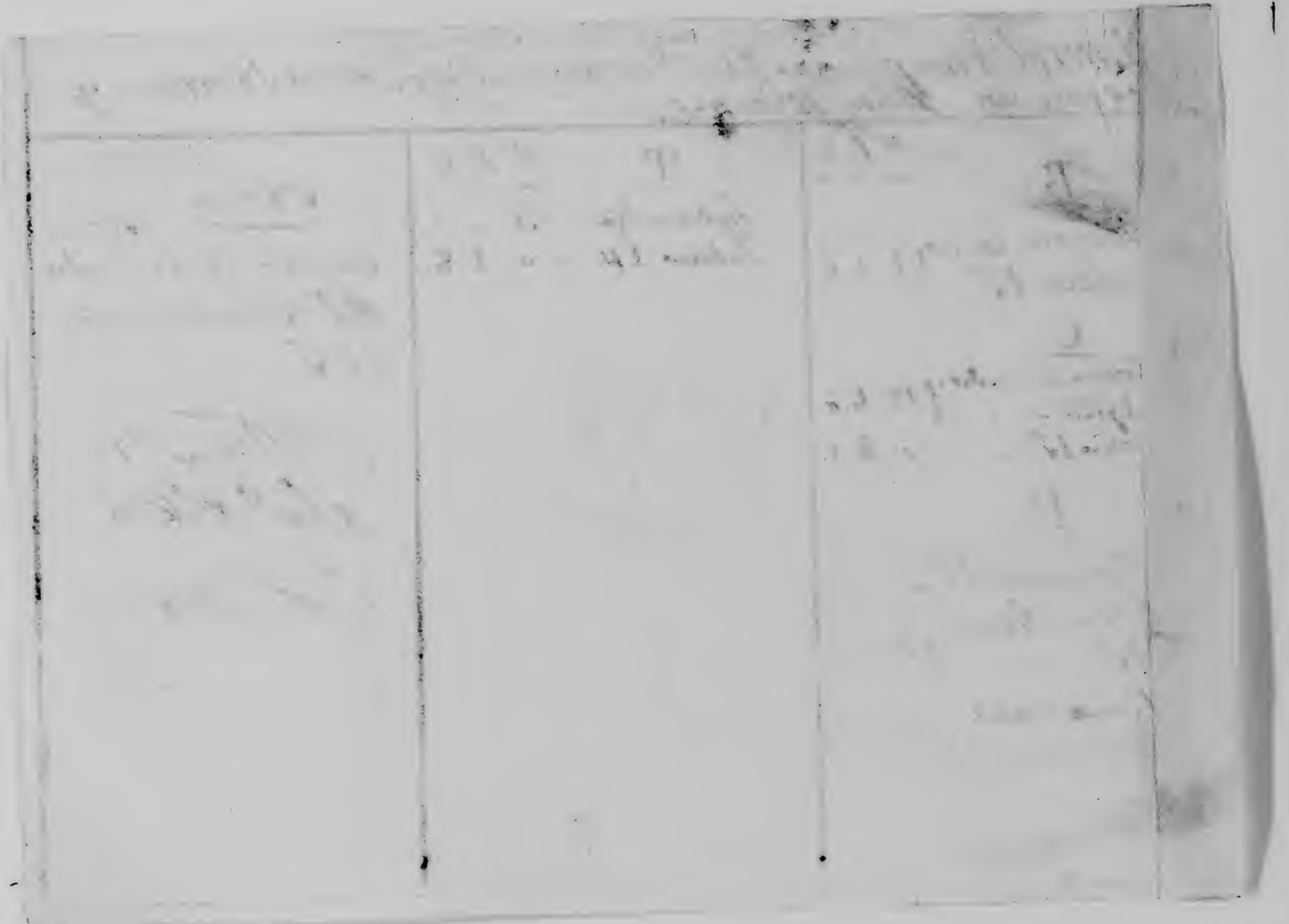
B	P. R. G.	T	P. R. G.
Bugeta Inca 1. 1. 6. nada 1 <sup>a</sup> - - -		Tobaco 1 <sup>a</sup> - - - 5. " " Tobaco 1 <sup>a</sup> - - - 0. 1. 8.	
C			
Corintio todo 7 12. 4. 7 1 <sup>a</sup> - - - - - Corintio 1 <sup>a</sup> - - - - 5. 4. "			
P			
Pano azul 1 <sup>a</sup> 3. " " Pano a mana 1 <sup>a</sup> 3. 2. " 1 <sup>a</sup> - - - - - Pano azul 1 <sup>a</sup> 3. 2. " Al Kiacta 1 <sup>a</sup> - - -			

Nº 78

Nota  
 Leyria a ki todo  
 Al Kiacta tubo  
 25<sup>v</sup>.

M. N. 12  
 N.º 1826.

J. P. Marin  



2078

1826 - Enero 12 - San Francisco

Aranuel de los Precios de los  
Generos de la Trag<sup>a</sup> Tomas Naulan  
y Bergantín Ruso Riacta

B.	P	R	S
Beyeta Encarnada No. 1	1	1	6
C			
Cotón Listado 1 Pza	12	4	9
Cotón 1 va	4		5
D			
Tabaco 1 ca			18
Tabaco 1 H			
Paño azul 1 va	3		
Paño de Grana 1 va	3	2	
Paño azul de Riacta 1 va	3	2	
Nota			
Cotón la Pieza			
de Listado del Riacta tubo 25 yds			
San Francisco 12 de Enero			
de 1826			
Ygn <sup>o</sup> Martinez			

12. 1. 1821  
~~1821~~  
 Anuncio de los Generos y efectos de la mag<sup>te</sup>  
 Catiffe vendidos de Monterey ya disposicion del Sr  
 Gov de la Provincia Don Pablo Vicente de Sola en 1821.

A	P R 4	C	P R 5
Algodon 1 @	12 4	Ollas de fierro	
1 @	4	Colado 1	4 4
1 \$ B.	3 lbs	" "	1 3/4
Botones grandes		Tabaco 1 @	5
dorados 1 doz	1 2 8	Tabaco 1 lb	1 7/4
Botones chi <sup>q</sup> doz	6 8		
		Ho azul 1 lb	2
Laucaite 1 pra	26	Ho 1 \$	1
" 1 4a	4 10	Ho Blanco 1 lb	2
		Ho id 1 \$	1
Pan Azul 1 va	4	Ho apomado 1 lb <sup>a</sup>	1
Pan " 1 "	6	Ho id 1 \$	6 5
Pan " 1 "	3		
Pan de Guadalupe 12 "			
Pan " de 2 <sup>a</sup> 1 va	8		

Jgn<sup>o</sup> Martinez

Martinez, Ignacio, 1774- : Elisutas d. la galata Washington 3, Jan. 20, 1826

80

San Francisco

Accounts relating to cargo of the  
American vessel, Washington. 4 documents.

No. 1: manuscript (separate catalogue)

C-3

No 80 Año de 1826. Cm. 20. San Fran.  
 Cuenta y Manifiesta los Derechos q. ha pagado  
 en este Puerto del Golfo Anglo Americana Mercante  
 Nombada Jacinto p. los Generos q. ha vendido y es como  
 sigue. Derechos & Mitos. Asaver.

Por 426 p. 21. q. han importado  
 los Generos Vendidos deducido el  
 125 p. q. son 53 p. quedando liqui-  
 dos 343 p. 21. como consta en la  
 adjunta Lista q. se acompaña  
 a esta Cuenta con N.º 1.º re comen-  
 penden al 25 p. de esta cantidad... 93. 2. 6.  
 y 125 p. q. han importado los 15.  
 toneladas a la onza de N.º 1.º cada  
 una... 125. " "  
 y 13 p. 7. 5. q. al 3 p. re comen-  
 penden a los 398 p. 21. de la Plata  
 q. ha importado p. la onza de N.º 1.º... 13. 7. 5.  
 Total de Derechos - 232. 5. 11.

Descuento  
 Se hace de 6 p. 7. 5. q. al 3 p. } 6. 7. 8.  
 me comen penden honorario. }  
 Liquido a favor de la Nacion 225. 2. 3.

San Fran. 20 de Nov. de 1826.  
 J. M. Martinez

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

1846 - Enero 20 - San Francisco -  
 Nota Mlos Generos q. de Cuenca. Mlos Derechos  
 sehan Tomado Ma Gotta Nicinton p<sup>a</sup> la Tropa y son  
 los siguientes. 70

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

ASUNTO.

Por: 39 <sup>ta</sup> Tropa	Momo and #2 <sup>a</sup> a 3 <sup>a</sup>	117	" "
38 <sup>ta</sup> Tropa	de Colera	58	" "
2 <sup>a</sup> Tropa	de Punivi crudo	20	" "
3 <sup>a</sup> Tropa	de Colera	30	" "
8 <sup>ta</sup> Tropa	de Mutilado	8	" "
Mto Total		233	0.0
Mto M <sup>o</sup> 20 <sup>ta</sup> de Colera		26	0.0

2<sup>o</sup> T<sup>o</sup> Martinez

1846 - Enero 10 - San Francisco

Sista q. Manifiesta los Generos y Gcros q. ha ma-  
ducido la Coleccion Americana Nombada Washington y es-  
como sigue ----- Asaver

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

50. Corset	Arules	075. " "
3. Botas de Piel		005. 2 "
23. Sombreros		046. " "
1/4 ma. de Manta		004. " "
4. Panitos		002. " "
50. Corset		075. " "
1/8 de Seda Arul		010. " "
1. Sombreros		002. " "
1/2 Pa. de Manta		008. " "
1 pa de Arucas		003. " "
4. Cuchillos		001. " "
1/2 pa. de Manta		008. " "
1. Zapato		010. " "
1/2 pa. de Manta		008. " "
3/4 de Seda		000. 4. "
1. Zapato		010. " "
3/4 de Seda		000. 4. "
1. Chate de Colores de Seda		008. " "
1. Yarn		008. " "
2. Panitos		001. " "
1 pa. de Arucas		003. " "
1. Cha.		001. " "
1. Cha.		003. " "
2. Zapatos		020. " "
1. pa. de Manta		016. " "
1/2 de Seda		003. " "
1. pa. Manta		016. " "
1 pa de Arucas		003. " "
1. Zapato		010. " "

Total " 303. 2. "  
San Francisco 20 de Enero 1846  
J. M. Martinez y Cia

80  
 Se aumentan Ho. Galones N. Melena ..... 363-2 "  
 ..... 35-11-"  
 Jora ..... 398-2-"  
 Jna N. supra.  
 Maminor  
 J. supra N. Manta ..... 28-11-"  
 ..... 426-2

116

Arancel de los precios de los Genes de la Golera de Wacintan

C	P. R. G.	Nota
Cobeta azul 1 <sup>a</sup> gr. 1. 4 c	S	Luzna de Golera Cuda tubo 2 <sup>a</sup> gr.
P. Pano azul 1 <sup>a</sup> 3. 11 " Pantiflo Golera Cuda 1 <sup>a</sup> gr. 10. 11 " Pantiflo Cuda 1 <sup>a</sup> 3. 1.	Secta 1 <sup>a</sup> ..... 10. 11 " Secta 2 <sup>a</sup> ..... 11. 5. 11 "	San Juan 109 de Vol. N. 1826. J. M. Maminor

80  
 Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Handwritten table with a header and multiple rows of data.

Handwritten header text	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	



Haro, Francisco de, 1827-1846 : Carta a D. Ignacio Martinez, Mar. 26, 1826

Monterey

Remaining document to Martinez

C-13

1826 - Apr. 26

No 82

Francisco de Haro al Teniente E. Martinez. Se avisa que le devuelvo firmado el cargo hecho a su comp.<sup>a</sup>

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Devolvo a U. el d<sup>o</sup> que me fue dado por mi el cargo q<sup>e</sup> hecho habilitacion hecho al Piquete a su mi-  
Cuerdo, que V. me acompa-  
na con su Oficio N.º de Abril de este año.

D<sup>o</sup> y la Ley  
atent. 26. de Ab.º E.  
1826.

Francisco de Haro

Señor Teniente  
Ciudadano Ygn. Llanes  
Tiner

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Martinez, Ignacio, 1774 : lista ... Ma, 17, 1726

San Francisco  
List of goods sold by a British merchant  
Ship. See also no. 84.

1846 - Mayo 14 - San Francisco -

Sista q. Manifiesta los Generos q. Vendio la Goberna  
 England Mercante Nombuada Rosentaurano y como seg.

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Primeras: Sopras. & Sanguin	163. "
2o mas. Genere blanco	246. 7. "
1. Sta. & Olanda	070. 4. "
3. Sta. & Bapeton	348. 6. "
50. Comales & Fierro Colado	221. 4. "
50. S. P. & Fierro	305. "
73. S. & Golor	309. 4. "
2. S. D. & Panuelos	075. "
Para el Mayordomo Jose Higuera	052. 4. "
1. Barril. Vino	050. "
8. S. D. & Pinuelos	052. 4. "
12 mas. & Madaporam	096. "
1. S. D. & Chales & Algodon	036. "
9. S. & Pana azul	015. 6. "
2. Brolone	180. "
11 mas. & Genere blanco	125. "
5. S. & Pana azul	005. "
4. S. M. Ho	004. "
2. S. D. & Cuchanizas	004. "
1. S. Sta. & Panuelos	009. "
1. S. ma. Inocencia	012. "
1. S. D. & Median	015. "
3. Barriles & Ag. <sup>re</sup>	225. "
1. S. Ho. Vino y Mo. U	125. "
1. S. Ho. & Ag. <sup>re</sup>	075. "
1. S. unico	004. "
2. S. D. & Cuchanizas	004. "
2. Barriles & Ag. <sup>re</sup>	150. "
1. S. U	075. "
Total	2.654. 7 "

C/M

83

Juan<sup>to</sup> 19<sup>to</sup> de Mayo de 1826.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Juan<sup>o</sup> Ramirez  
(83)

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Martinez, Ignacio, 1774- : Cuenta ... May 19, 1826

San Francisco

Account of duties levied on  
an English vessel. See also no. 83.

- C-B  
1

1826 - Mayo 19 - San Francisco

Año 1826. N<sup>o</sup> 84 22

Cuenta q. Manifiesta los Derechos q. se han cobrado a la Goleza Inglesa nombrada Loren Santano, p. los Generos q. ha vendido Mere Puerto y es como sigue

Derechos de Mod.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por: 265 Lt. 7i. q. han importado los Generos vendidos Abasado el 12<sup>o</sup> q. son 331 y 7i. quedando 2.323 p. como consta. La Lista q. se ha comparada a esta cuenta, le corresponden al 25<sup>o</sup> de esta Comridad 580.6.

Data

Total de Derechos 580.6.

Se hace al 7. 31. 69. q. al 3<sup>o</sup> de Mayo corresponden Mononaxio 17.3.6.

Siguio a favor de la Nacion 363.2.6

San Juan 19 de Mayo 1826

Nota

J. M. Martinez

No se cobro en esta Adm. esta Comridad sino en Monterrey donde tiene afianzados los Derechos D. Guillermo Benet; p. cuya culpa no me hayo cargo de esta Comridad, y el Comisario D. Jose M. de S. no los habra percibido.

Martinez

Math 101

Chapter 1: Introduction to Calculus  
1.1 The Derivative  
1.2 The Integral

Chapter 2: Applications of the Derivative  
2.1 Related Rates  
2.2 Optimization  
2.3 Newton's Method

Chapter 3: Applications of the Integral  
3.1 Area and Volume  
3.2 Work and Energy  
3.3 Probability

Chapter 4: Polar Coordinates  
4.1 Polar Equations  
4.2 Area in Polar Coordinates

Chapter 5: Parametric Equations and Polar Coordinates  
5.1 Parametric Equations  
5.2 Polar Coordinates

Chapter 6: Sequences and Series  
6.1 Sequences  
6.2 Series



Martinez, Ignacio, 1774 - ; Lista ... May 26, 1826

San Francisco

List of cargo of unidentified ship (the Sachem?)  
Also signed by William A. Gale. See also no. 85.

C-C  
4-5

1851 de los especímenes y  
544

1 Pasa Gurras		6 . . .
12 varas de Cunga	44 <sup>2</sup>	6 . . .
630 <sup>1/2</sup> idos Mantá	5 <sup>2</sup>	393 . . .
3 Pátes Indianilla floreada	20	60 . . .
1 idos "		16 . . .
2 idos " Cobetas arules	3	6 . . .
66 varas de Alfombra	20 <sup>2</sup>	165 . . .
3 Lombreras	8	24 . . .
40 Yarns Encase	6 <sup>2</sup>	24 . . .
6 Paños de Murochuma	2	12 . . .
1 idos " "		1 . . .
1 idos " Seda		2 . . .
7 Paños de Linton		14 . . .
3 idos " idos	20 <sup>2</sup>	7 . . .
1 idos " idos		3 . . .
1 idos Encerado, Pintado		10 . . .
1 idos " Junta de colores		6 . . .
1 idos Seda torceda		12 . . .
1 idos No algodón		5 . . .
12 idos idos de Labradores	20 <sup>2</sup>	30 . . .
1 Tumbon		20 . . .
Querdas - Bordados de Viciu 1 <sup>2</sup> pda		13 . . .
1 Seta en Blanco		2 . . .
100 Plumas de escriba		4 . . .
4 Costa plumas		4 . . .
12 idos " Luchasos		2 . . .
2 idos " Anteojo		2 . . .
12 Platos		15 . . .
6 Bordinas		7 . . .
1 Tetera p. 1.4 y 1 Anucanera p. 1		2 . . .
1 idos " Junta con tacitas		3 . . .
4 Pichales		4 . . .
6 Labrillo, con Pichales	45 <sup>2</sup>	15 . . .
2 1/2 idos " Taras arules	6	13 . . .
3 Leros de opulata		3 . . .
3 Platos de idos		7 . . .
1 Embuda de idos p. 1 y 1 Candela idos 4 <sup>2</sup>		1 . . .
16 Anuelos de una mano	10 <sup>2</sup>	20 . . .
22 Ferruchos " idos idos		46 . . .
4 1/2 idos " Lemas surtiday		35 . . .
11 Pajillos - 25.4 y 6 Gallofas 25 p <sup>2</sup>		46 . . .
1 Acha		3 . . .
1 idos " Candados		9 . . .
6 Sillas de Suter		24 . . .
8 abesa		9 . . .
4 Correlones de una rueda		36 . . .
6 Paldes de maseca		12 . . .
1 araba Placa		12 . . .
1 idos de Murochuma		5 . . .
1 idos de Alfombra		1 . . .

4 libras Vasesm. aca. de ley		4 7 0
13 idos Pavimento		6 4 0
54 B 26 Vasos de Cristal	29	5 0 0
1 idos idos idos		8 0 0
16 idos idos idos	49	15 0 0
6 ardoles Azucar		70 4 0
70 <sup>rs</sup> Gallon, Mel de azucar		11 0 0
22 Idos Mantas	49	1 0 0
1/2 doz Cucharas		

Rebata 12 1/2 % 1374.23  
171 6 0  


---

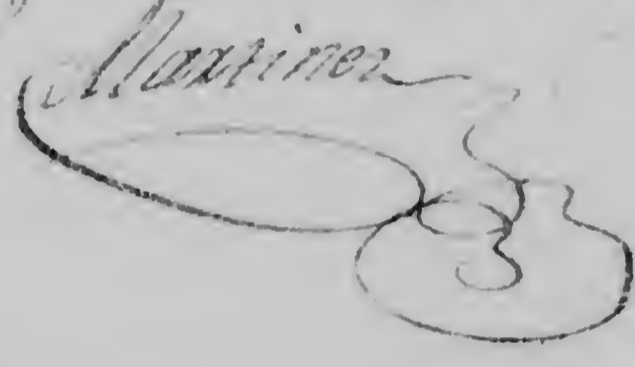
1202 43  
 25 % 300 5 0  

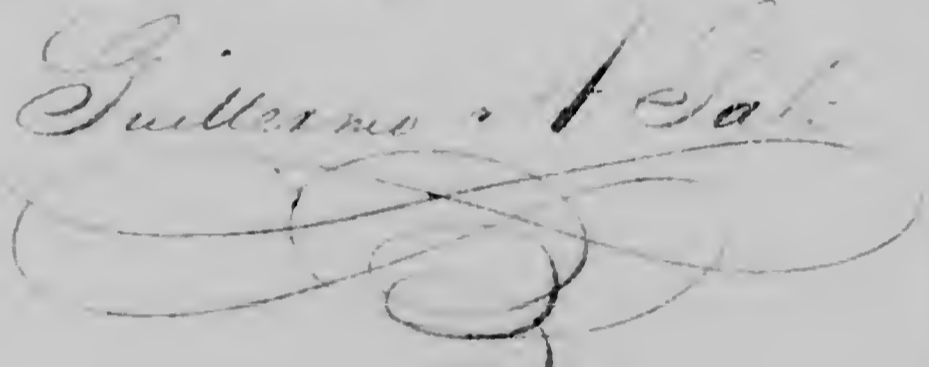

---

\$ 300 5 0

San Francisco

Marzo 26 1826

D<sup>no</sup> Sr. Maximo  


Guillermo de Salas  


Deseo  
 que se unan a esta lista los señores y señoras  
 contribuyentes de este pueblo para el pago de la  
 cuota de este año y Mando a todos los contribuyentes  
 que se presenten a la lista como sus nombres  
 para el pago de la cuota de este año.

Martinez, Ignacio, 1774- : Cuenta ... [y lista] May 26, 1826

San Francisco

Accounts on goods sold and duties levied  
on cargo of the American frigate Sackerm. 2 documents.  
See also no. 84.

1826 Mayo 16 - San Francisco -

Año de 1826.

N<sup>o</sup> 85 / 23.

Cuenta de Manifiesta los Derechos y Impuestos de  
Mar de Puerto la Fragata Anglo Americana Mercante  
Nombrada Sachen, p. los Generos q. ha Vendido y son  
los siguientes

ASUNTO

Derechos de Importacion

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por: 1. D. 63 p. 61: 39 q. han importado  
los Generos vendidos y abastado al 12 1/2 %  
y con 132 p. 11: quedando liquidos  
1931 p. 21: como consta de la Asunta  
lista q. se acompaña a esta Cuenta  
con n.º 3. le corresponden al 25 %  
esta cantidad

232. 6. 6.

Total de Derechos

A 232. 6. 6.

Derechos

Por: 1. D. 63 p. 61: 39 q. al 3 % me  
corresponden Mononario

6. 7. 6.

Liquido a favor de la Nacion

A 225. 7. 0

San Fran. Cal. a Mayo de 1826

J. M. Martinez

23

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly centered and occupies the upper two-thirds of the page.]*


1826. Mayo 26. San Francisco - 55

Lista Manifiesta los Generos q. ha Vendido la  
Compania Americana Mexicana nombrada  
Factor y son los siguientes - Maraca

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

1. Pza. Negra	006. " "
12. P. Chingua	006. " "
6. 3/4. Franca	393. 7. 3.
1. Pza. N. Indiamilla	016. " "
2. Dhas. N. Morzas Arulas	006. " "
3. Sombreros	024. " "
6. Paños N. Mulinina	012. " "
5. Dho. . . . .	005. 4. "
5. Dho. . . . . N. Seda	002. " "
7. Paños N. Lirion	014. " "
3. Dhas. . . . .	007. 4. "
1. Dha. . . . .	003. 4. "
1. Dha. w. Encarnada p. un lado	000. " "
1. Dha. . . . . Linza. N. Morzas	006. " "
1. Dha. de Seda	012. " "
1. Dha. N. Ho. N. Algod.	005. " "
1. Dhas. . . . . N. Chapareros	030. " "
1. Libro en Blanco	002. 4. "
1. Dho. Plumas N. Lockibia	005. " "
4. Costa Plumas	004. " "
1. Dho. N. Muchanar	002. " "
2. pares N. Amicos	002. 4. "
1. Dho. N. Plarones	012. 6. "
1. Dho. N. Bacinicos	007. " "
1. Terera y una Atucanina	002. 4. "
1. Dho. N. Plarones y Plarones	003. " "
4. Dho. . . . .	004. " "
6. Lebrillos con Pichetes	015. " "
2. 1/2. Dho. de Dhas. Arulas	013. 4. "
3. Dhas. N. Osa N. Lata	003. " "
<u>Alto</u>	<u>628. 5. 3</u>

55 B

Della M...

628.183

3. Naranjo	10	76	11
1. Induro y vn Candeleros	10	76	11
16. Auellos N Mano	10	76	11
22. Senuchos Arma Mano	10	76	11
11. Dor. N Limon Surtidor	10	76	11
15. Sepillos y 6. Garlopas	10	76	11
1. Hacha	10	76	11
1. Dor. N Candeleros	10	76	11
6. Sillas N Madera	10	76	11
1. Mera	10	76	11
4. Camerones Arma Mano	10	76	11
6. Baldes N Madera	10	76	11
1. @ N Polvora	10	76	11
1. Ita N Municion	10	76	11
150. Piedras N Kirpa	10	76	11
18. N Sueres Montados	10	76	11
138. Pimienta	10	76	11
26. Batos N Cristal	10	76	11
1. Dor. w. w	10	76	11
1. Ita w. w	10	76	11
6 @ N Amor	10	76	11
70 1/2 Galon. N Miel	10	76	11
22. Tardos N Manta	10	76	11
1/4 Dor. N Mucharon	10	76	11

Total 628.183

San Juan 26 de Mayo 1820

Juan Antonio

Vertical list of numbers and small text on the left margin.



- Herrera, [José María?], 1903 - ; Popul. Sillab. q<sup>2</sup> se remite a S<sup>m</sup> Fran<sup>co</sup>, June 23, 1926

Monterey

List of the kinds of official sealed paper  
Sent to San Francisco

87-89 : Printed. removed to separate Cataloging.

- C-B  
1

1826 - Junio 23 - San Francisco

no 810

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Paquet Sello q. se remite a S.<sup>ra</sup> Fran.<sup>ca</sup>

Sellos

Para libranzas y recibos

del 1. <sup>o</sup> .....	002 .
del 2. <sup>o</sup> .....	010 .
del 3. <sup>o</sup> .....	050 .
del 4. <sup>o</sup> .....	250 .

Para actuaciones

del 1. <sup>o</sup> .....	002 .
del 2. <sup>o</sup> .....	010 .
del 3. <sup>o</sup> .....	050 .
del 4. <sup>o</sup> .....	250 .
de oficio .....	250 .

total = 874 .

Montreux 23 de junio de 1826.

Herrera

48

- Martínez, Ignacio, 1774- : Arancel ... Aug. 19, 1826

San Francisco

Tariffs levied on goods of the frigate TOMASA

1826 - Agosto 19 -

San Francisco - Arancel del precio  
de los géneros de la Fragata Tomasa -

Arancel de los precios pagados a los Generos de la feria de Tomasa.  
 1846 - Agosto 19 - San Francisco

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

C P.R.G.  
 Corin listado 1<sup>a</sup> " 3. "

P P.R.G.  
 Pano azul fino  
 1<sup>a</sup> " 6. " "  
 Pano az. Grana  
 1<sup>a</sup> " 5. 6 "  
 Pano azul ord.  
 1<sup>a</sup> " 1. 4. "  
 Pano azul in-  
 me fino 1<sup>a</sup> " 3. " "

San Thom.  
 19 de Agosto 826.  
 Ygn<sup>o</sup> Martinez

M  
 Manta lueda  
 1<sup>a</sup> " 13. " "  
 1<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> " 3. 2.  
 Manta labada  
 1<sup>a</sup> " 10. " "  
 1<sup>a</sup> " 5. 11/8  
 Medias Don<sup>a</sup> " 10 " "  
 Medias lpan " 6. 8.

Martinez, Ignacio, 1774 - : Cuenta ... Aug 19, 1826

91

San Francisco

Account of duties paid by the British  
frigate Thomas Nowlan.

Also signed by Juan Ignacio Mancisidor.

See also no. 92.

C.B

1

1826 - Agosto 19 - San Francisco

Vallejo Documents  
H. W. Bancroft Collection

Suma de los Derechos q. han ayado en esta  
Administracion al Presidio de San Fran. en la  
fragata Fryleria Mexicana nombrada Tomas  
Narriau y es como sigue

Por el 25% de 3.636 \$ de Si. Velon	
los generos vendidos segun el ason	909. " "
Por el 15% de Administracion segun pre	
viene el arancel	681. 6. "
Por el 2 1/2% de abexia sobre la proxima	
cantidad	90. 7. "
Por 20 1/4 toneladas de ason a 20 \$	
cada una, q. Mide Sta. fragata.	504. " "
Total \$ 2.185 5. "	

Puerto de San Fran. 19 de Agosto de 1826.

J. M. Martinez

(3)

92

Martinez, Ignacio, 1774- : Cuentos de la fragata inglesa Thomas  
Nowlan, Aug. 19, 1826 J

San Francisco

Accounts for the British frigate

Thomas Nowlan. 3 documents.  
Title of the documents also signed by J. I. Mancoske.  
See also no. 91.

C-B  
1



1826. Agosto 19.  
San Francisco

Año de 1826. nº 92 24

Cuenta e Manifiesta los Derechos q. se han cobrado a Na Fragata Inglesa Mercante Nombrada Tomas Nasslan p. los Generos q. han sido deucido y en como sigue

Vellejo Documents  
H. Bancroft Collection

Derechos de Marad.

Por 3.636 p. de Si. q. han importado los Generos vendidos segun el Alfozo de Arancel, como consta de la lista q. se ha compuesto a esta cuenta, y corresponden al 25% desta cantidad	209. "
Por el 15% de Mercaderias aumentado en una 1/2 parte segun esta Mandado	681.6. "
Por el 2% de Abexia sobre la cantidad primera	090.7. "
Por 20 1/2% de Comisiones a favor de los cada una	504. "
<u>Descuento. Total de Derechos</u>	<u>2.585.5. "</u>
Se hace de 65 p. q. al 3% de Mercaderias pondera de Honorario	065. "
<u>Resquedo a favor de la Na.</u>	<u>2.120.5. "</u>

San Fran. 19 de Agosto de 1826.

J. M. Martinez  
(3)



NOTA Mtes Honorarios q. de Cuenta Mtes Derechos Sta-  
cionales se han tomado Mta Pagara Angleria Tomas  
Saxlin p<sup>a</sup> la tropa y han nacido en esta Horde-  
nacion y es como sigue

Por: 1. p <sup>a</sup> de Plano a 2 <sup>a</sup> proxima con 39 <sup>1/2</sup> a 11 <sup>1/2</sup> "	069 "
1. dia. - w Medio fino con 208 " a 6 <sup>1/2</sup> "	120 "
2. dia. - w Medio fino con 71 <sup>1/2</sup> " a 3 <sup>1/2</sup> "	211 "
3. dia. - w Old. con 116 <sup>1/2</sup> " a 1 <sup>1/2</sup> "	174.6 "
6. dia. M Cortin lo rado con 24 <sup>1/2</sup> " a 3 <sup>1/2</sup> "	092.5 "
4. dia. Medicas de alg <sup>o</sup> blancos - a 10 <sup>1/2</sup> "	010 "
5. dia. M Canicleros y 8 L <sup>as</sup> Bayeta - a 13 <sup>1/2</sup> "	013.5 "
23. dia. M Manta usada - a 13 <sup>1/2</sup> "	292 "
24. dia. - w de pannes - a 10 <sup>1/2</sup> "	240 "
200 <sup>1/2</sup> q. de tela para anor de d <sup>o</sup> - a 1 <sup>1/2</sup> "	200 "
Costa. clara - a 1 <sup>1/2</sup> "	657.5 "
657 <sup>1/2</sup> q. de Meraticos - a 1 <sup>1/2</sup> "	657.5 "
65 <sup>1/2</sup> q. de tomi a Havolo p <sup>a</sup> el 3 <sup>o</sup> de - a 1 <sup>1/2</sup> "	065 "
de honorarios - a 1 <sup>1/2</sup> "	065 "
Total \$ 2.3855 "	

Puerto de San Francisco 12 de Agosto 1826.  
Juan M. Mancinella  
J. M. Martinez

Martinez, Ignacio, 1774 -

Quinta - Sept. 26, 1826

93

San Francisco

Account of debts owed on cargo of  
the Guerrero. Also signed by  
William H. Cunningham. See also nos. 24 and 25.

C-8

1

1826 - Setiembre 26 - San Francisco

Cuenta y forma esta Comisaria de S. Fran.<sup>co</sup>

D. N. Guillermo H. Cunningham Cap. N. de la  
Fragata Mercante Americana Nombada Correo  
a Boston, ha satisfecho los Derechos siguientes, p.<sup>o</sup>  
los efectos vendidos en este Puerto --- " *ASUSU*

Por: El Whisky al 25 <sup>o</sup> sobre la can-	
tidad de 2.030 q. 71. 33 qnos	507. 6"
Y: El de Importacion al 3.5 <sup>o</sup> sobre la	
Misma cantidad, aumentada en	
una 4. <sup>a</sup> parte q. hace la de 2.538 q. 51	380. 6. 6"
33 qnos	
Y: El de Avena al 22 <sup>o</sup> sobre la	
cantidad de 2.030 q. 71. 33 qnos	613. 5 1/2

Total \$ 930. 5. 7.

S. Fran. 26 de Set. de 1826.

J. M. Marinero

W. H. Cunningham

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Martinez, Ignacio, 1774-

: Quarta 3 sept. 26, 1826

14

San Francisco

Account of goods of the Comerio & sale.

Also signed by William H. Cunningham.

See also no. 73, 95

With this another document, undated, containing  
account of money levied from cargo used for  
the troops at San Francisco.

C.B.

1826 Set. 26 - *San Juan* - *Abales a los Señores Vendedores* 94 *Personas* R. 60

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

3. <i>Pinteros Acortados</i>	...	00	3	00
1. <i>Doña Ulpia</i>	...	00	5	00
1. <i>Guerra y Doña Mercedes Macario</i>	...	00	58	00
1. <i>Torres</i>	...	00	5	00
1. <i>Delgado</i>	...	00	5	00
7. <i>Doña platero Guzman</i>	...	00	10	00
3. <i>San y 2. Bonneras Justicias</i>	...	00	9	00
1. <i>Veronador fino</i>	...	00	5	00
1. <i>paros deljexas a Alvarado</i>	...	00	2	00
19. <i>Itas Ori.</i>	...	00	1	00
10. <i>Alonso Bado</i>	...	00	12	00
22. <i>Cuchillo y Tenacora</i>	...	00	6	00
20. <i>Doña</i>	...	00	6	00
1. <i>Doña</i>	...	00	3	00
3. <i>Doña</i>	...	00	3	00
6. <i>Doña</i>	...	00	00	00
11. <i>Doña</i>	...	00	5	00
6. <i>Doña</i>	...	00	3	00
18. <i>Doña</i>	...	00	3	00
7. <i>Doña</i>	...	00	6	00
22. <i>Doña</i>	...	00	9	00
9. <i>Doña</i>	...	00	4	00
2. <i>Doña</i>	...	00	5	00
7. <i>Doña</i>	...	00	58	00
53. <i>Doña</i>	...	00	13	00
11. <i>Doña</i>	...	00	3	00
52. <i>Doña</i>	...	00	52	00
19. <i>Doña</i>	...	00	1	00
3. <i>Doña</i>	...	00	10	00
16. <i>Doña</i>	...	00	20	00
3. <i>Doña</i>	...	00	23	00
11. <i>Doña</i>	...	00	2	00
2. <i>Doña</i>	...	00	2	00
1. <i>Doña</i>	...	00	5	00
1. <i>Doña</i>	...	00	0	00
1. <i>Doña</i>	...	00	0	00
1. <i>Doña</i>	...	00	5	00
6. <i>Doña</i>	...	00	00	00
5. <i>Doña</i>	...	00	7	00
6. <i>Doña</i>	...	00	5	00

*Alas* 437.7 Jo.

De la Milla

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

437. 7. So.

1. Amuchio	100	1.
1. Dama Lujano & Obillo & Alfo	100	9.
1. Ma	100	1.
18 R. No. 07	336	1.
1. 996. Maria Cruz	998	1.
332. Blanca	156	1.
2. Guera & Oja Klata	100	1.
13. Don. Panuelo Kelladras	65	1.
1. Platoro & Lora Blanca	100	1.
2. Comand	100	1.
6. Bonillo	100	6.
1. Jural & Oja Klata	100	2.
1. Lebrillo Klata Blanca	100	6.
2. Comand	100	6.
1. Capera	100	5.
3 1/2. Don. Guichan & fiscoi	100	5.
2. Don. Alonzo & Platoro	100	5.
5. Guera & Platoro	100	2.
1. Ma & Lora	100	6.
2. Don. Corona	100	6.
10. Lora Blanca	100	7.
1. Amicos & Manuquina	100	6.
3. Bando & Madra	100	3.
1. Lora & Capera	100	5.
3 1/2. Ma Jim	100	3.
1. Alvaraz p. Alvar	100	1.
1. Embudo & Oja Klata	100	6.
5. Jim	100	3.
13. R. M. J. Klata & Ma	100	3.
1. Ma Blanca	100	1.
1. Oja & Oja Klata	100	1.
2. p. Ma & Panuelo Klata	100	8.
2. Ma Ma & Ma	100	9.
7. Panuelo	100	3.
6. Ma Klata	100	1.
1. R. Ma & Ma 2. Ma Klata	100	12.
1. Platoro & Lora	100	3.
1. Ma & Ma Blanca & Klata & Ma	100	3.

5889. 6. So.

Del Franje

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

5889. 6. So.

1. 300. Agujan	100	5.
1. 3. Lora Bayeton	100	3.
2. Comand Jim	100	6.
10. Babayan & Barta	100	5.
1. Basirica	100	3.
5. Masulina	100	3.
1. Don. Boronzo Jim	100	3.
1. Ma Ma Klata	100	6.
2. Tapalot & Ma	100	5.
1. 2. R. Lora Klata & 2/3	100	5.
2. Platoro Klata Klata	100	2.
1. Lora & Ma	100	1.
1. Campanilla	100	1.
3. Panuelo & Ma. Ma	100	2.
2. Lora - Chico	100	1.
1. Ma & Ma Klata	100	1.
6. Ma Klata	100	1.

Total 2.030. 7. So.

San Francisco 26 de Mayo 1826.

Juan Martinez  
J. H. Cunningham



1826 Septiembre 26 - San Francisco -

Nota de los Generos q. de Cuenta de los Devidos nacionales y de la Fraga de la Guarnicion a San Fran. Co

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por 3. Caja Mediana de Botica	en	0 50	" "
Por 5 lb. de Blanco fino	a 3 1/2	0 17	1/2
Por 6 lb. de Azul	a 1/2	0 2 1/2	" "
Por 1. Fambora	en	00 8	" "
Por 2. Olla de fierro con 56 R.	a 8 1/2	00 1 1/2	2
Por 1. Sartén con Mango	en	00 5	3/4
Por 1. Candado p. la Banta Lima	en	00 0	6
Por 1. Parilla de Madera p. el Cap. Alvarado	en	00 3	" "
Por 10. Tombreros finos	a 5	0 50	" "
Por 1. Seta	en	00 1	" "
Por 6. pag. al Soldado Apolinario	en	00 6	" "
Por 1. pag. al Soldado Nicolas P. Reyes	en	00 5	1/4
Por 1. pag. al Artillero P. Lopez	en	0 50	" "
Por 1. Seta de Lana	a 2 1/2	0 18	" "
Por 1. Seta de Individa Azul	en	0 50	" "
Por 15. p. de Sol p. los Buenos	en	0 15	" "
Por 27. p. de el S. Comisario Herrera	en	0 27	2
Por 1. Seta p. el Comand. de San Francisco	en	0 1	7
Por 2. Original p. el Cap. de Luis Aguillo a 6 1/2	en	0 5	1/4
Por 1. Dosa de los q. se tome de L. Rafael	en	0 57	1/2
Por 1. en Metálico	en	525	6
Total		\$	930 2 2

Martinez, Ignacio, 1774 - : Cuenta on Sept. 26, 1826

95

San Francisco

Account of duty obtained from the frigate Carrión.

C-B

1

1826 - Setiembre 26 - San Francisco

Año de 1826. No. 9525

Cuenta de manifiesta los Derechos q se han cobrado a la Fragata Anglo Americana, Mercante, nombrada Correo p. los Uenres q ha Introducido y son los siguientes

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Derechos de Introd.

Por 2.030 p. 7. 11. gros q. han importado los Generos Vendidos conforme al Abaluo y Manifiesta la Lista n. 1. le Correspon. al 25%	507. 6 "
A esta Cantidad	
Y el 15 p. de Internacion segun el referido Abaluo	380 6. 6
Y el 2 1/2 p. de Avenia el total de la Venta	090 6. 3
Y 90 p. cobrados a los Duq. Valencos in cluso en Berg. Mercante Prama u Oliva como consta de la Lista n. 2.	090. " "
<u>Total de Derechos. 1.029. 2. 9</u>	

Descuentos.

Por 30 p. 3 r. 1. q. al 3 p. me en corresp.	030 3. 1.
Y 17 p. 3 r. 6 q. q. en mismo me corresp. a 3 p. de los Dichos de la Goleta Toben Tartaro en Cantidad a 580 p. 6 r.	017 3. 63
Y 27 p. 2. s. a los Efectos remi tidos al S. Comisario como consta de la adjunta Cuenta	027. 2. "
<u>Liquido a favor de la Nacion 994 2. 2</u>	

San Francisco

26<sup>95</sup> 19<sup>th</sup> Nov 1826

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Genl. Martinez

Martinez, Ignacio, 1774 -

: lista q. manifestos los Regus. q. han pagado...

Nov. 13, 1826

96

San Francisco

list of vessels that have paid an  
anchorage fee in the port of San  
Francisco.

- C.B  
1

1846 - Noviembre 13 - San Francisco

Lista q. manifiesta los Duques q. han pagado en este Puerto el Anclaje y son los siguientes

96

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

1 <sup>a</sup> Goleta a Guetman	.....	0 10
2 <sup>a</sup> Nama a Oliva	.....	0 10
3 <sup>a</sup> Frag. a Navenera Cyrus	.....	0 10
4 <sup>a</sup> Frag. a Navenera Al. Teresa	.....	0 10
5 <sup>a</sup> Frag. a Navenera Franklin	.....	0 10
6 <sup>a</sup> Frag. a Navenera Peinbiana	.....	0 10
7 <sup>a</sup> Frag. a Navenera Paragon	.....	0 10
8 <sup>a</sup> Frag. a Navenera Carlot	.....	0 10
9 <sup>a</sup> Frag. a Navenera Taron	.....	0 10
Total	.....	90 //

San Fran. 13. de Nov. 1846

J. P. Martinez

Transcripts of various documents.

97

By letter

1. Reglas para el cobro de derechos de toneladas - (Regulations concerning taxation on tonnage of vessels, by Gómez Pedraza, Mexico, Oct. 21, 1826)
2. Nota (Extract from undated ms. concerning collection of duties in inland districts)
3. Letter of Fr. José Lorenzo Quijón to M. G. Valles, written from San Rafael, July 4, 1837 re food supply.

97 : printed. Material for separate cataloging.

C-B

1

1826 - Oct. 21.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

47A

( Rules established in the Mexican Republic, year 1826, for the purpose of collecting tonnage on vessels arriving from foreign ports.)

Ministerio de Guerra y Marina - Reglas para el cobro de derechos de toneladas - Hoy digo a los Comandantes de los departamentos de Marina lo siguiente = Impuesto el presidente de las dudas ocurridas y variedad en el cobro de los derechos de toneladas, a los buques extranjeros que fondean en los puertos de la Republica, se ha servido disponer que conforme a la medida de Burgos, que es la que señala el reglamento de comercio marítimo, se proceda al indicado percibo, siguiendo de regla para los arquesos lo siguiente.

La diferencia lineal en los pies de Paris con Burgos es de 6 a 7, la de Londres a Burgos es de diez 97 centimos a 12. Reducidas las medidas a las de Burgos, se tomará la semisuma de eslora y quilla, y se multiplicará por las tres cuartas partes de la manga y mitad del plan, y este producto vuelto a multiplicar por la mitad del puntal, y dividido su producido sobre sesenta enteros, 19 centesimos, su cociente dará las toneladas de arquesos que deben cobrarse; sirviendo de gobierno para las dimensiones indicadas, que deben tomarse de dentro a dentro de madera = Lo comunico a V.S. para que lo presenque a todos los Capitanes



Los capitanes de puerto en ese mar, à fin de que precisa-  
mente se verifique la citada operacion en todos los buques  
extrangeros que arribaren al de su cargo, para que previa esta  
formalidad, espidan à los administradores de aduanas el  
documento de toneladas que resulten y deban cobrar.

Lo que tengo el honor de comunicar y trasladar à V.S.  
en contestacion à su nota de 16 del corriente que trata  
de la materia, para conocimiento del Encargado de Negocios  
de S. M. Britànica, y así mismo para que si lo  
cree oportuno, se sirva mandar estampar en los periódicos,  
esta suprema disposicion para que se instruya de ella  
el comercio marítimo = Dios y libertad = México 21 de  
Octubre de 1826 - (firmado) Gomez Pedraza  
Señor Ad<sup>mo</sup> de la Aduana Marítima de Montezú.

(Extract from an ancient manuscript in which is  
described the manner in which inland duties were collected  
in certain districts)

Nota

Los sueltos de Tlaxcala son diversos únicamente en  
cuanto à que se repite el cobro de alcabala, cuando el  
efecto se saca de un pueblo que la paga por iguala  
y se lleve

y se lleva à otro, porque entonces se repite en el  
la evacion, sin embargo de la practicada en virtud de  
la iguala, pues lo contrario sería susceptible de fraudes,  
y no percibiria la hacienda pública lo que legítimamente  
le pertenece, por el corto valor bajo de que corren las igualas,  
en cuyos solos terminos son sueltos diversos los que se dan  
à Valladolid, porque à los efectos que pagan por entradas  
en aquella cabecera, se repite el cobro únicamente cuando  
entran en Cuistó, porque este suelo es en lo absoluto  
distinto del de Valladolid. = 2º Que en este plan  
no se comprenden los sueltos de las administraciones de  
México, Vera Cruz y Campeche, porque se manejaban  
sin dependencia de la distinguida direccion general  
de aduanas del reino - 3º Que en los diversos sueltos que  
tiene Tepic, solo se repite el cobro de la alcabala,  
cuando el sujeto que vende en el pueblo ll. es diverso  
del que la pagó en el lugar ll. pero no cuando el sujeto  
que vende en este es el mismo individuo que vendió y pagó  
el referido derecho en el pueblo ll. y lo mismo sucede en los  
sueltos de Santander, en los de Huejotzingo, en los de  
Sierra de Pinas, y en los de Cordóvas - 4º Que en la  
Cebina del Nuevo Santander, se estableció el año  
de 1768 la evacion del derecho de alcabala, gobernando  
éstos

990

estas provincias el Ex<sup>mo</sup> Sr. Marques de Croix,  
y en consecuencia desde entonces tuvo origen la diversidad  
de suelos que en ellos se reconocen. 5. Que este plan  
está aprobado por la junta superior que fué de hacienda  
de 25 de setiembre de 1792, y prevenida de nuevo su  
observancia, por orden del gobierno español de 16 de enero  
de 1818 - - - - (no hay firmas ni fechas)

(The Pres<sup>d</sup> J. Quijas in a official manner request the  
Com<sup>d</sup> Gen<sup>l</sup> of California to give orders as to the quality of food  
which the adm<sup>o</sup> of the mission of San Rafael is to supply  
to the Padre Ministro of said mission.)

Como este Gov<sup>no</sup> se está distraído en otros asuntos de  
mayor interés, y según V. S. me ha dicho que se haya encargado  
por él para las circunstancias particulares de estas partes, explicase  
si va dar una orden al administrador de aquí determinando la  
cantidad y calidad de alimentos que ha de suministrar al padre  
ministro, así como también el tiempo en que deba hacerlo,  
con todas aquellas circunstancias que V. S. crea necesarias  
para que haya paz, armonía y buen orden, mandándome  
à mi un traslado para mi gobierno - Dios y libertad

San Rafael 4 de julio 1827

(firmado) Fr. José Lorenzo Quijas -

Señor Com<sup>d</sup> Gen<sup>l</sup>  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Vallejo

J<sup>n</sup> Solano -

Herrera, José María, 1803- : Carta a J. Navarro Estada, Oct. 31, 1826

95

Monterey

Re difficulties of keeping military accounts.  
with receipts

C-B

1

1826 - Oct. 31.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Monterey, 31 Octe 1826. José M. Herrera,  
Comisario pro-tem. to Lieut Estrada, expressing  
the difficulties of his position for making out accounts  
of supplies to Companies, in time, owing to the Mission,  
paying their contributions in goods, as allowed them  
by the Comandante Genl's decree &c &c

Comisaria Provisional }  
de Californias. }

Nº 98

En contestacion al  
oficio de V. de 10 del corriente en que me trans-  
cribe las recomensiones que el Sr. Comandante  
Grál. le hace por conducto de este comandante  
~~gral~~ Militar, y en virtud de las quales me  
pide los cargos de suminstraciones en viveres, hechas  
a la comp<sup>a</sup> de su cargo, digo que por lo que  
toca á las que se han hecho por esta comisaria  
estoy dispuesto á pasarle á V. dichos cargos  
pero como esto solo no puede llenar el objeto  
del Sr. Com<sup>te</sup> grál., segun entiendo, será preci-  
so diferir esta noticia hasta que las misiones  
todas de esta Jurisdiccion me hayan pasado

95A

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

todos los cargos de las sum ministraciones hechas á las Escoltas que como parte de la compra dejarian incompleta la totalidad que se deca saber á que cantidad asiende.

Algunas de dichas Misiones me pasan con puntualidad sus cargos expresando minuciosamente los Almudes, quartillas & de maiz y frijol libras y onzas de manteca y otras varias cosas sin designarles precio dejandome ami el trabajo de hacerlo: esto podria verificarse en los efectos a los quales se los designa el Arancel, pero en otros que no estan sujetos a el, verbi gracia una Fresada un Cuarto de Carne una libra de Arucar & & á que los mismos Padres no le ponen su valor, y en preguntas y respuestas se vá el tiempo que me falta para cosas de mas atencion, es imposible verificarlo, y ya se deja entender que gravitan sobre mis solas fuerzas un trabajo bastante complicado. Hasta ahora no he tenido tiempo para hacer esta especie de liquidaciones que vienen a ser una mensualmente de cada mision de este distrito.

El bando relativo a contribucion publicado

1826 - Oct. 31

Comis. Provisional de California

Nº 98 B

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

En Contemplacion al Oficio de S. de li. del Corriente en que me suscribe las Reclamaciones que el Sr. Comandante Gral. le hace por Conducto de este Comandante Auxiliar y en virtud de las quales me pide los Cargos de Sum ministraciones en vi- beras hechas á la Com. de su Cargo digo que por lo que toca á las que se han hecho por esta Comisaria estoy dispuesto á pasarle á U. dicho

98C

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Cargos pero como esto  
solo no puede llenar  
el objeto del Sr. Com.  
Gnral. segun entiendo sera  
preciso definir esta noti-  
cia hasta que las Muni-  
cipales todas de esta Juris-  
dicion me hayan para-  
do todos los Cargos de  
las suminiustraciones  
hechas a las Escuelas  
q. como parte de la  
Comp. deparian incom-  
pleta la totalidad que  
se desea saber a que  
cantidad atiende.  
Algunas de dichas  
Municipales me parian

98D

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

con puntualidad sus  
cargos expresando mi-  
nuciosamente los Minu-  
cles, quartillas. & de  
maiz y frijol libras y  
onzas de Manteca  
y otras varias cosas  
sin designarles precio  
destandome a mi el tra-  
bajo de hacerlo: esto pu-  
dra verificarse en los  
efectos a los quales se  
les designa el Arancel  
pero en otros que no  
están sujetos a él ber-  
bigracia una Jiranda  
un Cuarto de Carne  
una libra de Azucar &  
& a que los mismos

Padre no le pomen su  
valor y en preguntan  
y Respuestas se va  
el tiempo que me fal-  
ta para cuidar de mas  
atencion es imposible  
Verificarlo, y ya se de-  
ja entender que gravi-  
tan sobre mi estas  
plemas un trabajo bas-  
tante complicado. Mas  
ya ahora no he tenido  
tiempo para hacer es-  
ta especie de liquida-  
ciones que vienen a ser  
una mensualidad  
de cada mision de  
este distrito.

R. Bando.

Relativo a Contribucion  
publicado en En. del pre-  
sente año franquico com-  
pletamente a las mision-  
es el deseo de hacer sus  
pagos en especie y a la ver-  
dad que si el Sr. Comandante  
gral. hubiera podido prevenir  
el creciente trabajo que  
tenia sobre mi, teniendo q.  
llevar una Cuenta parti-  
cular de cargo y data con  
cada mision, por los trabajos  
especiales que comprenden  
la Contribucion, y termi-  
nar en que se hace la exacci-  
on de ella, demandando todo  
esto mucho tiempo y  
atencion que debo dedicar tan-  
to a las cosas que corren a mi

953

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

cargo, tal vez habría  
 el modo el temperamento  
 de albirnos era conja  
 llevando a efecto lo q.  
 la diputacion Provincial  
 dicto sobre este particu-  
 lar: entonces habría  
 posibilidad de que sus  
 ordenes tubiesen el uso  
 que desean, pero estando  
 en el caso contrario no  
 me sera posible si no  
 suelta la conchacion del  
 asfalte que por fin de año  
 tengo que hacer a la  
 Compañia del mundo de U,  
 pasando todos los cargos  
 que tubiere contra ella  
 liquidando sus respecti-

N.º 2.º Mariano Estrella <sup>te</sup> Jefe  
 de la Compañia de Caball. C.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

954

en Valorei.

D. U. y Libertad. con-  
 terrey 31 de octubre de 1826.

Jose M.ª Herrera



en En<sup>o</sup> del presente año franqueó completamente á las misiones el recurso de hacer sus pagos en especie; y á la verdad que si el Sr. Comand<sup>te</sup> gral. hubiera podido prever el exorbitante trabajo que venia sobre mí, teniendo que llevar una cuenta prolija de Cargo y Data con cada mision, por los varios efectos que comprenden la contribucion, y terminos en que se hace la exaccion de ella, demandando esto solo casi todo el tiempo y atencion que devo dedicar á tantas cosas que corren á mi cargo, tal vez hubiera tomado el temperamento de alibrarme esta carga llevando á efecto lo que la D<sup>putacion</sup> Provincial dictó sobre este particular; entonces hubiera posibilidad de que sus ordenes tubiesen el efecto que deven, pero estando en el caso contrario no me sería posible si no hasta la conclusion del ajuste que por fin de año tengo que hacer á la compañía del mando de U., pasarle todos los cargos que hubiere contra<sup>cia</sup> liquidando sus respectivos valores.

955

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Dios y Libertad.  
Monterrey. 31 de Octubre de /826.

(signed) José M<sup>a</sup> Herrera.

Sr. Dn. Mariano Estrada }  
Ten<sup>te</sup> de la Comp<sup>a</sup> de }  
Caballeria.

Martinez, Ignacio, 1774 - : [Certificado ... Jan. 1, 1827]

99

San Francisco

Certificate of election of 12 electors.  
Signed also by Raymundo Estada.  
With transcript.

C-B  
1

1827 - Jan. 1

1.º de Jan. 1827

Nº 99

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

En el Presidio de S. Fran. de la Alta California a 1.º  
de En.º de Mil Ochocientos veinte y siete puntos  
en la Plaza del referido Pres.º, el Comandante Ciuda-  
dano Ignacio Martinez, el Secretario y Escrutadores  
Ciudadanos Raym.º Estrada, Jose Sanchez y Fran.º  
de Haro, elegidos por los concurrentes, se proce-  
dio al nombramiento de los doce electores Muni-  
cipales prevenidos en el Bando publicado en  
este Territorio el dia Catorce de Noviembre del  
año anterior, para conseguir los Diputados al  
Soberano Congreso Ordinario que debe seguir  
en los años de Mil Ochocientos veinte y siete  
y mil Ochocientos veinte ocho, y observadas las  
formalidades que por ley se previenen en esta  
Materia salieron electos con el n.º de votos que  
se expresan los Ciudadanos Jose Joaq. Estrella  
con Quarentay nueve votos, Fran.º Castro con Qua-  
renta y seis, Fran.º Sanchez con treinta y siete  
Jose Celayrua Sanchez con treinta y cinco, Pedro  
del Castillo con treinta y quatro, Fran.º Higuera  
con treinta y tres, Jose Aguila con treinta y uno  
Ignacio Penilla con treinta y dos, Ignacio Albi-  
so con treinta, Fran.º Soto con veinte y nueve,  
Fran.º de Haro con veinte y siete, y Petronilo  
Soto con veinte y seis, los quales en acto conti-  
nuo fueron publicados por el Presid.º y se les  
dijo en regopropia de la presente acta para hacer cons-  
ta su nombram.º que firmaron con el Presid.º el  
Secretario y Escrutadores, con lo que se concluyo  
el acto.

Ignacio Martinez

Raym.º Estrada  
Scribo

1827-Jan. 1.

California

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Certificate of election of 12 municipal electors,  
who were to choose the Deputies to the Supreme  
Congress in Mexico for years 1827 + 1828 —  
1<sup>a</sup>

En el Presidio de S. Fran<sup>co</sup> de la alta California a 1.<sup>o</sup> de En.<sup>o</sup> de mil ochocientos veinte y siete, juntos en la plaza del referido Pres.<sup>o</sup>, el comandante ciudadano Ignacio Martinez, el secretario y escrutadores ciudadanos Raym<sup>do</sup> Estrada, Jose Sanchez y Fran<sup>co</sup> de Haro, elegidos por los concurrentes, se procedió al nombramiento de los doce electores municipales prevenidos en el Bando publicado en este Territorio el dia catorce de Noviembre del año anterior, para conseguir los diputados al soberano congreso ordinario que debe seguir en los años de mil ochocientos veinte y siete y mil ochocientos veinte ocho, y observadas las formalidades que por ley se previenen en esta materia salieron electos con el n.<sup>o</sup> de votos que se expresan los ciudadanos Jose Souy<sup>n</sup> Estudillo con Quarenta y nueve votos, Fran<sup>co</sup> Castro con quarenta y seis, Fran<sup>co</sup> Sanchez con treinta y siete, Jose de la Cruz Sanchez con treinta y cinco, Pedro del Castillo

97a

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

con treinta y quatro, Fran<sup>co</sup> Figuera con treinta y tres, José Aguila con treinta y uno, Ignacio Peratta con treinta y dos, Ignacio Alliso con treinta, Fran<sup>co</sup> Solo con veinte y nueve, Fran<sup>co</sup> de Haro con veinte y siete, y Petronilo Rios con veinte y seis, los quales en acto continuo fueron publicados por el Presid<sup>te</sup> y se les entregó copia de la presente ~~acta~~ para hacer constar su nombram<sup>to</sup> que firmaron con el Presid<sup>te</sup> el secretario y escrutadores, con lo que se concluyó el acto.

(signed) Ign<sup>o</sup> Martinez.

(signed) Raym<sup>do</sup> Estrada  
Socio.

Martínez, Ignacio, 1774 -

: [Certificado ...] Jan. 4, 1827

100

San Francisco

statement concerning the nomination  
of various officials

Also signed by Pedro del Castillo, José Aquino  
and Francisco de Haro.

Written transcript.

C-C  
4-5

1824 - Census of San Francisco - Lombard  
~~Table of the population of San Francisco - Lombard~~

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection



En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de la Alta California  
 en la mañana del día quatro de Junio del año  
 de mil ochocientos veinte y siete reunidos  
 en la Casa morada del Comandante de Ciudadano  
 don Ygnacio Martinez, los Electores  
 Municipales y legales nombrados al Elec-  
 tor de partido, y reunido also en su clase  
 el Jefe Diputado al Honorable Congreso de  
 la Federación Mexicana, y que ha de seguir en los años  
 de 1827 y 1828, se procedió conforme a la ley en la  
 materia al nombramiento de Secretarios y Auxiliares y se  
 examinaron las Certificaciones de los nombramientos hechos en  
 Ciudad de los Rios de los Electores Municipales Repetidos, y  
 teniendo salido con la pluralidad de votos el primer  
 en rango don Mariano de los Rios, y don Juan  
 de los Rios Ciudadano Pedro del Castillo y Ciudadano  
 Jose Aguilar, con la misma pluralidad de votos  
 absoluta, quedaron aprobados, y don Juan recibie-  
 ron las Actas Certificadas de los nombramientos  
 hechos, y examinaron las hijas de los Ciudadanos  
 don Pedro del Castillo, don Francisco Sanchez y fueron  
 nombrados por el Ciudadano Presidente de ellos  
 don Juan de los Rios, con lo que se dio por concluido el de-  
 ber de ellos, citada la misma junta para el día  
 de mañana a las 9 de ella para conformar  
 como previene la Ley

Jgn. Martinez

José Aguilar

Pedro del Castillo

Francisco de  
Hernandez  
Prio

1827-Jan. 4 <sup>Calif.</sup> Primary elections for members of the National Congress.  
Elector of the district elected - Certificate of the electors.  
2<sup>a</sup>

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

En el Presidio de S. Fran<sup>co</sup> de la alta California en la mañana del día quatro de En<sup>o</sup> del año de mil ochocientos veinte y siete reunidos en la casa morada del Comand<sup>te</sup> Ciudadano Ignacio Martinez, los electores municipales que han de nombrar al Elector de partido, que reunido a los de su clase eligió diputados al Soberano Congreso ord<sup>o</sup> de la Federación Mexicana, que ha de seguir en los años de 1827 y 1828, se procedió conforme a la ley de la materia al nombram<sup>to</sup> de Secret<sup>o</sup> y Escrutad<sup>o</sup> que deben examinar las certificac<sup>o</sup> de los nombramientos hechos en cada uno de los Electores Municipales referidos y habiendo salido con la pluralidad de votos para el primer encargo el ciudadano Fran<sup>co</sup> de Haro, y para el de Escrutadores el ciudadano Pedro del Castillo, y ciudadano Jose Aguila, con la misma pluralidad de votos absoluta, quedaron aprobados, y desde luego recibieron las actas certificadas de los enunciados nombramientos y exivieron las juras a los ciudadanos Fran<sup>co</sup> Castro, Petronilo Rios y Francisco Larios.

99 D

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

que fueron nombrados por el ciudadano Presid<sup>te</sup>  
para el escamen de ellas, con lo que se dió  
por concluido el de<sup>acto</sup> quedando citada la  
misma junta para el dia de mañana á  
las 9½ de ella a fin de informar como pre-  
viene la Ley.

(signed) Ign: Martínez

(signed) Pedro del Castillo

(signed) José Aguila

(signed) Francisco de Har<sup>o</sup>~~is~~  
Prio.

Martinez, Ignacio, 1774-

: [Certificado] Jan. 8, 1827

101

San Francisco

Certificado en un. off. vote for

elector del partido.

Also signed by José Aquila,

Padre del Castillo and Francisco de Haro

Write transcript

1.a

1827- Enero 6- San Francisco  
 En el Ayuntamiento de San Francisco de Alta California Ocho  
 dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y siete  
 puntos en la Plaza del Verano inmediato al Pre-  
 sidio, el Comandante Ciudadano Ygnacio Marti y  
 los Ciudadanos Electos Municipales, Jose Toribio  
 Hidalgo: Juan Castro; Juan Sanchez; Pedro de Casti-  
 llo: Jose de la Cruz Sanchez; Juan Codiguera: Jose  
 Aguilera: Ygnacio Penatta, Ygnacio Albaro, Juan de  
 Soto, Juan de Haro y Petronilo Valero, pre-  
 sence la lectura de los Art. que correspondian  
 a las juntas segundas y lo interrogase y se  
 al frente se procedio al nombramiento  
 de Jefe de Partido, y resulto con 6 votos  
 el Ciudadano Juan de Haro y con 9 el  
 Ciudadano Juan de Haro, por lo qual  
 se volvió a repetir la votacion entre ellos  
 y salio electo con ocho votos el Sr. que  
 es aprobado, en lo que se dio por concluido  
 el Acto

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

J. G. M. Martinez  
 José Aguilera

Pedro del Castillo  
 Francisco L. Haro  
 Juan de

Elector of the District of San Francisco  
4<sup>a</sup> <sup>de electos</sup>

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

111.107

En el Puerto de S. Francisco de Al-  
ta California a ocho dias del mes de En<sup>o</sup> de  
mil ochocientos veinte y siete juntos en la Plaza  
del vecind<sup>o</sup> inmediato al Presidio el Comand<sup>te</sup>  
Ciudadano Ignacio Martinez y los Ciudadanos  
Electores Municipales, Jose Joa<sup>n</sup> Estudillo, Fran-  
cisco Castro, Francisco Sanchez, Pedro del Cas-  
tello, Jose de la Cruz Sanchez, Fran<sup>co</sup> Higuera,  
Jose Aguila, Ignacio Peratta, Ignacio Albisa,  
Man<sup>o</sup> Ito, Fran<sup>co</sup> de Haro, Petronilo Rios  
Salvio Rucheco; y previa la lectura de los  
Art.<sup>o</sup> que corresponden a las juntas segundas  
y la interrogac<sup>o</sup> que toca al Presid<sup>te</sup> se proce-  
dio al nombramiento de Elector de Partido,  
y resulto con 6 votos el ciudadano Joa<sup>n</sup>  
Estud<sup>o</sup> y con 5 el ciudadano Fran<sup>co</sup> de Haro,  
por lo qual se volvio a repetir la votac<sup>o</sup>  
entre estos y salio electo con ocho votos, el  
D.<sup>o</sup> quedo aprobado; con lo que se dio por  
concluido el acto.

Suplen<sup>te</sup> Ign<sup>o</sup> Martinez. Pedro del Castillo.  
Jose Aguila. Francisco de Haro. Ito

Martinez, Ignacio, 1774-

: [Oct. 1822] Jan. 7, 1827

102

San Francisco

Statement re election of electors.

Also signed by Pedro del Castillo,  
Joaquín Aguirre and Francisco de Haro

With transcript.

C-B

1

1827- Jan. 7.

Calif.

N<sup>o</sup> 102

Preliminary act for election of an elector of  
the Partido, who together with the Municipal electors,  
are to choose deputies to the National Congress  
3<sup>a</sup> for 1827-8.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

En el Puerto de S. Fran<sup>co</sup> de la alta  
California en la mañana del día siete de En<sup>o</sup>  
de mil ochocientos veinte y siete reunidos el  
comand<sup>te</sup> ciudadano Ignacio Martínez, en su  
casa morada con los Electores Municipales  
que han de nombrar al Elector de partido,  
que reunido a los de su clase elegirá diputa-  
dos conforme al Bando que para el efecto se  
publicó el catorce del próximo Noviembre, se  
leyeron los informes sobre las certificac<sup>o</sup>es de que  
se trata en la Acta del día 4. y no encontran-  
do la junta reparo que hacer fueron aprobados:  
con lo que se concluyó el acto, quedando  
citada la misma junta, para el sitio y hora  
señalada en el Bando referido.

(Signed) Ign<sup>o</sup> Martínez

Pedro del Castillo.

José Aguila

Francisco de Haro.

Prio.



1847 Tomo 8 San Francisco

no 102 3

3<sup>a</sup> En el Ayuntamiento de San Francisco en la mañana del día siete de Setiembre de mil ochocientos veintey siete, reunidos el Comandante Ciudadano Ignacio Martínez, en su Casa Morada con los Electores Municipales que haude nombrar al elector de San Francisco, y reunido alon de su clase elegira Diputados conforme al Bando que el efecto se publicó el ~~cañero~~ al proximo Noviembre se leyeron los Informes sobre la Certificación de Creytrato en la Acta del día 4, y no encontrando la junta reparo que hacer fueron aprobados con lo que se concluyó el Acto, quedando conda la misma junta del Vicio y hora tenatada en el Bando referido.

Jgn. Martínez

Jose Aguilar

Pedro del Castillo

Francisco L. Haraz

Fico

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Martinez, Ignacio, 1774— : Inventario de los... platos ... Jan. 8, 1827

103

San Francisco

Inventory of property entrusted  
to his successor, - Raymundo Estrada

104-106: Printed. Remove for separate cataloging

C-B

1

1827- Enero 5- San Francisco No 103. N. M.

Inventario de los Generos y Efectos q se hallan existentes en esta  
 Ma<sup>on</sup> y de q hago entrega en dia de la Sta a mi sub-resor. el Cadete  
 D. N. Raymundo Estrada, y es como sigue.

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Efectos de Mexico

Seaver

1 pza. de Punivi	en	0 15. 6. 0
1 Dha de Montana legitima	en	0 04. 4. 0
21 v. de tramante florite	a 9 r.	0 23. 5. 0
1 pza de Elefante	en	0 09. 6. 0
3. Beboicos	a 14 r. 2 q	0 05. 2. 6
22 v. de Jarara Inglesa	a 3 r. 3 q	0 08. 3. 10
1 v. de Sano azul fino n. 1 <sup>a</sup>	a 9 p.	0 56. 0. 0
10 q de seda azul	a 9 r.	0 31. 2. 0
1/2 Dhas de Carmesi	a 10.	0 05. 0. 6
4 Dhas de Blanca	a 9 1/2 r.	0 04. 6. 0
1. Dhas de Ndeca	a 12 1/2 r.	0 06. 2. 0
3 pzas de Siston n. 1 <sup>o</sup>	a 5 p. 2 r.	0 15. 6. 0
1. Dhas de n. 2 <sup>o</sup>	a 3 p. 6 r.	0 14. 4. 0
5 1/2 Dec. de Botones Ordinarios	a 8 1/2 q.	0 00. 3. 10 3/4
1 lb. 10 q. de Nillo blanco	a 2 p.	0 03. 2. 0
2 Comales de Oca de Sata	a 5 r.	0 01. 2. 0
1 Capon de Chocolate Ord. con 8 pa. 2 B. mas	a 7 p. 2 r.	0 58. 5. 0
7 q. de Pinos Caballares	a 13 1/2 r.	1 18. 1. 0
20 Resmas de Papel	a 4 p. 5 r.	0 92. 4. 0
2 Carabinas nuevas venidas de Monterey	a 8 p.	0 16. 0. 0

Efectos de los Dug. estranj.

5 1/2 lb. de Nio azul de la Corro	a 1 p.	0 14. 0. 0
1 pza. Mantas cruda de la Comas	en	0 33. 0. 0
1 1/2 v. de Pano azul	a 3 p.	0 43. 4. 0
2 Dhas de Granada	a 26 r.	0 01. 5. 0
31 Dhas de azul	a 14 r.	0 06. 1. 0
15 Dhas de Vestado	a 3 r.	0 05. 5. 0
8 3/4 Dhas Pano azul Ord.	a 12 r.	0 53. 5. 0
250 Alufas de la Sachem millax	a 8 p.	0 01. 7. 10.

A la pta

548. 5. 6.

103

De la p. 103

2 Fustes a Sta Clara	a 2 p.	548. 5. 6 1/4
3 Frezadas a idm.	a 12 r.	004. 4. 0
15 p. de Sabon		015. 0. 0
45 h. p. de Maiz	a 17 r.	092. 3. 6
13 Dhas a Frijol	a 23 r.	037. 3. 0
189 sac. 14. 8. a Manteca	a 2 p.	379. 0. 0
3 h. v. Paño a la Tomas a los Negallat.		006. 5. 0
clutas Hernandez, y Abelino Robles.		
2 Dhas mas a Paño	a 3 p.	006. 0. 0
1/2 pza Manta cruda a la Tomas	a 12 p.	006. 4. 0
1/2 Paño a 2 <sup>a</sup> a Grana	en	003. 2. 0
4 Doc. a Botones	a 8 1/2 r.	000. 2. 10
2 Frenos Mexicanos	a 13 1/2 r.	003. 3. 0
1 p. Mo Negro a la coruco	en	000. 2. 0
2 Frezadas de Sta Clara	a 12 r.	003. 0. 0
1 real a Sabon		000. 5. 0

De los anteriores

20 lb. Pavito a la Doven Tartaud	a 6 r.	015. 0. 0
4 Aparatos a S. Jose	a 5 p.	035. 0. 0
20 libras tablas chicas y grandes	a 8 r.	020. 0. 0
5 lb. a Azero	a 3 d.	001. 7. 0
2 lb. a Agalla	a 8 d.	002. 0. 0
1 lb. a Acapuzona	en	000. 4. 0
15 lb. a Sera labrada a la en lb. de y a 9 p. 1/4		038. 0. 0
la Rover		
2 lb. 16 lb. a Fierro bergafon Ruso	a 3 p. 2 r.	008. 4. 0

Papel Sellado a Libranzas

2 Pligos al 1 <sup>o</sup>	a 6 p.	012. 0. 0
10 <sup>o</sup> d. del 2 <sup>o</sup>	a 12 r.	015. 0. 0
50 <sup>o</sup> d. del 3 <sup>o</sup>	a 2 d.	012. 4. 0
250 <sup>o</sup> d. del 4 <sup>o</sup>	a 3 g.	008. 0. 6

Al Fmte.

1.258.3.4 1/4

Del Frente

103

1.258. 3. 4 1/4

Para Actuaciones.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

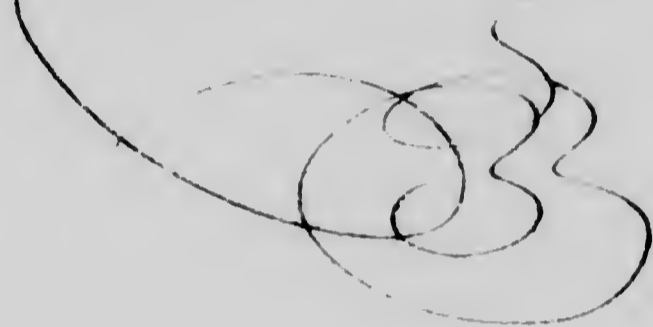
2 <sup>da</sup> de Sete 1 <sup>o</sup>	a 6 p. <sup>s</sup>	012. 0 0
10 <sup>da</sup> al 2 <sup>o</sup>	a 12 p. <sup>s</sup>	015. 0 0
3 <sup>ra</sup> al 3 <sup>o</sup>	a 2 d.	009. 2 0
20 <sup>da</sup> al 4 <sup>o</sup>	a 3 q. <sup>s</sup>	006. 3. 4 1/4
22 <sup>da</sup> de Oficio	a 6 q. <sup>s</sup>	014. 1. 6.

Total. 1.315. 2. 3 1/4

S. M. Co.

San Fran. 8 de Enero de 1827.

Ignacio Marinero



- 107: Note concerning letter from Jose Vaden  
to Hartwell, July 1, 1827
- 108: Portion of letter, containing address of  
Ignacio Martinez

C-B  
1

Julio 1<sup>o</sup> 1857

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(107) 77

Al Sr. Viador a Guillermo Hartwell refiriéndose a la quita de la casa de "seg y tardanza del Barco que se esperaba.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

108

27  
Mr. D. B. Martinez  
que Dios

S. Rafael.



Echeandía, José María de, d. 1852: [Carta a] Mariano Estrada, Sept. 26, 1827

109

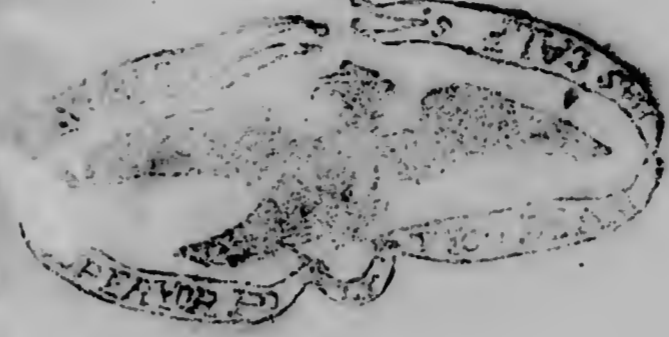
Monterey-

Containing copy of statement  
made to José María Herrera  
concerning the distribution of  
provisions etc.

C-B

1

1827-Sept. 26.



1827-26-Set. 26/109

Fragmento en Laminas sujetas

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Con flia. de haber desp  
al dominio particular  
Subteraneo D. José de  
Mora lo q. copia?

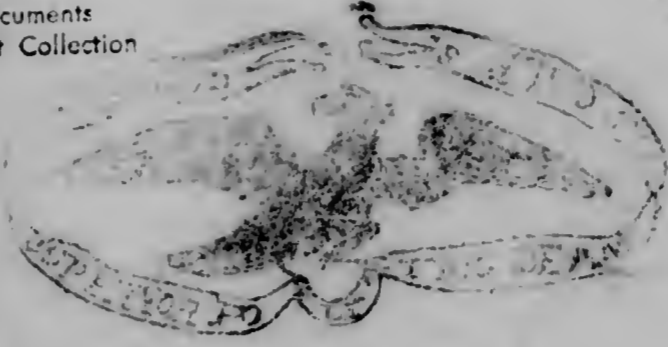
La vicencia  
con q. se ha seguido  
y la vicencia con vi-  
ces a los puros p.  
el hecho de q. he in-  
dugado q. no se in-  
vertia con ellos el real  
q. medio Anaxio que  
se carga por cada uno  
en los correos de espa-  
ñales: la renta  
de tabacos q. está  
paralizada por no  
dignarse el mendocano  
de: la falta de la-

riones con q. hace  
 un mes en la  
 la Compañia de Or-  
 ballena, y con la de  
 Infanteria, y lo que  
 el pcor, aquella Redu-  
 cion q. se dio de  
 q. no asegura las Na-  
 ciones de todo en la  
 citacion muy preciosa  
 de las aguas; todo, jun-  
 tamente con otras ter-  
 ritorialidades de primera  
 importancia q. a la  
 vez mas debidamente tra-  
 tarse, me han hecho  
 pasar decididamente  
 la atencion sobre las  
 atribuciones q. legal-

mente competida a P.  
 y desde luego se co-  
 nocido que sin fun-  
 damento de ley P.  
 y le fue concedido p.  
 mi inmediato antec-  
 sor el Manifiesto per-  
 sonal de los Ramos  
 de Hacienda q. se te-  
 nian encargados al  
 Habilitado del punto.  
 En las atribuciones de  
 los Comisarios genera-  
 les, marcadas en el  
 Reglamento de ellos,  
 no se comprenden el  
 manifiesto Mecanico en  
 los diversos Ramos  
 de Hacienda q. P. se  
 abrogado: tampoco  
 en el dho. Reglamento  
 se advierte q. los sub-  
 comisarios, en cuyo

estas pudes considerarse a P. prescripcionalmente, hallan re de-impugnadas p. S. en el presente, para obrar con la honradez y acierto q. a mi carácter corresponde, he consultado la materia con la Diputacion del Territorio en sesion secreta de 20 del actual, y unanimes los votos se apruebo de arreglada la inteligencia q. se formo acerca de no competir a P. legalmente el sueldo inmediato de la administracion de los diversos Ramos de la Hacienda Nacional, y de sus sucesores.

Documents of Collection



21

1827- Setiembre 20

El Gobernador Echagüen al Donado Don M. Esteban sobre asuntos del servicio militar

Tramite

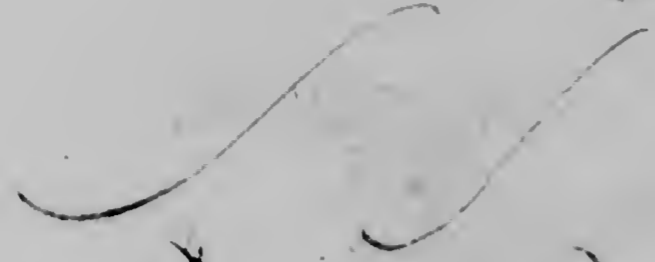
Nº 109

Recibido, p. S. respectivamente a dicha Administracion el 21 de Julio del presente. Se le ha dado cumplimiento de lo que se pide. En tal supuesto preceden P. inmediatamente a prepararse el habilitacion de la Compañia de este. Previa todo cuanto conviene a el por sus fines, q. se cumpla de forma e indigena habilitacion de este de el primero al presente. Se le ha dado a P. copia de lo que se pide y se le ha dado cumplimiento.


109 E

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

109 f

  
 En nombre de V. Magestad  
 el Rey Don Carlos IV. de España  
 y de su Magestad Católica  
 la Reina Doña María Luisa  
 Capituana de España  
 Señores de Indias, Virreyes  
 de Indias, Capitanes Gene-  
 rales, y Comandantes,  
 Gobernadores, Alcaldes de  
 Justicia, y Promociones de  
 Justicia de las Indias.  
 Para que sepáis que por  
 Real Cédula de V. Magestad  
 el Rey Don Carlos IV. de  
 España, de 28 de Mayo de  
 1808. se mandó que en  
 las Indias se observase  
 lo que se dispuso en la  
 Real Cédula de 17 de Mayo  
 de 1789. en materia de  
 aparcerías, y en particular  
 lo que se mandó en la  
 Real Cédula de 17 de Mayo  
 de 1789. en materia de  
 aparcerías, y en particular

Señores de Indias, Virreyes  
 de Indias, Capitanes Gene-  
 rales, y Comandantes,  
 Gobernadores, Alcaldes de  
 Justicia, y Promociones de  
 Justicia de las Indias.  
 Para que sepáis que por  
 Real Cédula de V. Magestad  
 el Rey Don Carlos IV. de  
 España, de 28 de Mayo de  
 1808. se mandó que en  
 las Indias se observase  
 lo que se dispuso en la  
 Real Cédula de 17 de Mayo  
 de 1789. en materia de  
 aparcerías, y en particular

José M.<sup>a</sup> de  
 Echeandía  


Al Excmo. Sr. D. Juan de  
 Lara, Virrey de Indias,  
 en la Real Audiencia de  
 México.

- Herrera, José María, 1803 -

: [Carta a] José Echazur, Sept. 26, 1827

110

Manuscript

Stating that due to the situation engendered by the Amante General, he, Herrera, is resigning from his job as Commissary.

With transcript.

III: Printed. 100000 for separate cataloging

- C-B  
1

1827 Sept. 26

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Nº 110

Las circunstancias críticas  
á que he llegado, hasta el día  
de hoy, los actos antilegales  
con que el Sr. Comandante  
General, excediendo los lími-  
tes de sus atribuciones, me  
ha querido despojar de las que  
por razón de mi instituto me  
corresponden y á demás, ha  
querido lastimarme mi honor con  
imputaciones, cuya prueba he  
pedido ante el Supremo Gobier-  
no; me han puesto en la ne-  
cesidad de ser efectiva la  
orden con que de antemano  
me alío de mi inmediato  
Jefe el Sr. Comisario Jeneral  
de Occidentes, contra hechas

Retirarme de este Terri-  
torio dejando á cargo del Repu-  
blico Sr. Comandante J. M. L.  
el manejo de la Hacienda,  
si su Señoría continuara  
usando de los actos de que me  
habia quejado.

En este caso he llegado, y al  
efecto he hecho el día de hoy  
la dimision que se me tie-  
ne ordenada, declarandome  
ya mismo separado y suspen-  
so absolutamente de todas las  
funciones que como Comisario  
Subalterno y Jefe de la Ha-  
cienda Nacional, nombrado  
por el Supremo Gobierno me  
son correspondidas, y pidiendo  
le el correspondiente para  
parte para beneficiar mi

regreso adonde se me previe-  
re.

Tomada ya mi resolucio-  
n en una crisis tan favorable  
para salvarme de la respon-  
sabilidades ulteriores, no es  
fácil decirlo de ella, sin  
el eminente peligro de a  
inconvenientes de mucha  
magnitud; y tal es el  
punto ya para lo suce-  
sivo desde V. ocurria pa-  
ra todo lo que antes se  
ha echo ami al Republico  
Sr. Comandante J. M. L.  
á la persona que S. S. de-  
signa, o comisiona para  
que personalmente des im-  
pene el encargo.

D. J. M. L.



110

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Libertad Acuña  
Sep. 26. a 1827.  
Jose M.<sup>a</sup> Herrera

En G<sup>o</sup> de la Libertad  
de Comand. en Cap. en Cabal }  
de Comand. en Cap. en Cabal }

1827- Sept. 26.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

NO 110

Monterey, Sept 26th 1827.

José M<sup>a</sup> Herrera, to Lieut José Estrada, Command<sup>t</sup>  
of the Cavalry Company, stating that in consequence  
of the illegal acts of the Comandante Genl  
toward him, he has resign<sup>d</sup> his office of <sup>Comandante</sup> ~~Comandante~~  
into the hands of said Comand<sup>t</sup>, and asked for <sup>the</sup> ~~the~~  
papers to leave the place. &c. &c.

Las circunstancias críticas á que an llegado,  
hasta el dia de hoy, los actos antilegales con que  
el Sr. Comandante General, excediendo los lími-  
tes de sus atribuciones, me ha querido despojar  
de las que por razon de mi instituto me corres-  
ponden y a demas, ha-ver lastimado mi honor  
con imputaciones, cuya prueba remito ante el  
Supremo Gobierno; me han puesto en la necesidad  
de ser efectiva la orden con que de ante mano  
me allo de mi inmediato jefe el Sr. Comisario  
Grál de Occidente, contra-hida a retirarme de este  
Territorio dejando a cargo del referido Sr. Coman-  
dante Grál. el manejo de la hacienda si su Seño-  
ria continuara usando de los actos fe que me ha-  
ria quejado. Este caso ha llegado, y al efecto he

hecho el día de hoy la dimision que se me tiene ordenada, declarandome yo mismo separado y suspenso absolutamente de todas las funciones que como comensario subalterno y Jefe de la Hacienda Nacional nombrado por el Supremo Gobierno me an correspondido; y pidiendo le el correspondiente pasaporte para verificar mi regreso a donde se me previene.

Tomada ya mi resolucion en una crisis tan favorable para salvarme de responsabilidades ulteriores; no es fácil desistir de ella, sin inminente peligro de inconvenientes de mucha magnitud, y en tal supuesto ya para lo sucesivo podra U. ocurrir para todo lo que antes lo ha echo ami al repetido S<sup>r</sup>. Comandante Gral. ó á la persona que S. S. designe, ó comisione para que personalmente desempeñe el encargo.

Dios y Libertad

Monterrey. Sep bre 26 de 1827.

(signed) Jose M<sup>a</sup> Herrera.

S<sup>r</sup>. Ten<sup>te</sup> D<sup>n</sup>. Jose Estrada }  
com<sup>te</sup> de la comp<sup>a</sup> de caball<sup>os</sup> }

[Chandia, José María de, d. 1852] [C. Ta. a.] José Borrero, [181.28.10273]

112

[Monterey, ]

Part of letter missing.

No military accounts

Write transcript

C-B  
1

1827 - Nov. 28.

COMANDANCIA GRAL  
DE LAS  
CALIFORNIAS.

28 - Nov 1827

N. 112

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Respetado el oficio  
de V. de hoy en q. me  
hace la comunicacion de la  
señalada de los sueldos  
de los Oficiales del piquete  
de Artilleria digo que co-  
mo en el articulo 1.º de la  
orden de 1.º de Mayo de 1811  
la Base ultima de abo-  
nos de sueldos a los Oficiales  
de Artilleria se encuentran  
tales Oficiales ni sueldos de  
sueldo q. a ellos corres-  
pondan, es claro q. me se  
deben abonar los sueldos  
de ellos, los q. el Capit.  
de Artilleria de este piquete  
es el Sr. D. Juan de Dios

112<sup>a</sup>

Vellejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

la en sus personas y que  
 sumergetes y contrate may  
 de ellos a muchachos de  
 eludido apud y el otro a  
 un hombre y sin per-  
 miso de este gobierno  
 de la parte dho. Co-  
 mandante del puerto de  
 Infancia de S. Blas  
 al sup. de cuenta que  
 se le dio a S. p. dho.  
 adviniendo q. p. el pui-  
 mer dho. mandado  
 al dho. Comandante general  
 de donde lo acordado  
 en este punto a fin  
 de q. determine si

Si el dho. Comandante en  
 jefe de cuenta y  
 D. Juan Alvarado

1827 - Nov. 28.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

112  
Monterey, 28<sup>th</sup> Novr 1827.  
J. M. Echeandia, Commandant Genl. of the  
Californias to ~~Sub. Lieut. M. Estrada~~ <sup>Estrada</sup>, direct  
ing about accounts. No ~~volunters~~ <sup>volunters</sup> recognize  
as such by army regulations to entitle  
them to any special rate of pay.

Comandancia genl.  
de las Californias.

Impuesto del oficio de U.  
de hoy en que me hace la consulta de si son abo-  
nables los sueldos de los Pitos del piquete de Artil-  
leria digo: que como en el ultimo reglam<sup>to</sup> dado  
para esta arma ni en la Tarifa ultima de abonos  
de sueldos a las clases respectivas se encuentran  
tales pitos ni menos el sueldo que a ellos cor-  
responda, es claro que no se deben abonar en  
clase de tales los que el capit<sup>n</sup> de artilleria  
comand<sup>te</sup> genl. de este piquete señala en sus  
revistas y presupuestos y con tanta mas razon  
cuanto a que uno de ellos es muchacho reclu-  
tado aqui y el otro es un hombre que sin per-

112c

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

miso de este gobierno lo ha pasado dho.  
comandante del piquete de Infanteria de  
S. Blas al suryo. Es cuanto puedo decir a U.  
por ahora advirtiendo que por el primer correo  
trasladaré al Sr. Comisario general en Sonora  
lo ocurrido en este asunto a fin de que deter-  
mine si dhas. plazas son abonables.

Dios y la Ley.

Monterey, 28 de Noviembre de 1827.

(signed) José. M<sup>o</sup> de Echeandia.

Al Habilitado encar-  
gado de Rentas Ten<sup>te</sup> }  
D. José Estrada - }

Durán, Narciso, 1776-1846 : Informe anual de la Misión de S. José. Dec. 31, 1827

113

Misión San José

Annual report and patron for the mission

C-B  
1





Sánchez, José Antonio

: [Petición] Jan 1, 1828

114

San Francisco

Request to retire from the San Francisco  
Presidio company, with note by Luis  
Antonio Arquella forwarding request  
to the Comandante general, and  
with marginal reply by Echandi,  
from San Diego, dated June 20, 1828  
With transcript.

C-13  
1

1828 - Jan. 1. 5.

(José Sanchez al Com. Gen. solicitando el  
retiro del alférez José Ant. Sanchez.)

Sello Cuarto	Uno Cuartito
Para los años de mil	ochocientos veintey
cuatro y ochocientos	cinco y cinco
Valga p. <sup>o</sup> los años de 1826 y 1827	
Estrada	
Por Comand. <sup>te</sup> Aral.	

El ciudadano José Antonio Sanchez  
Alférez graduado de Caballero de Ex-  
cito en la Comp.<sup>a</sup> Preciosos de S. Fran-  
cisco previo el correspondiente permiso de  
sus inmediatos Jefes con el debido res-  
peto y sumision, a V.S. hace presente  
haber entrado plaza de Soldado en dho.  
Comp.<sup>a</sup> desde el dia 1.<sup>o</sup> de Junio del Año  
1792; hto. la fecha tengo 36. años y  
7. meses poco mas o menos de servicio los  
Catorce de Soldado uno y medio de  
Cabo y Trece años de mas de Sar-  
gente, y el resto con el grado 2.<sup>o</sup>

actualmente obtiene y que habiendo  
Contraydo en otro tiempo varios otros  
accidentes y achagos, que lo inutili-  
zan p.<sup>a</sup> continuar en el y lo impiden  
el exacto desempeño de sus fun-  
ciones: Veniendo presente la Sober-  
ana, y viéndose gracia que la  
Nacion dispensa a los que sin  
noto de faulto ayz una *Virreyn-  
dho.*  
tiempo y Considerandose con estas cir-  
cunstancias el Duplicante, en esta  
virtud implora la benignidad de V.S.  
a fin de que si lo Considera acorda  
a la gracia de su retiro u otra se-  
nora proponiendo al Supremo Go-  
bierno para el premio que le consi-  
dere acordar por tanto

V.S. Duplica se digno prober  
en favor del Duplicante segun  
sea de justicia y de su Superior

agrado en que recibiera gracia y merced  
Presidio de S.<sup>ta</sup> Francisco 1.<sup>o</sup> de Enero de 1828  
Jose Sanchez

(In the margin)

Pto de S. Diego 20 de Junio de 1828  
El Comandante de la Compania de  
Sr. Francisco propondra al inter-  
vado p.<sup>a</sup> en retiro a invalidos en re-  
lacion y por separado p.<sup>a</sup> el goce  
de los premios de Constancia q. le cor-  
respondan segun reglamento p.<sup>a</sup> los  
años de sus servicios a los q. aumentará  
once años once dias p.<sup>a</sup> el doble de cam-  
pañá contadas desde 16 de Septiembre  
de 1810 hasta 29 de mismo mes  
de 821. arreglándose en un todo  
a los formularios ultimamente circu-  
lados - Echandiu

Se Comandte. Gral.

La parte contenida en esta si-  
stancia se presenta ante V.S. so-  
licitando retirarse del servicio  
por las acahuas que expono  
las que me consta son legales  
Como asi mismo sus meritos  
relebantes, V.S. sobre todo prode-  
ro lo que fuere de su sup.<sup>ta</sup> gra-  
do

En Man.<sup>ca</sup> 5 de En.<sup>ca</sup> de 1828  
Luis Antonio Argüello

En Man.<sup>ca</sup> de 1828

Jose Guadalupe de Comandte. Gral.  
solicitando el retiro del servicio  
Salvador Yancier.





1149

Quinto 5 de 1828

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Señor Antonio Argüello al Comandante  
Gral. instándole que como para comen-  
zar, en la rehabilitación del Alférez Suñer



Martinez, Ignacio, 1774- : Informe J Jan. 7, 1822

San Francisco  
statement concerning damages to  
the Telemach. Signed also  
by Jose Sanchez and William A. Richardson  
2 copies  
See also no. 117, 119, 120, 121

C-B  
1

115

Consejo 7 de 1878.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Reconocimiento por  
Ignacio Martínez y otros del lugar  
Toluquaco, por solicitud del Capitán  
Gutierrez.

1825

SELLO 2º  
12 REALES



AÑOS DE  
1822 Y 25

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

N.º 115 a

Habilitado jurada por el Rey la Constitución en 9 de Mayo de 1821.



*[Handwritten text, likely a letter or official document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and handwriting style.]*

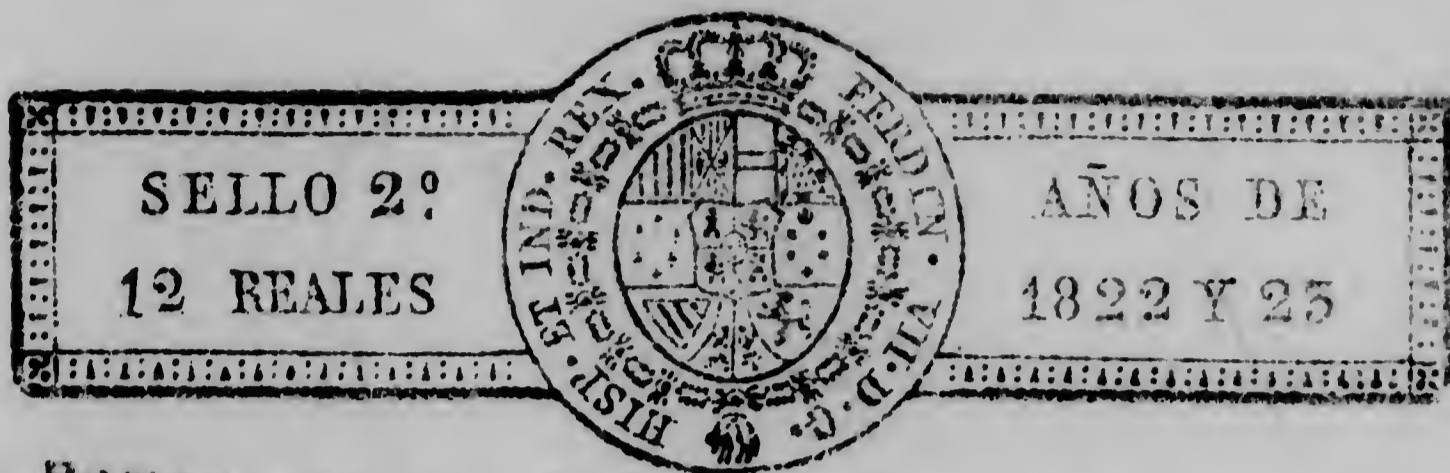
115 b

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Dado. Dique, y en tanto los tres pre-  
 sentes sobre la cubierta acompañados  
 al Cap<sup>n</sup> y procedo al Monasterio  
 de las Abadesas, y se inscribieron se cien-  
 tas como consta p<sup>a</sup> Menon de algunos  
 documentos, y lo q<sup>e</sup> se requirio necesar-  
 iu p<sup>a</sup> la Redempcion y el peñon de  
 charon, ascendio ala cantidad de  
 M<sup>rs</sup> quinientos ochenta p<sup>a</sup>

Dada y conde donde con bonyca  
 firmamos la presente diligencia en  
 año de M<sup>o</sup> y año

Ignacio Navarro      Jose Sanchez  
 Juan de Pacheco



Habilitado por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1824.



Algo de los años de 1824 y 1825  
García

En el Puerto de San Juan en el fondo de la Estanzuela a diez días del Mes de Mayo de Mil ochocientos veintey ocho. Informo a la Junta Superior (segun cito) que se leparó al Don Juan García Morcane un buque Americano nombrado Fleminca, y con ocasión esta operación, hizo presente al Capitán Don Santiago Guibíe, las Abiertas y barra porción Don Bague con fuerte temporal en la altura de 39 grados al Sur y lo fue maltratado y rebullado y mandado al parte y se le dio el Comandante Cap. Don Juan de Luis Ant. Aguillo, dispuso parase el Teniente Don Ignacio Mastres acompañado de dos barcos y un alférez graduado de Alférez Don José Sanchez, y el Piloto de nación Española Don Guillermo Ant. Riera...

115 D

2222

aseccionarse p. Monon á las Abiertas de  
dho. Puque; y estando los tres presentes  
sobre la cubierta acompañados de un  
cap.º procedió al conocimiento de  
los dichos, y se encontraron sea diez  
por como consta p. Monon el dho. sum  
to Documento; y lo q. se acordó nece  
sario p. la composición p. el p.º sobre  
chason, ascendió ala cantidad de mil  
quinientos ochenta y p.

Y para q. conste donde combenga  
firmamos la presente diligencia  
en dho. Puerto, dia, mes, y año

Ygnacio Navarro José Sordani

Guillermo In.º Ribasón

1828 - Jan. 2.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

(Discharge of a Soldier José Acobas (21)  
Signed by Agustín de Iturbide.)

**MANUEL RINCON, GENERAL DE**  
Brigada de los Ejércitos nacionales y Gefe del  
Estado mayor general.

1116

Atendiendo á que el Soldado José Acobas  
de la Compañía Real de S. Francisco

no se halla en disposicion de continuar en el servicio de las armas por  
haberse inutilizado en el <sup>ha tenido</sup>  
á bien el Escmo. Sr. Presidente de la federacion por decreto de <sup>11 de</sup>  
de ENDR. <sup>de 1828</sup>  
concederle retiro

á <sup>después de San Francisco</sup>  
con el haber de ocho pesos al mes, en re-  
tribucion de lo que le concedió el am.º gob.º  
que defuera y <sup>reforma de</sup> <sup>reforma de</sup>

Por tanto manda S. E. que tomada razon de esta Cédula en las ofi-  
cinas de hacienda pública donde corresponda, se le forme el asiento respec-  
tivo espresando la filiacion y seña de dicho individuo, á quien se le acu-  
dirá con el espresado sueldo, guardándosele en la tesorería respectiva esta  
Cédula original y dando el contador certificacion al interesado en la que  
se declare el dia que comience á disfrutar el citado retiro.

Dada en México á <sup>20</sup> de <sup>enero</sup> del  
año de mil ochocientos veinte y <sup>ocho</sup> de la indepen-  
dencia y <sup>72</sup> de la libertad.

Provincia del Reino de  
Luzitania mayor q. como encarg.  
del cuerpo.



En México, el 2 de Enero de 1828

Cédula de retiro á <sup>después de</sup> <sup>después de</sup> S. Francisco  
con ocho pesos al mes, para el Soldado  
José Acobas

Maria Lya Villamil, Ignacio, 1791-1870: Cédula de libertad, Jan 2, 1825

176

Mexico City  
Discharge for soldier José Alvarez of  
the San Francisco Battalion

- C-6  
1



1824 - Jan. 2.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

( Discharge of a Soldier José Aceves (?)  
Signed by J. M. de la Cruz )

**MANUEL RINCON, GENERAL DE**  
Brigada de los Ejércitos nacionales y Gefe del  
Estado mayor general.

116

Atendiendo á que el Soldado José Aceves  
de la Compañía Mecánica de S. Francisco

no se halla en disposicion de continuar en el servicio de las armas por  
haberse inutilizado en el <sup>ha tenido</sup>  
á bien el Escmo. Sr. Presidente de la federacion por decreto de <sup>fecha</sup>  
de <sup>en</sup> <sup>Dr.</sup> <sup>pp</sup> <sup>30</sup>

concederle retiro á <sup>Distrito de San Francisco</sup>  
con el habido de ocho pesos al mes, en re-  
tribucion de la que le concedió el am.º gob.º  
que defuere y <sup>reforma de Retiro</sup>

Por tanto manda S. E. que tomada razon de esta Cédula en las ofi-  
cinas de hacienda pública donde correspondá, se le forme el asiento respec-  
tivo espresando la filiacion y seña de dicho individuo, á quien se le acu-  
dirá con el espresado sueldo, guardándosele en la tesorería respectiva esta  
Cédula original y dando el contador certificacion al interesado en la que  
se declare el dia que comience á disfrutar el citado retiro.

Dada en México á <sup>20</sup> de <sup>enero</sup> del  
año de mil ochocientos veinte y <sup>ocho</sup> <sup>3º</sup> de la indepen-  
dencia y <sup>72</sup> de la libertad.

Provincia del Excmo Sr.  
Cefe del Excmo. Ejercito y como encarg.  
del Cuerpo.



En México, México, México

Cédula de retiro á <sup>Distrito de San Francisco</sup>  
con ocho pesos al mes, para el Soldado  
José Aceves

Gillespie, James?

: Declaration [Jan. 1818?]

117

Statement concerning damages

signed by Tolombekus. Original

also signed by George Keane.

Translation into Spanish by

William Antonio Richardson. Two

copies. See also nos 115, 119, 120, 121

- C-B  
1

1828-Jan. 8

Case 8 de 1828

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection 117

Declaracion de Juan  
Gillespie y Jose Maria Lecante a  
la Comision del Duque de Salinas al  
partir de las Islas Filipinas.



leas de Caca, y Paupres, haciendo pedazos la ve-  
la trinqueta, y q. el Dho Bague estaba Bre-  
gando mucha causa de haver mucha agua te-  
niendo los bombas trabando continuamente  
durante 36 horas, y otra vez el dia 2, 6, 9, 15, y  
25 de Dize. acabacio no temia al de viento, se  
levantando sobre el Bague muchas olas en  
hombres y la Marea y esta a poca abrio en agu-  
ra al castido de Stuba, la Marea de Guarnicion  
del mismo levantando la hacia principal y he-  
bandose algunas olas y otros chistes, que  
sean en la Boiga del Delacho y el afianse  
al Paupres, y el Bague recienzo temer mu-  
cha agua y fue necesario retirarse al Puerto  
de St. Juan y el dia 6 de Enero recienzo la  
Costa, y el dia 7 fondo en el Dho Puerto como  
alas tres de la tarde, y nosotros declaramos q.  
el Dho Bague una velada de las filipinas esta-  
ba bien acondicionada p. el Dho viaje, los  
escotillas y calafateados y bien tapados, y con tri-  
putacion y equipada suficiente p. el Dho Via-  
je, y q. la referida tripulacion hizo todo su  
deber p. la seguridad de dicho Bague y Cargam.  
= Juan Gillispie Jose Parker.


Es copia sacada a la letra de su original  
y traducida fiel y legalm. del Ingles al Castellano en  
el Puerto de St. Juan a 3 de Enero del 32 por  
Guillermo Am. Richardson

Copia = Nosotros los q. abajo firmamos Cap.  
y Piloto del Bergantin Galea Americano  
nombrado Felernaco Baco. Hartford hemos  
hecho la declaracion y q. sea serva en lugar  
de un testimonio y protesta publica p. q. el  
que el Dho Bague a algun Puerto o Puerto  
en donde haya algun Notario o Consul Pu-  
blico, y entonces haga y extienda una pro-  
testa formal. Que nosotros en Dho Bague  
Felernaco cargado con varios Mercancias a  
lomos de las Islas filipinas el dia 29 de  
Setiembre ultimo con destino p. el Golfo de  
Mexico a su venta q. en Dho dia deban  
señalar el mala de nuestro una escotilla de  
la Cabina, y el dia 2 de Enero se levanto una  
fuerte borrasca formada de viento y lluvia  
p. la qual se encallaban dentro del  
Bague unas cuantas Mareas de agua na-  
diendo su caso de ciertos p. en cima de la  
cabota, y q. el dia 3 siguió el mismo tem-  
pestad y la Marea aya golpes de mar como  
que la escotilla se fue a empujar y no dio la  
que se cubre con tablas y resaca la tra-  
scotilla hasta q. habia mucha agua a la Boga  
por calafateados y rombio el caso de Cora-  
ria p. sea y la Marea hasta la popa  
levantando las resacas y vientos q. estan

Sustentados en la vela, y mucha mas  
 vela, e experimento en el Pto. de San  
 Blas, las 4. y los misteleros de  
 San Blas, haciendo en las la  
 vela de San Blas, y el Pto. de San Blas  
 estaba bregando mucho causa de haver  
 mucha vela, y viento los bombas no  
 bajando continuamente. Durante el tiempo  
 de la tormenta, y otras veces el dia 2, 6, 7, 8,  
 y 25 de Dic. se varió el viento temporal  
 de viento de levante para el Pto. de San Blas, mu-  
 chas veces por intermedios y la tierra y  
 esta a poca altura en ambos al costado de  
 San Blas, la mesa de San Blas del mismo,  
 levantando la barra principal y llevaban  
 con algunos vientos y otros fuertes, que iban  
 con la fuerza del velacho, el atarido de  
 San Blas, y el Pto. de San Blas, se ven  
 una aguja y fue necesario irse al  
 Puerto de San Blas, y el dia 1 de Enero se  
 cansó la costa, y el dia 2 se dio en el Pto.  
 Puerto como las tres de la tarde. Y nosotros  
 declaramos que el Pto. de San Blas, a la salida de  
 las plenas, estaba bien acondicionado para  
 el Pto. de San Blas, los velachos y galatracos y  
 bien tapados, y con buena relación y bregu-  
 da suficiente para el Pto. de San Blas, y para

defensa de tripulación his. tos. de San Blas.  
 La sociedad de San Blas y Carajamen.  
 = Juan Guillermo y Jose Rashed

Escrita sacada a la letra de un Tribunal  
 y Traducida fiel y legalm. del Ingles  
 al Castellano en el Puerto de San Blas.  
 a 8 de Enero del 1828. por

Guillermo A. Richardson  


Eduardina, José María de, d. 1852; Carta a José María Ramírez.  
Jan. 15, 1878

Santa Barbara

Ordering Estanislao Armenta to be temporarily  
placed in charge at the frontier.  
Transcript only.

- C-B  
1

No 118

Comandancia Gac. de las Californias  
En oficio de 30. de Julio recibí  
el Cens. Sr. Ministro de Guerra y Ma-  
rina me repite el qvo requiere V. á la  
Capital de Mexico en tal concepto dis-  
ponga V. lo necesario á fin de q. el  
Sargento Estanislao Armenta se  
encargue interinamente del mando  
de esa Frontera, quedando V. Reg-  
ulado desde dict. de Febrero inme-  
diato de la Comp. del Excto á cuyo  
Comandante con esta Fha. doy el  
Correspondiente aviso. Dijo  
á V. p.º su inteligencia y  
qvo subsinido á este Presidio  
de Sto. Barbara, se prepare  
para embarcarse en el primer  
buque q. se presente y de la  
vela p.º Acapulco ó S. Blas



118<sup>a</sup>

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Deos y Libertad etc.  
Barbano, 15<sup>a</sup> de En.<sup>o</sup> de 1828  
Jose M<sup>a</sup> de  
Echeandía

Al Capuchino D<sup>n</sup> Don Vicente  
Jose M<sup>a</sup> Ramirez

Cuenta 9<sup>a</sup> Manifiesto los señores q<sup>e</sup> ha satisfecho. de Cap<sup>o</sup> de  
Benjamin ... Teodoro. Feb. 1, 1828

119

San Francisco

Signet by L.A. Fiquello and

J. Gillespie. See also no. 115, 117, 120, 121

2 copies

C-13  
1

1828 - Febrero 10 - San Fran<sup>co</sup> -

Cuenta y Manifiesta los Derechos q. ha satisfecho  
en este Pueblo el Cap. n.º del Bergantín Goleta Nombrado Fe-  
lix D. Santiago Guillespie y son los siguientes

*ASER*

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por 247 \$ de	q. han importado las	
29. toneladas de Naon de los	cañones	247 \$
Por 65 \$ de	q. al 6 <sup>to</sup> le corresponden a los	
3.064 \$ de	q. ha exportado un Me-	
talico	-----	065 \$

Total de Derechos ..... \$ 309.00

Puerto de San Fran<sup>co</sup> San Francisco 1828

L. A. Argüelles (Guillespie)

1828 - Febrero 10 - San Francisco -

Cuenta q. Manifiesta los Derechos q. ha  
satisfecho en este Puerto el Cap. N.º Bergantín  
Gotera nombrado Alcaide D. Santiago Guillen  
y son los siguientes ----- Así

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por 247. D. que han impuesto  
las 99. toneladas a Navon &  
por cada uno ----- " 247. 4. "

Por 65. D. que al 6.º se comen-  
pender á los 5. 00. D. q.  
ha exportado en Meta-  
lico p.º la Reconpoucion  
del Puque ----- " 65. 4. "

----- Derechos. " 309. "

San Fran. 10. de Feb. de 1828.

J. F. Guillen & S. P. Pillespici

Cuenta q<sup>ta</sup> manifiesta los derechos q. pago' ... la goleta. ... Telemaro,  
Feb. 1, 1828

120

San Francisco

Account of duties paid by the Telemarinos.

2 copies, one signed by L. A. Argüello

See also nos. 115, 117, 119, 121

1828 - Feb 10  
San Fran<sup>ca</sup>

Mo x 1828. W 120

Ultima q. Manifiesta los Derechos q. p. en  
el Puerto de Goiera Anglo Americana Mercante  
Nombrada Telesman

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Derechos de Introd.<sup>n</sup> Pesos R. 9.

La 217<sup>a</sup> lib. q. han importado las  
99. toneladas a Union a dor. cada  
una ..... 217.4.

M. C. de P. q. al G. le corresponden  
alor d. El q. lib. q. ha exportado  
al Metálico p. la N. composición  
deu Bayne p. cuyo Moriro no  
se cobró el derecho al 25% 61.1.

Suma de Derechos 309

Se hace a P. q. al B. Meco  
responden a honorario ..... 209.2.

Siquito a favor de la N. 299.6

San Fran. Son. a febrero. 1828.

1828 - Febrero 10 -  
San Juan

Año de 1828. <sup>1720</sup>

Menta y Manifiesta los D. Nros. Señores  
q. pagó sobre Puerto el Bergantín Genera Anulo de  
Nuestro Mariscal Nombrado, Hebe Maco. <sup>1828</sup>

Derechos de M. N. D.

Pesos P. G.

Por: 247.4. Ar. q. han importado las  
D. D. Similitas a Nacion de D. r. casa  
ma ----- " 217.4. "

Y: 61.4. Ar. q. al 6% de correspon  
den al D. S. 6.4. Ar. q. ha expor  
tado M. Metalico y M. N. compo  
sicion de su Puque. p. cuyo Mo  
tivo no se cobra el derecho de  
25% ----- " 61.4. "

Total de Derechos. \$ " 303.8. "

Descuento.

Almac. de D. r. q. al 3% de Meo  
responde a honorarios ----- " 009.2. "

Siguiente a favor de la D. r. \$ 299.6. "

San Juan de los Rios, Febrero de 1828.

Luis Antonio  
Apuñado

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Nota de los efectos ... sacado del ... Telemaco ... Feb. 1, 1878

San Francisco

Note of goods taken from the Telemaco  
for duty, and their distribution

See also nos. 115, 117, 119, 120



1828 - Febrero 10 - San Francisco -

Nota del Sr. General G. A. Cuernera al Sr. D. Jacinto  
 de la Serna Saccado al Sr. Bergamini, Sr. de Telemaco  
 y su distribución, y es como sigue ASUNTO

+ Capitan D. Luis Ayuelo	0 86. " "
+ Teniente D. Don. Altamirano	0 50. " "
Pagador a D. Jose Sanchez q. fa- cilita p. la tropa	0 59. " "
Al Piquete de Artilleria	0 05. " "
Al R. Infanteria p. 3 Indos	0 02. " "
Ala Caballeria	0 12. " "
Gr. Mayo p. la Yuma	0 15. " "
Al Sr. D. B. Melancon p. la tropa de 3	0 33. " "
Al Sr. D. V. Almonaxaris al 3 p.	0 09. 2. "
Quedan p. rreus en Metalico	0 27. 2. "
Al Sr. D. Leonaxis Filiz	0 30. " "
<u>Total</u>	<u>1 309 " "</u>
San Francisco. 10. de Febrero de 1828.	

Anquella, [Luis Antonio], 1784-1830: Nota de los Efectos ... p<sup>a</sup> la tropa. Feb. 15, 1828

122

San Francisco  
Account of goods taken for the  
use of the troops

C-B  
1

1848 - Febrero 15 - San Francisco -

Nota al Sr. Jefe de Cuentas de los  
Bancos Nacionales rehen sacado de la tropa  
y su distribucion en la siguiente

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

MAJOR

Caja Mayor - - - - -	012.40
Pagador del Intero - - - - -	007.00
Ido - - - - -	
Ido - - - - -	
Ido - - - - -	022.40
Pagador a D. J. M. - - - - -	006.76
mer y facilito - - - - -	
<u>Total</u>	<u>055.76</u>

San Fran. 15 de Febr 48.

*[Signature]*

Cuenta de los servicios q<sup>e</sup> ha pagado ... al Buque ruso ... Ojotsk ...  
Feb. 15, 1828

123

San Francisco

Account of duties paid by the Russian  
Vessel Ojotsk

Signed by L. A. Arquello and Jaktor ?

2 Copies

See also no. 124, 125

1828 - Febrero 15 - San Francisco

Memoria de los derechos y pagos que se han hecho en el Puerto de San Juan el Berro de San Marcos se nombrado Ofosha y como sigue

*MAYOR*

Por el 25% a 20% de Valor de los Cereales vendidos segun el Oficio  
Por el 2% a Obvia sobre la Cantidad por

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

507

505.06

Total \$ 557.06

Puerto de San Juan 15 de Febrero de 1828.

~~Antonio~~

Antonio  
Aguilero

*[Signature]*

1828 - Febrero 15 - San Francisco -

MEMORIAL de los Derechos y Impagos de la Compañía  
de Comercio de San Francisco el Bergantín de San Francisco  
de Nombreado Ofoika y es como sigue **MAJOR**

Por el 25 <sup>o</sup> de Agosto de 1828. Valor de los Generos Vendidos segun el libro	50.7.
Por el 21 <sup>o</sup> de Abril sobre la cantidad primera	005.0.6.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Total \$ 55.7.6.  
Mexico a San Francisco 15 de Abril de 1828.

Atto de Feudo Luis Antonio  
Arovello

Argüello, Luis Antonio, 1784-1830: Cuenta q<sup>e</sup> Manifiesto de los gastos q<sup>e</sup>  
á pagado ... el ... Ojotska. Feb. 15, 1828

San Francisco

Account of duties paid by the  
Russian vessel. Okhotsk.

2 copies.

See also no. 123, 125

1828 Feb 15  
San Fran<sup>co</sup>

Año x 1828 MP 124

Ultima e. Manifiesta los Derechos q  
apagado en Puerto el Bero antin Puerto Mex  
canne Nombado Oforka p<sup>r</sup> los Generos q. ha intro  
ducido y es como sigue

ASUNTO

Derechos e Introduccion

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por: 202 q <sup>rs</sup> q <sup>rs</sup> han importado los Generos vendidos segun el Oforo al Arancel como consta a la lista q. se acompa na a esta Cuenta le corresponden al 25 <sup>o</sup> de Aena Contrada	50.7 "
Por: 5 q <sup>rs</sup> Gyros. A Siberia. sobre la canti dad primera	005.06

Total e Derechos x 55.76

Comento.

Almac. A S. p <sup>r</sup> 5 <sup>o</sup> Gy. q. al 3 <sup>o</sup> de Mercaderes	5.56
ponde. A Monotario	"

Liquida a favor de 8<sup>o</sup> 054.20

San Fran. 15 de Febro x 1828.

*[Signature]*  
A. Trujillo



1828 - Febr-15-

San Fran<sup>co</sup>

Año de 1828.

Cuenta q. Manifiesta los Derechos q. se pagaron  
en este Puerto el Bergantin Puro Mexicano llamado  
Ojaska p. los Generos q. ha introducido y como sigue

Derechos a Introd. Asayer.

Por: 202 P. de q. han importado lo  
Generos vendidos segun el Oficio del  
Aduel. como consta. a la lista q. se  
acompana a esta Cuenta. le corresponden  
al 25% desta Cantidad -----

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

50. 7.

Por: 5 P. de q. se cobra sobre la Cantidad  
primera -----

5. 0. 6.

Total a Derecho es \$ 55. 7. 6.

Descuento.

Por: 5 P. de q. se cobra al 3% de  
corresponden a honorarios -----

1. 6.

Suma q. se cobra a la Nación \$ 54. 2. 0.

San Fran. 15 de Febr. de 1828.

L. A. Argüelles

Aforo de los ... Efectos q<sup>e</sup> ha vendido ... el ... Ojotsko ... Feb. 15, 1828

125

San Francisco

Evaluation of the goods sold from the Ojotsko.

Signed by Luis Antonio Argüello and Jakov ?

2 copies

See also nos 123, 124

1828 - Febrero 15 - San Francisco -

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Mono M<sup>o</sup> General y Jefe de la Armada en  
este Puerto el Bengala en Mercaderias para  
bucado de guerra y es como sigue

25. qq. de fierro platina	al. f.	\$50.00
21 lb. 6 oz. de Alucan	al. f.	006.60
2. Fornillos de rayna	al. f.	020.00
1. Mambique de cobre	al. f.	010.00
3. Paños	al. f.	005.00
1/2 lb. de seda	al. f.	005.00
2. Embudos de cobre	al. f.	002.00
7 lb. de Albalonios	al. f.	006.00
2. Tabos de cobre p. Barriles	al. f.	002.00
Total		\$202.70

San Fran. 15 de Feb. 1828

Attesto Juan Luis Antonio Aguiello

1828 - Febrero 15 - San Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Honro a los Señores J. G. Vallejo y la Señalada Merced  
Dnro el Sr. D. Juan Manuel de la Cruz y Nombro Ojeda  
y es como sigue

25 ggs. de fierro platin	à 6 p.	\$ 50. "
2 lb. 6 1/2 lb. de Anaco	à 3 p.	006 6. "
2. Tornillos de fragua	à 10 p.	020. "
1. Alambique de Cobre	en "	010. "
1. Suelo	en "	005. "
1/2 lb. de Seda	en "	005. "
2. Embudos de Cobre	à 1 p.	002. "
7 lb. de Abalorio	à 10 p.	006. 5. "
2. Placas de Cobre p. Barrilena	à 1 p.	002. "
Total de Abalorio		\$ 202. 7. "

San Juan. 15 de Setiembre. 1828.

Atto de Fianza

Apudado

Gillespie, James J : Manifesto . Feb. 20, 1878

26

Monterey

Manifest of cargo aboard the Telembikus

C.B.  
1

1828. Febrero 20 - Monterey -

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Manifiesto del Cargamento que conduce a bordo de la Bergantina Americana Telorruca, a cargo de un Capitán y Maestro D. Santiago Pellospie.  
A Favor

Muestras

- 126
- 2. Casas de Castos y Simochanos
  - 6. id. de Tapulos de various ciudades
  - 4. id. de Crespore de various Grupos
  - 2. id. de Cajitara, y Coronel de seda
  - 1. id. de Tricupala
  - 1. id. de Listones y 5 sueltas de id.
  - 1. id. de Luyres de Corua
  - 2. id. de Puertos, Negro negro, Succión, Lino, mascales.
  - 14. Paños de seda sencilla y Plva. y Lirucillo y Bando
  - 7. Paños de plva
  - 10. Paños de Colitas azules de Compañia
  - 2. Paños de Sordete Mamecias
  - 2. id. de Sordete Lavanda
  - 7. id. de Sordete azules
  - 2. id. de id. id. id. id.
  - 1. id. de Puertos de Britanica
  - 5. id. de Chitas de Bengala
  - 4. id. de plva para tinas
  - 10. id. de colitas azules
  - 14. id. de plva
  - 50. Paños de seda
  - 20. casas de lana
  - 100. Paños de id
  - 20. casas de lana
  - 4. Paños de Chachete
  - 40. casas de lana
  - 1. id. de lana
  - 5. Paños de Lavanda
  - 50. casas de lana
  - 5. id. de Paños de lana

Libros

126<sup>a</sup>

K.C.  
id

- 4. Casitas de Cigarreros
- 3. Casitas de Fumbreros
- 70. Hojas de Dátiles
- 5. Casos de Pistoles
- 110. Hojas de Lera ordinario
- 25. Casitas de id. fino
- 600. Casitas de Lera de Sierra
- 40. Hojas de Garcia
- 40. Casitas de Tabaco fino
- 2. Casos de agua de Colman
- 500. Libros
- 1. Casos de Lera de Sierra
- 2. Hojas de Lera
- 201. Casos de Lera
- 1. Casos de Lera de Sierra
- 10. Hojas de Lera de Sierra

Todo lo contenido en el antecedente inventario es lo  
que queda de un fondo de Benignita Salazar de un  
caso bajo el nombre de la Santa Cruz de Lera en  
el inventario de 20 de Feb. de 1878.  
C. Salazar

W. Williams, Aaron W

: Manifesto ... Mar. 9, 1828

Montreal

Manifest of cargo aboard the Clio



1828 - Marzo 9 - Monterey -  
Manifiesto del cargamento del Buzo Norte  
Americano Clío, su capitán. Aaron Williams  
procediente del Callao, ○○○

✓ n.º 1218. — 18 Barriles Ternis  
2 jabas Lava

W ————— 1 cajon cuchillos

Tres quintales Sal de Huacho

1 cajon Plata

2 talgas y<sup>o</sup>.

Monterey 9 Marzo 1828.

Aaron A. Williams

Estrada, Hermosillo

: [Orden de pagar cien pesos como antes.]  
Mar. 31, 1828

128

San Francisco

Temporary copy of order for payment  
to the Administrator de las Rentas.

129 : blank page

C-B  
1

128

Sor. Havilitado Gral. de California - 1828 - Marzo 31 -

Orden de pago  
a favor del Admin.  
de la Rentas Nacio-  
nales de Monterrey -

Copia -

Sirvase<sup>r</sup> poner a disposicion del Sor.  
Administrador de las Rentas Nacionales  
de Monterrey la cantidad de cien pesos  
cinco reales por otros tantos que han  
producido liquidos la venta de Tabaco  
en este fincato de mi cargo, los que por  
esta, su recibo de la persona de quien los  
percioniere o a quien se endozare seran  
bien dados y descontados del haver de  
esta Compania

Son 100 p. 5 r.

M. J. co. S. Mar. 31 de marzo de 1828

Raym. Estrada

Estrada, Raymundo

: [Orden de pagar a favor de la Misión  
San José] May 31, 1825

San Francisco

Orden to pay the Misión San José

C-15  
-1

120130  
Sr. Havillanado y pal de jalif

1828 - Marzo 31 -  
San Francisco - Orden  
de pago a favor de la  
Mision de San José -

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

San J. P. 5. 9. 7

Se irrae en nombre a disposicion de la Mi-  
sion de S. Jose la Cantidad de quatrocientos  
Catorce o cinco n. nueve y medio q. por  
otra igual q. ha franqueado a esta Havilli-  
tacion, los q. por esta, su recibo, o de la  
persona a cuyo favor la endosare seran  
bien dados y descontados del Situado de  
esta Compania

S. Jan. 31. de Marzo de 1828

Agua do Sorada

Estroza, Alejandro

: Orden de pago a favor de la Misión  
Santa Clara Mar. 31, 1828

San Francisco

Orden de pago hecha a Misión Santa Clara

1828 Mayo 31 San Francisco - Orden de pago  
a favor de la Misión de Santa Clara -

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Com. Hacienda Genl. de California

W. 131

Se acuerda poner a disposición de la Misión  
de S. Clara la cantidad de seiscientos pe-  
ses tres reales y ocho granos, por otra igual  
que ha franquizado a esta Misión  
los que por esta, su recibo o de la persona  
cuyo favor la endosare serán bien da-  
dos y descontados del Situado de esta  
Comp.<sup>a</sup>

San Geronimo 31. 27

S. Francisco 31 de Mayo de 1828

Agustin Estrada

Estrada, Raymundo : Cuenta ... Mar. 31, 1528

San Francisco  
Quarterly accounts for the  
Commissary of the San Francisco  
Presidio



1848 - Marzo  
31 - S. Francisco

Republica Mexicana  
Administ. de la Estafeta de Alta California  
del Pres. E. de S. Francisco Año de 1848.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Cuenta Ordenada y Relacion Jurada p. No el Ciudadano Juan mundo Estrada Com. de Correos de la Estafeta del referido Presidio hoy a la Administr. Gral. de Mexico, del Valor y gastos q. ha tenido dicha Estafeta desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo del pres. Año, por el Correo terrestre con distincion de clases en la forma siguiente.

Cargos.

Primeram. Son Cargo N.º 1.º Valor de las Cartas q. han entrado en los 3 meses de esta Cuenta correspond. a esta Estafeta, y de las franquicias para diversos paises, como com. ta por menor de las Relaciones mensuales y arriendo de los libros de esta oficina donde se halla este total cargo de la Correspon. con distincion de las Remisiones a Ctra. y el por menor de lo q. importa la que se cobra en esta q. con toda distincion lo componen las partidas siguientes.

	Valor de la Correspon. de las...	De las...	De las...
En todo Enero	3. 2.	6.	4.
Febrero	4. 6.	7.	"
Marzo	1. 1.	"	"

Son los mismos 9. 0 1 5 4

Once p. en r.º que han citados 11. 1.

Y importan las partidas de esta Cuenta segun y en la forma q. van explicadas los figurados Once p. en r.º de Plata, para cuya satisfaccion se dan las partidas de data siguiente.

- Ittem.
- 1.ª Son data 2.ª en Pap. Muni y tinta gastado en el manejo de esta oficina 2.
  - 2.ª Son data 1.ª p. 3.ª q. al los me corresponde de honorario 0. 1. 0 2.ª
  - 3.ª Son data 1.ª p. 6.ª 2.ª q. que produjo liquidos esta Estafeta en los meses de esta Cuenta, los mismos que satisfago con la adjunta libranza.

132<sup>a</sup>

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Contra el ~~Facilitado~~ <sup>Real</sup> Cédula de Cali  
soprias y a favor de la Venta

9. 6. 1778

Int. Dato... J. J.  
No. de Cargo... J. J.

Ygua ~~(S. J. J.)~~ ~~X~~ ~~X~~

De ferma q. importan las partidas del cargo que me  
hecho hecho nuevo pesos en real de plata, y siendo la  
de la data de igual cantidad, ~~no~~ resulta cargo alguno  
ni pró ni en contra la Hacienda, y por ser verdad lo fir-  
mo a treinta y un dias del mes de Marzo de mil ochocientos  
veinte y ocho.

Maym. <sup>do</sup> ~~Serrada~~

Estada, Raymundo

Cuenta ..  
1828

de los consumos y valores ... Mar. 31,

San Francisco

Accounts for first quarter relating  
to tobacco.

Also signed by [Ignacio] Martinez

C-PS  
1

1828 marzo 31 — N. B. San Francisco —  
 Cuenta y relacion Jurada q. yo el C. Raym<sup>do</sup> Estrada Dom.  
 de la Venta de Tabacos del Pres.<sup>o</sup> de S. Fran.<sup>ca</sup> doy a la Adm.<sup>n</sup> de Mont  
 terrey de los consumos y Valores q. ha tenido desde 2<sup>o</sup> de Enero  
 1<sup>ta</sup> 31 de Marzo de 1828.

Cargo de Tabacos.

Papeles de Buroes	Caf. de Lig.	Lib. de Tabaco
-------------------------	-----------------	-------------------

Primeramente son Cargo Ochocientas  
 quatro lb. de Tabaco en Rama, remitidas  
 por la Adm.<sup>n</sup> de Mont. a Varen de Mi. tba . . . . . 804

Data Cargo . . . . . 804

Tengo consumido en los tres meses . . . . . 077  
 Existencia . . . . . 727

Cargos de Valores.

Son Cargo Ciento cinco p. siete r. q.  
 importan dhas. consumos . . . . . 105 7 0

Data Cargo . . . . . 105 7 0

Son data cinco p. das r. q. a Varen de  
 sp. me corresponden de premio de  
 Ventas, de los Ciento cinco p. siete r.  
 de los antecedentes consumos . . . . . 05 2 0

Ultimam<sup>te</sup> Son data Cien p. cinco r.  
 q. resultan liquidos a favor de la Ven-  
 ta, y satisfago con el adjunto libram<sup>to</sup>  
 contra el Habilidad<sup>o</sup> grat. de California. 100 0 0

Total . . . . . 105 7 0

Esta relacion ha legalm<sup>te</sup> hecha (S. Y.) de pluma o suma, y  
 asi lo Juro a Dios y a esta Sta. F. en S. Francisco  
 a 31 de Marzo de 1828.

Yo  
 Juan  
 33

Raym<sup>do</sup> Estrada  
 Mi  
 Marinera  
 33

Martinez, Ignacio, 1774 - : Abalo de los ... Efectos qe a Vendido la  
Fragata ... Correo ... June 1, 1828

San Francisco

Valuation of goods sold from the  
Carrier.

See also no. 135, 136

1828 - Junio 1<sup>o</sup> - San Francisco -  
Abaluo Nos. Menores y Factos q. a Vendido la Magana  
Anglo Americana Mensaje Nombreada Correo en este Puerto  
de San Fran<sup>co</sup> y como sigue MANOR

Por: 146	Por uno fino Alul Uncho	57	730
12	Piar & Lora, que a con 12 1/2	31	185
86	Mayra Angosta	6	64
10	Dir. & Marito & Alg. & Colores	12	115
1	Dir. & Marito & Alg. & Colores	12	115
3	Dir. & Habajes & Ylva	2	6
3	Dir. & Tornillos p. Viagranen	1	1
30	Piar. & Lora Alul con 600	1	1
6	Dir. & Bonenitas	2	8
1	Dir. & Bonenitas	1	1
2	Dir. & Lora Ylor	1	1
6	Dir. & Lora Ylor	6	6
7	Dir. & Lora Ylor	1	1
22	Dir. & Lora Ylor	2	6
1	Dir. & Lora Ylor	1	1
12	Dir. & Lora Ylor	6	72
10	Dir. & Lora Ylor	3	36
18	Dir. & Lora Ylor	1	33
2	Dir. & Lora Ylor	2	40
2	Dir. & Lora Ylor	3	6
100	Dir. & Lora Ylor	6	30
20	Dir. & Lora Ylor	1	70
			<u>5.150.6</u>

San Francisco  
Junio 1<sup>o</sup> 1828  
Manor

Cuenta 9<sup>a</sup> Manifiesta los Derechos ... 9<sup>a</sup> ha pagado ... la Fragata ... Correo... June 1, 1828

135

San Francisco

Account of duties paid by  
the Courier. 2 copies, both  
signed by Ignacio Martinez,  
and one also signed by William  
H. Cunningham.

See also no. 134, 136

C-B  
1

1828 - Junio 1<sup>o</sup> - San Francisco - 35

Cuenta y Manifiesta los Derechos Nacionales  
y pagados en este Puerto el Cap<sup>o</sup> Mo. Bayata  
Mexicana nombrada Comisario y es como sigue

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por el 25 <sup>o</sup> de Sobre la cantidad de	
3.450 <sup>o</sup> de Seguros el Abono	362. 5. 0.
Por el 22 <sup>o</sup> de Abono de la Oficina	
Cantidad	36. 2. 3.

Total \$ 398 7 7

Puerto de San Francisco 5<sup>o</sup> de Junio de 1828

Ignacio Martinez

Comisario



1828 - Junio 1<sup>o</sup> - San Francisco

Comun y Manifiesta los Directores Nacionales  
y Papagayo por el Puerto el Cap. N. de la Fragata Anglo  
Americana a Boston Nombreada Correo y como sigue

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

MANER

Por: El 25 <sup>o</sup> sobre la cantidad de	
\$ 450 <sup>o</sup> Cr. segun el Oficio	362.5.6
Y el 2 <sup>o</sup> a abacia a la Merida	
Cantidad:	36.2.5
<hr/>	
Total \$	398.7.7

San Francisco, 3<sup>o</sup> de Junio de 1828.

San. Maximin  
33

Martinez, Ign. Jacinto, 1774— : Cuenta ... June 1, 1828

136

San Francisco

Account of duties levied on the  
cargo of the Corrier. 2 copies

See also nos. 134, 135

C.R.  
1

1828 - Junio 1<sup>o</sup>  
San Fran<sup>co</sup>

Año 1828 No. 136

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collector

MEMORIA que Manifiesta los Derechos de Aduana que se han cobrado á la Fragata Anglo Americana Mercante Nombada Correo y Boston p. los Generos y Mercaderias que ha venido desde Puerto Rico y es como sigue

Derechos y Gastos de Aduana

Por: \$ 450 56 <sup>rs</sup> que han importado los Generos vendidos como Manifiesta la respectiva Lista Aduana segun el Arancel que nos rije, le corresponden al 25 <sup>o</sup> de la cantidad primera	362 5 6
El 24 <sup>o</sup> de Abexica sobre la respectiva cantidad primera	o 36 2 1
Por lo que ha sido mismo apagado el Dextro y sin Mercante Anglo Americano nombado Gral. Sucre p. el mismo clase	o 10 "

Total de Derechos 408 7 7

Descuento de 12 p. 2<sup>o</sup> y al 3<sup>o</sup> de Mecones penden y honorario 12 2 "

Siguiente a favor de Aduana 396 5 7

San Fran<sup>co</sup> 1<sup>o</sup> de Junio de 1828.

J. M. Marin

1828 - Junio 1<sup>o</sup> - San Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

1110 & 1828

N<sup>o</sup> 136 A

Misma q. Manifiesta los D<sup>os</sup> Votos de la Nación  
q. se han cobrado ala <sup>Comer</sup> Magada Anglo Americana Mercan  
te a Boston p<sup>o</sup> los Generos & Introd<sup>o</sup> q. ha vendido en este  
Puerto y en comercio

J. MUSEY

Derechos & Introd<sup>o</sup>

Por: S. 450 q. 6 <sup>o</sup> q. han Importado los Generos Vendidos como Manifiesta la adjunta Lista segun el Aforo de Abran tel q. no tiene se corresponden al 25 <sup>o</sup> p <sup>o</sup> & esta cantidad	362. 5. 6.
Por: El 25 <sup>o</sup> p <sup>o</sup> de Abran sobre la cantidad S <sup>a</sup>	o 36. 2. 5.
Por: S. q. haci mismo Aporado el <sup>o</sup> Argentin Medante Anglo Americano Nombrado Gral. Suete p <sup>o</sup> el Anclaje	o 50. " "

Imp<sup>o</sup> & Derechos — \$ 408. 7. 7<sup>o</sup>

Cuentos  
Se hace a 12<sup>o</sup> p<sup>o</sup> q. al 3<sup>o</sup> p<sup>o</sup> Me corres  
ponden a honorario

Diguido a favor de la N<sup>o</sup> 396. 5. 7.

San Juan 5<sup>o</sup> de Junio 1828.

Jos<sup>o</sup> Murriner

Martinez, Ignaciso, 1774-

: Nota de los Efectos ... que se han  
tomado pa la Tropa ... June 1, 1828

137

San Francisco

Note of effects taken in lieu of  
duty for the use of the troops

C-B  
1

1828 - Junio 1<sup>o</sup> - San Francisco -

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Nota de los Efectos y Cuenta de los Derechos que  
se han tomado p.<sup>a</sup> la Tropa y es como sigue

n<sup>o</sup> 137

J. W. A.

Sex: D <sup>na</sup> . Xlona p. <sup>a</sup> Corrales p. <sup>a</sup> acarreo de	
Semillas p. <sup>a</sup> la Tropa	028. " "
2 R. de lo p. <sup>a</sup> corea	005. 4. "
D <sup>na</sup> . Xlona p. <sup>a</sup> Richardson	030. " "
38. Pano fino azul	015. " "
10 p. <sup>a</sup> man. de lanas	040. " "
85. p. <sup>a</sup> pag. a D. Sotoca Cruzas	085. " "
Imp. de 27. Novillos	
16 p. <sup>a</sup> pagados a D <sup>na</sup> Xlona Botas	016. " "
Reserva de 8 p. <sup>a</sup>	
38 p. <sup>a</sup> pag. a C. Carlos Castro	038. " "
Labor q. <sup>e</sup> dio p. <sup>a</sup> la Tropa	
50 p. <sup>a</sup> q. <sup>e</sup> ha tomado en cuenta	050. " "
el Fideicomiso de Xlona	
8 p. <sup>a</sup> de lo Blanco fino	005. " "
11 p. <sup>a</sup> 31. 79. Honorario de los	11. 3. 7.
Misioneros	
En Metalico efectivo	083. " "
Total	<u>398. 7. 7</u>

San Fran. 5<sup>o</sup> de Junio de 1828.

J. M. Martinez

(3)

Abaluo de los ... efectos qe ha Vendido la Fragata Lores ... July 1, 1828

137 62

San Francisco

Evaluation of the cargo sold by the lover.

Signed by Ignacio Martínez and William H. Cunningham

C-13  
1

1828 - Julio 12 - San Francisco -

137A

Al Sr. D. Juan de Dios y Aguirre, Administrador de la Caja de Comercio y Consulado de San Francisco y en consecuencia de lo que me ha escrito el Sr. D. Juan de Dios y Aguirre en fecha de 10 de Julio de 1828.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

100. 1/2 Cx. de Plomo fino para arcos	à 5 \$	730.00
120. 1/2 Cx. de Plomo con 1/2 lb. de Azufre	à 3 \$	360.00
80. Bayeta Anversa	à 6 \$	480.00
10. 1/2 Cx. de Plomo fino de 1 lb.	à 4 \$	400.00
3. 1/2 Cx. de Corrosivos	à 100 \$	300.00
3. 1/2 Cx. de Carbujas de Plomo	à 20 \$	60.00
8. 1/2 Cx. de Tornillos	à 5 \$	40.00
30. 1/2 Cx. de Tornillos de Hierro con Coque	à 3 \$	90.00
1/2 Cx. de Hierro de Arsenico	à 2 \$	10.00
3. 1/2 Cx. de Mercurio	à 100 \$	300.00
20 lb. de Azufre Fino	à 1 \$	20.00
8. 1/2 Cx. de Hierro	à 6 \$	48.00
1. 1/2 Cx. de Mercurio	à 30 \$	30.00
22. 1/2 Cx. de Hierro de Arsenico	à 2 \$	44.00
1. 1/2 Cx. de Tornillos de Hierro	à 2 \$	2.00
12. 1/2 Cx. de Hierro	à 6 \$	72.00
10. 1/2 Cx. de Hierro	à 3 \$	30.00
180. 1/2 Cx. de Lana Blanca	à 1 \$	180.00
2. 1/2 Cx. de Hierro de Arsenico	à 20 \$	40.00
2. 1/2 Cx. de Hierro de Arsenico	à 3 \$	6.00
100. 1/2 Cx. de Hierro de Arsenico	à 3 \$	300.00
20 lb. de Azufre Fino con Coque	à 1 \$	20.00
Total		3.450.00

San Francisco, Julio 12 de 1828.

Juan de Dios y Aguirre

Administrador de la Caja de Comercio y Consulado de San Francisco



Cot. Antonio José, d. ca. 1860: Manifesto. July 9, 1828

138

San Francisco

Manifest of cargo on the Thomas Nelson

C-B  
1

1848 Julia J. San Francisco

N<sup>o</sup> 138

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Hartnell, William Edward Petty, 1798-1854: Manifesto, July 15, 1828

139

San Francisco

Manifest of cargo on board the Haascar.

2 copies.

C-1  
1

Vallejo Documents  
H. M. Bennett Collection

... of the ... of the ...  
... of the ... of the ...  
... of the ... of the ...  
... of the ... of the ...  
... of the ... of the ...  
... of the ... of the ...

1828 Julio 15 - San Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Manifiesto del Barquero q.<sup>e</sup> conduce al Berg.<sup>n</sup> Peruano Huascar de  
poste de 249 toneladas procedente del Callao de Lima, su Capitán  
Dn. Jose M.<sup>a</sup> Dyague a la consig.<sup>n</sup> del q.<sup>e</sup> subscribe.

T 12. 14. 18. 24	Cuatro fardos Bayetones ò Panetes con 12 pzas y 629 1/2 v.	
<del>101. 103. 104.</del>	Tres id Panes ord. <sup>s</sup> con 24 pzas y 607 1/2 v.	1396
16 ò 18	Tres Cajones Indianillos con 85 pzas	
25	Un Vid cañuelo de alg. <sup>n</sup> con 125 7/12 dor.	
A H 126	Un id Medias de alg. <sup>n</sup> con 60 dor.	
A 126 F & J 1983. 1984	Tres fardos Mante cruda con 2168 1/2 v.	
S. H. 500. 616. 617. 624. 625. 629	Seis Cajones Camisas ord. <sup>s</sup> con 158 1/2 dor.	
H 782 785	Cuatro id Pana con 1580 1/2 v.	
	Cuatro id Platisas de lino con 92 pzas	
M & J. 2 ò 6 2 ò 4	Ocho id Sombreros con 7 1/12 dor.	
S & A 1	Un id Listones suabido de los nos. 15. 20 y 40. con 525 pzas	
GH 1. 2	Dos id Botones con 112 guesas grandes y 150 id chicos	
H. V. C. ò B 1. 31. 32. 86. 103	Cinco Javas de Lora con lo siguiente 120 dor. Platos 11 3/4 id Bacinicas 26 id Faras 21 3/4 id Plabones	
B. R.	Setenta y un Balones Papel ord. <sup>s</sup> con 710 Resmas	
GH 3	Un Cajon con una Cas cultura de madera y 4 Atiles f. la Hgleria	
HE 1	Un id con Medicinas	
H	Diez y seis Cajones con 112 @ Chocolate	
	Diez y seis id Aceite de Milas con 2699. 50 @	
	Diez Aparijos de Mula	
P 120	Un Cajon con quamiciones para Idem	

Diez y ocho dor. Sillas de Sombra  
Seenta y dos Machos de Fuego  
Veinte y dos y quenta dor. Hachas  
Un Brasil con varias cosas de Oja de lata  
Un Cajon con 6 Pelotas de Madama  
Cuarenta id con 40 dor. Seda  
Dos Cajones con 60 pares Zapatos  
Un id con 20 galones Vainilla  
Un Cajon con 6 sig.<sup>ta</sup> 2 Chequetones de Deyoton  
8 Pantalones de Paris ord.  
27 Chalecos  
3 1/2 dor. Bataunas  
48 pares Pantalones de Bruin  
Dos Cajones con 6 sig.<sup>ta</sup> 10 pares Pato con 270 v.  
33 Pantalones de lana  
25 pares Sayasaya  
10 id Damas co con 250 v.  
600 Mascadas rebido  
Un Cajon con 6 sig.<sup>ta</sup> 257 Mechas de Metal  
10 doz Cigarras ord.  
16 doz Mechas  
6 id Bataunas  
16 Frayas de Maschion  
5 v. Pato fino  
Un Cajon Pelotas de Seda  
Seis Cajones Libros impaisos  
Un Buzonario, refundido de otros viejos que lleve de aqui  
Fras Lacos de Fuego  
Algunas Tablas de Pina  
Fras Manillitas de Pintura } para mi uso  
Cuatro Guandafogones y alg. dor. sedora  
y Fras Cajones con Chocolate y Fijos p.<sup>a</sup> Don Jgn.<sup>o</sup> Theodoro

San Fran.<sup>co</sup> y Julio 15 de 1828

Juan B. Castaño

Esteva, [ José Ignacio ], d. 1830: Decreto . July 19, 1828

140-141

Transcripts by Terruti

- 140 . Decree, July 19, 1828 re export of  
gold and silver.
- 141 . Circular, Sept. 13, 1828, concerning  
the decree of July 19.



1828- Jul. 19.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

MP. 140-

( On the 19 of July 1828 the Congress of the Mexican Republic gave a decree allowing gold and silver to be exported under certain conditions )

Secretaria de Hacienda - Departamento de Gobierno  
seccion A = El Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

11 El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos á los habitantes de la Republica, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente - 1º se derogan el artículo segundo del decreto de la junta provisional ~~directiva~~ gubernativa de 14 de enero de 1822, y los artículos de los aranceles de aduanas marítimas que prohiben la extracción de oro y plata en pasta. 2º = A nadie se podrá negar en lo sucesivo la guía correspondiente para la extracción de dichos metales por cualquiera puertos de la Republica = 3º Los estados podrán cobrar sobre el oro y la plata pasta que se exporten, los derechos impuestos á estos metales que son los señalados por el decreto de la junta provisional gubernativa de 22 de noviembre de 1821. = 4º El oro y plata en pasta que de lo interior de la Republica se conduca á los puertos en barras, barretones, lejos ó rielos, deberán estar numerados, tener una marca que señale su peso y ley, estar quintados, ó acreditarse de otro modo que  
dispongan

140A

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

dispongan los estados, o el congreso general por lo tocante al distrito y territorios de la federacion, el pago de los derechos de que habla el articulo anterior, y los de mineria -

5° = las guias o documentos con que se transporten el oro o plata pasta a los puertos, se expediran por las autoridades o funcionarios publicos que señalaren los estados y el gobierno general en el distrito y territorios de la federacion, y contendran tambien todas las constancias prevenidas en el articulo anterior -

6° = el oro o plata pasta que se aprenda en los puertos sin los requisitos prevenidos en los articulos 4° y 5° o cuyo peso y ley no esten conformes con las notas que los señalan, siempre que la disconformidad no proceda de las oficinas legales respectivas, caera en la pena de comiso, y su importe se distribuirá con arreglo a la ley de 4 de setiembre de 1825, deducidos los derechos correspondientes al estado o estados, o territorios respectivos, o al distrito federal -

7° = El oro y plata pasta, pagaran por unico derecho de exportacion en la aduana o receptoria maritima o fronteriza por donde se verifique, el siete por ciento sobre su valor - José M. Gil y Carriva, presidente de la Camara de Diputados - Francisco Malinas presidente del Senado - Francisco Barraga, Diputado Secretario - José Agustín Paz Senador Secretario - Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé

140B

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

y se le dé el debido cumplimiento - Palacio del gobierno federal en Mexico a 19 de julio de 1828 - Guadalupe Victoria - A. D. José Ignacio Esteva

Traslado a U. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Dios y Libertad = Mexico 19 de julio de 1828 (firmado) Esteva -

y lo comunico al señor Gobernador del Dept. de Cal.

1828 - Set. 13.

No. 141.

Secretaria de hacienda. Departamento de cuenta y razon de rentas - Seccion central.

Circular} El Excelentísimo Señor Presidente se ha servido mandar que para el mas exacto cumplimiento de la ley de 19 de julio último que permite la exportacion de oro y plata pastas, se observen en las aduanas de los territorios, en las del distrito federal y en las maritimas de los puertos de la republica, las prevenciones y reglas siguientes.

1° Todo individuo que quiera sacar guia para cualquier puerto en alguna aduana de las expresadas, presentará en ella dos pedimentos o facturas segun el modelo N° 1° que se acompaña; cuidando la misma aduana de examinar

de examinar si se hallan arreglados, y si ser uno consta la obligación la tornaguia = 2º = asegurada la aduana de estar los pedimentos arreglados en cuanto á sus operaciones aritméticas, dispondrá por sí mismo el administrador ó por medio del vista ó de persona de toda su confianza, pasar el sitio donde se hallaren las piezas de plata ó oro, y cotejará si los números, marcas, peso y ley concuerden con los de las facturas. En caso de notarse alguna discrepancia, no se librará la guia hasta después de haberla salvado.

= 3º = Uno de los primeros objetos de la aduana, será el de examinar si las barras, barretones, cajas ó rieles tienen la marca que acredite haber pagado los derechos de que habla la ley en los artículos 4º y 5º, sin cuyo requisito no se librará la guia; y aunque los interesados podrían acreditar aquel pago con certificación de las cajas respectivas, segun lo hayan dispuesto los Estados, precederá confrontación de ésta con las piezas, y estando conforme se anotará en el mismo certificado por el administrador que el día tantos se libró guia á fulano para tal parte, de tales y tales piezas de aquellas, expresándose por menor su número, marca, peso y ley, en términos que no vuelva á repetirse la guia para diversas piezas.

4º = Las aduanas anotarán en las guias iguales requisitos á los que

á los que han de constar en las facturas, para que si esta se perdiera, no se demore los despachos en los puertos por falta de aquellas constancias.

5º = En las guias de entrada ó salida, y en los contras-resguardos del tránsito, se tomará razón separada de esta clase de guias, y nunca se omitirá en ellas el cumplido que deberá firmar precisamente el dependiente que funcione de jefe en uno y otros puertos. = 6º = Luego que las piezas de oro y plata lleguen al puerto final, se presentarán con su guia y factura á la aduana marítima, donde se hará por el vista y administrador el mas escrupuloso reconocimiento, y la mas exacta confrontación, y si ella saliere igual, pondrá aquel bajo su firma el conforme, y este bajo la suya el cumplido bajo la misma guia.

7º = Todas las guias y facturas de esta clase, quedarán desde el acto del reconocimiento bajo la custodia y responsabilidad del contador de la Aduana marítima, quien tendrá cuidado de ir las anotando conforme se vayan embarcando las piezas, hasta que concluyan todas, en cuyo caso pondrá el concluido, y se archivará hasta que se determine de ellos lo conveniente.

8º = Para la

8<sup>o</sup> = Para la exportación de oro y plata pastas, han de presentarse los interesados dos pólizas iguales á los modelos que se acompañan con el número 2, y la aduana marítima examinará si están arregladas en todas sus partes, previa confrontación de la guía y factura con que fueron introducidos, cuya operación hará la contaduría bajo de su firma.

9<sup>o</sup> = Cuando las piezas de plata u oro se hayan vendido en el puerto, esto es, cuando diversas personas de las que las introdujo pida permiso para exportarlos, se le exigirá papel de venta que servirá de comprobante á la anotación que deberá hacerse en la guía respectiva para evitar fraudes.

10 = Sobre el verdadero valor total de las piezas de oro y plata, se exigirá en las aduanas marítimas el derecho de exportación á riel por ciento, conforme se prescribe en el artículo 7 de la ley del 19 de julio ya citada. = 11 = Para que las aduanas marítimas puedan con mas facilidad deducir el verdadero valor del oro y del la plata pasta, y para que las del distrito federal, y las de las territorias tengan mas datos con que examinar los pedimentos que se les presentasen, deberán advertir que toda barra, barretón, tejo ó riel deberá presentarse al despacho de guía, con la numeración y marca del peso y ley que prescribe el artículo 4<sup>o</sup> de la referida ley. = 12<sup>o</sup> = Por peso general de la plata se entiende el marco

se entiende el marco. Este consta de ocho onzas, la onza de ocho ochavos; la ochava de seis tomines, y cada tomin de doce granos, pero el marco de oro debe dividirse en cincuenta castellanos, cada castellano en ocho tomines, y cada tomin en doce granos = 13 = El oro se entiende por quilates, siendo el de suprema ley de veinte y cuatro quilates en cada marco; el quilate se divide en cuatro granos de ley, y cada uno de estos en cincuenta granos de peso, que vale cada uno dos granos  $\frac{5}{50} = \frac{2}{50}$  avos de otro, de moneda ó de valor. = 14<sup>o</sup> = La plata se entiende por dineros, y es la suprema la ley de doce dineros en marco; cada dinero tiene veinte y cuatro granos de ley, y cada uno de estos vale tres granos de moneda ó de valor. = 15 = Pueden presentarse algunas barras de plata que tienen cierta cantidad de oro, pero los ensayadores al marcarlas, las distinguen en la forma siguiente, ó otra semejante: 80 marcos, 4 onzas, 11 dineros. Oro 150 granos. Quiere decir que esta pieza contendrá 150 granos de oro de 24 quilates por cada marco de plata, y los que correspondan á su respectivo quebrado de cuatro onzas, cuatro ochavos, y en estos casos, se pondrá especial cuidado en señalar su valor á la plata, y en seguirlo con toda exactitud y claridad se señalará el del oro, todo con respecto á lo que queda explicado. = 16<sup>o</sup> = Cada uno de las oficinas de la aduana

141E

La federación á quienes se comunicó esta orden, la fijará en la puerta principal, para que el público se entere del cumplimiento que por su parte corresponde, á cuyo efecto se acompañará competente número de escritos, así como de los modelos números 1 y 2 que se han citado.

1.º = Todas las oficinas expresadas donde se presentaren algunas piezas de oro ó plata sin los requisitos del número y marca de su peso y ley, darán conocimiento del caso al juez respectivo, para las averiguaciones y efectos del artículo 6.º de la citada ley de 19 de julio de este año.

Lo comunico á U. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca, esperando me avise quando se ejecutare.

Dios y libertad. = México 13 de Setiembre de 1826.

(firmado) Esteva

Señor Administrador de la Aduana Marítima de  
Monterrey —

Martinez, Ignacio, 1774-

: Cuanta ... July 30, 1828

142

San Francisco

Account of duties levied on the  
cargo of the Huascar.

3 copies.

C-B  
1

1828 Julio 30 -  
San Francisco

Año de 1828

Nº 142

Manifiesto que Manifiesta los Derechos Nacionales  
que se han cobrado al Bergantín Peruano Mercante  
Nombrado Huancor por los Generos que ha vendido en este  
Puerto y en como sigue

A FAVOR

Derechos de Importacion

Vellejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por: 487 \$ 11 79 q. han importado  
los Generos Vendidos como Manifiesta  
ta la aduana linea Aproxada seg.  
el mismo Arancel q. Inotise ----- 487. 5. 7.

Yth: 529 \$ 11 q. han importado las  
249. 7. 7. toneladas a favor de Sti. cada  
una ----- 529. 5. "

Derechos. Total de Derechos " 5. 056 2 7.

Señare a 405 \$ 11 79. Mon 25. } de 5. 1. 3. }  
por el Arancel total segun  
el Artículo 31. Al nuevo Aran

Yth: 30 \$ 31 50 q. al 3% me } 30. 3. 10. }  
corresponden honorarios  
Ala citada cantidad -----

Siguiedo a favor Ma N " 580 2. 6

San Fran. 30 de Julio de 1828.

Francisco Martinez

Nota

Se ha aumentado al arancel. partida

216 \$ 11 59 q. a equibano se habian di-

minuido y es el total ----- 796. 6. 7.

Sta. Vate

1828 - Julio 30 - San Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Mo x 1828.

Cuenta q. Manifiesta los Derechos Nacionales  
q. se han cobrado al Bergantin Peruano Mercante  
Nombrado Huancara p. los Generos q. ha vendido en  
este Puerto y como sigue ASUSOR

Derechos a Yntro

Por: 487 p. 5. 79. q. han importado los Generos Vendidos como Manifiesta la aduana de la Aduana segun el Ultimo Arancel q. nos rige "	487. 5. 7.
M: 529 p. 5. 1. q. han importado los 249 toneladas a favor de Ti. --- "	529. 5. "
<u>Total de Derechos 5. 056 2 7.</u>	

De cuenta.

Mane a 105 p. 4. 39. Man 2/5 p. arren de p. res total segun el Arancel 31. Nuevo Arancel	105. 4. 2.
M: 30 p. 3. 109. q. al 3% me corresponden honorarios de la ciudadanidad ---	30. 3. 10.
<u>436. 0. 5.</u>	

Liquido a favor de la Nacion 580 2. 6

San Fran. <sup>1828</sup> Julio 30

J. M. Martinez



Quarta 9<sup>a</sup> Manifest. los Medos 9<sup>a</sup> ka-papa ... D<sup>o</sup> ... Amel ...  
July 30, 1828

103

San Francisco

Account of dehis Pais by W. S. P. Marshall.

Signed by Marshall and Ignacio Martinez.

2 Copies

<B  
1

1828 - Julio 30 - San Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Cuenta q. Manifiesta los Derechos q. ha pagado  
en este Puerto de San Fran. el Sobredongo y Duro  
al Cargamento de Guano Mediano Almel y es  
como sigue

Por 487 \$ 1/2 q. ha importado la sisa al Oforo	-----	487. 5. 7.
Y 529 \$ 1/2 de 249 toneladas a Yardas 2 \$ 1/2 cada una	-----	529. 1. "

Descuento Total \$ 3,056.2.7

Se hace a 405 \$ 1/2 de 39. Mas 7/5 por ser este total segun el Art. iculo 31. Nuevo Arancel	-----	405. 4. 3.
--	-------	------------

Siguio a favor de la D. (52) 650.6.4

San Fran. 30 de Julio de 1828.

Jgn. Martinez

Guill. Ed. Hastwell


1828 - Julio 30 - San Francisco -


Comita q. Manifiesta los Derechos q. ha pagado  
entre Puerto de San Fran. con Sobrecargo y Dueno del Con-  
gamento D. Guillermo Alejandro Appel y es como sigue

TRAYEN

Por: 187. \$	179. q. ha importado	
	la Linta Al Vapor	487. \$ 7.
Ym: 529. \$	2 1/2. Toneladas	
	a Vapor & 171. cada una	529. \$ "
	Derechos	1046. \$ 7.
	Sobre el \$	3.056.2.7.
	Sobre & 405. \$	
	por el vapor. Total en un	405. 4. 3.
	el Almacén 31. Al nuevo Almacén	
	Siquido (S. Y.)	650. 6. 1.

S. Fran. 30 de Julio de 1828.

Guill. & Co. Boatell  


J. M. Marinier  


Lista 9<sup>a</sup> Manifiesto al Afonso de los "Partos" que ha Vendido ... el ...  
Huescar ... July 30, 1828

144

San Francisco

list of cargo sold by the Huescar, signed

by W. E. Pittardell and Iquero

Martinez. 2 copies.

C-B  
1

1828 - Julio 30 - San Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Lista q. Manifiesta el Oficio de los Generales y Jectores que  
ha Vendido Monte Puerto de San Juan el Bergantín Mercante Peru-  
ano Nombrado *MARCAZ*, segun el nuevo Almanac publicado  
en Mexico en 29<sup>o</sup> de Mayo de 1828. y en como sigue

Sex.	Descripcion	Valor	Total
	6 pa. Mexico	10 <sup>rs</sup>	00 7. 4. 0
	2 <sup>as</sup> pa. de Bayeta con 306 <sup>rs</sup>	5 <sup>rs</sup>	00 66. 4. 6
	5 <sup>as</sup> Dor. de Bayeta y sueno de Bayeta a 6 <sup>rs</sup>	4. 00	00 4. 00
	4. Dhan. de Bayeta / Amalillo de Bayeta a 3 <sup>rs</sup> 4 <sup>rs</sup>	12. 00	00 0. 00
	200. Camisas Ordinarias de Monte	3 <sup>rs</sup>	00 75. 00
	12 D. de Chicos de Bayeta	4 <sup>rs</sup>	00 5. 00
	3. Chalecos Ordinarios	3 <sup>rs</sup>	00 3. 00
	4 <sup>as</sup> de Damasco de Seda	5 <sup>rs</sup>	00 2. 00
	36. Mantas	3 <sup>rs</sup>	01 3. 00
	13. pa. de Bayeta n.º 40	5 <sup>rs</sup>	00 8. 00
	14. Dhan. de Bayeta n.º 20	3 <sup>rs</sup> 4 <sup>rs</sup>	00 5. 6. 8
	11. Dhan. de Bayeta n.º 15	2 <sup>rs</sup>	00 3. 3. 6
	5. Dor. de Bayeta de Bayeta	5 <sup>rs</sup>	00 5. 00
	14. Dhan. de Bayeta con 2 <sup>as</sup> 4 <sup>as</sup> a 2 <sup>rs</sup>	7. 00	00 7. 00
	4. Dor. de Bayeta de Bayeta	3 <sup>rs</sup>	00 15. 00
	30. pa. de Bayeta con 395 <sup>rs</sup>	1 <sup>rs</sup> 8 <sup>rs</sup>	00 82. 00
	7. Dhan. de Bayeta o Bayeta con 1 <sup>rs</sup> 5 <sup>rs</sup>	56. 00	00 56. 00
	12. Mantas de Bayeta n.º no de Bayeta a 3 <sup>rs</sup> 4 <sup>rs</sup>	5. 00	00 5. 00
	6. Dor. de Bayeta de Bayeta Blanca	3. 00	00 3. 00
	2. pa. de Bayeta de Bayeta con 8 <sup>rs</sup>	6. 00	00 6. 00
	3. Mantas de Bayeta de Bayeta	6. 00	00 6. 00
	54. Mantas o Mantas de Bayeta de Bayeta a 2 <sup>rs</sup> 5 <sup>rs</sup>	14. 00	00 14. 00
	2. Mantas de Bayeta de Bayeta	2. 00	00 2. 00
	12 <sup>as</sup> de Bayeta	7. 00	00 7. 00
	6. Mantas de Bayeta	7. 00	00 7. 00
	7. Dor. de Bayeta de Bayeta	17. 00	00 17. 00
	5. pa. de Bayeta de Bayeta con 38 <sup>rs</sup>	3. 00	00 3. 00
	2. Sombreros de Bayeta	5. 00	00 5. 00
	16 <sup>as</sup> de Bayeta	2. 00	00 2. 00

*Asaver*

Total 487. 5. 7.

San Francisco 30 de Julio de 1828.

Juan de los Rios  
Joaquin Martinez

1828 - Julio 30 - San Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Sista q. Manifiesta el Noxo a los Generos y efectos  
q. ha Vendido en este Puerto el P. Organin Mex-  
icano Peruanos Nombados *Manzan*, segun el nuevo  
Anuncio publicado en Mexico a 29 de Mayo 1827 y  
en como sigue

Por 6 <sup>ta</sup> de Añero	à 10 <sup>rs</sup>	007	h.	"
2 parr. de Bayeton con 106 <sup>rs</sup>	à 5 <sup>rs</sup>	066	h.	6.
5 <sup>ta</sup> Dozenas de Basitos y Jamos de Loro	à 6 <sup>rs</sup>	001	h.	5.
1 <sup>ta</sup> Dhan. de Berones de Mochales de Mochales	à 3 <sup>rs</sup>	000	h.	3.
200. Laminas de Inmexia y Manana	à 3 <sup>rs</sup>	075	"	"
12 <sup>ta</sup> de Chocolate	à 1 <sup>rs</sup>	000	h.	12.
3. Shaleros Ordinarios	à 3 <sup>rs</sup>	000	h.	3.
1 <sup>ta</sup> de Quinones y Seda	à 5 <sup>rs</sup>	000	h.	1.
36. Mochas	à 3 <sup>rs</sup>	018	h.	"
13 parr. de Loro n.º 10	à 5 <sup>rs</sup>	008	h.	13.
5 <sup>ta</sup> Dhan. n.º 20	à 3 <sup>rs</sup>	005	h.	5.
11. Dhan. n.º 15	à 2 <sup>rs</sup>	003	h.	11.
5. Dozena de Paquetes de Montana	à 1 <sup>rs</sup>	005	"	"
1 <sup>ta</sup> Macho y Yagua con peso de 2 <sup>ta</sup>	à 7 <sup>rs</sup>	007	h.	1.
1 <sup>ta</sup> Dozena de Medias de Algodon	à 3 <sup>rs</sup>	015	"	"
3 parr. de Panes con 395 <sup>rs</sup>	à 1 <sup>rs</sup>	039	h.	3.
7 <sup>ta</sup> Dhan. de Panes con 187 <sup>rs</sup>	à 5 <sup>rs</sup>	036	h.	7.
12. Laminas de Papel de 1 <sup>ta</sup> y 2 <sup>ta</sup>	à 3 <sup>rs</sup>	000	h.	12.
6. Dhan. de Loro Blanca	à 5 <sup>rs</sup>	003	h.	6.
2 parr. de Mochales con 80 <sup>rs</sup>	à 8 <sup>rs</sup>	006	h.	2.
5. Panuelos de Quinones y Loro	à 1 <sup>rs</sup>	005	h.	5.
5 <sup>ta</sup> Panuelos de Merceder y Seda n.º 7	à 2 <sup>rs</sup>	010	h.	5.
2. Panuelos de Loro n.º 1	à 1 <sup>rs</sup>	002	h.	2.
12 <sup>ta</sup> de Raso	à 5 <sup>rs</sup>	000	h.	12.
6. Dhan. de Madera p. 1 <sup>ta</sup> y 2 <sup>ta</sup>	à 1 <sup>rs</sup>	006	h.	6.
7. Dhan. de Botella y Seda	à 2 <sup>rs</sup>	014	h.	7.
5 parr. de Mochales de Loro con 38 <sup>rs</sup>	à 8 <sup>rs</sup>	004	h.	5.
2. Sombreros de Pelo	à 2 <sup>rs</sup>	004	h.	2.
16 <sup>ta</sup> de Indianilla	à 1 <sup>rs</sup>	016	h.	16.
Total		487	h.	57.

San Fran. 30 de Julio de 1828.

Guill. E. Hartwell

J. M. Manzan

Martinez, [Ignacio], 1774- ; Cuanta, July 30, 1828

145

San Francisco  
Account between San Francisco and the  
Huascar.

C.B

- 1

1828 - Julio 30 - San Francisco -

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Cuenta No. 9. de la Navilitacion del Mar.  
y se pagado de los Derechos de Don Juan de la Marca.

Span de Texas	en	000	6
2. Dn. Bonillos y Plavillas	en	006	11
4. Montados	en	100	1-6
25. Galon de Oro	en	11	2
7 @ 19 R. Aron	en	027	1
3 Man. 5 R. Arucan	en	025	5
Span de Marutina	en	002	11
1. Sombrero de Papa	en	002	11
6 R. No	en	033	11
10. p. a Malonin	en	010	5
24. Facilitados alos Nclutas Rafael Rubio y Juan Rubio en Paris	en	021	11
Gregorio Briones p. Oro	en	000	5
10. p. Parito Pitaflaja	en	018	6
15 R. Pitaflaja Parito	en	007	4
pagados p. Oro en Luis a Sabarone	en	153	1
Donon Vieja Forab	en	028	4
5. Normas papel	en	025	11
1. p. Plavilla	en	020	11
25. Paris a l. p.	en	100	0
87. p. D. Luis de los rios	en	082	4
37. p. de p. en Metalico	en	092	0
		<u>607</u>	<u>14</u>

San Fran. 30 Julio 1828

Martinez



Sánchez, Vicente

Carta a ? Guillermo Edo Ansel, Sept. 8, 1828

146

Los Angeles.

C.B  
1



Lista de Manifesta de Años de los ... Factos que ha cumplido ... la presente ...  
Tomas Melan ... Aug 12, 1822

San Francisco

List of merchandise sold from the  
Thomas Melan, signed by Antonio  
José Ut and Ignacio Martínez.  
2 copies

C-13  
1

1828 - Agosto 12 - San Francisco

Senta q. Manifiesta el Afonso los Senores Jefe de la G. ha  
 Vendido en el Puerto de San Fran<sup>co</sup> la fragata Inglesa Mercante  
 llamada Tomar Navlan, segun el nuevo Anuncel publicado  
 en Mexico a 29. de Mayo de 1827. y como sigue ASUNTO

Vellejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

101	11 lb. de Azucar	à 3r.	15. 4. 6.
30	lb. de Azucar	à 6r.	0 22. 4. "
40	3 <sup>a</sup> de Azucar de Cuba	à 4. 5. lig.	1 6 8. 0. 4
3 <sup>a</sup>	de Azucar de Milan	à 10r.	00 3. 6. "
20	lb. de Azucar Boron. de Mexico	à 5r.	0 12. 4. "
2	lb. de Azucar de Vera Cruz	à 3r. 1/2	00 0. 6. 8.
232	lb. de Azucar de Matamoros	à 3r.	00 2. 6. 6.
2	lb. de Azucar de Vera Cruz	à 25r.	00 6. 2. "
38	lb. de Cacao	à 1/2	00 5. 4. "
2	lb. de Boniquines de los Barquitos	à 6r.	00 5. 4. "
11	lb. de Cacao de Juniors	à 1r.	00 5. 4. "
4	lb. de Paviladeras de Azucar con Miel de 2 lb. de		00 0. 6. 8.
67	lb. de Camisa de Lino Oxid.	à 10r.	0 52. 5. 4
38	lb. de Manocha o Melara	à 2r.	00 2. 4. "
4	lb. de Semej. de Azucar	à 6r.	00 3. 1. "
2 1/2	lb. de Oregano	à 10r.	00 5. 7. "
23	q. de Azucar de Clarina	à 1/2	0 17. 7. 4.
6	lb. de Vainas de Papel de Florentino Espan.	à 1/2	00 6. 2. "
18	lb. de Don. de Corruca y Guera	à 15r.	00 2. 6. 6.
6	lb. de Manchas de Papa	à 2r.	00 5. 4. "
5	232 lb. de Manta Guada de 7/8	à 1 1/2	2 31. 2. "
2	50 lb. de Nanquin de Ind.	à 8r.	0 20. 6. 8.
22	lb. de Don. de Panuelos de Algod.	à 7. 6r.	0 20. 5. 0
12	lb. de Vainas de Maza de Lino	à 6r. 8r.	00 5. 2. "
13	lb. de Vainas de Lino	à 1r. 8r.	0 9. 0. 3. "
16	lb. de Vainas de Algod.	à 10r.	0 20. 1. "
6	lb. de Vainas de Lino	à 1/2	00 6. 0. 6
32	lb. de Vainas de Lino n. 20	à 5r.	0 19. 3. "
50	lb. de Vainas de Lino n. 15	à 3r. 1/2	0 13. 2. "
		à 2r.	00 3. 1. 0

Total \$ 760. 2. 0

Hecho en San Fran. 12. de Agosto. de 1828.

Antonio Jose Cortes      Don. Martinez

1828 - Agosto 12 San Francisco  
 D. Uta y. Manifiesta el Afonso Mor Generos y Uta y. ha Ven-  
 dido en este Puerto la fragata Inglesa Mercante nombrada Tomas  
 Sarran, segun el nuevo Anclal publicado en Mexico 29. de Mayo  
 1827. y es como sigue

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

1 ca. 11 lb. de Azucar	à 3r	15. 4. 6.
30. Dhas de Azucar	à 6r	22. 4. "
40/3 Dhas. de Azucar de Huba	à 1/2 d. 1/2 g	68. " 4
3 ca de Azucar	à 10r	30 3. 6. "
20. Gueras de Botones de filigrana	à 5r	12. 4. "
2. Dhas. de Cacao conientes	à 31. 1/2 g	000. 6. 8.
23 lb. Dha de Mucillo de Maramba	à 10r	002. 6. 6.
2 Dhas. de Melleria	à 25r	006. 2. "
38 lb. de Cacao	à 1/2 d. 1/2 g	005. 4. "
2 Botiquines de lo Franquito	à 6r	005. 4. "
11. Cajas de Medicinas	à 4r	005. 4. "
4. Dha de paritaxer de Azucar con Cacao	à 20r. Dha	000. 6. 8.
67. Camisas de lino Ox.	à 10r	012. 5. 4
38 ca de Pana cha de Melera	à 2r	002. 4. "
4. Sargos de Guera	à 6r	003. " "
22 ca de Olegans	à 10r	005. 7. "
23 ca de Hierro platina	à 16r. 8g	047. 7. 4
6. Tomas de Papel (no Espanol)	à 8r. 1/2 g	006. 2. "
18 Dha de Mexas de Corruca rayuena	à 15r	002. 6. 6.
6. Planchas de Nopa	à 2r	005. 4. "
1. 23 lb. de Manteca cruda de 1/2 lb	à 11r	231. 2. "
250 Dhas de Pana de Sangre de Asul	à 8g	020. 6. 8
22. Dha. de Panudo de Algod	à 7r. 6g	020. 5. "
5 lb. de lina de Manta de lino	à 6r. 8g	005. 2. "
43 lb. de Pana	à 11. 8g	020. 3. "
16 lb. de No de Algod	à 10r	020. " "
6. Dhas. de lino	à 8r. 1/2 g	006. 0. 6.
3 Dhas. de lino n.º 40	à 5r	019. 3. "
32 Dhas. de n.º 20	à 3r. 1/2 g	013. 2. "
30. Dhas. de n.º 15	à 2r	003. 1. "

Total \$ 760. 2. "

Cuerto de San Juan. 12. de Agosto 1828.  
 J. M. Maninez  
 Antonio Jose (otro)

Martinez, Ignacio, 1774-

; Cuenta 9<sup>a</sup> Manifiesto los Derechos ...  
se han librado a la imprenta ... Buenos Ayres ...  
Año 12, 1828

147

San Francisco

Account of July Lewis on cargo  
of the Thomas Howland . 2 copies

c-B  
1

1828 - Agosto 12 - San Francisco

28

N.º 110 & 128.

W 14

Alma de Manifiesta los Derechos Nacionales  
q. e han cobrado á la fragata Inglesa Mermaid nombrada  
del Sr. Tomas Savran p. los Generos q. ha vendido en  
este Puerto y es como sigue

ASER.

Derechos de Introducción

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Ser. 760 p. 2.º q. han importado los Gene- ros Vendidos como Manifiesta la aduan- ta lista Aporado segun el ultimo Aun- y del q. no se sabe	760. 2. "
M. 24 p. 6.º q. 20 1/2 Monedas de Puro de Oro cada una	428. 6. 7.

Total de Derechos sus. 1188. 8. 7.

Alimentos.

Almuerzo 175 p. 5.º q. 5. partes de puro de Oro segun el Almacén 31. Almuerzo de Maizel	175. 5. "
M. 35 p. 5.º q. 3.º q. me corresponden en el Almacén no 35. 5. 1.	35. 5. 1.

511 2. 4

Siguiente a favor de la Nacion 1188. 8. 3

M. 32 p. Agosto 12 1828.

Ignacio Martinez

Nota

Se ha unido con el Almacén, unida  
178 p. 5.º q. 6.º q. 1.º equ. base de naviera  
deducido; y es el total 1188. 8. 3

San. Vale q  
E

1828 Agosto 12 - San Francisco -

N<sup>o</sup> 110 x 1828

NO. 147

Cuenta q. Manifiesta los Derechos Nacionales  
q. se han cobrado a la Fragata Inglesa Mercante Nom.  
brada Tomas Navilan p. los Generos Venclidos e  
en este Puerto y es como sigue ASUNO

Derechos e Introd.<sup>ta</sup>

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Por: 760 p. de q. han impuesto los Generos Venclidos como Manifiesta la adfunta Lina Anexada segun el y elmo Anancel q. nos fue	" 760. 2. "
N <sup>o</sup> 128 p. 6. 7. x 205 $\frac{1}{2}$ x Fondador a Nacion a 17. cada vna	" 128. 6. 7.
<u>Total e Derecho</u>	<u>" 3. 589. 0. 7.</u>

Descuentos.

Uchare a 175 p. 5. Alas $\frac{2}{3}$ por ser el precedente total segun el articulo 31. de nuc. de Anancel	" 175. 5. "
N <sup>o</sup> 35 p. 5. de grano q. al 3 <sup>o</sup> No correspond. a Monarquía	" 35. 5. "
<u>Total</u>	<u>" 511. 2. 4</u>

Siguiedo a favor de la Nacion a 677. 6. 4

S. M<sup>o</sup> de Agosto a 1828.

Ignacio Martinez

*(Signature)*



Martinez, Ignacio, 1774-

: Cuota de Manifesta los Derechos q<sup>e</sup> ha  
pasado ... Antonio José Cot ... Aug. 12, 1828

149

San Francisco

Account of duty paid by Antonio José Cot  
on goods sold from the cargo of the  
Thomas Newton. 2 copies, one signed  
by Cot.

CB  
1

1823 - Agosto 12 - San Francisco

Yo el Subscrito Manifiesta los Derechos q. ha pa-  
yado en este Puerto de San Fran.<sup>co</sup> el Consignatario  
D. Antonio Jose de los Rios y otros q. ha vendido el  
Cargamento de la fragata Tomas Norraun y como sig-

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

ASUNTO

Por 760 f. de la importada la libra de la misma con el pago al nuevo Aduana -----	760.2.1
Por 428 f. 6 r. 7 q. de los $\frac{1}{5}$ r. de retacas, al peso de 17 r. cada una -----	428.6.7
	<u>1188.8.8</u>

<u>El Muecho.</u>	Total \$ -----	1188.8.8
-------------------	----------------	----------

Debore a 175 f. 5 r. Mas $\frac{1}{5}$ partes al peso. Total según el Adu- na de S. Francisco Aduana -----	175.5.11
Liquido (S. F.) -----	<u>1364.3.7</u>

San Francisco 12 de Agosto de 1823.  
Antonio Jose de los Rios  
Don  
Don Martin

1828 - Agosto 12 - San Francisco

MEMORIA y Manifiesto de los Derechos q. ha puyado  
de este Oficio N. San Fran. el Consignatario D.  
Antonio José y Cortés y Efectos q. ha vendido del Carga-  
mento de la fragata Inglesa de nombre San Juan y es como  
sigue

ASANTA

For. 760 q. 21 q. ha importado la di-  
ta al Oficio con el meglio al nuevo  
Avance q. nos vale " 760.2. "

M. 428 q. 67. 19 q. N. 20 S. 4. N. 10 q.  
toda la suma a Sti. casa Ma " 428.6.7.

Suma " 5.589.0.7.

M. 475 q. 57. N. 10 q. p. 10 q.  
N. 10 q. p. 10 q. segun el arti-  
culo 31. Al cirado Avance " 475.5. "

Liquido (S. 91) " 7533.7

San Fran. 12 de Agosto 1828.

Ignacio Martinez

33

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Martinez, [Ignacio], 1774-

Note to Co. Efatos ... g<sup>2</sup> ... Se han  
Arrendo p<sup>a</sup> la tropa ... Aug. 12, 1828

149 62

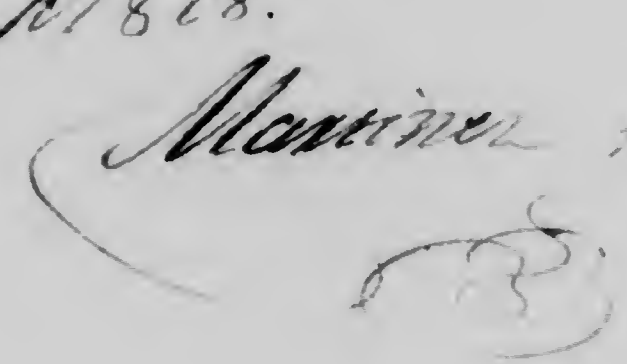
San Francisco

Note of goods taken in lieu of  
duty and distributed to the troops.

1828. Agosto 12. San Francisco.  
 Nota de los Gastos q. devuena los Derechos  
 q. han tomado p. la compra y su dir. tribucion en como  
 sigue

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Al Cap. D. Luis Arguello		
Pagad. a D. Jose Sanchez	148. " "	} 129. L. "
Ydem a D. Ma Cruz	154. " "	
1 <sup>a</sup> Texera	51. " "	
Al Rey <sup>n</sup> Peruano x. n. abscopado	30. " "	
2. Dn. Melchillo	18. " "	
399. x. Anca	60. " "	
72. Dn. x. Aron	23. L. "	
5. Dn. x. Aguand <sup>re</sup>	15. " "	
Al Teniente D. Ign. Martinez	580. 6. 7	
Soldado Ignacio Soto	00 7. 2. "	
Pag. a Picharon p. lo q. sacilero de la compra	00 8. 2. "	
Por M. Comisar x. Lino	à 2p. " 022. " "	
6 Dn. " " " " " " " " " "	à 2p. " 015. " "	
3 <sup>ta</sup> x. Mo. Heyro	00 5. " "	
2. Boton x. Myuero amarillo	012. 2. "	
2. Miman x. Papel	à 6p. " 012. " "	
Un. p. 3r. q. tomó el Comisario	021. 3. "	
Total		<u>753.37</u>

San Fran. 12. Agosto. 1828.  
 Martinez  


Rosgo, Juan Miguel, d. 1834: [unclear] Aug. 30, 1828

150

Rosario

Concerning the mails. 2 copies, one  
addressed to San Francisco, one to  
Monterey.

With transcript

C-B  
1

1828 - Aug. 30

Comisaria general  
de  
Occidente.

W 750

(Mail Circular)  
Mex. Govt.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

La utilidad de correos es  
 la mas importante de  
 la nacion, no por sus  
 productos, pues esto  
 vale en muchas de  
 sus administraciones pierde  
 dinero; pero ella es de  
 propiedad del honor y  
 de los intereses de los hom-  
 bres y un beneficio mas  
 mayor que el de sus  
 cartas de la seguridad y  
 confianza, y por eso  
 los paises a que se  
 tienen directores debien  
 ser las mas literas, se  
 fulta a las obligaciones  
 cuando se refieren a los  
 correspondencia de  
 carta como a sus

estimo a' el centro  
quedo un error: se  
falle cuando hay la  
equivalencia de entre  
que Castero a' otro J.  
quien no es retulada  
en un modo a' otros  
personas y en otros  
que fultan a' Suteau  
ha tenido Castero, pu  
es hay ciertos actos  
en que no concurre  
que unas personas  
sepan e inspiren q.  
ellos tienen correspon  
dencia.

Aunque todo supu  
mo el honor con  
permanente de un  
es una obligacion  
una una comunicacion  
general. Suerte es  
previsores pu  
se que se debe li

1878. May. 3<sup>o</sup>  
Cominancia de  
Occidente

De D<sup>o</sup> Salvador

MP 150<sup>o</sup>  
(Mad Circular)  
Mia. Gov.

La Junta de  
Comercio y Fomento  
interior de la  
nacion, no por sus  
productos, pues cier  
tamente en muchas  
administraciones  
puede ducir, pero  
ella es depositaria  
del honor y de los  
intereses de los hom  
bres, y no hay crimen  
mayor que el de  
fallarles a' la se  
guridad y confian  
za, y por eso las penas  
a que se hacen acredi



Continúa a al centro  
 queda un correo: se  
 sigue un modo hay la  
 equitacion de entre  
 que Carta de otro J.  
 quien no se retubiera  
 en un modo de otros  
 personas que venian  
 que fubian a S. J. de  
 ha tenido Carta, pu  
 es hay cierta actas  
 en que se comen  
 que unas personas  
 sepan a inspiran y  
 otros tienen corrup  
 dencia.  
 Aunque todo supu  
 mo a la hora con  
 juntamente a la  
 es una obligacion  
 una una comision  
 general. Sobre esta  
 prevenciones se  
 se que se han li

1878. May. 3<sup>a</sup>  
 Comisionaria g. de  
 Occidente

De D<sup>o</sup> Salvador,

MP/500

(Mail Circular)  
 Mex. Govt.

La Junta de  
 Correos es la mas  
 importante de la  
 nacion, no por sus  
 productos, pues cier  
 tamente en muchas  
 administraciones  
 pierde dinero, pero  
 ella es depositaria  
 del honor y de los  
 intereses de los hom  
 bres, y no hay crimen  
 mayor que el de  
 fallarles a la se  
 guridad y confian  
 za, y por eso las penas  
 a que se hacen acrede

res deben ser las mas  
deberas. Se falta a las obli-  
gaciones cuando se de-  
tiene alguna correspon-  
dencia al darle cur-  
so a su destino o al  
entregarla a su due-  
no. Se falta cuando  
hay la equivocacion  
de entregar cartas a  
otro para quien no  
va destinada: con-  
tinua a otras perso-  
nas y en usar que  
fulano o tantano ha  
tenido carta, pues  
hay ciertos autos en q.  
no conviene q. unas  
personas sepan e in-  
dican que otra tie-  
ne correspondencia.

Aunque solo  
superior el humano

comportamiento  
en el m. su m.  
obligacion en el m.  
comunicacion general  
h. u. de estas preven-  
ciones para que  
pueda librarse de  
alguna falta de las  
que son sensibles en  
la sociedad.

Dios y libertad.  
Rosario 30 de Agosto  
de 1778.

Juan de P. Priego

Unos y otros en la m. de  
y de Francisco

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

En una de las partes  
de la que son lincas  
de esta ciudad.

Por el Sr. D. Juan de  
Sant. Pedro y G. de 1815.

Man. etc. P. Diego



En la Ciudad de Mexico.

Antonio

1828 - Aug. 30

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

10150  
Rosario, 30.<sup>th</sup> Aug. 1828. Manuel Hicigo,  
Commissary Genl of the Post, to the Post-masters  
of Monterey <sup>San Francisco</sup> general instructions about  
his duties in forwarding and delivering  
correspondence; and what are called  
exceptions of duty.

Comisaria general  
de Occidente.

La renta de correos es la  
mas interesante a la nacion, no por sus pro-  
ductos, pues ciertamente en muchas admini-  
straciones pierde dinero; pero ella es deposita-  
ria del honor y de los intereses de los hombres y  
no hay crimen mayor que el de fallarles a la  
seguridad y confianza, y por eso las penas a  
que se hacen acredores deben ser las mas se-  
beras. Se falta a la obligacion? cuando se de-  
tiene alg<sup>o</sup> correspondencia al darle curso a su  
destino o al entregarla a su dueño; se falta  
cuando hay la equivocacion de entregar cartas  
a otro para quien no va rotulada en enseñar-  
la a otras personas y en avisar que faltan o

sutano ha tenido carta, pues hay ciertos actos  
en que no conviene que unas personas sepan ó  
inferan que otros tienen correspondencia.

Aunque de lo suponer el honrado comper-  
tamiento de uno; es una obligacion mia como  
comisario general haciendo estas prevenciones pa-  
ra que pueda librarse de aly<sup>a</sup> falta de las que  
son sensibles en la sociedad.

Dios y Libertad.

Rosario 30 de Agosto de 1828

(signed) Juan M. Riesgo.

Ciud<sup>o</sup> Adm<sup>o</sup> de Correos }  
de Monterrey - }

Fitch, [unclear] DeKane, 1799-1849: Faithful Son (Arguments 9<sup>th</sup> Condore of ... Bay ... 151  
Sept. 16, 1878

San Francisco

Bill of Indemnity for Capt. of the Vulture.

3 copies, one also signed by Ignacio  
Martinez.

1828 - Sept. 13.

Regulation of Mex Gov. about  
exportation of gold & silver

Copy See 1825 - Jul. 19

1828 - Setiembre 16 - San Francisco -  
 Factura del Cargamento y Contiene el siguiente Ingles Doytes de Pate 101  
 Incluido en el pte. D. Ricardo Vazquez y la Compañia de S. G. Vermond

Marcas	Números	Descripción	Cantidad
Ww	261	1 Dho	14 cajas de Panas con 532 cajas
-G	" - 1	8ho	100 cajas Panas de Higo
EZA	" 1	8ho	700 Bajas de Cristal
WF	490	1 Dho	125 Cajas Panas de Higo
			30 cajas de Sarsapas con 100 <sup>tes</sup> cada una
			150 <sup>tes</sup> de Sarsa
			1 caja de Cofre
			3 Bajas de Ginetta
			10 Cajas de Pinos Madres
			10 Cajas de Nouvelon
			10 Cajas de Xico
			2 Cajas de Pinos de Pina
			20 Cajas de Caudales
			10 Cajas de Muscatel
			10 Cajas de media Claret
			28 Cajas de Ginetta
-MJ	678	2 Cajas de Lora blanca	Cada una de 30 unidades y 6 unidades
	26-29	2 Cajas	Pintados
	116-117	4 Cajas	"
	14-10	4 Cajas	"
	152-128	2 Cajas	"
	172	1 Dho	"
	177-171	7 Cajas	"
	185	1 Dho	"
	196	1 Dho	"
	27	1 Dho	"
	7-77	2 Dhos	"
	30	Pizas de Panes ordinarios de Canton	
	30	Pizas de Mantá Crudas	

151

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

Martinez  
 Puerto de S. Fran 16 de Set 1828  
 R. D. T. J. L.



1828 - Setiembre 16 - San Francisco

Factura del Cargamento que conduce el Bergantin Inglés Baytré de Puerto del  
 Fondados, su Cap. D. Nicolás Barry procedente de Lima y a su consignación a los Srs. G. & Wierman

Marcos	Numeros	
WJ	91	1 Cajon conteniendo 14 piezas de Puma con 532 Varas
WV	261	1 Dho 720 Doc. Panuelos de Algodon
G		1 Dho 700 Bases de cristal
EZA		1 Dho 125 Doc. Panuelos de Algodon
WF	490	1 Dho 30 Piezas de Sarapas con 189 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> cada una
		150 qq. de fierro
		1 Pipa de Conac.
		8 Barriles de Finestra.
	10	Dho. de vino Madeira.
	10	Dho. de vino Moscatel.
	10	Dho. de vino Xeres.
	2	media pipas de vino Poupillon
	20	Cajones de Coniacos
	40	Dho. de Moscatel
	10	Dho. de Chisco Claret
	25	Dho. de Finestra
MJ	6 y 6	2 canastos de haza blanca cada uno con 30 basenjos y 60 Tardos p <sup>o</sup> cada
	18 y 18	2 Dho. Pentados id id id
	110, 119, 121, 120	4 Dho. id cada uno con 21 doc. de platos avorados
	153 y 168	2 Dho. Estipado de verde cada uno con 21 Doc. de platos
	172	1 Dho. Pentada con 8 Padengues y jarras 13 basenjos, y 3 Doc. de platos y platos p <sup>o</sup> cada
	177 y 172	2 Dho. id cada uno con 1912 Doc. de platos y Tardos
	185	1 Dho. id 40 jarras y 7 Doc. de platos y Tardos de Chantale
	196	1 Dho. id 32 Tardos, 16 Estrucanaras y 16 hecuras
	207	1 Dho. id 168 Tardos p <sup>o</sup> cada
	78, 77, 77, 79	3 Dho. Estipado de verde y azul cada uno con 69 platos grandes
	80	Piezas de
	80	Piezas de

151

Vallejo Documents  
 H. H. Bengtson Collection

Puerto de P. San 16 de Sep 1828  
 C. D. Wierman

Documentos relativos al bergantín Karimoko. Sept 17-22, 1828 J

152

2. Document

1. Estimate of value of cargo of the Karimoko, signed by Ignacio Martínez, San Francisco, Sept. 17, 1828
2. Manifest for cargo of the Karimoko, signed by John Lawler, Monterey, Sept. 22, 1828

C-B  
1

1828 - Setiembre 17 - San Francisco -

Lista que manifiesta el Aforo del cargam.<sup>to</sup>  
 de los generos y efectos que conducen a bordo el berg.<sup>tu</sup>  
 ingles nombrado *Harimoc* de la comp.<sup>a</sup> de *San*  
*Diego* y es como sigue - *ASAVOY*

Vallejo Documents  
 H. H. Bancroft Collection

*R. J. Poes - 2. Cr.*

25. pañ. colitas azules con 850. d.	-	-	-	6. -	053. -
2. Yds. pañ. azul de 2. con 40. d.	-	-	-	12. -	0060. -
4. Yds de Indiaricla con 112. d.	-	-	-	1. -	014. -
10. Cajetas de perlas de papubilla con 20. d.	-	-	-	-	001. 2. 0
5. Piezas mantas cruda con 148. d.	-	-	-	1. 6. -	027. 6. 0
5. Yds. Lienecillo con 500. d.	-	-	-	1. 0. -	0006. 2. 0
6. Piezas medias de alg. <sup>n</sup>	-	-	-	0. 0. -	0003. 6. 0
60. d. Galon Melambon ordinario	-	-	-	1. 0. -	0007. 4. 0
4. Guacas de Botones	-	-	-	3. 4. -	0001. 5. 4
100. Hoachos gg. a 20. d.	-	-	-	0. 0. -	0010. 00
100. Paños de cristal	-	-	-	0. 0. -	0002. 1. 2
50. Paños con 4. Piezas	-	-	-	5. 0. -	0002. 4. 0
6. Cortes de Lunas de Musolina	-	-	-	4. -	0003. 00
400. Doblidos de hilo de alg. <sup>n</sup> con 4. lib.	-	-	-	8. 1. -	0004. 4. 0
20. lib. hilo de colores	-	-	-	8. 1. -	0020. 1. 2
5. Doblidos guarnecidos de Bronce	-	-	-	8. 0. -	0005. 00
6. Tapetes de Lana y alg. <sup>n</sup> torena	-	-	-	36. 0. -	0002. 2. 0
6. Sombreros finos de pelo	-	-	-	24. 0. -	0018. 00
5. Cajas de cerros	-	-	-	3. 0. -	0001. 7. 0
Total -					0244. 1. 6

Suma de San Fran. 17 de Sep. de 1828.

*J. J. Poes*

1828 - Setiembre 24 - Monterey -

Manifiesto del Carg<sup>o</sup> <sup>1000</sup> f. conducido a un bote el Brig. Anglen  
Kasemako de puerto de 128 lb toneladas, en Cap<sup>o</sup> D. Juan  
Luna, procedente de la Ysla de Sandwiche.

152

- 2. Bariles Ag<sup>o</sup>
- 89. p<sup>o</sup> - botella
- 2. p<sup>o</sup> - vino ordin<sup>o</sup>
- 4 p<sup>o</sup> - Indiamilla
- 4 p<sup>o</sup> - Manteca cruda
- 4 p<sup>o</sup> - Licuorillo
- 48 Dor. Botanas
- 6 D<sup>o</sup> - Medias
- 60 v<sup>o</sup> - Galen. ordin<sup>o</sup>
- 100. Hacha S.
- 100. vino de cristal
- 50. tazas de barro
- 6. Jering Mediana
- 100. Botella No de Ag<sup>o</sup>
- 20. D<sup>o</sup> No de la boca
- 4. Banderas
- 6. Pasajero de lana y g<sup>o</sup>
- 6. S<sup>o</sup> - g<sup>o</sup>

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Mont<sup>o</sup> 7. 22. de Sep<sup>o</sup> 1828.

Juan Luna  


1774 - Ignacio, 1774 -

: Cuente q<sup>e</sup> Manifesta lo devedos q<sup>e</sup> se  
han cobrado al ... Karimoko ... Sept. 17, 1828

San Francisco

Account of duties levied on the  
Karimoko.

C-B  
1

1828. Setiembre 17  
San Francisco

Año de 1828.

Vallejo Documents  
H. H. Bancroft Collection

Nº 29

Planta y Manifiesta los Derechos Nacionales q. se han  
cobrado al Mergantim Ingles Mercante Nombrado Korimocoó  
A la Comp.ª Mas Tlan & Sandwich p. los Generos q. se han cobra-  
do y en como sigue

ASOVER

Derechos de Import.

Por: 244 p. Sr. 69. q. Importa la Lira al Oso segun el ultimo Arancel q. se	244. 5. 6.
Ym: 3 p. 69. q. pagados el Piloto al Mergan- tin Nombrado elio p. 5. Don. A. Lora Blanca	03. 6. 1.
Ym: 273 p. Sr. 178 1/2 toneladas a Varon N. 17. cada vna	273. 1. "

Total de Derechos \$ 525. 0. 6.

DESCUENTOS

Sehore a 97 p. 5. 119. alora al la Lira al Oso	97. 5. 4.	} 219. 5. 1.
Ym: 12 p. 5. 99. q. al. 3 p. me comen ponder a honorario al liquido	12. 5. 9.	
Ym: 509 p. 2. 114. 2. partes q. se de- dujeron Mas toneladas, cuyo im- porte cobro a este Duque el Co- mision Pral. de S. Diego	509. 2. "	

Siquido a favor de la Nacion \$ 309. 3. 5.

Puerto de S. Fran. 57. a 7 bre 1828.

Ygn. Martinez



END OF  
FIRST BOX  
OF  
LD - 0357

477 Exposures